

SUPLEMENTO DE PROSPECTO

(Correspondiente al Prospecto de fecha 7 de julio de 2020)



IRSA INVERSIONES Y REPRESENTACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA

IRSA Inversiones y Representaciones Sociedad Anónima (“IRSA” o la “Compañía” o “Nosotros”, indistintamente), con sede social en calle Bolívar 108, 1° piso (C1066AAD), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, C.U.I.T.: 30-52532274-9, teléfono: +54 (11) 4323-7400, correo electrónico: ir@irsa.com.ar, página web: www.irsa.com.ar.

Obligaciones Negociables a ser emitidas en dos clases en el marco de nuestro programa global de emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) por un valor nominal de hasta US\$600.000.000 (Dólares Estadounidenses seiscientos millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) (el “Programa”), por un valor nominal total en conjunto de hasta el equivalente a US\$15.000.000 (Dólares Estadounidenses quince millones) (el “Monto Total”), ampliable en conjunto por hasta la suma equivalente de valor nominal US\$300.000.000 (Dólares Estadounidenses trescientos millones) (el “Monto Total Máximo”).

Obligaciones Negociables Clase VI denominadas y pagaderas en Pesos, a tasa de interés variable con margen de corte a licitar, con vencimiento a los 12 (doce) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, por hasta un valor nominal equivalente en Pesos de US\$5.000.000 (Dólares Estadounidenses cinco millones), ampliable hasta el Monto Total Máximo, convertidos al tipo de cambio publicado por el Banco Central de la República Argentina mediante la Comunicación “A” 3500 el Día Hábil previo al Período de Licitación Pública (conforme se define más adelante) (indistintamente, las “Obligaciones Negociables Clase VI” o la “Clase VI”)*.

Obligaciones Negociables Clase VII denominadas en Dólares Estadounidenses y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable, a tasa de interés fija nominal anual, con vencimiento a los 18 (dieciocho) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, por hasta un valor nominal de US\$10.000.000 (Dólares Estadounidenses diez millones), ampliable hasta el Monto Total Máximo (indistintamente, las “Obligaciones Negociables Clase VII” o la “Clase VII”, y en forma conjunta con la Clase VI, las “Obligaciones Negociables”)*.

** Ver “Oferta de los valores negociables —a) Resumen de los términos y condiciones de los valores negociables— Clase VI— Clase VII—Monto de emisión”.*

El presente suplemento de prospecto (el “Suplemento de Prospecto”) corresponde a las Obligaciones Negociables a ser emitidas por la Compañía bajo su Programa, según fuera aprobado por el Directorio de la Compañía con fecha 13 de julio de 2020. Este Suplemento de Prospecto complementa y deberá ser leído junto con el Prospecto del Programa de fecha 7 de julio de 2020, publicado en la Autopista de la Información Financiera (la “AIF”), bajo el Documento N° 2633578 (el “Prospecto”). El Suplemento de Prospecto y el Prospecto se encuentran a disposición del público inversor en las oficinas de la Compañía ubicadas en Bolívar 108, 1° piso (C1066AAD), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, los días hábiles de 10:00 a 17:00 horas; en la página web de la Comisión Nacional de Valores www.cnv.gov.ar (la “Página Web de la CNV”) bajo el ítem “Empresas”; y en la página web de la Compañía, www.irsa.com.ar (la “Página Web de la Compañía”). Los términos y condiciones específicos contenidos en el presente Suplemento de Prospecto rigen para las Obligaciones Negociables, a ser emitidas en el marco del Programa, el cual contiene los términos y condiciones generales de las Obligaciones Negociables, que deberán aplicarse de forma complementaria a los términos y condiciones específicos de este Suplemento de Prospecto.

Oferta Pública autorizada por Resolución N° RESFC-2019-20153-APN-DIR#CNV de fecha 20 de marzo de 2019 y ampliación de monto autorizado por Disposición N° DI-2020-32-APN-GE#CNV de fecha 29 de junio de 2020, ambas de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”). Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV

no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información contable, económica y financiera, así como de toda otra información suministrada en el presente Suplemento de Prospecto es exclusiva responsabilidad del órgano de administración y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la emisora y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales (conforme se define más adelante). El órgano de administración manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente Suplemento de Prospecto contiene a la fecha de su publicación información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la emisora y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables que se describen en este Suplemento de Prospecto se encuentra comprendida dentro de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV al Programa, en el marco de lo establecido por el artículo 41 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV. Este Suplemento de Prospecto no ha sido previamente revisado ni conformado por la CNV ni por el MAE. De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 51 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV, dentro de los cinco días hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables, la Compañía presentará la documentación definitiva relativa a las mismas.

El presente Suplemento de Prospecto debe ser leído en forma conjunta con el Prospecto autorizado por la CNV para la emisión de obligaciones negociables bajo el Programa.

Los responsables del presente documento manifiestan, con carácter de declaración jurada, que la totalidad de los términos y condiciones en el Suplemento de Prospecto se encuentran vigentes. Todo eventual inversor deberá leer cuidadosamente los factores de riesgo para la inversión contenidos en el Prospecto y en el presente Suplemento de Prospecto. Invertir en obligaciones negociables de la Compañía implica riesgos. Véase la sección titulada “Factores de Riesgo” en este Suplemento de Prospecto y en el Prospecto.

Las Obligaciones Negociables son obligaciones negociables en los términos de la Ley de Obligaciones Negociables N°23.576 y sus modificatorias y suplementarias (la “Ley de Obligaciones Negociables”), y serán emitidas de conformidad con todos sus términos y serán colocadas públicamente en la República Argentina conforme con los términos de la Ley de Mercado de Capitales N°26.831, incluyendo la Ley de Financiamiento Productivo N°27.440 y el Decreto Reglamentario N°471/2018 y sus complementarias y modificatorias (la “Ley de Mercado de Capitales”), la Ley N°19.550 y sus modificatorias y complementarias (la “Ley General de Sociedades”) y las Normas de la CNV, según texto ordenado por la Resolución N°622/2013 de la CNV y sus complementarias y modificatorias (las “Normas de la CNV”) y cualquier otra ley y/o reglamentación aplicable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley de Mercado de Capitales, la Compañía, juntamente con los integrantes de sus órganos de administración y fiscalización, estos últimos en materia de su competencia, y en su caso los oferentes de los valores con relación a la información vinculada a los mismos, y las personas que firman el Prospecto y el Suplemento de Prospecto serán responsables de toda la información incluida en el Prospecto y el Suplemento de Prospecto registrados ante la CNV. Asimismo, de acuerdo con el artículo 120 de la Ley de Mercado de Capitales, las entidades y agentes intermediarios en el mercado que participen como organizadores, agentes colocadores en una oferta pública de venta o compra de valores deberán revisar diligentemente la información contenida en el Prospecto y el Suplemento de Prospecto de la oferta. Los expertos o terceros que opinen sobre ciertas partes del Prospecto y del Suplemento de Prospecto sólo serán responsables por la parte de dicha información sobre la que han emitido opinión.

Las Obligaciones Negociables Clase VI serán obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, denominadas en Pesos, por hasta un valor nominal en Pesos equivalente a US\$5.000.000 (Dólares Estadounidenses cinco millones) convertidos al tipo de cambio publicado por el Banco Central de la República Argentina (el “Banco Central”) mediante la Comunicación “A” 3500 el Día Hábil previo al Período de Licitación Pública (conforme se define más adelante), con vencimiento a los 12 (doce) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación y valor nominal unitario de Ps.1. La Clase VI devengará intereses a una tasa de interés variable con margen de corte a licitar, pagaderos en Pesos, trimestralmente por período vencido desde la Fecha de Emisión y Liquidación. Para más información, véase la sección “Oferta de los valores negociables—a) Resumen de los términos y condiciones de los valores negociables—Clase VI” del presente Suplemento de Prospecto.

Las Obligaciones Negociables Clase VII serán obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, denominadas en Dólares Estadounidenses, por hasta un valor nominal de US\$10.000.000 (Dólares Estadounidenses diez millones), con vencimiento a los 18 (dieciocho) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación y valor nominal unitario de US\$1. La Clase VII devengará intereses a una tasa de interés fija nominal anual a licitar, pagaderos en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable, trimestralmente por período vencido desde la Fecha de Emisión y Liquidación. Para más información, véase la sección “*Oferta de los valores negociables—a) Resumen de los términos y condiciones de los valores negociables—Clase VII*” del presente Suplemento de Prospecto.

El valor nominal de las Obligaciones Negociables podrá ser ampliado en conjunto por hasta el Monto Total Máximo, es decir, el equivalente de US\$300.000.000 (Dólares Estadounidenses trescientos millones).

El monto final de las Obligaciones Negociables a ser emitido, así como los restantes términos y condiciones definitivos de la emisión, serán informados mediante un aviso de resultados complementario al presente Suplemento de Prospecto (el “Aviso de Resultados”), que se publicará el mismo día en que finalice el Período de Licitación Pública (conforme se define más adelante) en la Página Web de la CNV bajo el ítem “*Empresas*”, en la Página Web de la Compañía, en la página web del Mercado Abierto Electrónico S.A. (“MAE”), www.mae.com.ar (la “Página Web del MAE”), y en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (“BCBA”) por cuenta y orden de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“ByMA”) de acuerdo con la delegación de facultades establecida en la Resolución N°18.629 de la CNV (el “Boletín Diario de la BCBA”).

Las Obligaciones Negociables Clase VI estarán denominadas en Pesos y deberán ser suscriptas e integradas en efectivo en Pesos. Las Obligaciones Negociables Clase VII estarán denominadas en Dólares Estadounidenses y deberán ser suscriptas e integradas en efectivo en Pesos convertidos al Tipo de Cambio Inicial (tal como dicho término se define en la sección “*Oferta de los valores negociables—a) Resumen de los términos y condiciones de los valores negociables*” del presente Suplemento de Prospecto).

Podremos rescatar a nuestra opción las Obligaciones Negociables Clase VII, en o desde la fecha en que se cumplan seis meses previos a la Fecha de Vencimiento, a un precio igual al 100% del valor nominal, con más los intereses devengados e impagos y Montos Adicionales, de corresponder, en forma total o parcial, previa notificación con al menos 5 días de anticipación, conforme a lo requerido por los reglamentos de listado y negociación de los mercados en los que se encuentren listadas las Obligaciones Negociables, e informando tal circunstancia mediante la publicación de un hecho relevante través de la AIF. Asimismo, si ocurriera un Supuesto Desencadenante de un Cambio de Control de acuerdo con lo descrito en el presente, salvo que la Compañía haya ejercido previamente su opción de rescatar las Obligaciones Negociables, la Compañía estará obligada a ofrecer a los tenedores de las Obligaciones Negociables de cada clase, la compra de las mismas al precio descrito en la Sección “*Oferta de los Valores Negociables—Rescate por Cambio de Control*” de este Suplemento de Prospecto. En caso de Rescate a Opción de la Compañía por Cuestiones Impositivas, la Compañía podrá rescatar las Obligaciones Negociables de cada clase, en forma total pero no parcial, en cualquier momento a un precio igual al 100% del valor nominal en circulación con más los intereses devengados e impagos y Montos Adicionales, si hubiera. En todos los casos de rescate se garantizará el trato igualitario entre los tenedores de las Obligaciones Negociables de cada clase.

Las Obligaciones Negociables constituirán obligaciones no garantizadas y no subordinadas de la Compañía y calificarán *pari passu* en cuanto a su derecho de pago con todas las demás deudas no garantizadas y no subordinadas, presentes y futuras, de la Compañía (salvo por las obligaciones que gocen de preferencia por ley o de pleno derecho).

Con anterioridad a la colocación de las Obligaciones Negociables, se distribuirá el Prospecto y el presente Suplemento de Prospecto (incluyendo versiones preliminares de los mismos conforme con las Normas de la CNV, si fuera el caso) por medios físicos y/o electrónicos (pudiendo adjuntarse a dichos documentos una síntesis de la Compañía y/o de los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables que incluya solamente, y sea consistente con, la información contenida en el Prospecto y en el presente Suplemento de Prospecto), podrán realizarse conferencias telefónicas informativas con potenciales inversores, se publicará el Aviso de Suscripción (según dicho término se define más adelante) por un día en la Página Web de la CNV bajo el ítem “*Empresas*”, en el Boletín Diario de la BCBA y en la Página Web del MAE, bajo la sección “*Mercado Primario*” y podrá publicarse cualquier otro aviso que la Compañía y los Colocadores (según este término se define más adelante) estimen adecuado, se realizarán contactos y/u ofrecimientos personales y/o telefónicos y/u otros procedimientos de difusión que la Compañía y los Colocadores estimen adecuados y en cumplimiento de las Normas de la CNV.

La Compañía ha presentado una solicitud de listado y negociación de las Obligaciones Negociables en ByMA y en el MAE, respectivamente. Asimismo, se podrá solicitar el listado y negociación en cualquier otra bolsa o mercado autorizado de la Argentina y/o del exterior. Las Obligaciones Negociables no han sido ni serán registradas conforme con la Securities Act of 1933 de los Estados Unidos de América, con sus modificaciones (la “Securities Act” o “Ley de Títulos Valores Estadounidense”) ni por ninguna ley estadual en materia de títulos valores o de cualquier otra jurisdicción (que no sea Argentina).

Asimismo, se podrá solicitar la elegibilidad de la especie de las Obligaciones Negociables en Euroclear Bank S.A./N.V.

Las Obligaciones Negociables serán ofrecidas y colocadas por oferta pública a inversores en la República Argentina, en los términos de la Ley de Mercado de Capitales, la Ley de Obligaciones Negociables, la Ley General de Sociedades, las Normas de la CNV y demás normas vigentes, junto con sus modificatorias y reglamentarias. Las Obligaciones Negociables serán adjudicadas a través de una subasta o licitación pública abierta, garantizando igualdad de trato entre los inversores y transparencia conforme con las Normas de la CNV y demás normas vigentes. Las Obligaciones Negociables serán emitidas en forma de sendos certificados globales, a ser depositados en Caja de Valores S.A. (los “Certificados Globales” y “Caja de Valores”, respectivamente), en su carácter de entidad depositaria y administradora del depósito colectivo, quien emitirá los padrones correspondientes que servirán para la identificación de los beneficiarios de los Certificados Globales. Para mayor información relativa al mecanismo de liquidación, remitirse a la sección “*Plan de Distribución*” del presente Suplemento de Prospecto.

La Compañía ha optado por calificar las Obligaciones Negociables. En tal sentido, FIX SCR S.A., Agente de Calificación de Riesgo (Afiliada de Fitch Ratings) (“FIX”), ha calificado, con fecha 8 de julio de 2020 a las Obligaciones Negociables Clase VI con “A2(arg)” en su escala de corto plazo y a las Obligaciones Negociables Clase VII con “A(arg)” en su escala de largo plazo. Tal calificación no representa en ningún caso una recomendación para comprar, mantener o vender las Obligaciones Negociables. El dictamen de calificación de riesgo emitido por FIX, podrá ser consultado en la página web de FIX, https://www.fixscr.com/site/download?file=aGUdplC-qZ_s1g3BFszvA8bkOv077GfG.pdf.

Los mecanismos para asignar calificaciones utilizadas por los agentes de calificación de riesgo de Argentina podrán ser diferentes en aspectos importantes de los utilizados por las sociedades calificadoras de riesgo de Estados Unidos de América u otros países. Para más información sobre este tema véase la Sección “*Oferta de los valores negociables—a) Resumen de los términos y condiciones de los valores negociables—Clase VI—Clase VII—Calificación de Riesgo*” en el presente Suplemento de Prospecto.

LA COMPAÑÍA, CON EL ASESORAMIENTO DE LOS COLOCADORES, PODRÁ DECLARAR DESIERTA LA COLOCACIÓN DE UNA O CUALESQUIERA DE LAS CLASES DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES, LO CUAL IMPLICARÁ QUE LAS ÓRDENES DE COMPRA (SEGÚN DICHO TÉRMINO SE DEFINE EN ESTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO) INGRESADAS QUEDARÁN AUTOMÁTICAMENTE SIN EFECTO. TAL CIRCUNSTANCIA NO GENERARÁ RESPONSABILIDAD DE NINGÚN TIPO PARA LA COMPAÑÍA, NI PARA LOS COLOCADORES, NI OTORGARÁ A LOS INVERSORES QUE REMITIERON DICHAS ÓRDENES DE COMPRA DERECHO A COMPENSACIÓN NI INDEMNIZACIÓN ALGUNA. NI LA COMPAÑÍA, NI LOS COLOCADORES ESTARÁN OBLIGADOS A INFORMAR DE MANERA INDIVIDUAL A CADA UNO DE LOS INVERSORES QUE SE DECLARÓ DESIERTA LA COLOCACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES DE CADA CLASE. LA COMPAÑÍA A SU EXCLUSIVO CRITERIO PODRÁ DECIDIR LA REAPERTURA DE CADA CLASE EN CUALQUIER MOMENTO SEGÚN LAS CONDICIONES DE MERCADO LO ACONSEJEN, EN TODOS LOS CASOS, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES. ASIMISMO, LA COMPAÑÍA PODRÁ HASTA LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN, DEJAR SIN EFECTO LA COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES DE CADA CLASE, EN CASO DE QUE HAYAN SUCEDIDO CAMBIOS EN LA NORMATIVA Y/O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE TORNEN MÁS GRAVOSA LA EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES PARA LA COMPAÑÍA, BASÁNDOSE EN ESTÁNDARES DE MERCADO HABITUALES Y RAZONABLES PARA OPERACIONES DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS EN EL MARCO DE LAS DISPOSICIONES PERTINENTES ESTABLECIDAS POR LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES Y LA NORMATIVA APLICABLE DE LA CNV, QUEDANDO EN ESTE CASO SIN EFECTO ALGUNO LA TOTALIDAD DE LAS ÓRDENES DE COMPRA RECIBIDAS. ESTA CIRCUNSTANCIA NO OTORGARÁ DERECHO ALGUNO DE COMPENSACIÓN O INDEMNIZACIÓN A LOS POTENCIALES INVERSORES. PARA MAYOR INFORMACIÓN

SOBRE ESTE TEMA VÉASE “OFERTA DE LOS VALORES NEGOCIABLES—A) RESUMEN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS VALORES NEGOCIABLES—CLASE VI—CLASE VII—MONTO DE EMISIÓN” Y “PLAN DE DISTRIBUCIÓN”, EN EL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO.

Al adoptar la decisión de invertir en las Obligaciones Negociables, los inversores deberán basarse en su propio examen de la Compañía y de los términos de la oferta, incluidos los méritos y riesgos involucrados. No deberán interpretar el contenido de este Suplemento de Prospecto o del Prospecto como un asesoramiento legal, comercial, financiero o impositivo ni de la Compañía ni de parte de los Colocadores (tal como este término se define más adelante). Los inversores deberán consultar con sus propios asesores legales, contables o impositivos, de ser necesario, para decidir su inversión y para determinar si se encuentran autorizados por ley a invertir en las Obligaciones Negociables bajo las leyes que regulan las inversiones o normativa similar.

El inversor deberá basarse únicamente en la información contenida en este Suplemento de Prospecto y en el Prospecto. Ni la Compañía, ni los Colocadores han autorizado a ninguna persona a brindar otra información y ni la Compañía, ni los Colocadores son responsables por la información que otros puedan proveer.

La Compañía ha designado como colocadores a BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., Banco Hipotecario S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., Banco Santander Río S.A., Banco de la Provincia de Buenos Aires, HSBC Bank Argentina S.A., Banco Patagonia S.A., Balanz Capital Valores S.A.U., Puente Hnos. S.A., SBS Trading S.A., AR Partners S.A., INTL CIBSA S.A. e Industrial Valores S.A. (en conjunto, los “Colocadores”) para ofrecer públicamente las Obligaciones Negociables en la Argentina. Los inversores que remitan Órdenes de Compra a los Colocadores deberán brindar a los Colocadores la información que les permita verificar que se trata de una orden de compra, cuyo titular o beneficiario final cuenta con un patrimonio suficiente para cumplir con la integración de su Orden de Compra.

Los Colocadores podrán participar de operaciones para estabilizar el precio de las Obligaciones Negociables u otras operaciones similares, de acuerdo con la ley aplicable, pero no estarán obligados a ello. Estas operaciones pueden incluir ofertas o compras con el objeto de estabilizar, fijar o mantener el precio de las Obligaciones Negociables. Si los Colocadores crean una posición en descubierto en las Obligaciones Negociables (es decir, si venden un valor nominal total mayor de Obligaciones Negociables que lo establecido en el Suplemento de Prospecto), los Colocadores podrán reducir dicha posición en descubierto mediante la compra de Obligaciones Negociables en el mercado abierto. En general, la compra de Obligaciones Negociables con fines de estabilización o para reducir una posición en descubierto podría provocar el aumento del precio de las Obligaciones Negociables por sobre el que se fijaría en ausencia de tales compras. Todas las actividades de estabilización deberán ser efectuadas de acuerdo con el Artículo 12, Sección IV, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV.

Para mayor información relativa a los destinatarios de la oferta y a las restricciones aplicables a las transferencias de tales valores negociables, remitirse a la sección “Plan de Distribución” del presente Suplemento de Prospecto.

El Directorio de la Compañía manifiesta con carácter de declaración jurada que la Compañía, sus beneficiarios finales, y las personas humanas o jurídicas que poseen como mínimo el 20% de su capital o de los derechos de voto, o que por otros medios ejercen el control, no registran condenas por delitos de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo y/o figuran en las listas de personas y organizaciones terroristas que dispone el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas.

Colocadores



BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral, Matrícula N° 25 de la CNV.



Banco Hipotecario S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral, Matrícula N° 40 de la CNV.



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral, Matrícula N° 22 de la CNV.



Banco Santander Río S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral, Matrícula N° 72 de la CNV.



Banco de la Provincia de Buenos Aires

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral, Matrícula N° 43 de la CNV.



HSBC Bank Argentina S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Propio, Matrícula N° 167 de la CNV.



Banco Patagonia S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral, Matrícula N° 66 de la CNV.



Balanz Capital Valores S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral, Matrícula N° 210 de la CNV.



Puente Hnos. S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral, Matrícula N° 28 de la CNV.



SBS Trading S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral, Matrícula N° 53 de la CNV.



AR Partners S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral, Matrícula N° 31 de la CNV.



INTL CIBSA S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral, Matrícula N° 47 de la CNV.



Industrial Valores S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Propio, Matrícula N° 153 de la CNV.

La fecha del presente Suplemento de Prospecto es 13 de julio de 2020.

ÍNDICE

AVISO A LOS INVERSORES SOBRE NORMATIVA REFERENTE A LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.....	7	FACTORES DE RIESGO.....	70
AVISO A LOS INVERSORES Y DECLARACIONES 9		DESTINO DE LOS FONDOS.....	76
DECLARACIONES Y GARANTÍAS DE LOS ADQUIRENTES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES.....	12	GASTOS DE EMISIÓN.....	77
MANIFESTACIONES REFERENTES A HECHOS FUTUROS.....	14	ANTECEDENTES FINANCIEROS.....	78
OFERTA DE LOS VALORES NEGOCIABLES.....	16	ESTRUCTURA DE LA EMISORA, ACCIONISTAS O SOCIOS Y PARTES RELACIONADAS.....	112
PLAN DE DISTRIBUCIÓN.....	61	CONTRATO DE COLOCACIÓN.....	116
		HECHOS POSTERIORES AL CIERRE.....	118
		INFORMACIÓN ADICIONAL.....	119

AVISO A LOS INVERSORES SOBRE NORMATIVA REFERENTE A LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

El lavado de activos busca ocultar o disimular la naturaleza, origen, ubicación, propiedad o control del dinero y/o bienes obtenidos ilegalmente. Implica introducir en la economía activos de procedencia ilícita, dándoles apariencia de legalidad al valerse de actividades lícitas, lo que permite a delincuentes y organizaciones criminales disfrazar el origen ilegal de su producto, sin poner en peligro su fuente.

La Ley N°25.246, modificada y/o complementada posteriormente por las Leyes N°26.087, N°26.119, N°26.268, N°26.683, N°26.831, N°26.860 y N°27.304 (en conjunto, la “Ley de Lavado de Activos”), tipifica el lavado de activos como un delito que se comete en ocasión de la conversión, transferencia, administración, venta o cualquier otro uso de dinero u otros activos provenientes de un acto ilícito por una persona que no ha tenido participación en el delito original, con la consecuencia posible de que dichos activos originales (o los nuevos activos resultantes de dichos activos originales) adquieran la apariencia de haber sido obtenidos a través de medios lícitos. A pesar del hecho de que existe un monto específico para la categoría de lavado de activos (Ps.300.000), los delitos cometidos por un monto inferior también son punibles, aunque la condena de prisión es reducida.

Como consecuencia de la promulgación de la Ley N°26.683, el lavado de activos fue incorporado al Código Penal como un delito independiente contra el orden económico y financiero y fue separado del capítulo “Encubrimiento” como había sido originalmente previsto. Por ende, el lavado de activos es un delito que podrá ser objeto de acción penal en forma independiente.

La Ley de Lavado de Activos creó la Unidad de Información Financiera (“UIF”), la cual se encarga del análisis, tratamiento y transmisión de información a los efectos de prevenir e impedir el delito de lavado de activos proveniente de la comisión de, entre otros:

- a) delitos relacionados con el tráfico y comercialización ilícita de estupefacientes (Ley N°23.737);
- b) delito de contrabando de armas (Ley N°22.415);
- c) delitos relacionados con las actividades de una asociación ilícita o una asociación terrorista;
- d) delitos cometidos por asociaciones ilícitas organizadas para cometer delitos por fines políticos o raciales;
- e) delitos contra la administración pública;
- f) delitos de prostitución de menores y pornografía infantil; y
- g) delitos de financiación del terrorismo.

La UIF analiza la información recibida por las entidades que se encuentran obligadas a dar cuenta de actividades u operaciones sospechosas y, según corresponda, informa al Ministerio Público para que se lleven a cabo las investigaciones que se consideren pertinentes o necesarias. Una vez que recibe la información, la UIF puede solicitar informes, documentos, antecedentes y todo otro elemento que estime útil para el cumplimiento de sus funciones, a cualquier organismo público, nacional, provincial o municipal, y a personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, todos los cuales estarán obligados a proporcionarlos dentro del término que se les fije, bajo apercibimiento de ley. En el marco del análisis de un reporte de operación sospechosa los sujetos obligados no podrán oponer a la UIF el secreto bancario, fiscal, bursátil o profesional, ni los compromisos legales o contractuales de confidencialidad. Una vez terminado el análisis, la UIF está facultada para (i) recibir declaraciones voluntarias, que en ningún caso podrán ser anónimas, (ii) requerir la colaboración de todos los servicios de información del Estado, los que están obligados a prestarla en los términos de la normativa procesal vigente, (iii) solicitar al Ministerio Público para que éste requiera al juez competente se resuelva la suspensión, por el plazo que éste determine, de la ejecución de cualquier operación, (iv) solicitar al Ministerio Público para que éste requiera al juez competente el allanamiento de lugares públicos o privados, la requisa personal y el secuestro de documentación o elementos útiles para la investigación, (v) solicitar al Ministerio Público que arbitre todos los medios legales necesarios para la obtención de información de cualquier fuente u origen, (vi) aplicar sanciones, entre otros.

El marco legal para la prevención del lavado de activos y/o financiación del terrorismo en Argentina también asigna deberes de información y control a determinadas entidades del sector privado, tales como bancos, agentes, organizaciones sin fines de lucro, bolsas de valores, compañías de seguro, de conformidad con las regulaciones de la UIF. Estas regulaciones son de aplicación a muchas empresas argentinas. Principalmente busca que todas las entidades financieras, los agentes y sociedades de bolsa,

sociedades gerentes de fondos comunes de inversión que participen activamente en la colocación de los mismos, aquellos intermediarios en la compra, alquiler o préstamo de valores negociables que operen bajo la órbita de bolsas de comercio con o sin mercados adheridos, y demás sujetos previstos por el art. 20 de la Ley de Lavado de Activos (los “Sujetos Obligados”) cuenten con un sistema de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo que abarque la gestión de riesgo y los elementos de cumplimiento. El componente referido a la “gestión de riesgos” se encuentra conformado por las políticas, procedimientos y controles de identificación, evaluación, mitigación y monitoreo de los riesgos a los que se encuentra expuesto el Sujeto Obligado, identificados en el marco de una autoevaluación. Los “elementos de cumplimiento” consisten principalmente en: (i) mantener políticas y procedimientos internos destinados a la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo, en especial por medio de la aplicación de políticas “conozca a su cliente”; (ii) informar acerca de cualquier actividad u operación sospechosa y (iii) actuar de acuerdo con la Ley de Lavado de Activos con respecto a la confidencialidad de la información recabada de los clientes. A tal fin, cada entidad involucrada debe designar a un funcionario con responsabilidades de monitoreo y control en virtud de la Ley de Lavado de Activos.

De conformidad con lo previsto en el Decreto N°360/2016 de fecha 16 de febrero de 2016, el gobierno argentino creó el “Programa de Coordinación Nacional para el Combate del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo” en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, cuya misión es reorganizar, coordinar y fortalecer el sistema nacional anti lavado de activos y contra la financiación del terrorismo, en atención a los riesgos concretos que puedan tener impacto en el territorio nacional y las exigencias globales en el cumplimiento de las obligaciones y recomendaciones internacionales establecidas por las Convenciones de las Naciones Unidas y los estándares del Grupo de Acción Financiera Internacional (“GAFI”). Con posterioridad, el Decreto N°331/2019 de fecha 3 de mayo de 2019, modifica el decreto antes mencionado y crea el Comité de Coordinación para la Prevención y Lucha Contra el Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva encargado, entre otros puntos, de conformar un mecanismo de coordinación interinstitucional para la elaboración de las Evaluaciones Nacionales de Riesgos de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

Asimismo, la Ley N°27.260, que introdujo ciertas modificaciones impositivas y un nuevo régimen para que los residentes efectúen un sinceramiento respecto de bienes no declarados, determinó que la UIF estará dentro de la órbita del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas. A la fecha de este Suplemento de Prospecto, como consecuencia de la reorganización de dicho Ministerio, la UIF depende del Ministerio de Hacienda. A su vez, la Resolución N°4/2017 de la UIF exige la adopción de ciertos procedimientos específicos de debida diligencia (comúnmente denominados, “conozca su cliente”) que deberán llevarse a cabo al momento en que un depositante nacional o extranjero abre una cuenta bancaria con fines de inversión.

El 28 de diciembre de 2018, se publicó en el Boletín Oficial la Resolución N°156/2018 de la UIF mediante la cual se aprobaron los textos ordenados de las Resolución UIF N°30-E/2017 (Anexo I), la Resolución UIF N° 21/2018 (Anexo II) y la Resolución UIF N° 28/2018 (Anexo III), en los términos del Decreto N°891/2017 de Buenas Prácticas en Materia de Simplificación, en línea con la Recomendación N° 1 del GAFI que establece que los países deben aplicar un enfoque basado en riesgo para entender sus riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo, a fin de asegurar que las medidas para prevenir o mitigar dichos delitos sean proporcionales a los riesgos identificados. Estas Resoluciones establecen los lineamientos para la gestión de riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo y de cumplimiento mínimo que deben adoptarse para la prevención del lavado de activos, incluyendo lo relacionado al mercado de capitales.

De este modo, los Sujetos Obligados deben identificar y evaluar sus riesgos y, dependiendo de ello, adoptar las medidas de gestión y mitigación. En este marco, se encuentran autorizados para implementar plataformas tecnológicas acreditadas que permitan llevar a cabo los procedimientos a distancia, sin exhibición personal de la información, sin que ello condicione el cumplimiento de los deberes de debida diligencia.

Asimismo, como complemento a dicha sección se informa que, en agosto de 2018, de conformidad con la Resolución N°97/2018 de la UIF, se aprobó la regulación del deber de cooperación del Banco Central con la UIF para adecuar dicha regulación a la Resolución N°30-E/2017.

En noviembre de 2018, la UIF publicó la Resolución N°134/2018, modificada por las Resoluciones UIF N°15/2019 y N°128/2019, que actualiza la lista de personas que deberían considerarse “políticamente expuestas” (PEP) en Argentina, considerando las funciones que desempeñan o han realizado, así como su

relación de cercanía o afinidad con terceros que realizan o han desempeñado tales funciones.

El 26 de diciembre de 2018, la UIF publicó la Resolución N°154/2018, que modificó los procedimientos de supervisión actuales a través de nuevos diseños adaptados y de acuerdo con las normas internacionales promovidas por el GAFI en función de los riesgos. Como consecuencia, la UIF aprobó los “Procedimientos de supervisión basados en los riesgos de la Unidad de Información Financiera”, que deroga las disposiciones de los Anexos II, III y IV de la Resolución N°104/2010 de la UIF, el artículo 7° y las disposiciones de los Anexos V y VI de la Resolución N°165/2011 de la UIF y del Anexo III de la Resolución N°229/2014 de la UIF.

Asimismo, a través de la Resolución N° 117/2019, la UIF aumentó el monto mínimo a partir del cual ciertos Sujetos Obligados deben notificar operaciones que podrían ser investigadas como sospechosas de lavado de dinero, o tomar ciertas medidas. A su vez, la actualización de los umbrales establecidos, repercute para la clasificación de los clientes de los distintos Sujetos y la determinación en su calidad de “habituales” u “ocasionales”.

Para mayor información, véase la sección “*Lavado de activos y Financiación del Terrorismo*” del Prospecto.

AVISO A LOS INVERSORES Y DECLARACIONES

Antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, el público inversor deberá considerar la totalidad de la información contenida en el Prospecto y en este Suplemento de Prospecto (complementado, en su caso, por los avisos correspondientes).

A los efectos del presente, las declaraciones contenidas en éste Suplemento de Prospecto se verán modificadas o reemplazadas por aquéllas incluidas en cualquier documento incorporado con posterioridad, en la medida en que así las modifiquen o reemplacen.

A solicitud escrita o verbal de cualquier persona que hubiera recibido un ejemplar del presente Suplemento de Prospecto, se le pondrán a disposición o suministrarán copias sin cargo alguno del Prospecto y de los estados contables de Compañía. Las solicitudes podrán dirigirse a la Compañía en el domicilio indicado en el presente Suplemento de Prospecto. A su vez, podrán obtenerse copias del Prospecto, del Suplemento de Prospecto y de los estados contables de la Compañía en las oficinas de la Compañía sitas en calle Bolívar 108, 1° piso (C1066AAD), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, los días hábiles de 10:00 a 17:00 horas y en la Página Web de la Compañía. Asimismo, los documentos antes mencionados, también podrán verse en la Página Web de la CNV, en la página web de la BCBA (www.bolsar.com) (la “[Página Web de la BCBA](#)”) en la sección “*Estados Contables*” y en la Página Web del MAE. Cualquier consulta podrá ser dirigida a vía telefónica al teléfono +54 (11) 4323-7400, al correo electrónico: ir@irsa.com.ar.

Al tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, el público inversor deberá basarse en su propio análisis de la Compañía, de los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables y de los beneficios y riesgos involucrados. El Prospecto y este Suplemento de Prospecto constituyen los documentos a través de los cuales se realiza la oferta pública de las Obligaciones Negociables. El contenido del Prospecto y/o de este Suplemento de Prospecto no debe ser interpretado como asesoramiento legal, comercial, financiero, impositivo y/o de otro tipo. El público inversor deberá consultar con sus propios asesores respecto de los aspectos legales, comerciales, financieros, impositivos y/o de otro tipo relacionados con su inversión en las Obligaciones Negociables. Toda decisión de invertir en las Obligaciones Negociables deberá basarse en la consideración por parte del inversor de este Suplemento de Prospecto junto con el Prospecto.

Este Suplemento de Prospecto, el Prospecto y los estados contables de Compañía contienen importante información sobre la Compañía y ciertos acontecimientos recientes de relevancia ocurridos en la República Argentina. La situación social, política, económica y legal de la República Argentina y el marco regulatorio de las actividades de la Compañía son susceptibles de cambios. No puede preverse de qué modo y hasta qué punto algún cambio futuro en la situación descrita en el presente Suplemento de Prospecto, el Prospecto y en los estados contables de Compañía afectará a la Compañía. Los potenciales inversores en, y compradores de, Obligaciones Negociables deberán tener presente la incertidumbre respecto a la futura operatoria y situación financiera de la Compañía y asegurarse de que entienden todos los riesgos involucrados y que evalúan la conveniencia de realizar una inversión en las Obligaciones

Negociables teniendo en cuenta sus propias circunstancias y situación financiera. Véase “Factores de riesgo” en el presente Suplemento de Prospecto y en el Prospecto para obtener mayor información sobre ciertos factores a ser considerados en relación con una inversión en las Obligaciones Negociables.

La información contenida en el presente Suplemento de Prospecto, el Prospecto y en los estados contables de Compañía no podrá ser considerada una promesa o garantía respecto al pasado o al futuro. Ni la Compañía ni sus accionistas ni los Colocadores reembolsarán o compensarán a las personas que tengan acceso a este Suplemento de Prospecto, al Prospecto y a los estados contables de la Compañía por ningún costo o gasto incurrido por éstas al evaluar o actuar basándose en este Suplemento de Prospecto, el Prospecto y en los estados contables de Compañía. La Compañía y los Colocadores no asumen responsabilidad alguna por, ni efectúan ninguna declaración con respecto a la conveniencia de realizar una inversión en las Obligaciones Negociables. Copias de dichos documentos serán puestas a disposición de los potenciales inversores si así lo solicitaran, para de ese modo obtener la información completa que se encuentra resumida en el Suplemento de Prospecto, el Prospecto y en los estados contables de la Compañía. Los resúmenes incluidos en este Suplemento de Prospecto, el Prospecto y en los estados contables de la Compañía con respecto a dichos documentos se encuentran condicionados en su totalidad a dichas referencias.

No se ha autorizado a ningún colocador ni a otra persona a brindar información y/o efectuar declaraciones respecto de la Compañía y/o de las Obligaciones Negociables que no estén contenidas en el Prospecto y/o en el presente Suplemento de Prospecto y, si se brindara y/o efectuara, dicha información y/o declaraciones no podrán ser consideradas autorizadas y/o consentidas por la Compañía y/o los Colocadores.

La emisión de las Obligaciones Negociables fue aprobada por el Directorio de la Compañía en su reunión de fecha 13 de julio de 2020. El Prospecto y este Suplemento de Prospecto contienen información veraz y suficiente a la fecha de su publicación sobre todo hecho relevante que pueda afectar nuestra situación patrimonial, económica y financiera y de toda aquella que deba ser conocida por el público inversor en relación con la presente emisión. No podemos garantizar que dicha información será exacta con posterioridad a la fecha de publicación.

La información provista en este Suplemento de Prospecto o en el Prospecto que se relaciona con Argentina y su economía se basa en la información pública disponible, y ni nosotros ni los Colocadores designados en relación con la colocación de las Obligaciones Negociables hacen declaración al respecto ni garantizan tal información. Argentina, y cualquier institución gubernamental o subdivisión política de Argentina, no garantizan de ninguna manera, ni respaldan nuestras obligaciones frente a las Obligaciones Negociables.

Los Colocadores solicitarán a quienes deseen suscribir Obligaciones Negociables información relacionada con el cumplimiento del régimen de “Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo” conforme lo dispuesto por la Ley N°25.246, sus modificaciones y reglamentaciones, o por disposiciones o requerimientos de la UIF. Los Colocadores podrán no dar curso a las suscripciones cuando quien desee suscribir las Obligaciones Negociables no proporcione, a su entera satisfacción, la información solicitada. Para mayor información, vea la sección “Aviso a los inversores sobre normativa referente a la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo” incluida en el presente Suplemento de Prospecto y en el Prospecto.

Las Obligaciones Negociables no cuentan con un mercado secundario asegurado.

Las Obligaciones Negociables serán ofrecidas exclusivamente en la República Argentina. La distribución de este Suplemento de Prospecto y del Prospecto, o de cualquier parte del mismo, y la oferta, venta y entrega de las Obligaciones Negociables en ciertas jurisdicciones pueden estar restringidas por la ley. Se recomienda a las personas en posesión de este Suplemento de Prospecto o del Prospecto, que se familiaricen con y respeten dichas restricciones. Ni el Prospecto ni este Suplemento de Prospecto constituyen una oferta de venta, y/o una invitación a formular ofertas de compra, de las Obligaciones Negociables: (i) en aquellas jurisdicciones en que la realización de dicha oferta y/o invitación no fuera permitida por las normas vigentes; y/o (ii) para aquellas personas o entidades con domicilio, constituidas y/o residentes de una jurisdicción de baja o nula tributación o en países considerados no cooperantes a los fines de la transparencia fiscal, y/o para aquellas personas o entidades que, a efectos de la suscripción de las Obligaciones Negociables, utilicen cuentas localizadas o abiertas en una jurisdicción de baja o nula tributación o en países considerados no cooperantes a los fines de la transparencia fiscal.

Las jurisdicciones de baja o nula tributación, de conformidad con la Ley N°20.628, sus modificatorias y complementarias, inclusive las modificaciones introducidas por la Ley N°27.430 (la “Ley del Impuesto a

las Ganancias”), son los países, dominios, jurisdicciones, territorios, estados asociados o regímenes tributarios especiales que establezcan una tributación máxima a la renta empresaria inferior al 60% de la alícuota contemplada en el inciso a) del artículo 69 de dicha ley (actualmente y hasta el 31 de diciembre de 2020, del 30%; luego y respecto de los ejercicios fiscales que se inicien a partir del 1 de enero de 2021 será del 25%). A su vez, los países o jurisdicciones considerados no cooperantes a los fines de la transparencia fiscal son aquellos países o jurisdicciones que no tengan vigente con la República Argentina un acuerdo de intercambio de información en materia tributaria o un convenio para evitar la doble imposición internacional con cláusula amplia de intercambio de información, así como también aquellos países o jurisdicciones que, teniendo vigente un acuerdo, no cumplan efectivamente con el intercambio de información (puede consultarse el listado de jurisdicciones “no cooperantes” en el artículo 24 del Anexo al Decreto 862/2019). Los inversores que provengan de jurisdicciones de baja o nula tributación, así como aquellos que se encuentren en jurisdicciones no cooperantes a los fines de la transparencia fiscal, serán considerados inversores restringidos (los “Inversores Restringidos”).

En consecuencia, los Inversores Restringidos no podrán suscribir Obligaciones Negociables y tanto los Colocadores como la Compañía podrán rechazar Órdenes de Compra (tal como este término se define más adelante) presentadas por cualquier Inversor Restringido. El público inversor deberá cumplir con todas las normas vigentes en cualquier jurisdicción en que comprara, ofreciera y/o vendiera las Obligaciones Negociables en la que poseyera y/o distribuyera el Prospecto y/o este Suplemento de Prospecto y deberá obtener los consentimientos, las aprobaciones y/o los permisos para la compra, oferta y/o venta de las Obligaciones Negociables requeridos por las normas vigentes en cualquier jurisdicción a la que se encontraran sujetos y/o en la que realizaran dichas compras, ofertas y/o ventas. Ni la Compañía ni los Colocadores tendrán responsabilidad alguna por incumplimientos a dichas normas vigentes.

En caso que la Compañía se encontrara sujeta a procesos judiciales de quiebra, liquidación, acuerdos preventivos extrajudiciales y/o similares, las normas vigentes que regulan las Obligaciones Negociables (incluyendo, sin limitación, las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables), así como los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables estarán sujetos a las disposiciones previstas por la Ley de Concursos y Quiebras (Ley N°24.522 y sus modificatorias y complementarias).

La información contenida en el presente Suplemento de Prospecto y en el Prospecto es correcta a la fecha de los mismos. Ni la entrega del Prospecto ni del presente Suplemento de Prospecto ni la venta de Obligaciones Negociables en ninguna circunstancia significará que la información allí contenida es correcta en cualquier fecha posterior a la fecha de los mismos.

Cada inversor reconoce que: (i) se le ha brindado la oportunidad de solicitar a la Compañía el examen de toda la información pública adicional que dicho inversor consideró necesaria para verificar la exactitud de la información contenida en este Suplemento de Prospecto o complementarla; (ii) no se ha basado en la Compañía, ni en los Colocadores, ni en ninguna persona vinculada a la Compañía o con los Colocadores, en relación con su investigación de la exactitud de dicha información o su decisión de inversión; y (iii) ninguna persona ha sido autorizada a suministrar ninguna información o a formular ninguna declaración sobre la Compañía o las Obligaciones Negociables, salvo por las contenidas en este Suplemento de Prospecto. En caso de haber sido suministrada o formulada, no deberá tenerse a dicha información o declaración como autorizada ni consentida por la Compañía, ni por los Colocadores, ni atribuirse a la Compañía, ni a los Colocadores.

Asimismo, las referencias a cualquier norma contenida en el presente Suplemento de Prospecto, en el Prospecto y en los estados contables de la Compañía son referencias a las normas en cuestión incluyendo sus modificatorias y reglamentarias.

Véase “*Factores de Riesgo*” en el Prospecto complementado por el presente Suplemento de Prospecto, donde se incluye una descripción de ciertos factores relacionados con una inversión en las Obligaciones Negociables. Ni la Compañía, ni ninguno de sus representantes formulan ninguna declaración respecto de la legalidad de una inversión realizada bajo las leyes aplicables.

La inversión en las Obligaciones Negociables a emitirse en el marco del presente Suplemento de Prospecto implica ciertos riesgos que ustedes deberán considerar antes de realizar tal inversión. Este Suplemento de Prospecto podrá contener factores de riesgo adicionales los cuales se deberán analizar conjuntamente con los incluidos en el Prospecto.

Salvo que se indique o que el contexto exija lo contrario, las referencias en este Suplemento de Prospecto, ya sea en minúscula o en mayúscula, a “\$”, “peso”, “pesos” o “Ps.” aluden al Peso Argentino, la moneda de curso legal en Argentina, las referencias a “dólar”, “dólares”, “dólares estadounidenses” o “US\$” aluden al Dólar Estadounidense, y las referencia a “NIS”, debe entenderse que se trata de Nuevos Shekels

Israelíes, la moneda de curso legal en Israel. Hemos traducido algunos de los montos en Pesos contenidos en este Suplemento de Prospecto a Dólares Estadounidenses solo para fines de mejor conveniencia de los inversores. La información equivalente en Dólares Estadounidenses presentada en este Suplemento de Prospecto se proporciona únicamente para la conveniencia de los inversores y no debe interpretarse en el sentido de que los montos en Pesos representan, o podrían haber sido o podrían convertirse, a Dólares Estadounidenses a dichas tasas. Véase “*Información adicional—Controles de Cambio*” en el Prospecto y en este Suplemento de Prospecto.

Los inversores renuncian expresamente a ejercer su derecho de oposición previsto en los Artículos 83, 88 y concordantes de la Ley General de Sociedades y en el Artículo 4 de la Ley N° 11.867, para el supuesto de que la fusión propiamente dicha o la fusión por absorción, o la venta, cesión, transferencia, locación, transmisión o enajenación bajo cualquier modalidad, de la totalidad o sustancialmente la totalidad de los bienes y activos de la Compañía (determinados en forma consolidada para la Compañía y sus Subsidiarias), se realice en los términos y condiciones que permiten este compromiso.

Los términos en mayúscula utilizados en este Suplemento de Prospecto tendrán los significados que se les asigna en el Prospecto, salvo definición en contrario incluida en el presente.

DECLARACIONES Y GARANTÍAS DE LOS ADQUIRENTES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES

La presentación de cualquier Orden de Compra implicará la declaración y garantía por parte del oferente en cuestión a la Compañía y a los Colocadores, de que:

- (i) está en posición de asumir los riesgos económicos de la inversión en las Obligaciones Negociables;
- (ii) se le ha puesto a disposición y ha recibido copia de, y ha revisado y analizado la totalidad de la información contenida en el Prospecto (incluyendo los estados contables adjuntados al mismo), en el presente Suplemento de Prospecto y todo otro documento disponible relacionado con la emisión de las Obligaciones Negociables y ha analizado las operaciones, la situación y las perspectivas de la Compañía, todo ello en la medida necesaria para tomar por sí mismo y de manera independiente la decisión de suscribir las Obligaciones Negociables basándose solamente en su propia revisión y análisis;
- (iii) no ha recibido ningún tipo de asesoramiento legal, comercial, financiero, cambiario, impositivo y/o de otro tipo por parte de la Compañía ni de los Colocadores, y/o de cualquiera de sus respectivos empleados, agentes, directores y/o gerentes, y/o de cualquiera de sus sociedades controlantes, controladas, vinculadas o sujetas al control común (o de sus empleados, agentes, directores y/o gerentes);
- (iv) no ha recibido de la Compañía ni de los Colocadores, información o declaraciones que sean inconsistentes, o difieran, de la información o de las declaraciones contenidas en el Prospecto (incluyendo los estados contables adjuntados al mismo), en el presente Suplemento de Prospecto y en todo otro documento disponible relacionado con la emisión de las Obligaciones Negociables;
- (v) conoce y acepta los términos descriptos bajo la sección “*Plan de Distribución*” detallados más abajo en el presente Suplemento de Prospecto;
- (vi) entiende que ni la Compañía ni los Colocadores, garantizarán a los oferentes que mediante el mecanismo de adjudicación (i) se les adjudicarán Obligaciones Negociables; ni que (ii) se les adjudicará el mismo valor nominal de Obligaciones Negociables solicitado en la Orden de Compra; ni que (iii) se les adjudicarán las Obligaciones Negociables Clase VI al Margen Diferencial Solicitado de la Clase VI (conforme se define más adelante) y/o las Obligaciones Negociables Clase VII a la Tasa Fija Solicitada de la Clase VII (conforme se define más adelante), según sea el caso;
- (vii) conoce y acepta que la Compañía y los Colocadores, tendrán derecho de rechazar cualquier Orden de Compra en los casos y con el alcance detallado más abajo en “*Plan de Distribución*” del presente Suplemento de Prospecto.

- (viii) acepta que la Compañía, conjuntamente con los Colocadores, podrán declarar desierta la colocación con respecto a las Obligaciones Negociables de cada clase en los casos detallados en “*Plan de Distribución*” del presente Suplemento de Prospecto;
- (ix) no es una persona o entidad con domicilio, constituida y/o residente de una jurisdicción de baja o nula tributación o de un país considerado no cooperante a los fines de la transparencia fiscal, ni utiliza cuentas pertenecientes a entidades financieras radicadas en dichas jurisdicciones a efectos de realizar la suscripción de las Obligaciones Negociables, ni es bajo ningún criterio un Inversor Restringido y los fondos y valores que corresponden a la suscripción de las Obligaciones Negociables son provenientes de actividades lícitas relacionadas con su actividad; que las informaciones consignadas en la Orden de Compra y para los registros de los Colocadores son exactas y verdaderas, y que tiene conocimiento de la Ley N°25.246 y sus modificatorias.
- (x) conoce y acepta que las Obligaciones Negociables no integradas serán canceladas el mismo día de la Fecha de Emisión y Liquidación;
- (xi) conoce y acepta los términos descriptos bajo la sección “*Aviso a los inversores sobre normativa referente a la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo*”, detallados en el presente Suplemento de Prospecto y en el Prospecto;
- (xii) la acreditación de las Obligaciones Negociables será efectuada en la cuenta depositante y comitente indicada por el oferente en la Orden de Compra;
- (xiii) cada inversor en las Obligaciones Negociables o tenedor de las mismas, deberá ser y se considerará que:
 - a. ha declarado que está adquiriendo las Obligaciones Negociables para su propia cuenta o en relación a una cuenta de inversión respecto a la cual tal inversor o tenedor tiene la facultad exclusiva de invertir discrecionalmente y el mismo o tal cuenta de inversión reviste el carácter de inversor ubicado fuera de los Estados Unidos de América y reconoce que las Obligaciones Negociables no han sido ni serán registradas conforme con la Ley de Títulos Valores Estadounidense ni con ninguna ley estadual en materia de títulos valores y que no pueden ser ofrecidas o vendidas dentro de los Estados Unidos de América o a, o por cuenta de o para beneficio de, Personas Estadounidenses, excepto en los términos que se describen abajo; y
 - b. ha prestado su consentimiento respecto a que toda reventa u otra forma de transferencia de las Obligaciones Negociables que realice con anterioridad al vencimiento del período aplicable de restricción a las transferencias (definido como 40 días luego del comienzo de la oferta o de la Fecha de Emisión y Liquidación, lo que ocurra último) será realizada solamente fuera de los Estados Unidos de América y de conformidad con lo establecido en la Regla 904 de la Ley de Títulos Valores Estadounidense;
- (xiv) asimismo, cada inversor en las Obligaciones Negociables se considerará que reconoce y acepta que las restricciones mencionadas anteriormente aplican a los tenedores de las Obligaciones Negociables, como asimismo a los titulares directos de las mismas;
- (xv) cada inversor en las Obligaciones Negociables deberá cumplir con todas las regulaciones y leyes aplicables en cada jurisdicción en la cual adquiera, ofrezca o venda Obligaciones Negociables o posea o distribuya este Suplemento de Prospecto o cualquier porción del mismo y debe obtener cualquier consentimiento, aprobación o permiso que le sea requerido en virtud de la adquisición, oferta o venta de Obligaciones Negociables que realice dicho inversor de conformidad con lo establecido en las regulaciones y leyes vigentes en cualquier jurisdicción a la que, se encuentren sujetas dichas adquisiciones, ofertas o reventas y ni la Compañía ni los Colocadores tendrán ninguna responsabilidad en relación a tales operaciones; y
- (xvi) tienen pleno conocimiento de que el Prospecto y este Suplemento de Prospecto no constituyen una oferta de venta o una invitación a formular ofertas de compra de las Obligaciones Negociables: (a) en aquellas jurisdicciones en que la realización de dicha oferta o invitación no fuera permitida por las normas vigentes; y (b) para aquellas personas o entidades (i) con domicilio, constituidas o residentes de los denominados “países de baja o nula tributación” o en jurisdicciones no cooperantes a los fines de la transparencia fiscal; o (ii) que, a efectos de la adquisición de las Obligaciones Negociables, utilicen cuentas localizadas o abiertas en los

denominados “países de baja o nula tributación” o en jurisdicciones no cooperantes a los fines de la transparencia fiscal.

MANIFESTACIONES REFERENTES A HECHOS FUTUROS

Este Suplemento de Prospecto y la información incorporada aquí por referencia contiene declaraciones que constituyen “manifestaciones referentes a eventos futuros”. Hemos basado esta manifestación sobre eventos futuros básicamente en nuestras creencias actuales, expectativas y proyecciones sobre los eventos futuros y tendencias financieras que puedan afectar a nuestros negocios. Muchos factores importantes, además de los discutidos en este Suplemento de Prospecto, podrían ocasionar serias diferencias entre los resultados actuales y los anticipados en nuestras manifestaciones referentes a hechos futuros, incluyendo, sin carácter restrictivo, los siguientes:

- cambios en las condiciones económicas, financieras, comerciales, políticas, jurídicas, sociales o de otro tipo en general en la Argentina, América Latina, o Israel, o cambios tanto en mercados desarrollados como emergentes y fronterizos;
- cambios en los mercados de capitales en general que puedan afectar las políticas o actitudes hacia el otorgamiento de créditos o la inversión en la Argentina o sociedades argentinas, incluyendo volatilidad en los mercados financieros locales e internacionales;
- deterioro en las condiciones económicas y de negocios nacionales, regionales o internacionales;
- la inflación o deflación, las fluctuaciones en los tipos de cambio y las fluctuaciones de las tasas de interés imperantes;
- aumentos en los costos de financiamiento o imposibilidad de nuestra parte de obtener financiamiento en términos convenientes, lo que podría limitar nuestra capacidad de financiar operaciones existentes y futuras;
- las leyes existentes y futuras y las regulaciones gubernamentales aplicables a nuestros negocios;
- los precios en el mercado inmobiliario y la situación general del mercado inmobiliario;
- controversias o procedimientos judiciales o regulatorios adversos;
- fluctuaciones o reducciones en el valor de la deuda pública argentina;
- la intervención del gobierno en el sector privado y en la economía, inclusive mediante nacionalización, expropiación, regulación laboral u otros actos;
- aumento de la competencia en los mercados de real estate y en el segmento de centros comerciales, oficinas u otras propiedades comerciales e industrias relacionadas;
- la pérdida potencial de locatarios importantes en nuestros centros comerciales y en otras propiedades comerciales;
- nuestra capacidad de aprovechar las oportunidades en el mercado inmobiliario argentino e internacional oportunamente;
- restricciones en el abastecimiento de energía o en los precios del mercado argentino;
- nuestra capacidad para cumplir con nuestras obligaciones de deuda;
- cambio en los hábitos y tendencias de los consumidores;
- cambios tecnológicos y nuestra potencial incapacidad de implementar nuevas tecnologías;
- el deterioro de la situación en los negocios nacionales regionales al igual que de las condiciones socio-económicas en la Argentina;
- el impacto tanto a nivel mundial como local del Coronavirus que produjo una abrupta caída en los mercados financieros, como así la adopción por parte del gobierno de otras medidas para contener la expansión del virus tales como el cierre de centros comerciales y las relacionadas con alquileres;

- modificaciones a las regulaciones y/o restricciones aplicables al intercambio de divisas o transferencias así como otros controles de cambio;
- riesgos relacionados con nuestra inversión en Israel;
- incidentes de corrupción gubernamental que podrían impactar adversamente en el desarrollo de nuestros proyectos de bienes raíces; y
- los factores de riesgo analizados en la sección “*Factores de riesgo*” en este Suplemento de Prospecto y en el Prospecto.

Expresiones tales como “anticipamos”, “esperamos”, “intentamos”, “planeamos”, “consideramos”, “procuramos”, “estimamos”, “proyectamos”, “creemos”, variaciones de dichos términos, y expresiones similares tienen como objeto identificar tales manifestaciones referentes a eventos futuros. Las manifestaciones referentes a eventos futuros incluyen información referente a nuestros posibles futuros resultados operativos, estrategias de negocios, planes de financiamiento, posición competitiva, entorno de negocios, oportunidades potenciales de crecimiento, los efectos de regulaciones futuras y los efectos de la competencia. No asumimos ninguna obligación de difundir públicamente los cambios en las manifestaciones sobre eventos futuros con posterioridad a la presentación de este Suplemento de Prospecto a fin de reflejar eventos o circunstancias posteriores o el acaecimiento de hechos no previstos. A la luz de los riesgos descritos arriba, las manifestaciones de eventos y circunstancias mencionadas en el Suplemento de Prospecto podrían no ocurrir y no constituyen garantías de rendimientos futuros.

OFERTA DE LOS VALORES NEGOCIABLES

a) Resumen de los términos y condiciones de los valores negociables

Los siguientes ítems constituyen los términos y condiciones específicos referentes a las Obligaciones Negociables ofrecidas por el presente, y deben leerse junto con la sección “De la oferta y la negociación” del Prospecto y la sección “b) Descripción de la oferta y negociación”, más adelante en el presente. Los términos y condiciones específicos contenidos en el presente Suplemento de Prospecto rigen para las Obligaciones Negociables a ser emitidas en el marco del Programa, el cual contiene los términos y condiciones generales de las obligaciones negociables, los cuales complementan a los presentes términos y condiciones específicos, siempre con el debido resguardo del interés de los inversores.

CLASE VI

1. **Emisora**..... IRSA Inversiones y Representaciones Sociedad Anónima.
2. **Denominación**..... Obligaciones Negociables Clase VI.
3. **Colocadores** BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., Banco Hipotecario S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., Banco Santander Río S.A., Banco de la Provincia de Buenos Aires, HSBC Bank Argentina S.A., Banco Patagonia S.A., Balanz Capital Valores S.A.U., Puente Hnos. S.A., SBS Trading S.A., AR Partners S.A., INTL CIBSA S.A. e Industrial Valores S.A.
4. **Agente de Liquidación**..... BACS Banco de Crédito y Securitización S.A. a través de MAE Clear o Caja de Valores.
5. **Descripción** Obligaciones Negociables Clase VI denominadas y pagaderas en Pesos, a tasa de interés variable con margen de corte a licitar, con vencimiento a los 12 (doce) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación.
6. **Características**..... Las Obligaciones Negociables Clase VI constituirán obligaciones directas, incondicionales, no subordinadas de la Compañía, con garantía común sobre su patrimonio. Calificarán *pari passu* sin preferencia entre sí y en todo momento tendrán al menos igual prioridad de pago que todo otro endeudamiento no garantizado y no subordinado, presente y futuro de la Compañía (con la excepción de ciertas obligaciones a las que las leyes argentinas le otorgan tratamiento preferencial).
7. **Moneda de denominación** Pesos.
8. **Forma de suscripción e integración** Las Obligaciones Negociables Clase VI deberán ser suscriptas e integradas en efectivo en Pesos.

Los inversores que suscriban Órdenes de Compra correspondientes a Obligaciones Negociables Clase VI, que resulten adjudicadas deberán integrar el monto a integrar, mediante (i) transferencia electrónica del correspondiente monto a integrar a la cuenta que se indique en el formulario de las Órdenes de Compra y/o (ii) débito del correspondiente monto a integrar de la cuenta del suscriptor (en la medida que tal cuenta esté abierta en el agente a través del cual presentó la Orden de Compra) que se indique en la correspondiente Orden de Compra.

Efectuada la integración, las Obligaciones Negociables Clase VI serán acreditadas por los Colocadores y los Agentes

Intermediarios Habilitados a través de Caja de Valores, la entidad depositaria y administradora del depósito colectivo, en las cuentas que los suscriptores hayan previamente indicado a los Colocadores, y a los Agentes Intermediarios Habilitados en la correspondiente Orden de Compra (salvo en aquellos casos en los cuales por cuestiones regulatorias sea necesario transferir las Obligaciones Negociables Clase VI a los suscriptores con anterioridad al pago del monto a integrar, en cuyo caso lo descrito en este punto podrá ser realizado con anterioridad a la correspondiente integración). Para mayor información véase la Sección “*Plan de Distribución*” en este Suplemento de Prospecto.

9. **Precio de emisión** 100% del valor nominal (a la par).
10. **Monto de emisión** El valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase VI será de hasta el equivalente en Pesos de US\$5.000.000 (Dólares Estadounidenses cinco millones) convertidos al tipo de cambio publicado por el Banco Central mediante la Comunicación “A” 3500 el Día Hábil previo al Período de Licitación Pública (conforme se define más adelante), ampliable en conjunto con la Clase VII, por hasta el Monto Total Máximo, es decir, el equivalente de US\$300.000.000 (Dólares Estadounidenses trescientos millones).

El monto definitivo de la emisión será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación e informado al finalizar el Período de Licitación Pública (conforme se define más adelante) mediante el Aviso de Resultados.

LA COMPAÑÍA, CON EL ASESORAMIENTO DE LOS COLOCADORES, PODRÁ DECLARAR DESIERTA LA COLOCACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES DE CADA CLASE, LO CUAL IMPLICARÁ QUE LAS ÓRDENES DE COMPRA (SEGÚN DICHO TÉRMINO SE DEFINE EN ESTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO) INGRESADAS QUEDARÁN AUTOMÁTICAMENTE SIN EFECTO. TAL CIRCUNSTANCIA NO GENERARÁ RESPONSABILIDAD DE NINGÚN TIPO PARA LA COMPAÑÍA, NI PARA LOS COLOCADORES, NI OTORGARÁ A LOS INVERSORES QUE REMITIERON DICHAS ÓRDENES DE COMPRA DERECHO A COMPENSACIÓN NI INDEMNIZACIÓN ALGUNA. NI LA COMPAÑÍA, NI LOS COLOCADORES ESTARÁN OBLIGADOS A INFORMAR DE MANERA INDIVIDUAL A CADA UNO DE LOS INVERSORES QUE SE DECLARÓ DESIERTA LA COLOCACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES DE CADA CLASE. LA COMPAÑÍA A SU EXCLUSIVO CRITERIO PODRÁ DECIDIR LA REAPERTURA DE CADA CLASE EN CUALQUIER MOMENTO SEGÚN LAS CONDICIONES DE MERCADO LO ACONSEJEN, EN TODOS LOS CASOS, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES. ASIMISMO, LA COMPAÑÍA PODRÁ HASTA LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN, DEJAR SIN EFECTO LA COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES DE CADA CLASE, EN CASO DE QUE HAYAN SUCEDIDO CAMBIOS EN LA NORMATIVA Y/O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE TORNEN MÁS GRAVOSA LA EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES

NEGOCIABLES PARA LA COMPAÑÍA, BASÁNDOSE EN ESTÁNDARES DE MERCADO HABITUALES Y RAZONABLES PARA OPERACIONES DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS EN EL MARCO DE LAS DISPOSICIONES PERTINENTES ESTABLECIDAS POR LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES Y LA NORMATIVA APLICABLE DE LA CNV, QUEDANDO EN ESTE CASO SIN EFECTO ALGUNO LA TOTALIDAD DE LAS ÓRDENES DE COMPRA RECIBIDAS. ESTA CIRCUNSTANCIA NO OTORGARÁ DERECHO ALGUNO DE COMPENSACIÓN O INDEMNIZACIÓN A LOS POTENCIALES INVERSORES. PARA MAYOR INFORMACIÓN SOBRE ESTE TEMA VÉASE “OFERTA DE LOS VALORES NEGOCIABLES—A) RESUMEN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS VALORES NEGOCIABLES—CLASE VI—CLASE VII—MONTO DE EMISIÓN” Y “PLAN DE DISTRIBUCIÓN”, EN EL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO.

- 11. Fecha de Emisión y Liquidación** Será la que se informe en el Aviso de Suscripción y tendrá lugar dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles inmediatos posteriores al cierre del Período de Licitación Pública (conforme se define más adelante).
- 12. Fecha de Vencimiento.....** Será a los 12 (doce) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, en la fecha que sea un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes y se informará en el Aviso de Resultados, o el Día Hábil inmediato posterior si dicha fecha no fuese un Día Hábil, sin que se devengue ni acumule ningún interés durante dicho período.
- 13. Amortización.....** El capital de las Obligaciones Negociables Clase VI será amortizado en 2 (dos) cuotas, la primera por un monto equivalente al 30% del valor nominal de la Clase VI pagadera a los 9 (nueve) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, y la segunda por un monto equivalente al 70% del valor nominal de la Clase VI, pagadera en la Fecha de Vencimiento.
- 14. Tasa de Interés.....** Las Obligaciones Negociables Clase VI devengarán intereses a una tasa de interés variable con margen de corte a licitar que será la suma de:
- (i) la Tasa de Referencia; más
 - (ii) el Margen de Corte de la Clase VI.
- 15. Tasa de Referencia.....** Será el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de Ps.1.000.000 por períodos de entre 30 y 35 días de plazo de bancos privados de Argentina publicada por el Banco Central (la “Tasa Badlar Privada”), durante el período que se inicia el séptimo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento de Intereses y que finaliza el séptimo Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses de la Clase VI correspondiente, incluyendo el primero y excluyendo el último.
- En caso de que la Tasa Badlar Privada dejare de ser informada por el Banco Central, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa Badlar Privada que informe el Banco Central; o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (i) precedente, se calculará la Tasa de Referencia, considerando el promedio de

tasas informadas para depósitos a plazos fijo de más de Ps.1.000.000 por periodos de entre 30 y 35 días de plazo de los 5 primeros bancos privados de Argentina. A fin de seleccionar los 5 primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el Banco Central.

- 16. Margen de Corte de la
Clase VI** Será la cantidad de puntos básicos (expresada como porcentaje nominal anual) a adicionar a la Tasa de Referencia, truncada a dos decimales. Será determinado luego del cierre del Período de Licitación Pública y antes de la Fecha de Emisión y Liquidación e informado en el Aviso de Resultados. Tal determinación será realizada sobre la base del resultado del procedimiento detallado en la sección “*Plan de Distribución*” de este Suplemento de Prospecto.
- 17. Fechas de Pago de
Intereses de la
Clase VI** Los intereses se pagarán trimestralmente por período vencido a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación, comenzando en el mes y año que se informará oportunamente en el Aviso de Resultados y en las fechas que resulten en un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes, o, de no ser un Día Hábil, el 1º (primer) Día Hábil posterior, sin que se devengue ni acumule ningún interés durante dicho período (cada una, una “Fecha de Pago de Intereses de la Clase VI”).
- 18. Período de Devengamiento
de Intereses** Es el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses de la Clase VI y la Fecha de Pago de Intereses de la Clase VI siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último. El primer Período de Devengamiento de Intereses es el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primera Fecha de Pago de Intereses de la Clase VI, incluyendo el primer día y excluyendo el último. El último Período de Devengamiento de Intereses es el comprendido entre la Fecha de Pago de Intereses de la Clase VI, inmediatamente anterior a la Fecha de Vencimiento y la Fecha de Vencimiento, incluyendo el primer día y excluyendo el último.
- 19. Base para el cálculo
de intereses** Cantidad de días transcurridos sobre la base de un año de 365 días.
- 20. Moneda de pago de intereses .** Cada pago de interés será pagadero en Pesos.
- 21. Moneda de pago de capital.....** El capital será pagadero en Pesos.
- 22. Pagos** Si cualquier día de pago de cualquier monto bajo las Obligaciones Negociables Clase VI no fuera un Día Hábil, dicho pago será efectuado el Día Hábil inmediatamente posterior. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables Clase VI efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo y no se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediatamente posterior.
- La Compañía publicará un aviso conforme lo requerido por los reglamentos de listado de los mercados previstos y se informará a la CNV a través de la AIF.
- 23. Forma y lugar de pago.....** Los pagos de capital, intereses, Montos Adicionales u otros montos adeudados en virtud de las Obligaciones Negociables Clase VI serán efectuados a través de Caja de Valores como

depositaria del Certificado Global, mediante la transferencia de los importes correspondientes para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Obligaciones Negociables Clase VI con derecho al cobro al cierre del Día Hábil inmediato anterior a la fecha de pago correspondiente.

- 24. Montos Adicionales.....** De corresponder, la Compañía pagará ciertos Montos Adicionales conforme lo detallado en la sección “*De la oferta y la negociación—Montos Adicionales*” en el Prospecto.
- 25. Método de Colocación** Las Obligaciones Negociables Clase VI serán ofrecidas y colocadas por oferta pública en los términos de la Ley de Mercado de Capitales, las Normas de la CNV y demás normas vigentes y aplicables, mediante un proceso de subasta o licitación pública abierta, a través del módulo de licitaciones del SIOPEL, un sistema que garantiza la transparencia y la igualdad de trato entre los inversores, de conformidad con las Normas de la CNV. Las Órdenes de Compra serán firmes y vinculantes de conformidad con las Normas de la CNV.
- En la Licitación Pública, bajo la modalidad “abierta”, en atención a lo dispuesto por las Normas de la CNV, tendrán la posibilidad de participar todos los interesados, lo que implica que todos los participantes podrán ver las ofertas a medida que las mismas se vayan ingresando en el módulo de licitaciones del SIOPEL. BACS Banco de Crédito y Securitización S.A. será el encargado de generar en el SIOPEL el pliego de licitación de la colocación primaria de las Obligaciones Negociables Clase VI.
- Para mayor información véase la Sección “*Plan de Distribución*” en este Suplemento de Prospecto.
- 26. Agentes Intermediarios** Son el o los agentes habilitados (incluyendo sin limitación, agentes del MAE, adherentes al MAE y otros agentes habilitados a tal efecto) para ingresar Órdenes de Compra en la rueda del módulo de licitaciones primarias del Sistema SIOPEL del MAE (el “SIOPEL”) en que se encuentre habilitada la Licitación Pública de las Obligaciones Negociables Clase VI. De así solicitarlo, podrán ser autorizados por los Colocadores para visualizar las Órdenes de Compra a medida que las mismas se vayan ingresando en el sistema a través del SIOPEL. Aquellos Agentes Intermediarios Habilitados que cuenten con línea de crédito otorgada por los Colocadores serán, a pedido de dichos agentes, dados de alta en la rueda. Dicho pedido deberá ser realizado dentro de las 48 horas posteriores al inicio del Período de Difusión Pública.
- Habilitados**
- 27. Destino de los Fondos** El producido neto de la colocación de las Obligaciones Negociables Clase VI será destinado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, según lo expuesto en la sección “*Destino de los Fondos*” de este Suplemento de Prospecto.
- 28. Valor Nominal Unitario.....** Ps.1. (Pesos uno).
- 29. Monto Mínimo de** Ps.1.000 (Pesos mil) y múltiplos de Ps.1 (Pesos uno) por encima de dicho monto.
Suscripción
- 30. Unidad Mínima de** Ps.1. (Pesos uno).
Negociación

- 31. Día Hábil**..... Significa cualquier día que no sea sábado, domingo u otro día en el que los bancos comerciales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estuvieran autorizados u obligados a permanecer cerrados o que, de cualquier otra forma, no estuvieren abiertos al público para operar.
- Si el día en el que se debe realizar un pago bajo las Obligaciones Negociables Clase VI no es un Día Hábil, el pago deberá hacerse el Día Hábil inmediato posterior, cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables Clase VI efectuado en el Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo.
- 32. Restricciones a la libre transferencia**..... Para mayor información sobre las restricciones a la libre transferencia, véase la Sección “*Plan de Distribución*” en este Suplemento de Prospecto.
- 33. Rescate a Opción de la Compañía por Cuestiones Impositivas**..... Podremos rescatar a nuestra opción las Obligaciones Negociables Clase VI en forma total o parcial, a un precio igual al 100% del valor nominal más intereses devengados e impagos en caso de producirse ciertos cambios que afecten los impuestos argentinos.
- Véase la sección “—b) *Descripción de la Oferta y Negociación—Rescate y Compra—Rescate a opción de la Compañía por Cuestiones Impositivas*” de este Suplemento de Prospecto. En todos los casos de rescate, se respetará el principio de igualdad entre los inversores.
- 34. Rescate por Cambio de Control**..... Serán de aplicación a las Obligaciones Negociables Clase VI las disposiciones sobre rescate ante un cambio de control establecidas en la sección “*Oferta de los Valores Negociables—b) Descripción de la Oferta y Negociación—Rescate y Compra—Rescate por Cambio de Control*” de este Suplemento de Prospecto. En todos los casos de rescate, se respetará el principio de igualdad entre los inversores.
- 35. Recompra de Obligaciones Negociables Clase VI**..... Nosotros y nuestras Subsidiarias podremos en cualquier momento comprar o de otro modo adquirir cualquier Obligación Negociable Clase VI en el mercado abierto o de otra forma a cualquier precio, y podremos revenderlas o enajenarlas en cualquier momento, de conformidad con lo dispuesto en este Suplemento de Prospecto. Las Obligaciones Negociables Clase VI en nuestro poder y de nuestras Subsidiarias no se tendrán en cuenta a los fines de establecer la existencia de quórum de los tenedores de las Obligaciones Negociables Clase VI como tampoco con respecto a cualquier voto de los tenedores de las Obligaciones Negociables Clase VI.
- 36. Listado y negociación** Solicitaremos el listado de las Obligaciones Negociables Clase VI en ByMA a través de la BCBA, en virtud del ejercicio de las facultades delegadas por ByMA a la BCBA mediante la Resolución N°18.629 de la CNV, y su negociación en el MAE. No puede garantizarse que estas solicitudes serán aceptadas.
- 37. Forma de las Obligaciones Negociables Clase VI** Las Obligaciones Negociables Clase VI estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores, no canjeable por títulos cartulares al portador de acuerdo a lo establecido por la Ley N°24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados (la “Ley de Nominatividad”).

Los tenedores de las Obligaciones Negociables Clase VI

renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales.

Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N°20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose habilitada Caja de Valores para cobrar los aranceles de los depositantes, que éstos podrán trasladar a los tenedores las Obligaciones Negociables Clase VI.

Asimismo, se podrá solicitar la elegibilidad de la especie de las Obligaciones Negociables Clase VI en Euroclear Bank S.A./N.V.

38. Ley Aplicable..... Las Obligaciones Negociables Clase VI se emitirán de conformidad con la Ley de Obligaciones Negociables y demás normas vigentes en la República Argentina que resultaren de aplicación en la Fecha de Emisión y Liquidación.

39. Jurisdicción La Compañía someterá sus controversias con relación a las Obligaciones Negociables Clase VI a la jurisdicción del Tribunal de Arbitraje General de la BCBA (en ejercicio de las facultades delegadas por ByMA a la BCBA en virtud de la Resolución N°18.629 de la CNV), conforme se deriva del artículo 32, inciso f) de la Ley de Mercado de Capitales, o el que se cree en un futuro en la BCBA de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales de acuerdo con las reglas del arbitraje. Sin perjuicio de ello, los tenedores de las Obligaciones Negociables Clase VI podrán someter sus controversias en relación con las mismas a la jurisdicción no exclusiva del Tribunal de Arbitraje General de la BCBA o el que se cree en el futuro en la BCBA de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales o bien a la de los tribunales judiciales en lo comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a opción exclusiva del tenedor en cuestión. A su vez, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el tribunal judicial.

40. Acción Ejecutiva Las Obligaciones Negociables Clase VI constituirán “obligaciones negociables” de conformidad con las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables y gozarán de los derechos allí establecidos. En particular, conforme con el artículo 29 de dicha ley, en el supuesto de incumplimiento por parte de la Compañía en el pago de cualquier monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables Clase VI los tenedores podrán iniciar acciones ejecutivas ante tribunales competentes de la República Argentina para reclamar el pago de los montos adeudados por la Compañía.

En virtud del régimen de depósito colectivo establecido de conformidad con los términos de la Ley N°24.587, Caja de Valores podrá expedir certificados de tenencia a favor de los titulares en cuestión a solicitud de éstos y éstos podrán iniciar con tales certificados las acciones ejecutivas mencionadas.

41. Calificación de Riesgo..... En Argentina, FIX, con fecha 8 de julio de 2020, ha asignado a las Obligaciones Negociables Clase VI la calificación de riesgo “A2(arg)” en su escala de corto plazo. El dictamen de calificación de riesgo emitido por FIX, podrá ser consultado en la página web de FIX mencionado en el presente Suplemento de Prospecto.

Categoría A2(arg): “A2” nacional de corto plazo Indica una

satisfactoria capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Sin embargo, el margen de seguridad o es tan elevado como en la categoría superior.

Los signos “+” o “-” podrán ser añadidos a una calificación nacional para mostrar una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría, y no alteran la definición de la categoría a la cual se los añade.

La calificación de un título no constituye una recomendación para comprar, vender o detentar títulos y puede estar sujeta a revisión o revocación en cualquier momento por las agencias de calificación. **Las calificaciones utilizadas por los agentes de calificación de riesgo en Argentina pueden diferir en aspectos significativos de las utilizadas por las agencias de calificación de los Estados Unidos de América u otros países.** Se puede obtener una explicación del significado de las calificaciones de cada agencia de calificación de riesgo de Argentina consultando a dicha agencia.

Conforme lo dispuesto en el artículo 25 de la Sección VIII del Capítulo I del Título IX de las Normas de la CNV, los emisores que en forma voluntaria soliciten el servicio de calificación de riesgo de los valores negociables al momento de su emisión deberán mantenerlo hasta su cancelación total salvo consentimiento unánime de los tenedores de los valores negociables emitidos.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido por el artículo 47, Sección X, Capítulo I del Título IX de las Normas de la CNV y sus modificatorias, el agente de calificación de riesgo de las obligaciones negociables, tendrá el deber de revisar de manera continua y permanente la calificación de riesgo emitida respecto a las Obligaciones Negociables, durante el período de vigencia. El agente de calificación de riesgo deberá realizar al menos cuatro informes respecto a las Obligaciones Negociables por año. De producirse cualquier evento que pudiera producir cambios sustanciales que puedan afectar la calificación, la calificadora deberá efectuar un nuevo dictamen acerca de la calificación de las obligaciones negociables.

- 42. Rango** Las Obligaciones Negociables Clase VI constituirán obligaciones no garantizadas y no subordinadas de la Compañía y calificarán *pari passu* en cuanto a su derecho de pago con todas las demás deudas existentes y futuras no garantizadas y no subordinadas, presentes y futuras, de la Compañía (salvo por las obligaciones que gocen de preferencia por ley o de pleno derecho).
- 43. Aprobaciones Societarias** La creación del Programa ha sido aprobada por la Asamblea de Accionistas de fecha 31 de octubre de 2017 y por reunión de Directorio de fecha 3 de julio de 2018 y nota de subdelegado de fecha 15 de marzo de 2019. La aprobación de la ampliación del monto del Programa fue aprobada por la asamblea de accionistas de la Compañía celebrada el 30 de octubre de 2019. La actualización y aumento de monto del Programa ha sido aprobada por reunión de Directorio de fecha 13 de mayo de 2020 y nota de subdelegado de fecha 2 de julio de 2020. La emisión de las Obligaciones Negociables Clase VI fue aprobada por el Directorio de la Compañía en su reunión de fecha 13 de julio de 2020.

- 44. Otras Emisiones** Es posible que, de vez en cuando, sin el consentimiento de los tenedores de las Obligaciones Negociables Clase VI, la Compañía emita obligaciones negociables con los mismos términos y condiciones que las Obligaciones Negociables Clase VI en todos los aspectos, excepto la fecha de emisión, el precio de emisión y, si corresponde, la primera fecha de pago de intereses. Tales Obligaciones Negociables Clase VI adicionales se consolidarán con y formarán una sola clase con las Obligaciones Negociables Clase VI.
- 45. Compromisos de la Compañía** Para mayor información véase la sección “Oferta de los Valores Negociables—b) Descripción de la Oferta y Negociación—Compromisos de la Compañía” del presente Suplemento de Prospecto.
- 46. Supuestos de Incumplimiento** Para mayor información véase la sección “Oferta de los Valores Negociables—b) Descripción de la Oferta y Negociación—Supuestos de Incumplimiento” del presente Suplemento de Prospecto.
- 47. Modificación de términos y condiciones de las Obligaciones Negociables Clase VI** Para mayor información véase la sección “Oferta de los Valores Negociables—b) Descripción de la Oferta y Negociación” de la presente sección.
- 48. Rango estimativo de costos asumidos por el inversor** La Compañía no cobrará a los inversores costo alguno por la suscripción de las Obligaciones Negociables Clase VI.
- 49. Factores de Riesgo** Véase la sección “Factores de Riesgo” en este Suplemento de Prospecto y del Prospecto.

CLASE VII

- 1. Emisora** IRSA Inversiones y Representaciones Sociedad Anónima.
- 2. Denominación** Obligaciones Negociables Clase VII.
- 3. Colocadores** BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., Banco Hipotecario S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., Banco Santander Río S.A., Banco de la Provincia de Buenos Aires, HSBC Bank Argentina S.A., Banco Patagonia S.A., Balanz Capital Valores S.A.U., Puente Hnos. S.A., SBS Trading S.A., AR Partners S.A., INTL CIBSA S.A. e Industrial Valores S.A.
- 4. Agente de Liquidación** BACS Banco de Crédito y Securitización S.A. a través de MAE Clear o Caja de Valores.
- 5. Descripción** Obligaciones Negociables Clase VII denominadas en Dólares Estadounidenses y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable, a tasa de interés fija nominal anual a licitar, con vencimiento a los 18 (dieciocho) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación.
- 6. Características** Las Obligaciones Negociables Clase VII constituirán obligaciones directas, incondicionales, no subordinadas de la Compañía, con garantía común sobre su patrimonio. Calificarán

pari passu sin preferencia entre sí y en todo momento tendrán al menos igual prioridad de pago que todo otro endeudamiento no garantizado y no subordinado, presente y futuro de la Compañía (con la excepción de ciertas obligaciones a las que las leyes argentinas le otorgan tratamiento preferencial).

7. **Moneda de denominación** Dólares Estadounidenses.
8. **Forma de suscripción e integración** Las Obligaciones Negociables Clase VII deberán ser suscriptas e integradas en efectivo en Pesos convertidos al Tipo de Cambio Inicial
- Los suscriptores de las Órdenes de Compra correspondientes a Obligaciones Negociables Clase VII que hubieran sido adjudicadas deberán integrar el precio de suscripción, mediante (i) transferencia electrónica del correspondiente monto a integrar a la cuenta que se indique en el formulario de las Órdenes de Compra y/o (ii) débito del correspondiente monto a integrar de la cuenta del suscriptor (en la medida que tal cuenta esté abierta en el agente a través del cual presentó la Orden de Compra) que se indique en la correspondiente Orden de Compra.
- Efectuada la integración, las Obligaciones Negociables Clase VII serán acreditadas por los Colocadores y los Agentes Intermediarios Habilitados a través de Caja de Valores, la entidad depositaria y administradora del depósito colectivo, en las cuentas que los suscriptores hayan previamente indicado a los Colocadores, y a los Agentes Intermediarios Habilitados en la correspondiente Orden de Compra (salvo en aquellos casos en los cuales por cuestiones regulatorias sea necesario transferir las Obligaciones Negociables Clase VII a los suscriptores con anterioridad al pago del monto a integrar, en cuyo caso lo descrito en este punto podrá ser realizado con anterioridad a la correspondiente integración). Para mayor información véase la Sección “*Plan de Distribución*” en este Suplemento de Prospecto.
9. **Tipo de Cambio Inicial.....** Será el tipo de cambio publicado por el Banco Central mediante la Comunicación “A” 3500 (o la regulación que la sucediere o modificare en el tiempo) expresado con cuatro decimales, correspondiente al Día Hábil previo al Período de Licitación Pública (conforme este término se define en el Suplemento de Prospecto). El Tipo de Cambio Inicial será informado una vez finalizado el Período de Licitación Pública en el Aviso de Resultados.
10. **Precio de emisión** 100% del valor nominal (a la par).
11. **Monto de emisión.....** El valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase VII será de hasta US\$10.000.000 (Dólares Estadounidenses diez millones) (conforme se define más adelante), ampliable en conjunto con la Clase VI por hasta el Monto Total Máximo, es decir, el equivalente de US\$300.000.000 (Dólares Estadounidenses trescientos millones).
- El monto definitivo de la emisión será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación e informado al finalizar el Período de Licitación Pública (conforme se define más adelante) mediante el Aviso de Resultados.

LA COMPAÑÍA, CON EL ASESORAMIENTO DE LOS COLOCADORES, PODRÁ DECLARAR DESIERTA LA COLOCACIÓN DE LAS OBLIGACIONES

NEGOCIABLES DE CADA CLASE, LO CUAL IMPLICARÁ QUE LAS ÓRDENES DE COMPRA (SEGÚN DICHO TÉRMINO SE DEFINE EN ESTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO) INGRESADAS QUEDARÁN AUTOMÁTICAMENTE SIN EFECTO. TAL CIRCUNSTANCIA NO GENERARÁ RESPONSABILIDAD DE NINGÚN TIPO PARA LA COMPAÑÍA, NI PARA LOS COLOCADORES, NI OTORGARÁ A LOS INVERSORES QUE REMITIERON DICHAS ÓRDENES DE COMPRA DERECHO A COMPENSACIÓN NI INDEMNIZACIÓN ALGUNA. NI LA COMPAÑÍA, NI LOS COLOCADORES ESTARÁN OBLIGADOS A INFORMAR DE MANERA INDIVIDUAL A CADA UNO DE LOS INVERSORES QUE SE DECLARÓ DESIERTA LA COLOCACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES DE CADA CLASE. LA COMPAÑÍA A SU EXCLUSIVO CRITERIO PODRÁ DECIDIR LA REAPERTURA DE CADA CLASE EN CUALQUIER MOMENTO SEGÚN LAS CONDICIONES DE MERCADO LO ACONSEJEN, EN TODOS LOS CASOS, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES. ASIMISMO, LA COMPAÑÍA PODRÁ HASTA LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN, DEJAR SIN EFECTO LA COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES DE CADA CLASE, EN CASO DE QUE HAYAN SUCEDIDO CAMBIOS EN LA NORMATIVA Y/O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE TORNEN MÁS GRAVOSA LA EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES PARA LA COMPAÑÍA, BASÁNDOSE EN ESTÁNDARES DE MERCADO HABITUALES Y RAZONABLES PARA OPERACIONES DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS EN EL MARCO DE LAS DISPOSICIONES PERTINENTES ESTABLECIDAS POR LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES Y LA NORMATIVA APLICABLE DE LA CNV, QUEDANDO EN ESTE CASO SIN EFECTO ALGUNO LA TOTALIDAD DE LAS ÓRDENES DE COMPRA RECIBIDAS. ESTA CIRCUNSTANCIA NO OTORGARÁ DERECHO ALGUNO DE COMPENSACIÓN O INDEMNIZACIÓN A LOS POTENCIALES INVERSORES. PARA MAYOR INFORMACIÓN SOBRE ESTE TEMA VÉASE “OFERTA DE LOS VALORES NEGOCIABLES—A) RESUMEN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS VALORES NEGOCIABLES—CLASE VI—CLASE VII—MONTO DE EMISIÓN” Y “PLAN DE DISTRIBUCIÓN”, EN EL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO.

12. **Fecha de Emisión y Liquidación** Será la que se informe en el Aviso de Suscripción y tendrá lugar dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles inmediatos posteriores al cierre del Período de Licitación Pública (conforme se define más adelante).
13. **Fecha de Vencimiento.....** Será a los 18 (dieciocho) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, en la fecha que sea un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes y se informará en el Aviso de Resultados, o el Día Hábil inmediato posterior si dicha fecha no fuese un Día Hábil, sin que se devengue ni acumule ningún interés durante dicho período.

- 14. Amortización** El capital de las Obligaciones Negociables Clase VII será amortizado en 1 (una) cuota en la Fecha de Vencimiento en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable.
- 15. Tasa de Interés** Las Obligaciones Negociables Clase VII devengarán intereses a una tasa de interés fija nominal anual truncada a dos decimales que será determinada al finalizar el Período de Licitación Pública, a través del mecanismo de subasta o licitación pública, e informada en el Aviso de Resultados (la “Tasa Fija de la Clase VII”). Tal determinación será realizada sobre la base del resultado del procedimiento detallado en la sección “*Plan de Distribución*” de este Suplemento de Prospecto.
- 16. Tipo de Cambio Aplicable**..... Significa el promedio aritmético simple de los 3 (tres) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo correspondiente del tipo de cambio publicado por el Banco Central mediante la Comunicación “A” 3500 (o la regulación que la sucediere o modificare en el tiempo) en base al procedimiento de encuesta de cambio establecido en la misma, siempre y cuando dicho tipo de cambio reflejare el tipo de cambio comercial para la liquidación de divisas proveniente de la exportación de los productos de referencia, el cual será calculado por la Compañía. En el supuesto que (i) dicho tipo de cambio no reflejare el tipo de cambio comercial para la liquidación de divisas proveniente de la exportación de los productos de referencia, circunstancia que deberá ser informada por la Compañía mediante publicación de una nota de hecho relevante a ser publicada en la AIF, Boletín Diario de la BCBA y en la Página Web del MAE, o (ii) el Banco Central dejare de efectuar dicha determinación y publicación, será (x) en primer lugar, el promedio aritmético del tipo de cambio comprador de los Pesos equivalentes a un Dólar Estadounidense divisa por la liquidación de divisas proveniente de la exportación de cada uno de los productos de referencia informado por el Banco Central al cierre de operaciones; o (y) si este último no se encontrara disponible por cualquier causa, en segundo lugar, el promedio aritmético de la cotización del Dólar Estadounidense divisa comprador por la liquidación de divisas proveniente de la exportación de productos de referencia informada por los siguientes bancos: la Sucursal de Citibank N.A establecida en la República Argentina, Banco Santander Río S.A., Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. y Banco Itaú Argentina S.A. en Argentina, al cierre de sus operaciones; en los supuestos (x) e (y) anteriores según sea calculado por la Compañía.
- Todos los cálculos del promedio aritmético serán expresados con cuatro decimales.
- 17. Fecha de Cálculo** Será el segundo (2º) Día Hábil previo a cada Fecha de Pago de Intereses de la Clase VII y a la Fecha de Vencimiento.
- 18. Fecha de Pago de Intereses de la Clase VII** Los intereses se pagarán trimestralmente por período vencido a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación, en las fechas que resulten en un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes, las cuales se informarán en el Aviso de Resultados, o, de no ser un Día Hábil, el 1º (primer) Día Hábil posterior, sin que se devengue ni acumule ningún interés durante dicho período (cada una, una “Fecha de Pago de Intereses de la Clase VII”).

- 19. Período de Devengamiento de Intereses** Es el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses de la Clase VII y la Fecha de Pago de Intereses de la Clase VII siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último. El primer Período de Devengamiento de Intereses es el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primera Fecha de Pago de Intereses de la Clase VII, incluyendo el primer día y excluyendo el último. El último Período de Devengamiento de Intereses es el comprendido entre la Fecha de Pago de Intereses de la Clase VII, inmediatamente anterior a la Fecha de Vencimiento y la Fecha de Vencimiento, incluyendo el primer día y excluyendo el último.
- 20. Base para el cálculo de intereses** Cantidad de días transcurridos sobre la base de un año de 365 días.
- 21. Moneda de pago de intereses .** Cada pago de interés será pagadero en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable.
- 22. Moneda de pago de capital.....** El capital será pagadero en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable.
- 23. Pagos** Si cualquier día de pago de cualquier monto bajo las Obligaciones Negociables Clase VII no fuera un Día Hábil, dicho pago será efectuado el Día Hábil inmediatamente posterior. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables Clase VII efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo y no se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediatamente posterior.
- La Compañía publicará un aviso conforme lo requerido por los reglamentos de listado de los mercados previstos y se informará a la CNV a través de la AIF.
- 24. Forma y lugar de pago.....** Los pagos de capital, intereses, Montos Adicionales u otros montos adeudados en virtud de las Obligaciones Negociables Clase VII serán efectuados a través de Caja de Valores como depositaria del Certificado Global, mediante la transferencia de los importes correspondientes para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Obligaciones Negociables Clase VII con derecho al cobro al cierre del Día Hábil inmediato anterior a la fecha de pago correspondiente.
- 25. Montos Adicionales.....** De corresponder, la Compañía pagará ciertos Montos Adicionales conforme lo detallado en la sección “*De la oferta y la negociación—Montos Adicionales*” en el Prospecto.
- 26. Método de Colocación** Las Obligaciones Negociables Clase VII serán ofrecidas y colocadas por oferta pública en los términos de la Ley de Mercado de Capitales, las Normas de la CNV y demás normas vigentes y aplicables, mediante un proceso de subasta o licitación pública abierta, a través del módulo de licitaciones del SIOPEL, un sistema que garantiza la transparencia y la igualdad de trato entre los inversores, de conformidad con las Normas de la CNV. Las Órdenes de Compra serán firmes y vinculantes de conformidad con las Normas de la CNV.
- En la Licitación Pública, bajo la modalidad “abierta”, en atención a lo dispuesto por las Normas de la CNV, tendrán la posibilidad de participar todos los interesados, lo que implica que todos los participantes podrán ver las ofertas a medida que las mismas se

vayan ingresando en el módulo de licitaciones del SIOPEL. BACS Banco de Crédito y Securitización S.A. será el encargado de generar en el SIOPEL el pliego de licitación de la colocación primaria de las Obligaciones Negociables Clase VII.

Para mayor información véase la Sección “*Plan de Distribución*” en este Suplemento de Prospecto.

- 27. Agentes Intermediarios
Habilitados** Son el o los agentes habilitados (incluyendo sin limitación, agentes del MAE, adherentes al MAE y otros agentes habilitados a tal efecto) para ingresar Órdenes de Compra en la rueda del módulo de licitaciones primarias del Sistema SIOPEL del MAE (el “SIOPEL”) en que se encuentre habilitada la Licitación Pública de las Obligaciones Negociables Clase VII. De así solicitarlo, podrán ser autorizados por los Colocadores para visualizar las Órdenes de Compra a medida que las mismas se vayan ingresando en el sistema a través del SIOPEL. Aquellos Agentes Intermediarios Habilitados que cuenten con línea de crédito otorgada por los Colocadores serán, a pedido de dichos agentes, dados de alta en la rueda. Dicho pedido deberá ser realizado dentro de las 48 horas posteriores al inicio del Período de Difusión Pública.
- 28. Destino de los Fondos** El producido neto de la colocación de las Obligaciones Negociables Clase VII será destinado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, según lo expuesto en la sección “*Destino de los Fondos*” de este Suplemento de Prospecto.
- 29. Valor Nominal Unitario.....** US\$1 (Dólares Estadounidenses uno).
- 30. Monto Mínimo de
Suscripción** US\$250 (Dólares Estadounidenses doscientos cincuenta) y múltiplos de US\$1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto.
- 31. Unidad Mínima de
Negociación** US\$1 (Dólares Estadounidenses uno).
- 32. Día Hábil.....** Significa cualquier día que no sea sábado, domingo u otro día en el que los bancos comerciales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estuvieran autorizados u obligados a permanecer cerrados o que, de cualquier otra forma, no estuvieran abiertos al público para operar.
- Si el día en el que se debe realizar un pago bajo las Obligaciones Negociables Clase VII no es un Día Hábil, el pago deberá hacerse el Día Hábil inmediato posterior, cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables Clase VII efectuado en el Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo.
- 33. Restricciones a la libre.....
transferencia** Para mayor información sobre las restricciones a la libre transferencia, véase la Sección “*Plan de Distribución*” en este Suplemento de Prospecto.
- 34. Rescate a Opción de la.....
Compañía por Cuestiones
Impositivas** Podremos rescatar a nuestra opción las Obligaciones Negociables Clase VII en forma total o parcial, a un precio igual al 100% del valor nominal más intereses devengados e impagos en caso de producirse ciertos cambios que afecten los impuestos argentinos.
- Véase la sección “—b) Descripción de la Oferta y Negociación—

Rescate y Compra—Rescate a opción de la Compañía por Cuestiones Impositivas” de este Suplemento de Prospecto. En todos los casos de rescate, se respetará el principio de igualdad entre los inversores.

- 35. Rescate a Opción de la..... Compañía** Podremos rescatar a nuestra opción las Obligaciones Negociables Clase VII, en o desde la fecha en que se cumplan seis meses previos a la Fecha de Vencimiento, a un precio igual al 100% del valor nominal, con más los intereses devengados e impagos y Montos Adicionales, si hubiera, en forma total o parcial, previa notificación con al menos 5 días de anticipación, conforme aviso a publicar en los términos requeridos por los reglamentos de listado y negociación de los mercados en los que se encuentren listadas las Obligaciones Negociables Clase VII e informándose, mediante la publicación de un hecho relevante a través de la AIF.
- En todos los casos de rescate, se garantizará el trato igualitario entre los inversores. El rescate parcial será realizado a *pro rata* entre los tenedores de las Obligaciones Negociables.
- Véase la sección “*—b) Descripción de la Oferta y Negociación—Rescate y Compra—Rescate a opción de la Compañía*” de este Suplemento de Prospecto. En todos los casos de rescate, se respetará el principio de igualdad entre los inversores.
- 36. Rescate por Cambio de..... Control** Serán de aplicación a las Obligaciones Negociables Clase VII las disposiciones sobre rescate ante un cambio de control establecidas en la sección “*Oferta de los Valores Negociables—b) Descripción de la Oferta y Negociación—Rescate y Compra—Rescate por Cambio de Control*” de este Suplemento de Prospecto. En todos los casos de rescate, se respetará el principio de igualdad entre los inversores.
- 37. Recompra de Obligaciones..... Negociables Clase VII** Nosotros y nuestras Subsidiarias podremos en cualquier momento comprar o de otro modo adquirir cualquier Obligación Negociable Clase VII en el mercado abierto o de otra forma a cualquier precio, y podremos revenderlas o enajenarlas en cualquier momento, de conformidad con lo dispuesto en este Suplemento de Prospecto. Las Obligaciones Negociables Clase VII en nuestro poder y de nuestras Subsidiarias no se tendrán en cuenta a los fines de establecer la existencia de quórum de los tenedores de las Obligaciones Negociables Clase VII como tampoco con respecto a cualquier voto de los tenedores de las Obligaciones Negociables Clase VII.
- 38. Listado y negociación** Solicitaremos el listado de las Obligaciones Negociables Clase VII en ByMA a través de la BCBA, en virtud del ejercicio de las facultades delegadas por ByMA a la BCBA mediante la Resolución N°18.629 de la CNV, y su negociación en el MAE. No puede garantizarse que estas solicitudes serán aceptadas.
- 39. Forma de las Obligaciones Negociables Clase VII** Las Obligaciones Negociables Clase VII estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores, no canjeable por títulos cartulares al portador de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados (la “Ley de Nominatividad”).

Los tenedores de las Obligaciones Negociables Clase VII renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales.

Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito

colectivo, conforme a la Ley N°20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose habilitada Caja de Valores para cobrar los aranceles de los depositantes, que éstos podrán trasladar a los tenedores las Obligaciones Negociables Clase VII.

Asimismo, se podrá solicitar la elegibilidad de la especie de las Obligaciones Negociables Clase VII en Euroclear Bank S.A./N.V.

- 40. Ley Aplicable.....** Las Obligaciones Negociables Clase VII se emitirán de conformidad con la Ley de Obligaciones Negociables y demás normas vigentes en la República Argentina que resultaren de aplicación en la Fecha de Emisión y Liquidación.
- 41. Jurisdicción** La Compañía someterá sus controversias con relación a las Obligaciones Negociables Clase VII a la jurisdicción del Tribunal de Arbitraje General de la BCBA (en ejercicio de las facultades delegadas por ByMA a la BCBA en virtud de la Resolución N°18.629 de la CNV), conforme se deriva del artículo 32, inciso f) de la Ley de Mercado de Capitales, o el que se cree en un futuro en la BCBA de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales de acuerdo con las reglas del arbitraje. Sin perjuicio de ello, los tenedores de las Obligaciones Negociables Clase VII podrán someter sus controversias en relación con las mismas a la jurisdicción no exclusiva del Tribunal de Arbitraje General de la BCBA o el que se cree en el futuro en la BCBA de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales o bien a la de los tribunales judiciales en lo comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a opción exclusiva del tenedor en cuestión. A su vez, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones enabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el tribunal judicial.
- 42. Acción Ejecutiva** Las Obligaciones Negociables Clase VII constituirán “obligaciones negociables” de conformidad con las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables y gozarán de los derechos allí establecidos. En particular, conforme con el artículo 29 de dicha ley, en el supuesto de incumplimiento por parte de la Compañía en el pago de cualquier monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables Clase VII los tenedores podrán iniciar acciones ejecutivas ante tribunales competentes de la República Argentina para reclamar el pago de los montos adeudados por la Compañía.
- En virtud del régimen de depósito colectivo establecido de conformidad con los términos de la Ley N°24.587, Caja de Valores podrá expedir certificados de tenencia a favor de los titulares en cuestión a solicitud de éstos y éstos podrán iniciar con tales certificados las acciones ejecutivas mencionadas.
- 43. Calificación de Riesgo.....** En Argentina, FIX, con fecha 8 de julio de 2020, ha asignado a las Obligaciones Negociables Clase VII la calificación de riesgo “A(arg)” en su escala de largo plazo. El dictamen de calificación de riesgo emitido por FIX, podrá ser consultado en la página web de FIX mencionado en el presente Suplemento de Prospecto.
- Categoría A(arg): “A” nacional implica una sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de repago en tiempo y forma en un grado mayor que para aquellas obligaciones

financieras calificadas con categorías superiores.

Los signos “+” o “-” podrán ser añadidos a una calificación nacional para mostrar una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría, y no alteran la definición de la categoría a la cual se los añade.

La calificación de un título no constituye una recomendación para comprar, vender o detentar títulos y puede estar sujeta a revisión o revocación en cualquier momento por las agencias de calificación. **Las calificaciones utilizadas por los agentes de calificación de riesgo en Argentina pueden diferir en aspectos significativos de las utilizadas por las agencias de calificación de los Estados Unidos de América u otros países.** Se puede obtener una explicación del significado de las calificaciones de cada agencia de calificación de riesgo en Argentina consultando a dicha agencia de calificación.

Conforme lo dispuesto en el artículo 25 de la Sección VIII del Capítulo I del Título IX de las Normas de la CNV, los emisores que en forma voluntaria soliciten el servicio de calificación de riesgo de los valores negociables al momento de su emisión deberán mantenerlo hasta su cancelación total salvo consentimiento unánime de los tenedores de los valores negociables emitidos.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido por el artículo 47, Sección X, Capítulo I del Título IX de las Normas de la CNV y sus modificatorias, el agente de calificación de riesgo de las obligaciones negociables, tendrá el deber de revisar de manera continua y permanente la calificación de riesgo emitida respecto a las Obligaciones Negociables, durante el período de vigencia. El agente de calificación de riesgo deberá realizar al menos cuatro informes respecto a las Obligaciones Negociables por año. De producirse cualquier evento que pudiera producir cambios sustanciales que puedan afectar la calificación, la calificadora deberá efectuar un nuevo dictamen acerca de la calificación de las obligaciones negociables.

- 44. Rango**..... Las Obligaciones Negociables Clase VII constituirán obligaciones no garantizadas y no subordinadas de la Compañía y calificarán *pari passu* en cuanto a su derecho de pago con todas las demás deudas existentes y futuras no garantizadas y no subordinadas, presentes y futuras, de la Compañía (salvo por las obligaciones que gocen de preferencia por ley o de pleno derecho).
- 45. Aprobaciones Societarias** La creación del Programa ha sido aprobada por la Asamblea de Accionistas de fecha 31 de octubre de 2017 y por reunión de Directorio de fecha 3 de julio de 2018 y nota de subdelegado de fecha 15 de marzo de 2019. La aprobación de la ampliación del monto del Programa fue aprobada por la asamblea de accionistas de la Compañía celebrada el 30 de octubre de 2019. La actualización y aumento de monto del Programa ha sido aprobada por reunión de Directorio de fecha 13 de mayo de 2020 y nota de subdelegado de fecha 2 de julio de 2020. La emisión de las Obligaciones Negociables Clase VII fue aprobada por el Directorio de la Compañía en su reunión de fecha 13 de julio de 2020.
- 46. Otras Emisiones** Es posible que, de vez en cuando, sin el consentimiento de los tenedores de las Obligaciones Negociables Clase VII, la

Compañía emita obligaciones negociables con los mismos términos y condiciones que las Obligaciones Negociables Clase VII en todos los aspectos, excepto la fecha de emisión, el precio de emisión y, si corresponde, la primera fecha de pago de intereses. Tales Obligaciones Negociables Clase VII adicionales se consolidarán con y formarán una sola clase con las Obligaciones Negociables Clase VII.

- 47. Compromisos de la Compañía** Para mayor información véase la sección “*Oferta de los Valores Negociables—b) Descripción de la Oferta y Negociación—Compromisos de la Compañía*” del presente Suplemento de Prospecto.
- 48. Supuestos de Incumplimiento** Para mayor información véase la sección “*Oferta de los Valores Negociables—b) Descripción de la Oferta y Negociación—Supuestos de Incumplimiento*” del presente Suplemento de Prospecto.
- 49. Modificación de términos y condiciones de las Obligaciones Negociables Clase VII** Para mayor información véase la sección “*Oferta de los Valores Negociables—b) Descripción de la Oferta y Negociación*” de la presente sección.
- 50. Rango estimativo de costos asumidos por el inversor** La Compañía no cobrará a los inversores costo alguno por la suscripción de las Obligaciones Negociables Clase VII.
- 51. Factores de Riesgo** Véase la sección “*Factores de Riesgo*” en este Suplemento de Prospecto y del Prospecto.

b) Descripción de la oferta y negociación

A continuación, se detallan los términos y condiciones adicionales de las Obligaciones Negociables. Esta descripción complementa, y deberá ser leída junto con, los términos y condiciones de cada clase de Obligaciones Negociables establecidos en la sección “*Oferta de los valores negociables—a) Resumen de los términos y condiciones de los valores negociables—Clase VI—Clase VII*” del presente Suplemento de Prospecto y en la sección “*De la Oferta y la Negociación*” del Prospecto.

General

Las Obligaciones Negociables Clase VI serán obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, denominadas en Pesos, por un valor nominal de hasta el equivalente en Pesos de US\$5.000.000 (Dólares Estadounidenses cinco millones) convertidos al tipo de cambio publicado por el Banco Central mediante la Comunicación “A” 3500 el Día Hábil previo al Período de Licitación Pública (conforme se define más adelante), con vencimiento a los 12 (doce) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación y valor nominal unitario de Ps.1. La Clase VI devengará intereses a una tasa de interés variable nominal anual con margen de corte a licitar, pagaderos en Pesos, trimestralmente por período vencido desde la Fecha de Emisión y Liquidación. Para más información, véase la sección “*Oferta de los valores negociables—a) Resumen de los términos y condiciones de los valores negociables—Clase VI*” del presente Suplemento de Prospecto.

Las Obligaciones Negociables Clase VII serán obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, denominadas en Dólares Estadounidenses, por un valor nominal de hasta US\$10.000.000 (Dólares Estadounidenses diez millones), con vencimiento a los 18 (dieciocho) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación y valor nominal unitario de US\$1. La Clase VII devengará intereses a una tasa de interés fija nominal anual a licitar, pagaderos en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable, trimestralmente por período vencido desde la Fecha de Emisión y Liquidación. Para más información, véase la sección “*Oferta de los valores negociables—a) Resumen de los términos y condiciones de los valores negociables—Clase VII*” del presente Suplemento de Prospecto.

El valor nominal de las Obligaciones Negociables podrá ser ampliado en conjunto por hasta el Monto Total Máximo, es decir, el equivalente de US\$300.000.000 (Dólares Estadounidenses trescientos millones).

El monto final de cada clase de Obligaciones Negociables a ser emitido, así como los restantes términos y condiciones definitivos de la emisión, serán informados mediante el Aviso de Resultados.

Las Obligaciones Negociables Clase VI estarán denominadas en Pesos y deberán ser suscriptas e integradas en efectivo en Pesos. Las Obligaciones Negociables Clase VII estarán denominadas en Dólares Estadounidenses y deberán ser suscriptas e integradas en efectivo en Pesos convertidos al Tipo de Cambio Inicial.

Rango

Las Obligaciones Negociables constituirán *obligaciones negociables* bajo la Ley de Obligaciones Negociables, tendrán derecho a los beneficios allí establecidos y estarán sujetas a sus requisitos de procedimiento. Bajo los términos del artículo 29 de la Ley de Obligaciones Negociables, las obligaciones negociables que revisten el carácter de tales confieren a sus tenedores el acceso a un juicio ejecutivo, cualquier depositario podrá entregar, de acuerdo al artículo 129 de la Ley de Mercado de Capitales, certificados respecto de las Obligaciones Negociables representadas por cualquier Obligación Negociable Global a favor de cualquier titular beneficiario. Estos certificados permiten a los titulares beneficiarios iniciar acciones judiciales ante cualquier tribunal competente de Argentina, incluyendo una acción ejecutiva, para obtener el cobro de cualquier monto vencido bajo las Obligaciones Negociables. Véase “*Descripción de las Obligaciones Negociables–Condición y Rango*” en el Prospecto.

Las Obligaciones Negociables constituirán obligaciones no garantizadas y no subordinadas de la Compañía y calificarán *pari passu* en cuanto a su derecho de pago con todas las demás deudas existentes y futuras no garantizadas y no subordinadas, presentes y futuras, de la Compañía (salvo por las obligaciones que gocen de preferencia por ley o de pleno derecho).

Forma de las Obligaciones Negociables

Introducción

Las Obligaciones Negociables serán emitidas en forma de sendos Certificados Globales a ser depositados en Caja de Valores en su carácter de entidad depositaria y administradora del depósito colectivo, quien emitirá los padrones correspondientes que servirán para la identificación de los beneficiarios de los Certificados Globales. Los tenedores de las Obligaciones Negociables renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales.

Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N°20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose habilitada Caja de Valores para cobrar los aranceles de los depositantes, que éstos podrán trasladar a los tenedores de las Obligaciones Negociables.

Asimismo, se podrá solicitar la elegibilidad de las especies de las Obligaciones Negociables en Euroclear Bank S.A./N.V.

El Monto Mínimo de Suscripción de las Obligaciones Negociables Clase VI será de Ps.1.000 (Pesos mil) y múltiplos de Ps.1 (Pesos uno) por encima de dicho monto. El Monto Mínimo de Suscripción de las Obligaciones Negociables Clase VII será de US\$250 (Dólares Estadounidenses doscientos cincuenta) y múltiplos de US\$1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto.

Tasa de Interés; Pago de Capital e Intereses

Las Obligaciones Negociables Clase VI devengarán intereses a una tasa de interés variable con margen de corte a licitar que será la suma de: (i) la Tasa de Referencia; más (ii) el Margen de Corte de la Clase VI. El capital de las Obligaciones Negociables Clase VI será amortizado en 2 (dos) cuotas, la primera por un monto equivalente al 30% del valor nominal de la Clase VI pagadera a los 9 (nueve) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, y la segunda por un monto equivalente al 70% del valor nominal de la Clase VI, pagadera en la Fecha de Vencimiento. Si la Fecha de Vencimiento no fuera un Día Hábil, el pago se realizará en el Día Hábil inmediatamente posterior. La Fecha de Vencimiento será informada en el Aviso de Resultados. Los intereses se pagarán trimestralmente por período vencido a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación, comenzando en el mes y año que se informará oportunamente en el Aviso de Resultados y en las fechas que resulten en un número de día idéntico a la

Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes, o, de no ser un Día Hábil, el 1° (primer) Día Hábil posterior, sin que se devengue ni acumule ningún interés durante dicho período. Los pagos de capital, intereses, Montos Adicionales u otros montos adeudados en virtud de las Obligaciones Negociables Clase VI serán efectuados a través de Caja de Valores como depositaria del Certificado Global, mediante la transferencia de los importes correspondientes para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Obligaciones Negociables Clase VI con derecho al cobro al cierre del Día Hábil inmediato anterior a la fecha de pago correspondiente.

Las Obligaciones Negociables Clase VII devengarán intereses a una tasa de interés fija nominal anual, que será determinada al finalizar el Período de Licitación Pública, a través del mecanismo de subasta o licitación pública, e informada en el Aviso de Resultados. Tal determinación será realizada sobre la base del resultado del procedimiento detallado en la sección “*Plan de Distribución*” de este Suplemento de Prospecto. El capital de las Obligaciones Negociables Clase VII será amortizado en 1 (una) cuota en la Fecha de Vencimiento en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable. Si la Fecha de Vencimiento no fuera un Día Hábil, el pago se realizará en el Día Hábil inmediatamente posterior. La Fecha de Vencimiento será informada en el Aviso de Resultados. Los intereses se pagarán trimestralmente por período vencido a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación, comenzando en el mes y año que se informará oportunamente en el Aviso de Resultados y en las fechas que resulten en un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes, o, de no ser un Día Hábil, el 1° (primer) Día Hábil posterior, sin que se devengue ni acumule ningún interés durante dicho período. Los pagos de capital, intereses, Montos Adicionales u otros montos adeudados en virtud de las Obligaciones Negociables Clase VII serán efectuados a través de Caja de Valores como depositaria del Certificado Global, mediante la transferencia de los importes correspondientes para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Obligaciones Negociables Clase VII con derecho al cobro al cierre del Día Hábil inmediato anterior a la fecha de pago correspondiente.

“Día Hábil” significa cualquier día que no sea sábado, domingo u otro día en el que los bancos comerciales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estuvieran autorizados u obligados a permanecer cerrados o que, de cualquier otra forma, no estuvieran abiertos al público para operar.

Los intereses serán pagaderos a la persona, ya sea humana o jurídica, a cuyo nombre se encuentre registrada una obligación negociable en el registro de Caja de Valores. Los intereses pagaderos a la Fecha de Vencimiento o al momento de la caducidad de plazos o rescate serán pagaderos a la persona a quien se adeude el capital; sujeto, además, a que, si y en la medida en que no cumplamos con el pago de intereses (incluyendo Montos Adicionales) adeudados en dicha Fecha de Pago de Intereses correspondiente a cualquiera de las Obligaciones Negociables, dichos intereses en mora (incluyendo Montos Adicionales) serán pagados a la persona a cuyo nombre estuvieran registradas dichas Obligaciones Negociables al cierre de una fecha de registro posterior que indicáramos al efecto mediante notificación enviada por correo por o en nuestro nombre a los tenedores de las Obligaciones Negociables como mínimo 15 días antes de dicha fecha de registro posterior, no pudiendo tener lugar dicha fecha de registro menos de 15 días antes de la fecha de pago de esos intereses en mora.

El pago de capital y cualquier prima, intereses, Montos Adicionales y otros montos sobre cualquier Obligación Negociable o respecto de ella a la Fecha de Vencimiento será efectuado en fondos de disponibilidad inmediata a la persona a cuyo nombre se encuentre registrada dicha Obligación Negociable. Los pagos de intereses sobre cualquier Obligación Negociable en cualquier Fecha de Pago de Intereses incluirán los intereses devengados hasta la Fecha de Pago de Intereses, pero excluyendo dicha Fecha de Pago de Intereses.

Los intereses sobre las Obligaciones Negociables serán calculados sobre la cantidad de días transcurridos sobre la base de un año de 365 días.

Si la Fecha de Vencimiento para cualquier Obligación Negociable o la Fecha de Pago de Intereses de cualquier Obligación Negociable tuviera lugar un día que no sea Día Hábil, el pago de capital e intereses sobre dicha Obligación Negociable se realizará el Día Hábil próximo siguiente con la misma vigencia y efecto como si se realizara en la Fecha de Vencimiento o la Fecha de Pago de Intereses y no se devengarán intereses sobre dicho pago desde y después de dicha Fecha de Vencimiento.

Listado y negociación

La Compañía ha presentado una solicitud de listado y negociación de las Obligaciones Negociables en ByMA y en el MAE, respectivamente. Asimismo, se podrá solicitar el listado y negociación en cualquier otra bolsa o mercado autorizado de la Argentina y/o del exterior. Las Obligaciones Negociables no han

sido ni serán registradas conforme con la Ley de Títulos Valores Estadounidense ni por ninguna ley estadual en materia de títulos valores o de cualquier otra jurisdicción (que no sea Argentina).

Rescate

Rescate a Opción de la Compañía por Cuestiones Impositivas

Podremos rescatar las Obligaciones Negociables en forma total, a nuestra exclusiva opción, en cualquier momento, enviando una notificación con al menos 5 días de anticipación (que será irrevocable) a la CNV, por escrito y disponiendo su publicación en la AIF como “*Hecho relevante*”. Asimismo, notificaremos a los tenedores de conformidad con la sección “*Notificaciones*” del Prospecto, asegurando su igualdad de trato. El rescate se realizará a un precio igual al 100% del valor nominal, junto con los intereses devengados e impagos y Montos Adicionales a la fecha fijada para el rescate. En todos los casos de rescate, se respetará el principio de igualdad entre los inversores.

Podremos rescatar las Obligaciones Negociables si, como resultado de cualquier cambio o modificación de las leyes de Argentina (o regulaciones o normativa promulgada en virtud de dichas leyes) o cualquier subdivisión política o autoridad fiscal de Argentina, o cualquier cambio en la aplicación, administración o interpretación oficial de dichas leyes, regulaciones o normativa, incluyendo, a título enunciativo, la resolución de un tribunal competente, la Compañía hubiera quedado o fuera a estar obligada a pagar Montos Adicionales y/o Impuestos Argentinos sobre o respecto de dichas Obligaciones Negociables, cuyo cambio o modificación entraran en vigencia en la fecha de emisión de las Obligaciones Negociables o después de dicha fecha, y, según su determinación de buena fe, dicha obligación no pudiera ser eludida tomando las medidas razonables a su disposición (quedando establecido que el concepto de medidas razonables no incluirá modificar nuestra jurisdicción de constitución ni la ubicación de nuestras principales oficinas ejecutivas ni incurrir en ningún costo o gasto que sea significativo según nuestra determinación de buena fe).

En todos los casos de rescate, se respetará el principio de igualdad entre los inversores.

Rescate a Opción de la Compañía

Podremos rescatar las Obligaciones Negociables Clase VII, el o a partir de seis meses anteriores a la Fecha de Vencimiento, a un precio igual al 100% del valor nominal, con más los intereses devengados e impagos y Montos Adicionales, si hubiera, en forma total o parcial, previa notificación con al menos 5 días de anticipación, conforme aviso a publicar en los términos requeridos por los reglamentos de listado y negociación de los mercados en los que se encuentren listadas las Obligaciones Negociables e informándose, mediante la publicación de un hecho relevante a través de la AIF.

En todos los casos de rescate, se garantizará el trato igualitario entre los inversores. El rescate parcial será realizado a pro rata entre los tenedores de cada clase de Obligaciones Negociables.

Procedimientos de Rescate

La Compañía cursará una notificación de rescate de acuerdo con los procedimientos descriptos precedentemente con una antelación no inferior a 5 ni mayor a 60 días de la fecha de rescate. La notificación de rescate será irrevocable. No habrá un monto de rescate mínimo ni un monto de rescate máximo con respecto a ningún tipo de rescate de las Obligaciones Negociables.

Procedimiento para el pago al momento del rescate

Si se hubiera enviado notificación de rescate, las Obligaciones Negociables de la clase que se trate que deban ser rescatadas, vencerán y serán pagaderas en la fecha de rescate especificada en dicha notificación, y contra presentación y entrega de las Obligaciones Negociables de la clase que se trate en el lugar o lugares especificados en dicha notificación, serán pagadas y rescatadas por la Compañía en los lugares, en la forma y moneda allí especificada, y al precio de rescate allí establecido, junto con los intereses devengados y Montos Adicionales, si hubiera, a la fecha de rescate. A partir de la fecha de rescate, si los fondos para el rescate de Obligaciones Negociables de la clase que se trate llamadas a rescate se hubieran puesto a disposición a tal fin en la oficina de la entidad depositaria y administradora del depósito colectivo en la fecha de rescate, las Obligaciones Negociables de la clase que se trate llamadas a rescate dejarán de devengar intereses, y el único derecho de los tenedores de dichas Obligaciones Negociables será el de recibir el pago del precio de rescate, junto con los intereses devengados y Montos Adicionales, si hubiera, a la fecha de rescate, según lo mencionado anteriormente.

Rescate por Cambio de Control

Ante el acaecimiento de un Supuesto Desencadenante de un Cambio de Control, cada tenedor de cada clase de las Obligaciones Negociables tendrá el derecho de exigir que la Compañía rescate la totalidad o una parte (en múltiplos enteros de Ps.1.000 para las Obligaciones Negociables Clase VI y de US\$1.000 para las Obligaciones Negociables Clase VII) de las mismas, a un precio de compra igual al 101% de su monto de capital, con más los intereses devengados e impagos sobre el mismo calculados hasta la fecha de rescate, los Montos Adicionales y cualquier otra suma adeudada bajo las Obligaciones Negociables de la clase que se trate (el “Pago por Cambio de Control”).

Dentro de los 30 días siguientes a la fecha en la que se produzca el Supuesto Desencadenante de un Cambio de Control, la Compañía informará dicha circunstancia, mediante un aviso que será publicado en el Boletín Diario de la BCBA, en ejercicio de la facultad delegada por ByMA y en su página web (www.bolsar.com.ar) en la Página Web del MAE y en la AIF, con copia a la entidad depositaria y administradora del depósito colectivo, incluyendo en tal aviso una breve descripción del evento que generó el Cambio de Control, y ofrecerá a los tenedores de las Obligaciones Negociables de la clase que se trate rescatar las Obligaciones Negociables según se describe más arriba (una “Oferta por Cambio de Control”). La Oferta por Cambio de Control deberá establecer, entre otras cosas, (i) la fecha de compra, que no deberá tener lugar antes de los 30 ni después de los 60 días contados a partir de la fecha de envío de la notificación, excepto que así lo requieran las leyes (la “Fecha de Pago por Cambio de Control”); (ii) los procedimientos, mecanismos y las instrucciones que resulten necesarios, a fin de permitirle a los tenedores de las Obligaciones Negociables de la clase que se trate ejercer su derecho de Pago por Cambio de Control.

En la Fecha de Pago por Cambio de Control, la Compañía, en la medida en que resulte lícito, deberá:

- (1) aceptar para su pago todas las Obligaciones Negociables de la clase que se trate o partes de ellas debidamente ofrecidas y no retiradas de conformidad con la Oferta por Cambio de Control; y
- (2) depositar en poder de la entidad depositaria y administradora del depósito colectivo fondos por un monto igual al Pago por Cambio de Control en relación con todas las Obligaciones Negociables de la clase que se trate o partes de ellas ofrecidas y no retiradas.

La mora en el Pago por Cambio de Control operará en forma automática, si, una vez transcurrida la Fecha de Pago por Cambio de Control, la Compañía no hubiese rescatado la totalidad de las Obligaciones Negociables de la clase que se trate respecto de las cuales los tenedores de las Obligaciones Negociables hubiesen ejercido el derecho de Pago por Cambio de Control.

Si solamente se compra una parte de una Obligación Negociable de conformidad con una Oferta por Cambio de Control, se emitirá una nueva Obligación Negociable por un monto de capital igual a la parte de la misma que no ha sido comprada a nombre de su tenedor ante la cancelación de la Obligación Negociable original (o bien se efectuarán los ajustes pertinentes del monto y de las participaciones beneficiarias en una obligación negociable global, de corresponder).

La Compañía no estará obligada a efectuar una Oferta por Cambio de Control ante un Cambio de Control si (i) un tercero efectúa la Oferta por Cambio de Control del modo, en las fechas y de otro modo en cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Suplemento de Prospecto para una Oferta por Cambio de Control efectuada por la Compañía y (ii) compra todas las Obligaciones Negociables de la clase que se trate debidamente ofrecidas y no retiradas en virtud de la Oferta por Cambio de Control, salvo que y hasta tanto se produzca un incumplimiento de pago del precio de rescate correspondiente.

En caso que los tenedores de no menos del 95% del monto total de capital de las Obligaciones Negociables de la clase que se trate en circulación acepten una Oferta por Cambio de Control y la Compañía o un tercero comprase todas las Obligaciones Negociables de la clase que se trate detentadas por dichos tenedores, la Compañía tendrá el derecho, mediante notificación previa con una antelación no inferior a 30 ni superior a 60 días, cursada como máximo 30 días después de la compra de conformidad con la Oferta por Cambio de Control mencionada más arriba, de rescatar la totalidad de las Obligaciones Negociables de la clase que se trate que se encuentren en circulación luego de dicha compra a un precio de compra igual al Pago por Cambio de Control con más, en la medida en que no estén incluidos en el Pago por Cambio de Control, los intereses devengados e impagos y los Montos Adicionales, de corresponder, sobre las Obligaciones Negociables de la clase que se trate que se encuentran en circulación, hasta la fecha de rescate (sujeto al derecho de los tenedores en la fecha de registro correspondiente de recibir los intereses adeudados en la Fecha de Pago de Intereses correspondiente a cualquiera de las Obligaciones Negociables).

Otras deudas existentes y futuras de la Compañía podrían contener prohibiciones ante el acaecimiento de supuestos que pudieran constituir un cambio de control o exigir que la deuda sea

recomprada ante un Cambio de Control. Además, el ejercicio, por parte de los tenedores de las Obligaciones Negociables de la clase que se trate de su derecho de exigir a la Compañía que recompre las Obligaciones Negociables de la clase que se trate, ante un Cambio de Control, podría ocasionar un incumplimiento en virtud de dicha deuda aun cuando el cambio de control en sí no lo hiciera.

Si se produce una Oferta por Cambio de Control, no pueden brindarse garantías de que la Compañía contará con fondos suficientes para efectuar el Pago por Cambio de Control en relación con la totalidad de las Obligaciones Negociables de la clase que se trate que podrían entregar los tenedores que procuran aceptar la Oferta por Cambio de Control.

En caso que la Compañía esté obligada a comprar las Obligaciones Negociables en circulación de conformidad con una Oferta por Cambio de Control, la Compañía prevé que procurará financiación de terceros en la medida en que no cuente con fondos para cumplir con sus obligaciones de compra y cualesquiera otras obligaciones relacionadas con la Deuda Preferente. No obstante, no pueden brindarse garantías de que la Compañía podrá obtener la financiación necesaria.

Los tenedores las Obligaciones Negociables de la clase que se trate no tendrán derecho a exigir a la Compañía que compre sus Obligaciones Negociables en el supuesto de una toma de posesión, recapitalización, compra del endeudamiento u operación similar que no tenga como resultado un Supuesto Desencadenante de un Cambio de Control.

En todos los casos de rescate, se respetará el principio de igualdad entre los inversores.

Recompra de Obligaciones Negociables

La Compañía y sus Subsidiarias podrán, en cualquier momento, comprar o adquirir de otra forma cualquier Obligación Negociable en el mercado abierto o de otra forma a cualquier precio, y podrán revender o disponer de otra forma de dicha Obligación Negociable en cualquier momento; quedando establecido que a los fines de determinar en cualquier momento si los tenedores del valor nominal requerido de Obligaciones Negociables en circulación han emitido cualquier solicitud, intimación, autorización, directiva, notificación, consentimiento o dispensa, las Obligaciones Negociables que en ese momento sean de titularidad de la Compañía o cualquiera de sus Subsidiarias se excluirán y no serán consideradas en circulación.

Montos Adicionales

Para mayor información respecto a montos adicionales, véase la sección “*De la oferta y la negociación-Montos Adicionales*” en el Prospecto del Programa.

Compromisos de la Compañía

Mientras que cualquier Obligación Negociable se encuentre en circulación, cumpliremos y según lo indicado más abajo haremos que nuestras Subsidiarias cumplan con los siguientes compromisos.

Determinados Compromisos

Suspensión de Compromisos

Durante cualquier período en el que (i) las Obligaciones Negociables cuenten con una Calificación de Grado de Inversión de dos (2) o de tres (3) Agencias Calificadoras y (ii) no se haya producido y subsista un Incumplimiento o un Supuesto de Incumplimiento (denominándose conjuntamente al acaecimiento de los hechos descritos en las cláusulas (i) y (ii) precedentes como un “Supuesto de Suspensión de Compromisos”), la Compañía y sus Subsidiarias Restringidas no estarán sujetas a los siguientes compromisos descritos en el presente Suplemento de Prospecto:

“—Limitación a la Asunción de Deuda Adicional”;

“—Limitación a los Pagos Restringidos”;

“—Limitación a las Ventas de Activos”;

“—Limitación a la Designación de Subsidiarias No Restringidas”; y

“—Limitación a las Operaciones con Afiliadas” (en conjunto, los “Compromisos Suspendidos”).

En caso que la Compañía y sus Subsidiarias Restringidas no estén sujetas a los Compromisos Suspendidos durante cualquier período como resultado de lo que antecede y si en cualquier fecha posterior (la “Fecha de Reversión”) cualquier Agencia Calificadora retira su Calificación de Grado de Inversión o reduce la calificación asignada a las Obligaciones Negociables a una calificación inferior a la de Grado de Inversión, y como resultado de dicho retiro o reducción de la calificación, las Obligaciones Negociables dejarán de contar con una Calificación de Grado de Inversión otorgada por al menos dos (2) de las tres (3) Agencias Calificadoras, entonces a partir de ese momento la Compañía y sus Subsidiarias Restringidas quedarán nuevamente sujetas a los Compromisos Suspendidos. El período de tiempo comprendido entre la Fecha de Suspensión y la Fecha de Reversión se denomina el “Período de Suspensión”. Sin perjuicio de que los Compromisos Suspendidos se puedan restablecer, no se considerará que se ha producido un Incumplimiento o un Supuesto de Incumplimiento como resultado de una falta de cumplimiento de los Compromisos Suspendidos durante el Período de Suspensión (o al concluir el Período de Suspensión o después de esa fecha, si surgen únicamente de hechos que tuvieron lugar durante el Período de Suspensión).

En la Fecha de Reversión, toda la Deuda incurrida durante el Período de Suspensión se clasificará como Incurrida de conformidad con el primer (1er) párrafo de “—Limitación a la Asunción de Deuda Adicional” incluido más adelante (en la medida en que se permita incurrir en dicha Deuda en virtud de ese párrafo en la Fecha de Reversión y luego de dar efecto a la Deuda incurrida antes del Período de Suspensión que se encuentre pendiente de pago en la Fecha de Reversión). En la medida en que no se permitiera Incurrir en dicha Deuda de conformidad con el primer (1er) párrafo de “—Limitación a la Asunción de Deuda Adicional,” se considerará que dicha Deuda se encontraba pendiente en la Fecha de Emisión, de forma tal de clasificar la misma del modo permitido por la cláusula (f) del segundo (2do) párrafo de “—Limitación a la Asunción de Deuda Adicional.” Los cálculos efectuados con posterioridad a la Fecha de Reversión del monto disponible para emplear en concepto de Pagos Restringidos en virtud de las disposiciones del título “—Limitación a los Pagos Restringidos” se deberán realizar como si los compromisos descritos en el título “—Limitación a los Pagos Restringidos” hubieran estado vigentes desde la Fecha de Emisión y durante todo el Período de Suspensión. En consecuencia, los Pagos Restringidos efectuados durante el Período de Suspensión reducirán el monto disponible a emplear en concepto de Pagos Restringidos conforme al primer (1er) párrafo del título “—Limitación a los Pagos Restringidos.”

Limitación a la Asunción de Deuda Adicional

- (1) La Compañía no Incurrirá ni dispondrá o permitirá que cualquiera de sus Subsidiarias Restringidas Incurran en cualquier Deuda, incluyendo Deuda Adquirida, con la salvedad de que la Compañía y cualquier Subsidiaria Restringida podrían Incurrir en Deuda, incluyendo Deuda Adquirida si, en el momento de Asunción de la misma y la aplicación de su producido y luego de dar efecto pro forma a tales hechos en lo que respecta a la Asunción de la totalidad de dicha Deuda, el Índice de Cobertura de Intereses Consolidados de la Compañía es superior a 1,25 a 1.
- (2) Sin perjuicio de la cláusula (1) precedente, la Compañía y sus Subsidiarias Restringidas, según corresponda, podrán Incurrir en las siguientes Deudas (“Deudas Permitidas”):
 - (a) Deuda en relación con las Obligaciones Negociables, excluyendo las Obligaciones Negociables Adicionales;
 - (b) Garantías Incurridas de conformidad con este compromiso, que estén permitidas por las disposiciones del título “— Limitación a las Garantías” incluido más adelante;
 - (c) Obligaciones de Cobertura celebradas en el giro habitual de los negocios y no con fines especulativos, incluyendo, sin carácter taxativo Obligaciones de Cobertura en relación con las Obligaciones Negociables;
 - (d) Deuda Incurrida con el objeto de adquirir o financiar la totalidad o cualquier parte del precio de compra o costo de construcción o mejora del bien o equipo empleado en un Negocio Permitido de la Compañía por un monto de capital total que no supere la suma de 15% de los Activos Tangibles Consolidados de la Compañía, calculada al cierre del trimestre económico más reciente que finalice antes de la fecha de dicha Asunción;

- (e) Deuda Incurrida entre la Compañía, por una parte, y cualquiera de sus Subsidiarias Restringidas, por la otra o entre cualesquiera Subsidiarias Restringidas; estableciéndose que se considerará, en cada caso, que (i) toda emisión o transferencia posterior de Acciones de Capital que tenga como resultado que dicha Deuda sea detenida por una Persona diferente de la Compañía o una Subsidiaria Restringida y (ii) toda venta u otra transferencia de dicha Deuda a una Persona que no sea la Compañía o una Subsidiaria Restringida, constituye una Asunción de dicha Deuda por parte de la Compañía o dicha Subsidiaria Restringida, según corresponda, no permitida por la presente cláusula (e); y estableciéndose asimismo que si la Compañía es el obligado de dicha Deuda, la misma deberá estar expresamente subordinada al pago previo en su totalidad de todas las obligaciones derivadas de las Obligaciones Negociables;
- (f) otras Deudas pendientes de pago en la Fecha de Vigencia;
- (g) Deuda relacionada con cualquier obligación respecto de reclamos por accidentes del trabajo, obligaciones de pagos por despido, obligaciones de pago en relación con beneficios en materia de salud u otros beneficios sociales, seguro de desempleo u otros seguros u obligaciones de autoseguros, reclamos, obligaciones establecidas por ley, aceptaciones bancarias, garantías de cumplimiento, avales o garantías similares, cartas de crédito o garantías de concreción o cumplimiento así como cesiones de facturación y otras cuentas a cobrar o a pagar por refinanciación u otras obligaciones similares en el giro habitual de los negocios;
- (h) Deuda derivada del pago por parte de un banco u otra entidad financiera de un cheque, letra o instrumento similar librado con fondos insuficientes en el giro habitual de los negocios; *siempre que* dicha Deuda se extinga dentro de los cinco (5) Días Hábiles de su Asunción;
- (i) Deuda por Refinanciación en relación con:
- (1) Deudas (que no sean deudas con la Compañía o cualquier Subsidiaria de la Compañía) Incurrida de conformidad con la cláusula (1) de este compromiso (quedando entendido que ninguna Deuda pendiente de pago en la Fecha de Vigencia se incurre de conformidad con esta cláusula (1)), o
 - (2) Deuda Incurrida de conformidad con las cláusulas (2)(a), (e), (f) o (j) de este compromiso.
- (j) Deuda Adquirida si el Índice de Cobertura de Intereses Consolidados correspondiente a los cuatro (4) trimestres económicos completos más recientes de la Compañía determinado en forma inmediata luego de dar efecto a dicha Asunción y la adquisición relacionada (inclusive a través de una fusión propiamente dicha o por absorción o de otro modo) es igual o superior al Índice de Cobertura de Intereses Consolidados de la Compañía determinado inmediatamente antes de dar efecto a dicha Asunción y la adquisición relacionada;
- (k) Deuda que surja de los acuerdos que prevén indemnización, ajuste del precio de compra u obligaciones similares, en cada caso, Incurrida en relación con la enajenación de cualquier negocio, activo o Subsidiaria, con excepción de las garantías de Deudas incurridas por cualquier Persona en la adquisición de la totalidad o una parte de dicho negocio, activo o Subsidiaria a los efectos de financiar dicha adquisición; estableciéndose que la responsabilidad total máxima en relación con la totalidad de dicha Deuda no deberá en ningún momento exceder el producido bruto efectivamente recibido por la Compañía o una Subsidiaria Restringida en relación con dicha enajenación;
- (l) Deuda representada por Deuda en concepto de capital de trabajo por un monto total de capital pendiente que en ningún momento supere la suma de US\$40,0 millones; y
- (m) Deuda adicional por un monto total de capital pendiente que no supere el 25,0% de los activos totales consolidados de la Compañía, calculados al cierre del trimestre económico más reciente que finalice antes de la fecha de tal Asunción.
- (3) A los efectos de determinar el cumplimiento, así como el monto de capital pendiente de pago de cualquier Deuda en particular Incurrida de conformidad con este compromiso y en cumplimiento de sus términos, el monto de Deuda emitida a un precio que sea inferior a su monto de capital será igual al monto del pasivo relacionado con ella determinado de conformidad con las NIIF. El devengamiento de intereses, la acumulación o amortización del descuento de emisión original, el pago de los intereses regularmente programados en la forma de Deuda adicional del mismo instrumento o el pago de los dividendos regularmente programados sobre las Acciones de Capital

No Calificadas en la forma de Acciones de Capital No Calificadas adicionales con los mismos términos no se considerarán una Asunción de Deuda a los efectos de este compromiso, estableciéndose que toda Deuda adicional pendiente de pago o Acciones de Capital No Calificadas pagadas en relación con la Deuda Incurrida de conformidad con cualquier disposición de la cláusula (2) de este compromiso se computará como Deuda pendiente de pago a los fines de cualquier Asunción futura en virtud de dicha disposición. A los fines de determinar el cumplimiento de este compromiso “Limitación a la Asunción de Deuda Adicional”, en caso que un elemento de la Deuda propuesta cumpla con el criterio de más de una de las categorías de Deuda Permitida descriptas en las cláusulas (a) a (m) precedentes, o se permita incurrir de conformidad con el párrafo (1) de este compromiso, la Compañía estará autorizada a clasificar dicho elemento de Deuda en la fecha de su asunción y podrá, a su exclusivo criterio, dividir y clasificar un elemento de la Deuda en uno o más de los tipos de Deuda y posteriormente re-dividir o reclasificar la totalidad o una parte de dicho elemento de Deuda de un modo que cumpla con este compromiso. Sin perjuicio de cualquier otra disposición de este compromiso, no se considerará que se excede el monto máximo de Deuda que la Compañía o cualquier Subsidiaria Restringida podrá incurrir de conformidad con este compromiso exclusivamente como resultado de fluctuaciones en los tipos de cambio o el valor de las divisas.

Limitación a los Pagos Restringidos

La Compañía no adoptará ninguna de las siguientes medidas (cada una, un “Pago Restringido”) ni dispondrá o permitirá que ninguna de sus Subsidiarias Restringidas lo haga directa o indirectamente, a saber:

- (a) declarar o pagar dividendos o efectuar cualquier distribución, ya sea en efectivo o en especie, sobre o respecto de las Acciones de Capital de la Compañía a los Tenedores de dichas Acciones de Capital (con excepción de dividendos o distribuciones pagaderos en Acciones de Capital de la Compañía); o
- (b) comprar, rescatar o de otro modo adquirir o retirar, a título oneroso, Acciones de Capital de la Compañía (distintas de aquellas acciones que estén en poder de la Compañía o una Subsidiaria)

a menos que al momento del Pago Restringido e inmediatamente después de dar efecto al mismo:

- (1) no se hubiera producido y subsistiera un Supuesto de Incumplimiento; y
- (2) la Compañía pudiera Incurrir en como mínimo US\$1,00 de Deuda adicional de conformidad con la cláusula (1)(a) del título “Limitación a la Asunción de Deuda Adicional”.

Sin perjuicio del párrafo precedente, este compromiso no prohíbe:

- (1) el pago de cualquier dividendo o distribución o rescate dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de declaración de dicho dividendo o de dicha distribución o notificación de rescate si dicho pago se hubiera permitido en la fecha de dicha declaración o notificación;
- (2) la compra, rescate u otra adquisición o retiro de cualesquiera Acciones de la Compañía realizados en canje por o con los fondos resultantes de la emisión o venta de cualesquiera Acciones de Capital de la Compañía;
- (3) la compra, rescate u otra adquisición o retiro de Acciones de Capital u otros títulos susceptibles de ejercicio o convertibles en Acciones de Capital de cualquier empleado, funcionario, director o consultor actual o anterior de la Compañía o cualquiera de sus Subsidiarias o sus representantes autorizados en caso de muerte, incapacidad o revocación de la relación laboral o cargo en el directorio de dichos empleados, funcionarios o directores, o la revocación de la contratación de dichos consultores;
- (4) una compra, rescate u otra adquisición o retiro de Acciones de Capital que se considere efectuada en ocasión del ejercicio de opciones de compra de acciones, warrants o derechos similares si dichas Acciones de Capital representan una parte del precio de ejercicio de estas opciones de compra de acciones, warrants o derechos similares;

- (5) la compra, rescate u otra adquisición o retiro de acciones fraccionarias que surjan de dividendos en acciones, divisiones o combinaciones de acciones o combinaciones de negocios;
- (6) el pago o distribución a los tenedores disidentes de Acciones de Capital de la Compañía o sus Subsidiarias de conformidad con la ley aplicable en relación con una fusión propiamente dicha, absorción u operación similar que cumpla con las disposiciones del presente Suplemento de Prospecto;
- (7) Pagos Restringidos por un monto no mayor a la suma de los fondos netos totales y el Valor de Mercado Razonable de cualquier bien u otros activos recibidos por la Compañía o una Subsidiaria con posterioridad a la Fecha de Emisión de (i) aportes de capital o la emisión o venta de Acciones de Capital, o (ii) la emisión de Deuda de la Compañía o cualquiera de sus Subsidiarias que haya sido convertida en o canjeada por Acciones de Capital después de la Fecha de Emisión; o
- (8) Pagos Restringidos por un monto total que tomado en su conjunto con todos los demás Pagos Restringidos efectuados después de la Fecha de Vigencia de conformidad con esta cláusula (8) no superen el valor que sea mayor entre US\$50,0 millones (o su equivalente en otras monedas) y el 10% de los activos totales consolidados de la Compañía al último día del trimestre económico más reciente de la Compañía.

Limitación a las Ventas de Activos

La Compañía no concretará una Venta de Activos (incluyendo acciones de capital de sus Subsidiarias Restringidas) y no permitirá que ninguna de sus Subsidiarias Restringidas lo haga, a menos que:

- a) la Compañía o la Subsidiaria Restringida correspondiente, según corresponda, reciban en el momento de la Venta de Activos una contraprestación como mínimo igual al Valor de mercado de los activos o las Acciones de Capital vendidas o de otro modo enajenadas;
- b) como mínimo el 75% de la contraprestación recibida por los activos o las Acciones de Capital vendidas por la Compañía o la Subsidiaria Restringida, según corresponda, en la Venta de Activos sea en la forma de efectivo o Equivalentes de Efectivo y/o Bienes a emplear en un Negocio Permitido (incluyendo las Acciones de Capital de una Persona dedicada a un Negocio Permitido) recibidos en el momento de dicha Venta de Activos.

La Compañía o dicha Subsidiaria Restringida, según corresponda, deberán aplicar el 85% del Producido Neto en Efectivo de cualquier Venta de Activos dentro de los veinticuatro (24) meses (o, de no haberse aplicado a dicha fecha, deberán comprometerse a aplicar el mismo dentro de los quince (15) meses del vencimiento de dicho período preliminar de veinticuatro (24) meses), a:

- a) repagar Deuda Preferente de la Compañía o Deuda de sus Subsidiarias Restringidas; o
- b) invertir en un Negocio Permitido (incluyendo erogaciones para el mantenimiento, reparación o mejora de los Bienes existentes y adquisiciones de Acciones de Capital de Personas dedicadas a un Negocio Permitido);

estableciéndose que, la Compañía o dicha Subsidiaria Restringida, en tanto se encuentre pendiente de aplicación dicho Producido Neto en Efectivo de conformidad con la cláusula a) o b) precedentes, podrán invertir dicho Producido Neto en Efectivo en Inversiones Temporarias de Efectivo.

En la medida en que la totalidad o una parte del Producido Neto en Efectivo de cualquier Venta de Activos no se aplique o en la medida en que no se comprometa su aplicación dentro de los veinticuatro (24) meses de la Venta de Activos del modo descrito precedentemente, la Compañía efectuará una oferta de compra de las Obligaciones Negociables (la "Oferta de Venta de Activos") a un precio de compra igual al 100% del monto de capital de las Obligaciones Negociables a comprar, con más los intereses devengados e impagos sobre las mismas, hasta la fecha de compra (el "Monto de la Oferta de Venta de Activos"). La Compañía deberá comprar, en virtud de una Oferta de Venta de Activos, en forma proporcional a todos los tenedores oferentes y, a opción de la Compañía, en forma proporcional con los tenedores de cualquier otra Deuda Preferente con disposiciones similares que exijan a la Compañía ofrecer la compra de la restante Deuda Preferente con el producido de la Venta de Activos, el monto de capital (o valor acumulado en el caso de Deuda emitida con descuento de emisión original) de las Obligaciones Negociables y de la restante Deuda Preferente a comprar que sea igual al Producido Neto en

Efectivo no utilizado. La Compañía podrá cumplir con sus obligaciones en virtud de este compromiso en relación con el Producido Neto en Efectivo de una Venta de Activos realizando una Oferta de Venta de Activos antes del vencimiento de dicho período preliminar de veinticuatro (24) meses.

La Oferta de Venta de Activos se mantendrá abierta durante un período no inferior a veinte (20) días hábiles, o el período más prolongado requerido por ley. No obstante, la Compañía podrá diferir una Oferta de Venta de Activos hasta que exista un monto total de Producido Neto en Efectivo sin aplicar de una o más Ventas de Activos igual o superior a US\$20,0 millones. En ese momento, el monto total del Producido Neto en Efectivo no aplicado, y no solamente el monto que supere la suma de US\$20,0 millones, se aplicará del modo requerido por este compromiso.

Cada notificación de una Oferta de Venta de Activos se enviará por correo de primera clase, con franqueo prepago, a los tenedores de registro que figuren en el registro de tenedores dentro de los veinte (20) días siguientes a dicho período preliminar de veinticuatro (24) meses, en la que se ofrecerá comprar las Obligaciones Negociables del modo descrito anteriormente. Cada notificación de una Oferta de Venta de Activos deberá consignar, entre otras cosas, la fecha de compra, que no deberá tener lugar antes de los treinta (30) ni después de los sesenta (60) días de la fecha en la que se envía la notificación por correo, excepto según lo requieran las leyes (la “Fecha de Pago de la Oferta de Venta de Activos”). Ante la recepción de la notificación de una Oferta de Venta de Activos los tenedores pueden optar por ofrecer sus Obligaciones Negociables en forma total o parcial en múltiplos enteros de US\$1.000 a cambio de efectivo.

En la Fecha de Pago de la Oferta de Venta de Activos y en la medida en que sea lícito, la Compañía deberá:

- (1) aceptar para su pago todas las Obligaciones Negociables o partes de ellas debidamente ofrecidas de conformidad con la Oferta de Venta de Activos;
- (2) depositar en poder del Agente de Pago fondos por un monto igual al Monto de la Oferta de Venta de Activos respecto de todas las Obligaciones Negociables o partes de ellas ofrecidas; y
- (3) entregar o disponer la entrega al fiduciario, en caso de existir, de las Obligaciones Negociables aceptadas de tal modo junto con un Certificado de los Funcionarios estableciendo el monto total de capital de las Obligaciones Negociables o partes de ellas que son objeto de compra por parte de la Compañía.

En la medida en que los tenedores de las Obligaciones Negociables y los tenedores de la restante Deuda Preferente, de haberla, que sean objeto de una Oferta de Venta de Activos ofrezcan debidamente y no retiren las Obligaciones Negociables o la restante Deuda Preferente por un monto total no superior al monto del Producido Neto en Efectivo no aplicado, la Compañía comprará las Obligaciones Negociables y la restante Deuda Preferente en forma proporcional en función de los montos ofrecidos). Si solamente se comprara una parte de una Obligación Negociable de conformidad con una Oferta de Venta de Activos, se emitirá una nueva Obligación Negociable por un monto de capital igual a la parte de la misma no comprada a nombre de su tenedor ante la cancelación de la Obligación Negociable original (o bien se efectuarán los ajustes correspondientes al monto y participaciones beneficiarias en una obligación negociable global, según corresponda). Las Obligaciones Negociables (o partes de ellas) compradas de conformidad con una Oferta de Venta de Activos se cancelarán y no podrán emitirse nuevamente.

Al completarse una Oferta de Venta de Activos, el monto del Producido Neto en Efectivo se restablecerá en cero. En consecuencia, en la medida en que el monto total de Obligaciones Negociables y la restante Deuda ofrecida de conformidad con una Oferta de Venta de Activos fuera inferior al monto total del Producido Neto en Efectivo no aplicado, la Compañía y sus Subsidiarias Restringidas podrán emplear cualquier Producido Neto en Efectivo remanente para cualquier fin que no esté de otro modo prohibido en los términos y condiciones de las obligaciones negociables.

Si en cualquier momento se convierte en efectivo o se vende o enajena de otro modo por efectivo cualquier contraprestación que no constituya efectivo o Equivalentes de Efectivos que la Compañía o cualquier Subsidiaria Restringida, según corresponda, hubieran recibido en relación con cualquier Venta de Activos (con excepción de los intereses recibidos en relación con cualquier contraprestación que no constituya efectivo) se considerará que la conversión o enajenación constituyen una Venta de Activos en virtud del presente y el Producido Neto en Efectivo de la misma se aplicará del modo descrito anteriormente o bien se formulará un compromiso de aplicar el mismo de ese modo dentro de los veinticuatro (24) meses de la conversión o enajenación.

Limitación a la Designación de Subsidiarias No Restringidas

Con posterioridad a la Fecha de Emisión la Compañía podrá designar a cualquiera de sus Subsidiarias como una “Subsidiaria No Restringida” (una “Designación”), únicamente si:

- (1) no se hubiera producido ni subsistiera un Incumplimiento o un Supuesto de Incumplimiento en el momento de dicha Designación o luego de dar efecto a la misma;
- (2) en el momento de dicha Designación y luego de dar efecto a la misma, la Compañía pueda Incurrir en Deuda adicional por Ps.1,00 de conformidad con la cláusula (1) de “—Limitación a la Asunción de Deuda Adicional”;
- (3) se permitiera a la Compañía efectuar un Pago Restringido en el momento de la Designación (suponiendo la vigencia de dicha Designación y su tratamiento como una Inversión en el momento de la Designación) de conformidad con el primer párrafo del título “—Limitación a los Pagos Restringidos” por un monto (el “Monto de la Designación”) igual al monto de la Inversión de la Compañía en dicha Subsidiaria a esa fecha; y

La Compañía podrá revocar cualquier Designación de una Subsidiaria como Subsidiaria No Restringida (una “Revocación”) únicamente si:

- (1) No se hubiera producido y subsistiera un Incumplimiento o un Supuesto de Incumplimiento en el momento de dicha Revocación y luego de dar efecto a la misma; y
- (2) Se hubiera permitido Incurrir en todos los Gravámenes y Deudas de dicha Subsidiaria No Restringida vigentes inmediatamente después de dicha Revocación, de ser Incurridos en ese momento.

Se considerará que la Designación de una Subsidiaria de la Compañía como Subsidiaria No Restringida incluye la Designación de todas las Subsidiarias de dicha Subsidiaria. Todas las Designaciones y Revocaciones se deberán acreditar mediante resoluciones del Directorio de la Compañía que certifiquen el cumplimiento de las disposiciones precedentes.

Limitación a los Gravámenes

La Compañía no Incurrirá ni dispondrá o permitirá que ninguna de sus Subsidiarias Restringidas Incurra en ningún Gravamen (con excepción de Gravámenes permitidos) sobre cualquiera de sus respectivos bienes o activos, sean éstos de su propiedad en la Fecha de Emisión o se adquieran con posterioridad, o cualquier producido de ellos para garantizar cualquier Deuda, sin establecer expresamente que las Obligaciones Negociables están garantizadas en forma proporcional y en un pie de igualdad con las obligaciones garantizadas de tal modo en tanto dichas obligaciones se encuentren garantizadas.

Limitación a la Fusión Propiamente Dicha, Fusión por Absorción y Venta de Activos

La Compañía no se fusionará bajo la forma de una fusión propiamente dicha o por absorción con otra Persona en una única operación o en una serie de operaciones relacionadas (independientemente de que la Compañía sea o no la Persona subsistente o continuadora) ni venderá, cederá, transferirá, otorgará en locación, transmitirá o de otro modo enajenará la totalidad o sustancialmente la totalidad de los bienes y activos de la Compañía (determinados en forma consolidada para la Compañía y sus Subsidiarias), a ninguna Persona, a menos que:

- (1) la Compañía sea la sociedad subsistente o continuadora; o
- (2) la Persona (de ser diferente de la Compañía) constituida por dicha fusión propiamente dicha o con la cual la Compañía se fusiona bajo la forma de una fusión por absorción o la Persona que adquiere mediante una venta, cesión, transferencia, locación, transmisión u otra enajenación la totalidad o sustancialmente la totalidad de los bienes y activos de la Compañía y de las Subsidiarias de la Compañía (la “Entidad Subsistente”):
 - a) sea una sociedad constituida y con existencia válida en virtud de las leyes de una Jurisdicción Habilitada para la Fusión; y
 - b) asuma expresamente, mediante un contrato de fideicomiso complementario (en forma y contenido razonablemente satisfactorios para el Fiduciario) suscripto y entregado al Fiduciario, el pago

debido y puntual del capital, y prima, de haberla, e intereses de todas las Obligaciones Negociables así como el cumplimiento y observancia de cada compromiso de las Obligaciones Negociables y todos los contratos relativos a la emisión de obligaciones negociables que la Compañía debe cumplir u observar liberándose totalmente de toda responsabilidad a la Compañía.

A los efectos de este compromiso, se considerará que la transferencia (por locación, cesión, venta o de otro modo, en una única operación o en una serie de operaciones) de la totalidad o sustancialmente la totalidad de los bienes o activos de una o más Subsidiarias de la Compañía, cuyas Acciones de Capital constituyen la totalidad o sustancialmente la totalidad de los bienes y activos de la Compañía (determinados en forma consolidada para la Compañía y sus Subsidiarias) constituye la transferencia de la totalidad o sustancialmente la totalidad de los bienes y activos de la Compañía.

Al producirse una fusión propiamente dicha o por absorción, combinación o cualquier transferencia de la totalidad o sustancialmente la totalidad de los bienes y activos de la Compañía y sus Subsidiarias de conformidad con este compromiso, en virtud de los cuales la Compañía no sea la sociedad continuadora, la Entidad Subsistente formada por dicha fusión propiamente dicha con la Compañía o que absorbe a la misma en virtud de una fusión por absorción o a la que se efectúa dicha transmisión, locación o transferencia, será la sucesora de la Compañía en virtud de las Obligaciones Negociables, sustituirá a la misma y podrá ejercer todos y cada uno de sus derechos y facultades con el mismo efecto que correspondería si dicha Entidad Subsistente hubiera sido designada como tal.

Los inversores renuncian expresamente a ejercer su derecho de oposición previsto en los Artículos 83, 88 y concordantes de la Ley General de Sociedades y en el Artículo 4 de la Ley N° 11.867, para el supuesto de que la fusión propiamente dicha o la fusión por absorción, o la venta, cesión, transferencia, locación, transmisión o enajenación bajo cualquier modalidad, de la totalidad o sustancialmente la totalidad de los bienes y activos de la Compañía (determinados en forma consolidada para la Compañía y sus Subsidiarias), se realice en los términos y condiciones que permiten este compromiso.

Limitación a las Operaciones con Afiliadas

La Compañía no celebrará ninguna operación o serie de operaciones relacionadas (incluyendo, sin carácter taxativo, la compra, venta, locación o canje de cualquier bien o la prestación de cualquier servicio) con ninguna de sus Afiliadas o para su beneficio (cada una, una "Operación con una Afiliada"), a menos que los términos de dicha Operación con una Afiliada no sean sustancialmente menos favorables que los que se podrían razonablemente obtener de una Persona que no sea una Afiliada de la Compañía en una operación comparable celebrada en ese momento como una operación entre partes independientes; sin perjuicio de que dicha limitación no aplicará a:

- (a) Operaciones con Afiliadas celebradas con o entre la Compañía y cualquiera de sus Subsidiarias;
- (b) Honorarios y remuneraciones pagadas a funcionarios, directores, empleados, consultores o agentes de la Compañía o de cualquier Subsidiaria e indemnizaciones proporcionadas en nombre de ellos que el Directorio de la Compañía determine de buena fe;
- (c) Operaciones con Afiliadas celebradas en virtud de cualesquiera obligaciones o derechos contractuales existentes en la Fecha de Vigencia y cualquier reforma, modificación o reemplazo de dicho contrato (en tanto dicha reforma, modificación o reemplazo no sean sustancialmente más desventajosos para los tenedores de las Obligaciones Negociables, tomados en su conjunto, que el contrato original vigente en la Fecha de Emisión);
- (d) préstamos y adelantos a funcionarios, directores y empleados de la Compañía o de cualquier Subsidiaria en el giro habitual de los negocios por un monto total de capital pendiente que no supere la suma de US\$1,0 millones (o su equivalente en otras monedas); y
- (e) transacciones en las que la Compañía entregue al Fiduciario una opinión escrita de un Asesor Financiero Independiente que declare que dicha transacción o serie de transacciones es justa para la Compañía desde un punto de vista financiero o que establece que los términos de las mismas no son materialmente menos favorables para la Compañía que aquellos que la Compañía podría razonablemente esperar

que se obtuvieran en una transacción comparable al momento de la Operación con una Afiliada con una persona que no sea una Afiliada.

Conducción de los Negocios

La Compañía y sus Subsidiarias Restringidas tomadas en conjunto continuarán dedicándose principalmente a los Negocios Permitidos.

Estados contables, libros, cuentas y registros

La Compañía llevará libros, cuentas y registros, y preparará sus estados contables anuales auditados y sus estados contables trimestrales con informe de revisión limitada de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados según fueran aplicados en la Argentina (NIIF) y, en lo que corresponda, los Estados Unidos de América, las normas contables vigentes y las demás normas aplicables (incluyendo, sin limitación, las Normas de la CNV y de la Securities and Exchange Commission), y los mismos serán dados a conocer entre el público inversor a través de los medios previstos por las normas vigentes.

Algunas Definiciones

A continuación, se presentan un resumen de algunos de los términos definidos empleados con relación a los Compromisos y a los Supuestos de Incumplimiento.

“*Acciones de Capital*” significa:

- (1) con respecto a cualquier Persona que sea una sociedad, todas las acciones, participaciones, partes de interés u otros equivalentes (cualquiera sea su designación e independientemente de que tengan o no derecho de voto) del capital social, incluyendo cada clase de Acciones Ordinarias y Acciones Preferidas de dicha Persona;
- (2) con respecto a cualquier Persona que no sea una sociedad por acciones, todas y cada una de las participaciones en una sociedad colectiva, o participaciones de capital o en la titularidad de dicha Persona, y
- (3) cualesquiera warrants, derechos u opciones de compra de cualquiera de los instrumentos o participaciones mencionados en las cláusulas (1) o (2) precedentes.

“*Acciones de Capital No Calificadas*” significa la fracción de Acciones de Capital que, por sus términos (o por los términos de cualquier título en el que sean convertibles o por el cual sean canjeables a opción de su tenedor) o ante el acaecimiento de cualquier hecho, venza o sea obligatoriamente rescatable, de conformidad con una obligación de fondo amortizante o por otro motivo, o sea rescatable a exclusiva opción de su tenedor, en cualquier caso hasta la fecha de vencimiento definitivo de las Obligaciones Negociables; estableciéndose que si dichas Acciones de Capital se emiten de conformidad con un plan para el beneficio de los empleados de la Compañía o sus Subsidiarias o por cualquier plan de una naturaleza tal a favor de los mismos, dichas Acciones de Capital no constituirán Acciones de Capital No Calificadas únicamente debido al hecho de que, bajo determinadas circunstancias, la Compañía o sus Subsidiarias podrían verse obligadas a su recompra y estableciéndose asimismo que cualesquiera Acciones de Capital que no constituirán Acciones de Capital No Calificadas de no ser por las disposiciones de las mismas que confieren a sus tenedores el derecho de exigir a dicha Persona que compre o rescate tales Acciones de Capital al producirse una “venta de activos” o un “cambio de control” que tenga lugar antes del vencimiento definitivo de las Obligaciones Negociables, no constituirán Acciones de Capital No Calificadas si:

- (1) las disposiciones en materia de “venta de activos” o “cambio de control” aplicables a dichas Acciones de Capital no son más favorables para los tenedores de las mismas que los términos aplicables a las Obligaciones Negociables y que se describen en el título “—Ciertos Compromisos – Limitación a las Ventas de Activos y Acciones de Subsidiarias” y “—Cambio de Control”; y
- (2) dicho requisito solamente entra en vigencia después del cumplimiento de los términos aplicables a las Obligaciones Negociables, incluyendo la compra de cualesquiera Obligaciones Negociables ofrecidas de conformidad con los mismos.

El monto de Acciones de Capital No Calificadas será igual al valor que resulte mayor entre la preferencia voluntaria o involuntaria en su liquidación y el precio máximo de recompra fijado, pero excluyendo los dividendos devengados, de haberlos. El monto de las Acciones de Capital No Calificadas que no tienen un precio de rescate, repago o recompra fijo se calculará de conformidad con los términos de dichas Acciones de Capital No Calificadas como si las mismas hubieran sido rescatadas, repagadas o recompradas en cualquier fecha en la que se ha de determinar su monto de conformidad con lo especificado en los contratos relacionados con la emisión de obligaciones negociables que la Compañía pudiera firmar; estableciéndose que si no fuera necesario rescatar, repagar o recomprar dichas Acciones de Capital No Calificadas en el momento de dicha determinación, el precio de rescate, repago o recompra será su valor de libros según se refleje en los estados contables más recientes de dicha Persona.

“*Adquisición de Activos*” significa:

- (1) una Inversión efectuada por la Compañía o cualquier Subsidiaria Restringida en cualquier otra Persona de conformidad con la cual dicha Persona se constituye en una Subsidiaria Restringida o se fusionará con la Compañía o cualquier Subsidiaria Restringida;
- (2) la adquisición por parte de la Compañía o cualquier Subsidiaria Restringida de activos de cualquier Persona (diferente de una Subsidiaria de la Compañía) que constituyan la totalidad o sustancialmente la totalidad de los activos de dicha Persona o que comprendan cualquier división o línea de negocios de dicha Persona o cualquier otro bien o activo de la misma de un modo que no sea en el giro habitual de los negocios; o
- (3) cualquier Revocación relacionada con una Subsidiaria No Restringida.

“*Afiliada*” significa, con respecto a cualquier Persona especificada, cualquier otra Persona que directa o indirectamente a través de uno o más intermediarios, controle o esté controlada por o bajo el control común con dicha Persona especificada. El término "control" significa la posesión, directa o indirecta de la facultad de dirigir o disponer sobre la dirección de la administración y políticas de una Persona sea mediante la titularidad de títulos con derechos de voto, por contrato o de otra forma. A los fines de esta definición, los términos "controlante", "controlado/a por" y "bajo control común con" tendrán significados correlativos con lo que antecede.

“*Acciones con Derecho a Voto*” con respecto a cualquier Persona, significa títulos de cualquier clase de las Acciones de Capital de dicha Persona que confieren a sus tenedores (sea en todo momento o en tanto ninguna clase preferente de acciones tenga facultades de voto en razón del acaecimiento de cualquier contingencia) el derecho a votar en la elección de los miembros del Directorio (u órgano de gobierno equivalente de dicha Persona).

“*Acciones de Capital Calificadas*” significa cualesquiera Acciones de Capital que no sean Acciones de Capital No Calificadas y cualesquiera warrants, derechos u opciones de comprar o adquirir Acciones de Capital que no sean Acciones de Capital No Calificadas que no sean convertibles en Acciones de Capital No Calificadas ni canjeables por ellas.

“*Acciones Ordinarias*” de cualquier Persona significa todas las acciones, participaciones u otras partes de interés así como otros equivalentes (cualquiera sea su designación y tengan o no derecho de voto) de participaciones en el capital ordinario de dicha Persona, se encuentren en circulación en la Fecha de Emisión o se emitan con posterioridad a la misma e incluye, sin carácter taxativo, todas las series y clases de dichas participaciones en el capital ordinario.

“*Acciones Preferidas*” de cualquier Persona significa cualesquiera Acciones de Capital de dicha Persona que tengan derechos preferenciales sobre cualesquiera otras Acciones de Capital de dicha Persona en lo que respecta a dividendos, distribuciones o rescates o en ocasión de la liquidación.

“*Activos Intangibles*” significa con respecto a cualquier Persona todos los descuentos y gastos por deudas no amortizadas, cargos diferidos no amortizados, valor llave, patentes, marcas comerciales, marcas de servicios, nombres comerciales, derechos de autor y todo otro concepto que se pueda tratar como intangible en el balance consolidado de dicha Persona confeccionado de conformidad con las NIIF.

“*Activos Tangibles Consolidados*” significa, para cualquier Persona en cualquier momento, el total de activos consolidados de dicha Persona y sus Subsidiarias (Subsidiarias Restringidas en el caso de la Compañía) según se establezca en el balance correspondiente al trimestre económico más reciente de dicha Persona, confeccionado de conformidad con las NIIF, menos los Activos Intangibles.

“*Agencia Calificadora*” significa Moody’s, S&P o Fitch.

“*Asesor Financiero Independiente*” significa un estudio contable, entidad de tasación, entidad de banca de inversión o consultor de reconocida reputación que, en opinión del Directorio de la Compañía, esté habilitado para realizar las tareas para las cuales se lo ha contratado y que sea independiente en relación con la operación pertinente.

“*Bienes*” significa, con respecto a cualquier Persona, cualquier participación de dicha Persona en cualquier tipo de bienes o activos, sean muebles, inmuebles o mixtos, tangibles o intangibles, incluyendo Acciones de Capital de cualquier otra Persona y otros valores negociables de la misma.

“*Calificación de Grado de Inversión*” significa una calificación igual o superior a (i) Baa3 (o su equivalente) otorgada por Moody’s, y sus sucesores y cesionarios de la misma o (ii) BBB – (o su equivalente) otorgada por S&P o Fitch y sus sucesores y cesionarios; en cada caso a nivel internacional.

“*Cambio de Control*” se considerará que se produce un Cambio de Control si cualquier Persona o grupo de personas que no sean uno o más Tenedores Permitidos, son o se constituyen en Titulares Beneficiarios (como se define más adelante) directos o indirectos de un total superior al 50% de la facultad de voto total de las Acciones con Derecho a Voto de la Compañía y dicha otra Persona o grupo tienen derecho a elegir una mayoría del Directorio de la Compañía (incluyendo a una Entidad Subsistente, de corresponder).

A los fines de esta definición:

- (a) “Titular Beneficiario” tendrá el significado especificado en las Normas 13d-3 y 13d-5 de la Ley de Mercados.
- (b) “Persona” y “Grupo” tendrán los significados correspondientes a “persona” y “grupo” que se emplean en los Artículos 13(d) y 14(d) de la Ley de Mercados; y
- (c) Se considerará que los Tenedores Permitidos o cualquier otra Persona o Grupo son titulares beneficiarios de cualesquiera Acciones con Derecho a Voto de una sociedad detentadas por cualquier otra sociedad (la “sociedad controlante”) en tanto los Tenedores Permitidos o dicha otra Persona o Grupo, según corresponda, sean titulares beneficiarios, directos o indirectos, de un total de al menos el 50% de la facultad de voto de las Acciones con Derecho a Voto de la sociedad controlante.

“*Certificado de los Funcionarios*” significa, al ser empleado en relación con cualquier medida a adoptar por la Compañía, un certificado firmado por un Funcionario de la Compañía y entregado al Fiduciario.

“*Contrato de Divisas*” significa, respecto de cualquier Persona, cualquier contrato de cambio exterior, contrato de pase en relación con divisas u otro contrato similar del que dicha Persona sea una parte y que esté destinado a cubrir el riesgo de moneda extranjera de dicha Persona.

“*Contrato de Tasa de Interés*” de cualquier Persona significa cualquier contrato de protección de tasa de interés (incluyendo, sin carácter taxativo, pases de tasa de interés, acuerdos de montos máximos, montos mínimos, montos máximos y mínimos, instrumentos de derivados y acuerdos similares) y/u otros tipos de contratos de cobertura destinados a cubrir el riesgo de tasa de interés de dicha Persona.

“*Contrato en relación con Productos Básicos*” significa cualquier contrato de futuros en relación con productos básicos o materias primas, opción con relación a productos básicos o materias primas u otro contrato destinado a la protección o administración de la exposición a las fluctuaciones en el precio de los productos básicos o materias primas.

“*Control*” de cualquier Persona significa la posesión, directa o indirecta, de la facultad de dirigir o disponer la dirección de la administración o políticas de dicha Persona, sea a través de la capacidad de ejercer la facultad de voto, por contrato o de otro modo.

“*Designación*” y “*Monto de Designación*” tienen el significado establecido en el título “Determinados Compromisos—Limitación a la Designación de Subsidiarias No Restringidas” precedente.

“*Deuda Adquirida*” significa cualquier Deuda de una Persona o cualquiera de sus Subsidiarias existente en el momento en que dicha Persona se constituye en una Subsidiaria Restringida. Se considerará que dicha Deuda se ha Incurrido en el momento en que esa Persona se constituye en una Subsidiaria Restringida.

“*Deuda Garantizada*” significa cualquier Deuda que esté garantizada por un Gravamen sobre los bienes o activos de la Compañía o de cualquiera de sus Subsidiarias Restringidas.

“*Deuda Permitida*” tiene el significado que se establece en la cláusula (2) de “Determinados Compromisos—Limitación a la Asunción de Deuda Adicional.”

“*Deuda Preferente*” significa las Obligaciones Negociables y cualquier otra Deuda de la Compañía que tenga el mismo grado de prelación en cuanto a derecho de pago que las Obligaciones Negociables.

“*Deuda Subordinada*” significa, con respecto a la Compañía, cualquier Deuda de la Compañía, que esté expresamente subordinada en cuanto a derecho de pago a las Obligaciones Negociables, según corresponda.

“*Deuda*” significa respecto de cualquier Persona sin duplicación: (a) todas las obligaciones por préstamos de dinero de dicha Persona; (b) todas las obligaciones de dicha Persona evidenciadas por bonos, debentures, pagarés u otros instrumentos similares; (c) todas las obligaciones de esa Persona bajo cualquier leasing que requiera ser clasificado o contabilizado como arrendamiento financiero (capital lease obligations) bajo las NIIF; (d) todas las obligaciones de esa Persona emitidas o asumidas como precio de compra diferido de propiedades o de servicios, todas las obligaciones sujetas a condición de venta y todas las obligaciones bajo cualquier contrato de retención de título (pero excluyendo cuentas comerciales a pagar y otros pasivos devengados incurridos dentro del giro ordinario de los negocios); (e) todas las obligaciones exigibles y pagaderas en virtud de cartas de crédito, aceptaciones bancarias u operaciones de crédito similares, incluyendo obligaciones de reembolso en virtud de las mismas; (f) garantías de dicha Persona en relación a la Deuda referida en las cláusulas (a) a (e) anteriores y la cláusula (h) siguiente; y (g) toda Deuda de cualquier Persona del tipo referido en las cláusulas (a) a (f) anteriores, que se encuentren garantizadas por cualquier Gravamen sobre cualquier bien o activo de dicha Persona.

“*Directorio*” significa, en relación con cualquier Persona, el Directorio, el comité directivo u órgano de gobierno similar de dicha Persona o cualquier comité debidamente autorizado del mismo.

“*EBITDA Consolidado*” de cualquier Persona significa, a cualquier fecha de determinación, en forma consolidada, la suma de los siguientes conceptos, sin duplicación:

- (1) El resultado operativo consolidado de dicha Persona y sus Subsidiarias (Subsidiarias Restringidas en el caso de la Compañía) correspondiente al período de doce (12) meses que finaliza en el trimestre económico inmediatamente anterior a dicha fecha de determinación; más;
- (2) La amortización de bienes de uso y activos intangibles y cualquier otro Cargo Consolidado Que No Constituya Efectivo de dicha Persona y sus Subsidiarias (Subsidiarias Restringidas en el caso de la Compañía) (en la medida en que se deduzca al determinar el resultado operativo) correspondiente a dicho período;
- (3) todo ello determinado de conformidad con las NIIF.

“*Entidad Subsistente*” tiene el significado que se establece en el título “Determinados Compromisos—Limitación a la Fusión Propiamente Dicha, Fusión por Absorción y Venta de Activos.”

“*Equivalentes de Efectivo*” significa valores negociables, pagarés u otras obligaciones o activos recibidos por la Compañía o cualquier Subsidiaria Restringida de un cesionario que:

- (1) sean convertidos en efectivo por la Compañía o dicha Subsidiaria Restringida en el plazo de (3) años contados a partir de su recepción, sujeto a los períodos ordinarios de liquidación; o
- (2) en el caso de títulos recibidos en relación con una Venta de Activos, que estén garantizados por un Gravamen sobre el activo vendido.

“*Fecha de Emisión*” significa la primera fecha de emisión de Obligaciones Negociables.

“*Fecha de Pago por Cambio de Control*” tiene el significado que se establece en el título “Cambio de Control.”

“*Fecha de Vigencia*” significa el 21 de julio de 2020 para las Obligaciones Negociables.

“*Fitch*” significa Fitch Ratings Ltd. y sus sucesores y cesionarios.

“*Funcionario*” significa, al ser usado en relación con cualquier medida a adoptar por la Compañía, el Presidente del Directorio, el Principal Funcionario Ejecutivo, el Presidente de la Sociedad, el Principal Funcionario Financiero, cualquier Vicepresidente, el Tesorero, el Síndico o el Secretario de la Compañía.

“*Gasto por Intereses Consolidado*” significa para cualquier Persona durante cualquier período los gastos por intereses abonados o no en efectivo de dicha Persona y sus Subsidiarias (Subsidiarias Restringidas en el caso de la Compañía) para ese período, neto de los ingresos por intereses para dicho período, determinados sobre una base consolidada de conformidad con las NIIF.

“*Gravamen Permitido*” significa (a) cualquier Gravamen existente en la Fecha de Vigencia, (b) cualquier Gravamen del locador en su carácter de tal, seguro por accidentes del trabajo, gravámenes de transportistas, por bienes en depósitos, por créditos de construcción, costo de materiales, reparación u otros Gravámenes que surjan en el giro habitual de los negocios (excluyendo, para evitar dudas, Gravámenes relacionados con cualquier Deuda); (c) cualquier Gravamen sobre cualquier activo que garantice Deuda incurrida o asumida con el objeto de financiar la totalidad o cualquier parte del costo de construcción, adquisición o mejora de dicho activo, Gravamen éste que se deberá establecer sobre dicho activo en forma simultánea con su adquisición o la finalización de la construcción o mejora del mismo o dentro de los 180 días de tales hechos, (d) cualquier Gravamen a favor de la Compañía o cualquiera de sus Subsidiarias; (e) cualquier Gravamen sobre cualquier bien existente sobre el mismo en el momento de su adquisición y no constituido en relación con dicha adquisición, (f) cualquier Gravamen que garantice una prórroga, renovación o reembolso de Deuda garantizada por uno de los Gravámenes mencionados en los apartados (a), (c), (d) o (e) precedentes, siempre que dicho nuevo Gravamen se limite al bien que ha sido objeto del Gravamen anterior inmediatamente antes de dicha prórroga, renovación o reembolso y siempre asimismo que el monto de capital de la Deuda garantizada por el Gravamen anterior inmediatamente antes de dicha prórroga, renovación o reembolso no se incremente; (g) (i) cualquier Gravamen no perfeccionado respecto de impuestos, determinaciones impositivas o cargas o imposiciones gubernamentales aún no vencidos (incluyendo las correspondientes prórrogas), (ii) cualquier Gravamen que surja o en el que se incurra en relación con sentencias o determinaciones impositivas en circunstancias que no constituyan un Supuesto de Incumplimiento o (iii) Gravámenes en la forma de un impuesto u otro Gravamen legal o cualquier otro Gravamen que surja por imperio de la ley, siempre que dicho Gravamen se levante dentro de los 90 días siguientes a la fecha en la que se constituye o surge (a menos que sea objetado de buena fe); o (h) cualquier otro Gravamen sobre los activos de la Compañía o de cualquiera de sus Subsidiarias Restringidas, siempre que en la fecha de la constitución o asunción de dicho Gravamen, la Deuda garantizada por el mismo, junto con todas las demás Deudas de la Compañía y sus Subsidiarias Restringidas garantizadas por cualquier Gravamen en virtud de esta cláusula tengan un monto total de capital pendiente de pago no superior al 15% de los activos consolidados totales de la Compañía establecidos en los estados contables consolidados correspondientes a su trimestre económico más reciente.

“*Gravamen*” significa cualquier gravamen, hipoteca, prenda, derecho real de garantía o privilegio similar.

“*Grupo*” significa dos (2) o más Personas que actúan en conjunto como una sociedad colectiva, sociedad en comandita, sindicato u otro grupo a los efectos de adquirir, detentar, votar o enajenar Acciones de Capital de otra Persona.

“*Incumplimiento*” significa un hecho o situación cuyo acontecimiento constituye o con el transcurso del tiempo o el envío de notificación o ambas cosas constituiría un Supuesto de Incumplimiento.

“*Incurrir*” significa, con respecto a cualquier Deuda u otra obligación de cualquier Persona, crear, emitir, incurrir (inclusive mediante conversión, canje o de otro modo), asumir, garantizar o de otro modo ser responsable respecto de dicha Deuda u otra obligación en el balance de dicha Persona (y los términos “Asunción”, “Incurrido/a” e “Incurriendo” tendrán significados correlativos con lo que antecede).

“*Índice de Cobertura de Intereses Consolidados*” significa, para cualquier Persona a cualquier fecha de determinación, el índice del monto total de EBITDA Consolidado de dicha Persona correspondiente a los cuatro trimestres económicos completos más recientes para los cuales se cuente con estados contables que finalicen antes de la fecha de tal determinación (el “Período de Cuatro Trimestres”) respecto del Gasto por Intereses Consolidado de dicha Persona para ese Período de Cuatro Trimestres. A los efectos de esta definición, “EBITDA Consolidado” y “Gasto por Intereses Consolidado” se calcularán después de dar efecto sobre una base pro forma, de conformidad con la Regulación S-X de la Ley de Títulos Valores de 1933, durante el período de dicho cálculo a:

- (1) la Asunción, repago o rescate de la Deuda (incluyendo Deuda Adquirida) de dicha Persona o cualquiera de sus Subsidiarias (Subsidiarias Restringidas en el caso de la Compañía) y la aplicación de su producido, incluyendo la Asunción de cualquier Deuda (incluyendo Deuda Adquirida) y la aplicación de su producido, que origine la necesidad de efectuar dicha determinación y que se produzca durante dicho Período de Cuatro Trimestres o en cualquier momento posterior al último día de dicho Período de Cuatro Trimestres y como máximo hasta dicha fecha de determinación, en la medida, en el caso de una Asunción, en que dicha Deuda se encuentre pendiente de pago en la fecha de determinación, como si dicha Asunción

y la aplicación de su producido, repago o rescate hubieran tenido lugar el primer día de dicho Período de Cuatro Trimestres; y

- (2) Cualquier Operación de Venta de Activos o Adquisición de Activos por parte de dicha Persona o cualquiera de sus Subsidiarias (Subsidiarias Restringidas, en el caso de la Compañía), incluyendo cualquier Operación de Venta de Activos o Adquisición de Activos que origine la necesidad de efectuar dicha determinación, que se produzca durante el Período de Cuatro Trimestres o en cualquier momento posterior al último día del Período de Cuatro Trimestres y como máximo hasta dicha fecha de determinación, como si dicha Operación de Venta de Activos o Adquisición de Activos hubiera tenido lugar el primer día de dicho Período de Cuatro Trimestres.

Además, al calcular el “Gasto por Intereses Consolidado” a los fines de determinar el denominador (pero no el numerador) de este “Índice de Cobertura de Intereses Consolidados”:

- (a) los intereses sobre la Deuda pendiente de pago determinados sobre una base variable a la fecha de determinación y que continúen siendo determinados de tal modo en el futuro se considerarán devengados a una tasa fija anual igual a la tasa de interés de dicha Deuda en vigencia en esa fecha de determinación;
- (b) si los intereses de cualquier Deuda efectivamente incurrida en esa fecha de determinación se pueden determinar opcionalmente a una tasa de interés basada en un factor de una tasa primaria o similar, una tasa ofrecida en el mercado interbancario de eurodivisas u otras tasas, entonces, se considerará que la tasa de interés vigente en esa fecha de determinación ha estado vigente durante el Período de Cuatro Trimestres;
- (c) sin perjuicio de la cláusula (a) precedente, los intereses sobre Deudas determinadas sobre una base variable, en la medida en que dichos intereses estén cubiertos por Obligaciones de Cobertura, no se considerarán devengados a la tasa anual resultante después de dar efecto a la aplicación de dichos contratos;
- (d) los intereses sobre una Obligación de Leasing Financiero se considerarán devengados a una tasa de interés que un funcionario financiero o contable responsable de la Compañía determinen razonablemente como la tasa de interés implícita en dicha Obligación de Leasing Financiero de conformidad con las NIIF; y
- (e) a los fines de efectuar el cálculo mencionado anteriormente, los intereses de cualquier Deuda derivada de un acuerdo de crédito renovable calculados sobre una base pro forma se calcularán en función del saldo diario promedio de dicha Deuda durante el período correspondiente.

“*Inversión*” significa, con respecto a cualquier Persona, cualquier:

- (1) préstamo, adelanto u otro otorgamiento de crédito (incluyendo, sin carácter taxativo, una garantía) a cualquier otra Persona.
- (2) aporte de capital (por medio de cualquier transferencia de efectivo u otros bienes a terceros o cualquier pago por bienes o servicios para beneficio o uso de terceros) a cualquier otra Persona, o
- (3) compra o adquisición por parte de dicha Persona de Acciones de Capital, bonos, pagarés, debentures u otros títulos o evidencias de Deuda emitidos por cualquier otra Persona.

“*Inversión*” excluirá:

- (i) cuentas a cobrar, créditos comerciales y adelantos y otras extensiones de crédito a clientes, empleados y otras Personas en el giro habitual de los negocios;
- (ii) Obligaciones de Cobertura celebradas en el giro habitual de los negocios;
- (iii) endosos de instrumentos negociables en el giro habitual de los negocios;
- (iv) garantías otorgadas en cumplimiento del título “—Determinados Compromisos—Limitación a la Asunción de Deuda Adicional”; y
- (v) inversiones consistentes en la compra de bienes inmuebles, bienes de cambio, suministros, materiales o equipos o compras de derechos contractuales o licencias, locaciones o propiedad intelectual en el giro habitual de los negocios.

A los efectos del compromiso “Limitación a los Pagos Restringidos”, se considerará que la Compañía ha efectuado una “Inversión” en una Subsidiaria No Restringida en el momento de su Designación, la que se valorará al Valor de Mercado de la suma de los activos netos de dicha Subsidiaria No Restringida en el momento de su Designación y el monto de cualquier Deuda de dicha Subsidiaria No Restringida o adeudada a la Compañía o a cualquier Subsidiaria Restringida inmediatamente después de dicha Designación. Cualquier bien transferido a o por una Subsidiaria No Restringida se valorará a su Valor de Mercado en el momento de dicha transferencia. Si la Compañía o cualquier Subsidiaria Restringida venden o de otro modo enajenan cualesquiera Acciones de Capital de una Subsidiaria Restringida (incluyendo cualquier emisión y venta de Acciones de Capital por parte de una Subsidiaria Restringida) de forma tal que, luego de dar efecto a una venta o enajenación tal, dicha Subsidiaria Restringida dejara de ser una Subsidiaria de la Compañía, se considerará que ésta última ha efectuado una Inversión en la fecha de dicha venta o enajenación igual a la suma del Valor de Mercado de las Acciones de Capital de dicha ex Subsidiaria Restringida detentadas por la Compañía o cualquier Subsidiaria Restringida inmediatamente después de dicha venta u otra enajenación y el monto de cualquier Deuda de dicha ex Subsidiaria Restringida garantizada por la Compañía o cualquier Subsidiaria Restringida o adeudada a la Compañía o a cualquier otra Subsidiaria Restringida inmediatamente después de dicha venta u otra enajenación.

“*Jurisdicción Habilitada para la Fusión*” significa una de las siguientes (i) la Argentina, (ii) los Estados Unidos, cualquier estado de dicho país o el Distrito de Columbia, (iii) cualquier estado miembro de la Unión Europea; o (iv) cualquier otra nación cuya deuda soberana cuente con una Calificación de Grado de Inversión otorgada por dos (2) o más Agencias Calificadoras.

“*Ley de Mercados*” significa la United States Securities Exchange Act de 1934 (o cualquier ley que la reemplace), con sus modificatorias y las normas y reglamentaciones de la SEC promulgadas en virtud de la misma.

“*Ley de Títulos Valores*” significa la Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos de 1933 United States Securities Act (o cualquier ley que la reemplace), con sus modificatorias y las normas y reglamentaciones de la SEC promulgadas en virtud de la misma.

“*Moody’s*” significa Moody’s Investors Service, Inc. y sus sucesores y cesionarios.

“*Negocio Permitido*” significa (i) cualquier negocio o actividad a la que la Compañía o cualquiera de sus Subsidiarias o Banco Hipotecario o cualquiera de sus respectivas Afiliadas, se dedican directa o indirectamente (inclusive mediante la titularidad de Acciones) en la Fecha de Vigencia, (ii) cualquier negocio que involucre servicios o productos inmobiliarios, de ventas minoristas, de telecomunicaciones, transmisión de datos, Internet, informática o contenido de medios, y/o (iii) cualquier actividad o negocio relacionado, accesorio o complementario a cualquiera de los anteriores, incluyendo, sin carácter taxativo, cualquiera de dichas actividades fuera de Argentina.

“*NIIF*” significa las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, oportunamente vigentes.

“*Obligaciones de Cobertura*” significa las obligaciones de cualquier Persona de conformidad con cualquier Contrato de Tasa de Interés, Contrato de Divisas o Contrato en relación con Productos Básicos.

“*Obligaciones Negociables Adicionales*” significa las obligaciones negociables que podemos emitir, adicionales a las Obligaciones Negociables por un monto total de capital emitidas en la Fecha de Emisión.

“*Oferta de Capital*” tiene el significado que se le asigna en “—Rescate Opcional.”

“*Operación con Créditos*” significa cualquier operación de titulización, cesión de facturación, descuento u operación o serie de operaciones de financiación similares que pueda celebrar la Compañía o cualquiera de sus Subsidiarias Restringidas en el giro habitual de los negocios de conformidad con la cual la Compañía o cualquiera de sus Subsidiarias Restringidas puedan vender, transmitir o de otro modo transferir a cualquier Persona o puedan otorgar un derecho real de garantía respecto de cualquier crédito (exista en la actualidad o surja en el futuro) de la Compañía o de cualquiera de sus Subsidiarias Restringidas así como cualquier activo relacionado con ellos, incluyendo cualquier bien dado en garantía de dichos créditos, todos los contratos y todas las garantías u otras obligaciones relacionadas con dichos créditos, su producido y demás activos que habitualmente se transfieren, o en relación con los cuales se constituyen habitualmente derechos reales de garantía, en relación con la titulización, cesión de facturación o descuento que involucre créditos.

“*Obligaciones de Arrendamiento Capitalizadas*” significa, respecto de cualquier Persona, las obligaciones de dicha Persona en virtud de una locación que se deba clasificar y contabilizar como una

obligación de leasing financiero en virtud de las NIIF. A los efectos de esta definición, el monto de tales obligaciones a cualquier fecha será el monto capitalizado de las mismas a esa fecha, determinado de conformidad con las NIIF.

“*Operación de Venta de Activos*” significa cualquier Venta de Activos y, con prescindencia del hecho de que constituya o no una Venta de Activos, (1) cualquier venta u otra enajenación de Acciones de Capital, y (2) cualquier venta u otra enajenación de bienes o activos excluidos de la definición de Venta de Activos de acuerdo a los establecido en el segundo párrafo de dicha definición.

“*Pago por Cambio de Control*” tiene el significado que se establece en el título “Cambio de Control.”

“*Persona*” significa cualquier persona física, sociedad colectiva, sociedad en comandita, sociedad comercial, sociedad por acciones, sociedad de responsabilidad limitada, organización sin personería jurídica, fideicomiso o unión transitoria de empresas o una agencia gubernamental o subdivisión política de la misma.

“*Producido Neto en Efectivo*” significa, con respecto a cualquier Venta de Activos, el producido en la forma de efectivo o Equivalentes de Efectivo, incluyendo pagos vinculados con obligaciones de pago diferidas cuando se reciban en la forma de efectivo o Equivalentes de Efectivo que la Compañía o cualquiera de sus Subsidiarias Restringidas reciban de dicha Venta de Activos, neto de:

- (1) los gastos y comisiones en efectivo razonables relacionados con dicha Venta de Activos (incluyendo, sin carácter taxativo, los honorarios legales y contables y las comisiones por banca de inversión y por venta);
- (2) impuestos pagados o que la Compañía estime de buena fe como pagaderos respecto de dicha Venta de Activos luego de tomar en cuenta cualquier reducción del pasivo por impuestos consolidado debido a créditos por impuestos disponibles o deducciones así como cualquier acuerdo de participación en impuestos;
- (3) el repago de Deuda garantizada por un Gravamen sobre el Bien o activo que es objeto de dicha Venta de Activos; y
- (4) los montos a suministrar por la Compañía o cualquier Subsidiaria Restringida, según corresponda, en concepto de reserva, de conformidad con las NIIF, por cualquier pasivo asociado con dicha Venta de Activos y retenidos por la Compañía o cualquier Subsidiaria Restringida, según corresponda, luego de dicha Venta de Activos, incluyendo, sin carácter taxativo, pasivos por beneficios jubilatorios u otros beneficios posteriores al cese de la relación laboral, pasivos relacionados con cuestiones ambientales y pasivos derivados de obligaciones de indemnización asociados con dicha Venta de Activos, pero excluyendo cualquier reserva respecto de Deuda.

“*Reducción de la Calificación*” se considerará que se ha producido una Reducción de la Calificación si dentro de los noventa (90) días de una fecha de calificación una de las Agencias Calificadoras otorga a las Obligaciones Negociables una calificación que sea inferior a la calificación de las Obligaciones Negociables (a nivel nacional o internacional) aplicable inmediatamente antes de la fecha de calificación, siempre que dicha Reducción de la Calificación se relacione en forma total o parcial con un Cambio de Control.

“*Refinanciar*” significa respecto de cualquier deuda, emitir cualquier Deuda en canje por o para refinanciar, reemplazar, revocar o reembolsar dicha Deuda en forma total o parcial. Los términos “Refinanciado/a” y “Refinanciación” tendrán significados correlativos.

“*Representante*” se refiere a cualquier fiduciario, agente o representante (si lo hubiera) para una emisión de Deuda Preferida de la Compañía.

“*Resolución del Directorio*” significa, respecto de cualquier Persona, una copia de una resolución que el Secretario o un Subsecretario de dicha Persona certifiquen que ha sido debidamente adoptada por el Directorio de dicha Persona y que se encuentra en plena vigencia y efectos en la fecha de dicha certificación.

“*Revocación*” tiene el significado que se establece en el título “Determinados Compromisos—Limitación a la Designación de Subsidiarias No Restringidas.”

“*S&P*” significa Standard & Poor’s Ratings Services y sus sucesores y cesionarios.

“*Subsidiaria No Restringida*” significa cualquier Subsidiaria de la Compañía Designada como tal de conformidad con las disposiciones del título “Determinados Compromisos—Limitación a la Designación

de Subsidiarias No Restringidas.” Cualquier Designación tal podrá ser revocada mediante una Resolución del Directorio de la Compañía, sujeto a las disposiciones de dicho compromiso.

“*Subsidiaria Restringida*” significa cualquier Subsidiaria de la Compañía que en el momento de determinación no sea una Subsidiaria No Restringida.

“*Subsidiaria Significativa*” significa, en cualquier momento pertinente, cualquier Subsidiaria Restringida de la Compañía que constituya una “subsidiaria significativa” de la compañía de conformidad con el significado de la Norma 1-02 de la Regulación S-X promulgada por la SEC.

“*Subsidiaria*” significa, con respecto a cualquier Persona, cualquier otra Persona en la cual la primera detenta directa o indirectamente más de un 50% de la facultad de voto de las Acciones con Derecho a Voto en circulación de dicha otra Persona; quedando establecido, para evitar dudas y sin perjuicio de cualquier disposición en contrario del presente, que New Lipstick LLC y sus subsidiarias; IDBD y Discount Investment Corporation Ltd (“DIC”), sus Subsidiarias así como cualquier compañía que surja como consecuencia de una reorganización societaria en Israel en virtud del cumplimiento de la normativa legal aplicable en materia de Ley de Concentración N° 5774-13, no serán en ningún caso (i) consideradas una “Subsidiaria” a los fines de los presentes, o (ii) tomadas en cuenta a los fines de cualquiera de las definiciones o de los compromisos asumidos en la presente descripción de la oferta y la negociación (sin perjuicio de que los estados financieros de cualquiera de dichas compañías se consoliden o no en cualquier momento con los estados financieros de la Compañía).

“*Supuesto de Incumplimiento*” tiene el significado que se establece en el título “Supuestos de Incumplimiento.”

“*Supuesto Desencadenante de un Cambio de Control*” significa el acaecimiento de un Cambio de Control y de una Reducción de la Calificación.

“*Tenedor*” en relación con cualquier Obligación Negociable, la Persona a cuyo nombre esté registrada dicha Obligación Negociable en el Registro en ese momento.

“*Tenedores Permitidos*” significa (i) Eduardo S. Elsztain, Saúl Zang, Alejandro Elsztain y cualquier miembro del Directorio a la Fecha de Vigencia junto con sus respectivos padres, hermanos, hermanas, hijos y cualquiera de los descendientes, herederos, legatarios y sucesores así como los cónyuges o ex-cónyuges de cualquiera de ellos y (ii) cualquier patrimonio sucesorio, tutor, custodio y demás representantes legales de cualquiera de ellos, junto con las Personas (incluyendo cualquier fideicomiso, sociedad colectiva u otra entidad) controladas por o para el beneficio de cualquiera de ellos.

“*Valor de Mercado*” significa, respecto de cualquier activo, el precio (luego de deducir cualquier pasivo relacionado con dicho activo) que se podría negociar en una operación del mercado libre a título oneroso entre partes independientes entre un vendedor informado y dispuesto a efectuar la venta y un comprador informado y dispuesto a efectuar la compra, ninguno de los cuales está obligado a concretar la operación; estableciéndose que el Valor de Mercado de tales activos será determinado de modo concluyente por el Directorio de la Compañía actuando de buena fe y estableciéndose asimismo que en lo que respecta a cualquier activo que tenga un precio inferior a US\$ 10,0 millones solamente se requerirá la determinación de buena fe de la administración de primera línea de la Compañía.

“*Venta de Activos*” significa una venta, enajenación, emisión, transmisión, transferencia, locación, cesión u otra transferencia directa o indirecta, incluyendo una Operación de Venta con Retroarriendo (cada una, una “enajenación”) efectuada por la Compañía o cualquier Subsidiaria Restringida de:

- cualesquiera Acciones de Capital de cualquier Subsidiaria Restringida (pero no Acciones de Capital de la Compañía); o
- cualquier bien o activo (que no sea efectivo o Equivalentes de Efectivo o Acciones de Capital de la Compañía) de la Compañía o de cualquier Subsidiaria Restringida;

Sin perjuicio de lo que antecede, las siguientes operaciones no se considerarán una Venta de Activos:

- (1) la enajenación de la totalidad o sustancialmente la totalidad de los activos de la Compañía y sus Subsidiarias Restringidas del modo permitido por las disposiciones del título “Fusión Propiamente Dicha, Fusión por Absorción y Venta de Activos”;
- (2) ventas, locaciones, transmisiones u otras enajenaciones, incluyendo, sin carácter taxativo, canjes o pases de bienes inmuebles (incluyendo propiedades en proceso de desarrollo para su venta y propiedades completadas destinadas a la venta) en el giro habitual de los negocios;

- (3) una enajenación a favor de la Compañía o una Subsidiaria Restringida, incluyendo una Persona que sea o se constituya en una Subsidiaria Restringida inmediatamente después de la enajenación;
- (4) cualquier operación que involucre activos o Acciones de Capital de una Subsidiaria Restringida con un Valor de Mercado inferior a US\$ 2,0 millones;
- (5) la emisión o venta de Acciones de Capital de una Subsidiaria Restringida de la Compañía que se ofrezca en forma proporcional a la Compañía y a sus Subsidiarias Restringidas por una parte y los tenedores minoritarios de Acciones de Capital de una Subsidiaria Restringida por otra parte (o de una forma que sea inferior a una base proporcional a cualquier tenedor minoritario);
- (6) cualquier venta u otra enajenación de activos o bienes dañados, desgastados, obsoletos o que hayan dejado de ser útiles en el giro habitual de los negocios;
- (7) toda venta u otra enajenación de activos recibidos por la Compañía o cualquiera de sus Subsidiarias Restringidas en ocasión de la ejecución de un Gravamen en el giro habitual de los negocios;
- (8) toda transferencia, cesión u otra enajenación que se considere realizada en relación con la constitución u otorgamiento de cualquier Gravamen Permitido;
- (9) una enajenación de cuentas a cobrar en relación con una Operación con Créditos; y
- (10) la renuncia o dispensa de derechos contractuales, reclamos extracontractuales u otros derechos legales en relación con una liquidación efectuada de buena fe.

“*Vigencia Promedio Ponderado al Vencimiento*” significa, al ser aplicado a cualquier Deuda a cualquier fecha, la cantidad de años (calculados hasta el doceavo más próximo) que se obtiene al dividir:

- (1) el monto de capital total pendiente de pago en ese momento o la preferencia en ocasión de la liquidación, según corresponda, de dicha Deuda por
- (2) la suma de los productos que se obtiene al multiplicar:
 - (a) el monto de cada cuota remanente en ese momento, fondo amortizante, vencimiento escalonado u otro pago requerido de capital o preferencia en ocasión de la liquidación, según corresponda, incluyendo un pago al vencimiento definitivo en relación con tales conceptos, por la cantidad de años (calculado hasta el doceavo más próximo) que transcurrirán entre dicha fecha y la realización de dicho pago.

Supuestos de Incumplimiento

Véase “*De la oferta y la negociación—Supuestos de incumplimiento*” del Prospecto del Programa.

Asambleas, modificación y dispensa

La Compañía podrá, sin necesidad del consentimiento de los Tenedores, modificar y reformar los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables para cualquiera de los siguientes fines:

- agregar compromisos adicionales, supuestos de incumplimiento, restricciones, condiciones o disposiciones que sean en beneficio de los Tenedores de las Obligaciones Negociables;
- otorgar cualquier derecho o poder que nos fuera conferido;
- garantizar las obligaciones negociables de cualquier clase de acuerdo con sus requisitos o de otra forma;
- acreditar la sucesión de nosotros en otra persona y la asunción por parte de dicho sucesor de nuestros compromisos y obligaciones en las obligaciones negociables en virtud de cualquier fusión por absorción, consolidación o venta de activos;
- establecer la forma o los términos y condiciones de cualquier clase nueva de obligaciones negociables;

- cumplir con cualquier requerimiento de la CNV con el objeto de obtener o mantener la autorización de oferta pública de las Obligaciones Negociables;
- realizar cualquier modificación que sea de naturaleza menor o técnica o para corregir o complementar alguna disposición ambigua, incompatible o defectuosa incluida en este Suplemento de Prospecto, siempre que esa modificación, corrección o suplemento no afecten en forma adversa los derechos de los Tenedores de las Obligaciones Negociables; o
- realizar toda otra modificación de los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables, de forma tal que no afecte en forma sustancial y adversa los derechos de los Tenedores de Obligaciones Negociables en cualquier aspecto sustancial.

Se podrá efectuar modificaciones y reformas a las Obligaciones Negociables, así como también se podrá dispensar el cumplimiento futuro o incumplimiento anterior, a exclusiva opción de la Compañía, (i) mediante la adopción de una resolución en una asamblea de Tenedores de obligaciones negociables según lo establecido más adelante, o (ii) mediante el consentimiento por escrito de al menos el 50% de los Tenedores del valor nominal de las obligaciones negociables en circulación. Sin embargo, sin el consentimiento de los Tenedores de al menos 2/3 (dos tercios) del valor nominal de las obligaciones negociables en circulación, tal modificación o reforma y dicha dispensa no podrá, entre otras: (i) prorrogar la fecha de vencimiento para el pago de capital, prima, si hubiera, o intereses sobre dicha obligación negociable, (ii) reducir el capital, la porción del capital que deba pagarse después de la caducidad de plazos, la tasa de interés o la prima pagadera al momento del rescate de cualquiera de estas obligaciones negociables, (iii) reducir nuestra obligación de pagar Montos Adicionales sobre dicha obligación negociable, (iv) acortar el período durante el cual no tengamos permitido rescatar dicha obligación negociable o permitir que rescatemos si no estuviera permitido, (v) cambiar la moneda en la cual debe pagarse cualquier obligación negociable o la prima o intereses sobre dicha obligación negociable o los lugares de pago requeridos, o (vi) reducir el porcentaje del valor nominal total de obligaciones negociables necesario para modificar, reformar o complementar las obligaciones negociables, para la dispensa del cumplimiento de ciertas disposiciones o para dispensar ciertos incumplimientos (las “Condiciones Esenciales”).

Las Obligaciones Negociables contienen disposiciones relativas a la convocatoria de asambleas de tenedores de obligaciones negociables para considerar los temas que afecten sus derechos. Las asambleas de tenedores de obligaciones negociables podrán ser convocadas por nuestro Directorio o nuestra Comisión Fiscalizadora, o cuando sea requerido por los tenedores que posean por lo menos 5% del valor nominal de las obligaciones negociables en circulación. Las asambleas de tenedores que se celebren a tenor de la solicitud escrita de tenedores de obligaciones negociables serán convocadas dentro de los 40 días de la fecha en la que recibamos tal solicitud escrita. Dichas asambleas se llevarán a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se podrán llevar a cabo a distancia por medios de telecomunicación de acuerdo a lo establecido en el artículo 61 de la Ley de Mercado de Capitales.

La convocatoria para una asamblea de tenedores de obligaciones negociables (la cual incluirá la fecha, lugar y hora de la asamblea, el orden del día y los requisitos de asistencia) será enviada según lo establecido bajo el título “—Notificaciones”, entre los 10 y 30 días antes de la fecha fijada para la asamblea y se publicará durante cinco días hábiles en Argentina, en el Boletín Oficial, en un diario de amplia circulación en el país y en el Boletín de la BCBA (siempre que las obligaciones negociables coticen en BYMA a través de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires) y en el sitio web del MAE (siempre que las obligaciones negociables coticen en MAE). Las asambleas de tenedores podrán convocarse simultáneamente en primera y segunda convocatoria en el caso de que la asamblea inicial deba ser postergada por falta de quórum. Sin embargo, para las asambleas que incluyen en el orden del día cuestiones que requieren la aprobación de Condiciones Esenciales por parte de los tenedores, la convocatoria a una nueva asamblea resultante de la postergación de la asamblea inicial por falta de quórum será enviada con ocho días de antelación por lo menos a la fecha fijada para dicha nueva asamblea, con publicaciones por tres días en el Boletín Oficial, un diario de amplia circulación en Argentina y en el Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (siempre que las obligaciones negociables coticen en la Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires).

Para votar en una asamblea de tenedores, una persona deberá ser (i) un tenedor de una o más obligaciones negociables a la fecha de registro pertinente determinada o (ii) una persona designada mediante un instrumento escrito como apoderado del tenedor de una o más obligaciones negociables.

El quórum requerido en cualquier asamblea convocada para adoptar una resolución estará constituido por las personas que tengan o representen una mayoría del valor nominal total de las obligaciones negociables en circulación, y en cualquier asamblea en segunda convocatoria estará constituido por la(s) persona(s)

presente(s) en la segunda asamblea. En la primera o segunda reunión de una asamblea debidamente convocada y en la cual se hubiera constituido quórum, toda resolución para modificar o enmendar, o para dispensar el cumplimiento, de cualquier disposición de las obligaciones negociables (salvo las disposiciones que refieran a las Condiciones Esenciales) será válidamente adoptada de ser aprobada por las personas con derecho a votar la mayoría del valor nominal total de las obligaciones negociables en ese momento en circulación representadas y con derechos de voto en la asamblea. Respecto a las Condiciones Esenciales, tanto el quórum requerido en una asamblea como la resolución que allí se adopte, será válidamente emitida si fuera aprobada por tenedores de al menos 2/3 (dos tercios) del valor nominal de las obligaciones negociables en circulación. Todo instrumento entregado por o en representación de cualquier tenedor de una obligación negociable en relación con cualquier consentimiento de la mencionada modificación, enmienda o renuncia será irrevocable una vez entregado y será concluyente y vinculante para todos los futuros tenedores de dicha obligación negociable. Toda modificación, enmienda o dispensa de las obligaciones negociables será concluyente y vinculante para todos los tenedores de obligaciones negociables, sea que hubieran dado o no su consentimiento al respecto, o hubieran estado presentes o no en la asamblea, y para todas las obligaciones negociables.

La Compañía designará la fecha de registro para la determinación de los tenedores de obligaciones negociables con derecho a votar en cualquier asamblea y notificará a los tenedores de las obligaciones negociables.

El consentimiento de cada Tenedor y el sentido de su voto en cada asunto sujeto a su consideración a través de una solicitud de consentimiento nos serán remitidos por un medio fehaciente de acuerdo con la ley argentina. El procedimiento utilizado para instrumentar dicha solicitud deberá garantizar (i) que los Tenedores hayan recibido previamente toda la información necesaria y (ii) el ejercicio de su derecho de aprobar o no aprobar los temas sujetos a consideración.

Nosotros, a través de nuestro Directorio, podemos enviar la solicitud de consentimiento y ser responsables de todo el procedimiento o podemos contratar a un tercero para ese propósito. En cualquier caso, para tener derecho a otorgar un consentimiento en los términos descritos anteriormente, una persona deberá ser (i) titular de una o más obligaciones negociables a la fecha de registro correspondiente o (ii) una persona nombrada por un instrumento por escrito como representante de dicho titular de una o más obligaciones negociables.

El tenedor de una Obligación Negociable podrá, en cualquier asamblea de tenedores de obligaciones negociables en la cual dicho tenedor tuviera derecho a votar, o enviando su consentimiento por escrito, emitir un voto por cada dólar estadounidense del monto de capital de las obligaciones negociables en poder de dicho tenedor.

A los fines de las disposiciones precedentes, se considerará que cualquier obligación negociable, a partir de cualquier fecha de determinación, está “en circulación”, excluyendo:

- (i) las obligaciones negociables que, a dicha fecha, hubieran sido canceladas o entregadas para su cancelación;
- (ii) las obligaciones negociables que hubieran sido designadas para su rescate de acuerdo con sus términos o que se hubieran tornado vencidas y pagaderas a su vencimiento o de otro modo se hubiera depositado, una suma suficiente para pagar el capital, prima, intereses y Montos Adicionales u otros montos sobre dichas obligaciones negociables; o
- (iii) las obligaciones negociables en lugar o en reemplazo de las cuales se hubieran entregado otras obligaciones negociables;

teniendo en cuenta que, para determinar si los tenedores del monto de capital requerido de obligaciones negociables en circulación se encuentran presentes en una asamblea de tenedores de obligaciones negociables a los fines del quórum o si han prestado su consentimiento o votado a favor de cualquier notificación, consentimiento, dispensa, modificación, reforma o complemento, no se computarán y no serán consideradas obligaciones negociables en circulación las obligaciones negociables en nuestro poder, directa o indirectamente, o en poder de cualquiera de nuestras Afiliadas, incluyendo cualquier Subsidiaria.

Inmediatamente después de aprobada cualquier modificación a los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables, cursaremos notificación al respecto a los tenedores de las obligaciones negociables y, de corresponder, a la CNV, describiendo en términos generales el contenido de dicha modificación.

Ejecución por parte de los tenedores de Obligaciones Negociables

Salvo lo dispuesto en el siguiente párrafo, ningún tenedor de una obligación negociable tendrá derecho alguno en virtud de dicha obligación negociable, ni podrá valerse de ninguna de sus disposiciones, para iniciar un juicio, acción o procedimiento conforme a la ley, en virtud o en relación con las obligaciones negociables, o para designar un síndico o funcionario similar, o para cualquier otro recurso en virtud de dichos documentos, a menos que (i) los tenedores de una mayoría de valor nominal de las obligaciones negociables en circulación hubieran notificado previamente por escrito a la Compañía el incumplimiento respecto de las Obligaciones Negociables y (ii) transcurridos 60 días de la recepción de tal notificación, solicitud y oferta de indemnización, dicho incumplimiento no hubiera sido subsanado por la Compañía.

Con independencia de cualquier disposición de cualquier obligación negociable, el derecho de cualquier tenedor de obligaciones negociables a percibir el pago del capital y los intereses sobre dicha obligación negociable (incluidos Montos Adicionales) en o con posterioridad a las respectivas fechas de vencimiento expresadas en dicha obligación negociable, o a entablar juicio, inclusive una acción ejecutiva individual con arreglo al Artículo 29 de la Ley de Obligaciones Negociables, para ejecutar cualquiera de dichos pagos en las respectivas fechas de vencimiento, no se verá limitado o afectado sin el consentimiento de dicho tenedor.

El titular beneficiario de obligaciones negociables representadas por una Obligación Negociable Global podrá obtener del depositario pertinente, ante su solicitud y sujeto a ciertas limitaciones, un certificado representativo de su participación en la Obligación Negociable Global respectiva de conformidad con la Ley de Mercado de Capitales. Este certificado permitirá al titular beneficiario iniciar acciones judiciales ante cualquier tribunal competente en Argentina, incluidas acciones ejecutivas, para obtener el pago de los montos vencidos en virtud de las obligaciones negociables.

Reintegro de Fondos; Prescripción

Los fondos depositados para el pago del capital o intereses o cualquier otro monto que deba pagarse en relación con cualquier obligación negociable (incluyendo Montos Adicionales) y que no se hubieran destinado y permanecieran sin ser reclamados tres años después de la fecha en que el capital o intereses u otro monto se hubieran tornado vencidos y pagaderos, salvo disposición en contrario conforme a la normativa aplicable, nos serán reintegrados previa solicitud por escrito, y el tenedor de dicha obligación negociable, salvo disposición en contrario conforme a la normativa aplicable, recurrirá a partir de ese momento exclusivamente a nosotros para cualquier pago que dicho tenedor tuviera derecho a cobrar.

Todos los reclamos contra nosotros por el pago de capital o intereses o cualquier otro monto que deba pagarse en relación con cualquier obligación negociable (incluyendo Montos Adicionales) prescribirán, salvo que se realicen dentro de los diez años en el caso del capital y cuatro años en el caso de los intereses (i) de la fecha en que dicho pago venció por primera vez, o (ii) si el tenedor no hubiera recibido el monto completo en o con anterioridad a la fecha de vencimiento, de la fecha en la que hubiera recibido el monto completo.

Deterioro, sustracción, pérdida y destrucción de títulos valores o de sus registros.

Normas comunes para títulos valores

El Código Civil y Comercial en su artículo 1852, establece el ámbito de aplicación en caso de sustracción, pérdida o destrucción de títulos valores incorporados a documentos representativos, en tanto no existan normas especiales para tipos determinados de ellos. El procedimiento se lleva a cabo en la jurisdicción del domicilio del acreedor, en los títulos valores en serie; o en la del lugar de pago, en los títulos valores individuales. Los gastos son a cargo del solicitante. La cancelación del título valor no perjudica los derechos de quien no formula oposición respecto de quien obtiene la cancelación. En los supuestos en que la sentencia que ordena la cancelación queda firme, el juez puede exigir que el solicitante preste caución en resguardo de los derechos del adquirente del título valor cancelado, por un plazo no superior a dos años.

En el caso de sustitución por deterioro, el artículo 1853 del Código Civil y Comercial de la Nación establece que el portador de un título valor deteriorado, pero identificable con certeza, tiene derecho a obtener del emisor un duplicado si restituye el original y reembolsa los gastos. Los firmantes del título valor original están obligados a reproducir su firma en el duplicado.

Seguidamente, el artículo 1854 refiere a que, si los títulos valores instrumentaban obligaciones de otras personas, además de las del emisor, deben reproducirlas en los nuevos títulos. Igualmente debe efectuarse una atestación notarial de correlación. Cuando los terceros se oponen a reproducir instrumentalmente sus obligaciones, debe resolver el juez por el procedimiento contradictorio más breve que prevea la ley local, sin perjuicio del otorgamiento de los títulos valores provisorios o definitivos, cuando corresponda.

Sustracción, pérdida o destrucción de los libros de registro

Si se trata de títulos valores nominativos o títulos valores no cartulares, incluso los ingresados a sistemas de anotaciones en cuenta según el artículo 1836 del Código Civil y Comercial de la Nación, la sustracción, pérdida o destrucción del libro de registro respectivo, incluso cuando son llevados por ordenadores, medios mecánicos o magnéticos u otros, debe ser denunciada por el emisor o por quien lo lleva en su nombre, dentro de las 24 (veinticuatro) horas de conocido el hecho.

La denuncia debe efectuarse ante el juez del domicilio del emisor, con indicación de los elementos necesarios para juzgarla y contener los datos que puede aportar el denunciante sobre las constancias que incluía el libro. Copias de la denuncia deben ser presentadas en igual término al organismo de contralor societario, al organismo de contralor de los mercados de valores y a las entidades expresamente autorizadas por la ley especial o la autoridad de aplicación y cajas de valores respectivos, en su caso.

Recibida la denuncia, el juez ordenará la publicación de edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Argentina para citar a quienes pretenden derechos sobre los títulos valores respectivos, para que se presenten dentro de los 30 (treinta) días al perito contador que se designe, para alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones. Los edictos deben contener los elementos necesarios para identificar al emisor, los títulos valores a los que se refiere el registro y las demás circunstancias que el juez considere oportunas, así como las fechas para ejercer los derechos a que se refiere el artículo 1878 del Código Civil y Comercial de la Nación. Si el emisor tiene establecimientos en distintas jurisdicciones judiciales, los edictos se deben publicar en cada una de ellas.

Si el emisor ha sido autorizado a la oferta pública de los títulos valores a los que se refiere el registro, la denuncia debe hacerse conocer de inmediato al organismo de contralor de los mercados de valores y a las entidades expresamente autorizadas por la ley especial o la autoridad de aplicación en los que se negocien, debiéndose publicar edictos en los boletines respectivos. Si los títulos valores han sido colocados o negociados públicamente en el exterior, el juez debe ordenar las publicaciones o comunicaciones que estime apropiadas.

Las presentaciones se efectúan ante el perito contador designado por el juez. Se aplica el procedimiento de la verificación de créditos en los concursos, incluso en cuanto a los efectos de las resoluciones, los recursos y las presentaciones tardías. Las costas ordinarias del procedimiento son soportadas solidariamente por el emisor y por quien llevaba el libro, sin perjuicio de la repetición entre ellos.

El juez debe disponer la confección de un nuevo libro de registro, en el que se asienten las inscripciones que se ordenen por sentencia firme. El juez puede conceder a los presentantes el ejercicio cautelar de los derechos emergentes de los títulos valores antes de la confección del nuevo libro, en su caso, antes de que se dicte o quede firme la sentencia que ordena la inscripción respecto de un título valor determinado, conforme a la verosimilitud del derecho invocado y, de estimarlo necesario, bajo la caución que determine. En todos los casos, el emisor debe depositar a la orden del juez las prestaciones de contenido patrimonial que sean exigibles.

La denuncia de sustracción, pérdida o destrucción del libro de registro autoriza al juez, a pedido de parte interesada y conforme a las circunstancias del caso, a disponer una intervención cautelar o una veeduría respecto del emisor y de quien llevaba el libro, con la extensión que estima pertinente para la adecuada protección de quienes resultan titulares de derechos sobre los títulos valores registrados. Puede, también, ordenar la suspensión de la realización de asambleas, cuando circunstancias excepcionales así lo aconsejen.

Ley Aplicable, Sentencias, Jurisdicción, Notificaciones Procesales, Renuncia a Inmunidades

Las Obligaciones Negociables se registrarán por, y serán interpretadas de conformidad con, las leyes de la República Argentina.

La Compañía someterá sus controversias con relación a las Obligaciones Negociables a la jurisdicción del Tribunal de Arbitraje General de la BCBA (en ejercicio de las facultades delegadas por BYMA a la

BCBA en virtud de la Resolución N°18.629 de la CNV), conforme se deriva del artículo 32, inciso f) de la Ley de Mercado de Capitales, o el que se cree en un futuro en la BCBA de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales de acuerdo con las reglas del arbitraje. Sin perjuicio de ello, los tenedores de las Obligaciones Negociables podrán someter sus controversias en relación con las mismas a la jurisdicción no exclusiva del Tribunal de Arbitraje General de la BCBA o el que se cree en el futuro en la BCBA de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales o bien a la de los tribunales judiciales en lo comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a opción exclusiva del tenedor en cuestión. A su vez, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el tribunal judicial.

Calificación de Riesgo

La Compañía ha optado por calificar las Obligaciones Negociables. En tal sentido, FIX, ha calificado, con fecha 8 de julio de 2020 a las Obligaciones Negociables Clase VI con “A2(arg)” en su escala de corto plazo y a las Obligaciones Negociables Clase VII con “A(arg)” en su escala de largo plazo. El dictamen de calificación de riesgo emitido por FIX, podrá ser consultado en la página web de FIX, https://www.fixscr.com/site/download?file=aGUdplC-qZ_s1g3BFszvA8bkOv077GfG.pdf.

Categoría A(arg): “A” nacional implica una sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de repago en tiempo y forma en un grado mayor que para aquellas obligaciones financieras calificadas con categorías superiores.

Categoría A2(arg): “A2” nacional de corto plazo Indica una satisfactoria capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Sin embargo, el margen de seguridad o es tan elevado como en la categoría superior

Los signos "+" o "-" podrán ser añadidos a una calificación nacional para mostrar una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría, y no alteran la definición de la categoría a la cual se los añade.

La calificación de un título no constituye una recomendación para comprar, vender o detentar títulos y puede estar sujeta a revisión o revocación en cualquier momento por las agencias de calificación. **Las calificaciones utilizadas por los agentes de calificación de riesgo en Argentina pueden diferir en aspectos significativos de las utilizadas por las agencias de calificación de los Estados Unidos de América u otros países.** Se puede obtener una explicación del significado de las calificaciones de cada agencia de calificación argentina consultando a dicha agencia de calificación

Conforme lo dispuesto en el artículo 25 de la Sección VIII del Capítulo I del Título IX de las Normas de la CNV, los emisores que en forma voluntaria soliciten el servicio de calificación de riesgo de los valores negociables al momento de su emisión deberán mantenerlo hasta su cancelación total salvo consentimiento unánime de los tenedores de los valores negociables emitidos.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido por el artículo 47, Sección X, Capítulo I del Título IX de las Normas de la CNV y sus modificatorias, el agente de calificación de riesgo de las obligaciones negociables, tendrá el deber de revisar de manera continua y permanente la calificación de riesgo emitida respecto a las Obligaciones Negociables, durante el período de vigencia. El agente de calificación de riesgo deberá realizar al menos cuatro informes respecto a las Obligaciones Negociables por año. De producirse cualquier evento que pudiera producir cambios sustanciales que puedan afectar la calificación, la calificadora deberá efectuar un nuevo dictamen acerca de la calificación de las Obligaciones Negociables.

PLAN DE DISTRIBUCIÓN

Procedimiento de Colocación

Las Obligaciones Negociables serán ofrecidas en la Argentina y colocadas por oferta pública en los términos de la Ley de Mercado de Capitales, las Normas de la CNV y demás normas vigentes y aplicables, mediante un proceso de subasta o licitación pública abierta, a través del módulo de licitaciones del SIOPEL, del MAE, un sistema que garantiza la transparencia y la igualdad de trato entre los inversores, de conformidad con las Normas de la CNV (la “Licitación Pública”). Las Órdenes de Compra serán firmes y vinculantes de conformidad con las Normas de la CNV.

En la Licitación Pública, bajo la modalidad “abierta”, en atención a lo dispuesto por las Normas de la CNV, tendrán la posibilidad de participar todos los interesados, lo que implica que todos los participantes podrán ver las ofertas a medida que las mismas se vayan ingresando en el módulo de licitaciones del SIOPEL. BACS Banco de Crédito y Securitización S.A. será el encargado de generar en el SIOPEL el pliego de licitación de la colocación primaria de las Obligaciones Negociables.

Los Colocadores serán: (i) BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., Tucumán 1, piso 19 “A”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina; (ii) Banco Hipotecario S.A., Reconquista 151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina; (iii) Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., Tte. Gral. Juan Domingo Perón 430, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina; (iv) Banco Santander Río S.A., Av. Juan de Garay 151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina; (v) Banco de la Provincia de Buenos Aires, San Martín 108, piso 15, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina; (vi) HSBC Bank Argentina S.A., Bouchard 557, piso 22, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina; (vii) Banco Patagonia S.A., Av. de Mayo 701, piso 24, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina; (viii) Balanz Capital Valores S.A.U., Av. Corrientes 316, piso 3, oficina 362, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina; (ix) Puente Hnos. S.A., Tucumán 1, piso 14, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina; (x) SBS Trading S.A., Av. Eduardo Madero 900, Piso 19, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina; (xi) AR Partners S.A., Arenales 707, piso 6, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina; (xii) INTL CIBSA S.A., Sarmiento 459, piso 9, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina; y (xiii) Industrial Valores S.A., Sarmiento 530 piso 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina. Los Colocadores actuarán sobre la base de sus “*mejores esfuerzos*”, sin asumir compromiso alguno de suscripción en firme y de acuerdo con el procedimiento descrito en el presente Suplemento de Prospecto. Para más información, véase la sección “*Contrato de Colocación*” del presente Suplemento de Prospecto.

Los inversores que quieran suscribir Obligaciones Negociables deberán presentar sus correspondientes órdenes de compra en los términos descriptos en el presente (las “Órdenes de Compra”).

El período de difusión pública se efectivizará por al menos 3 (tres) Días Hábiles y será informado en el Aviso de Suscripción, el que será publicado en la oportunidad que determine la Compañía, conjuntamente con los Colocadores, en el Boletín Diario de la BCBA, en la Página Web de la CNV bajo el ítem “*Empresas*” y en la Página Web del MAE, bajo la sección “*Mercado Primario*” (el “Período de Difusión Pública”), mientras que la Licitación Pública tendrá lugar por al menos 1 (un) Día Hábil, y comenzará al día siguiente de finalizado el Período de Difusión Pública (el “Período de Licitación Pública”), pudiendo los inversores remitir Órdenes de Compra a los Colocadores y/o a los Agentes Intermediarios Habilitados, desde el inicio del Período de Licitación Pública hasta el cierre del mismo.

En atención al alcance de las Normas de la CNV, los Colocadores serán responsables por las Órdenes de Compra presentadas por los inversores a través suyo y por ellos ingresadas en el SIOPEL en lo relativo al control y cumplimiento de la normativa de prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo de acuerdo a lo dispuesto y con el alcance establecido en la sección “*Aviso a los inversores sobre normativa referente a la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo*” incluida en el presente Suplemento de Prospecto y en el Prospecto.

Las Órdenes de Compra que ingresen a través de Agentes Intermediarios Habilitados, distintos de los Colocadores, también deberán cumplir con el control y cumplimiento de la normativa de prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo de acuerdo a lo dispuesto y con el alcance establecido en la sección “*Aviso a los inversores sobre normativa referente a la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo*” del presente Suplemento de Prospecto y del Prospecto, así como también guardar especial recaudo en los procesos de verificación y admisión de las Órdenes de Compra, especialmente en términos de riesgo de crédito y liquidación, de modo de propender a la integración

efectiva de dichas Órdenes de Compra. Los mencionados controles serán exclusiva responsabilidad de tales Agentes Intermediarios Habilitados, no teniendo los Colocadores responsabilidad alguna al respecto.

Los Colocadores se reservan el derecho de solicitar documentación adicional a los inversores que presenten Órdenes de Compra ante cada Colocador, siempre observando el trato igualitario entre los inversores.

Los Colocadores podrán rechazar las Órdenes de Compra cuando dichas Órdenes de Compra no cumplan con los requisitos aquí establecidos y/o con la normativa aplicable, en particular aquella referida a la Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, siempre observando el trato igualitario entre ellos.

Todos los Agentes Intermediarios Habilitados podrán ser habilitados para participar en la Licitación Pública. Aquellos Agentes Intermediarios Habilitados que cuenten con línea de crédito otorgada por la Compañía, y/o los Colocadores serán, a pedido de dichos agentes, dados de alta en la rueda. Dicho pedido deberá ser realizado dentro de las 48 horas posteriores al inicio del Período de Difusión Pública.

Todos aquellos Agentes Intermediarios Habilitados que no cuenten con línea de crédito con los Colocadores, deberán solicitar a los Colocadores la habilitación a la rueda con antelación suficiente, pero nunca más allá de las 48 horas posteriores al inicio del Período de Difusión Pública, para lo cual deberán acreditar, entre otra información, el cumplimiento de las normas relativas a la Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo de forma satisfactoria para la Compañía y los Colocadores, quienes observarán y respetarán en todo momento el trato igualitario entre aquéllos.

La remisión de las Órdenes de Compra por parte de los inversores o por Agentes Intermediarios Habilitados implicará la aceptación y el conocimiento de todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos bajo la presente sección.

La Compañía, de común acuerdo con los Colocadores, podrá terminar y dejar sin efecto, modificar, suspender, ampliar y/o prorrogar el Período de Difusión Pública y/o el Período de Licitación Pública en cualquier momento, debiendo comunicar (a más tardar el Día Hábil anterior a la fecha en que finalice el período de que se trate o en el mismo día con dos horas de anticipación al cierre de la rueda en el caso en que el Período de Licitación Pública fuere de un (1) día) dicha circunstancia a la CNV, a ByMA y al MAE, y publicar un aviso indicando tal situación en el Boletín Diario de la BCBA, en la Página Web de la CNV, bajo el ítem “Empresas” y en la Página Web del MAE, bajo la sección “Mercado Primario”. En el supuesto que se termine, modifique, suspendiere o prorrogase el Período de Licitación Pública, los inversores que hubieren presentado Órdenes de Compra podrán, a su solo criterio y sin penalidad alguna, retirar tales Órdenes de Compra en cualquier momento, mediando notificación escrita recibida por los Colocadores y/o los Agentes Intermediarios Habilitados, según corresponda, y a la Compañía, con anterioridad al vencimiento de la terminación, modificación, suspensión o prórroga del Período de Licitación Pública. Las Órdenes de Compra que no hubieren sido canceladas por escrito por los inversores una vez vencido dicho período, se considerarán ratificadas, firmes y vinculantes.

En un aviso de suscripción a ser publicado en la Página Web de la CNV vía AIF bajo el ítem “Empresas” y publicado por un día en el Boletín Diario de la BCBA y en la Página Web del MAE, bajo la sección “Mercado Primario” se indicará, entre otras cuestiones, la fecha y hora de inicio y de finalización del Período de Difusión Pública y del Período de Licitación Pública, así como también la Fecha de Emisión y Liquidación (el “Aviso de Suscripción”).

Podrán remitirse Órdenes de Compra para el Tramo Competitivo y Órdenes de Compra para el Tramo No Competitivo. Cada inversor deberá detallar en sus Órdenes de Compra, entre otras, la siguiente información:

- Nombre o denominación del inversor;
- Valor nominal solicitado; sin decimales y el cual deberá ser para las Obligaciones Negociables Clase VI de Ps.1.000 (Pesos mil) y múltiplos de Ps.1 (Pesos uno) por encima de dicho monto y para las Obligaciones Negociables Clase VII de US\$250 (Dólares Estadounidenses doscientos cincuenta) y múltiplos de US\$1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto.
- Forma de suscripción e integración: Las Obligaciones Negociables Clase VI deberán ser suscriptas e integradas en efectivo en Pesos. Las Obligaciones Negociables Clase VII deberán ser suscriptas e integradas en efectivo en Pesos convertidos al Tipo de Cambio Inicial.
- Aceptación del inversor del procedimiento de colocación y del mecanismo de adjudicación descripto más adelante;

- Tipo de oferente: Inversor Institucional Local, Fondos Comunes de Inversión abiertos o cerrados, fondos de inversión locales, Compañías de Seguros y/o cualquier otro inversor que de acuerdo a los usos y prácticas del mercado de capitales, posea la calidad de inversor institucional local; Inversor Minorista (personas humana o sucesiones indivisas y/o personas jurídicas que no sean inversores Institucionales Locales); e Inversor Extranjero (persona humana o jurídica que no reside ni se encuentra establecida en la Argentina). Al respecto se recuerda la vigencia de la Resolución N°156/2018 de la UIF mediante la cual se aprobaron los textos ordenados de la Resolución UIF N°30-E/2017 (Anexo I), la Resolución UIF N° 21/2018 (Anexo II) y la Resolución UIF N° 28/2018 (Anexo III), en los términos del Decreto N°891/2017 de Buenas Practicas en Materia de Simplificación, la que estable la debida diligencia que debe ser aplicada por los sujetos obligados para la Identificación y Conocimiento del Cliente como su Monitoreo Periódico, así como la Resolución UIF N° 4/2017 y la Resolución General CNV N° 692/2017, sus modificatorias y complementarias, ambas sobre identificación de inversores extranjeros o locales cuya única finalidad sea la apertura de cuentas con motivo de inversión en el país (para más información véase la sección “Aviso a los inversores sobre normativa referente a la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo” del presente Suplemento de Prospecto y del Prospecto);
- Sólo para el Tramo Competitivo, deberán indicar:
 - o Para las Obligaciones Negociables Clase VI, el margen diferencial solicitado, expresado como porcentaje nominal anual truncado a dos decimales (ejemplos: 2,00%, 2,38%, 3,41%) (el “Margen Diferencial Solicitado de la Clase VI”)
 - o Para las Obligaciones Negociables Clase VII, la tasa de interés fija solicitada, expresada como un porcentaje nominal anual, truncado a dos decimales (ejemplos: 2,00%, 2,38%, 4,41%) (la “Tasa Fija Solicitada de la Clase VII”)

Asimismo, cada inversor podrá presentar una o más Órdenes de Compra que constituirán el Tramo No Competitivo y una o más Órdenes de Compra que constituirán el Tramo Competitivo con distintos Márgenes Diferenciales Solicitados de la Clase VI y/o distintas Tasas Fijas Solicitadas de la Clase VII y diferentes valores nominales que se pretenda suscribir en relación a cada clase de Obligaciones Negociables, pudiendo resultar adjudicadas una, todas, o ninguna de las Órdenes de Compra remitidas, de conformidad con el procedimiento que se prevé en “*Mecanismo de Adjudicación*”.

Los inversores podrán limitar el monto de Obligaciones Negociables solicitado en sus Órdenes de Compra a un porcentaje máximo del valor nominal total de Obligaciones Negociables a emitirse (el “Porcentaje Máximo”). Dicho Porcentaje Máximo deberá ser detallado por cada inversor en sus respectivas Órdenes de Compra correspondiente al Tramo Competitivo.

Para la adjudicación final de las Obligaciones Negociables a los inversores, en todos los casos, se tomará en consideración: (i) el valor nominal que resulte de aplicar el Porcentaje Máximo al monto de Obligaciones Negociables que decida emitir la Compañía, y (ii) el valor nominal previsto en las Órdenes de Compra presentadas; el que sea menor.

Adicionalmente, si se trata de inversores que cuenten con línea de crédito en los Colocadores, éstos podrán recibir Órdenes de Compra telefónicas sujeto, en este caso, a que posteriormente se remitan las correspondientes Órdenes de Compra por escrito por las vías indicadas más arriba. En dichos casos, las Órdenes de Compra serán ingresadas por los Colocadores en el SIOPEL.

Asimismo, las Órdenes de Compra contendrán una serie de requisitos formales que les aseguren a los Colocadores el cumplimiento de las exigencias normativas y la validez de las mismas, incluyendo sin limitación, la relativa a la prevención de lavado de activos, como así también de que existan fondos suficientes para integrar en tiempo y forma la Orden de Compra remitida, pudiendo rechazar las Órdenes de Compra que hubieran recibido cuando las mismas no cumplan con la normativa aplicable. Los Colocadores, podrán solicitar garantías que aseguren la integración de las Órdenes de Compra realizadas por los inversores, respetándose la igualdad de trato entre los inversores. A su vez, los inversores interesados deberán presentar toda la información y documentación que se les solicite, o que pudiera ser solicitada por los Colocadores, para el cumplimiento de las normas legales penales sobre la prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo, las normas del mercado de capitales que impiden y prohíben el lavado de activos y financiamiento del terrorismo emitidas por la UIF y/o las Normas de la CNV. Los Colocadores podrán rechazar Órdenes de Compra de no cumplirse con tales normas o requisitos. La falta de cumplimiento de los requisitos formales o de entrega de la documentación e información que pudiera corresponder, a satisfacción de los Colocadores, dará derecho a éstos a dejar sin

efecto las Órdenes de Compra respectivas, sin que tal circunstancia otorgue al inversor involucrado, a la Compañía u otras personas, derecho a indemnización alguna. En el proceso de recepción de las Órdenes de Compra e ingreso de Órdenes de Compra, los Colocadores serán responsables exclusivos del procesamiento de las Órdenes de Compra que reciban y/o ingresen, respectivamente y deberán guardar las Órdenes de Compra, por escrito, así como respaldo de cualquier otro tipo que fuere relevante, así como también en lo relativo al control y prevención de la normativa de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo de acuerdo a lo dispuesto y con el alcance establecido en la sección “*Aviso a los inversores sobre normativa referente a la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo*” del presente Suplemento de Prospecto y del Prospecto.

De conformidad con las Normas de la CNV, durante el Período de Licitación Pública, los inversores podrán entregar a los Colocadores y/o a los Agentes Intermediarios Habilitados las Órdenes de Compra para la suscripción de las Obligaciones Negociables, que constituirán ofertas irrevocables de compra por cualquiera de los siguientes medios, los que podrán variar según la implementación que haya efectuado cada Colocador o Agente Intermediario Habilitado, a saber: (i) de forma verbal incluyendo la utilización de sistemas telefónicos con registro y grabación de llamadas que permitan identificar al cliente, (ii) por escrito en las oficinas de los Colocadores y Agentes Intermediarios Habilitados, y (iii) por otros medios electrónicos incluyendo (a) la utilización de correo electrónico (e-mail) declarado por el cliente, y (b) la página de Internet de cada Colocador o Agente Intermediario Habilitado, a través de canales de “home banking” u otras plataformas electrónicas. Las Órdenes de Compra contendrán una serie de requisitos formales que aseguren a los Colocadores y a los Agentes Intermediarios Habilitados el cumplimiento de exigencias normativas y la validez de dichas Órdenes de Compra. Los Colocadores y los Agentes Intermediarios Habilitados establecerán los mecanismos que permitan la validación fehaciente de la identidad del cliente y de su voluntad y una serie de requisitos que aseguren a los Colocadores y a los Agentes Intermediarios Habilitados el cumplimiento de exigencias normativas y la validez de las Órdenes de Compra. Estos requisitos podrán variar de acuerdo al medio por el cual las Órdenes de Compra sean remitidas. En todos los casos, las Órdenes de Compra deberán contener el monto nominal total a suscribir, el tipo de inversor que se trata, el Margen Diferencial Solicitado de la Clase VI y/o la Tasa Fija Solicitada de la Clase VII, de corresponder, para las Órdenes de Compra para el Tramo Competitivo (según éste término se define más abajo), al igual que la declaración del inversor respecto a su conocimiento total del Prospecto, Suplemento de Prospecto y demás documentos conexos, entre otras características que establezca el respectivo Colocador o Agente Intermediario Habilitado, según sea el caso.

En atención a lo dispuesto por las Normas de la CNV, las Órdenes de Compra serán cargadas como Órdenes de Compra durante el Período de Licitación Pública a través del módulo de licitaciones del SIOPEL. Conforme con las Normas de la CNV las Órdenes de Compra serán irrevocables y no podrán ser retiradas, y sólo las Órdenes de Compra participarán en la Licitación Pública y serán adjudicadas de conformidad con el procedimiento previsto en la sección “*Mecanismo de Adjudicación*” del presente Suplemento de Prospecto. Una vez finalizada la Licitación Pública no podrán modificarse las Órdenes de Compra ingresadas ni podrán ingresarse nuevas.

EL RESULTADO FINAL DE LA ADJUDICACIÓN SERÁ EL QUE SURJA DEL SIOPEL. NI LA COMPAÑÍA, NI LOS COLOCADORES SERÁN RESPONSABLES POR LOS PROBLEMAS, FALLAS, PÉRDIDAS DE ENLACE, ERRORES O CAÍDAS DEL SOFTWARE DEL SIOPEL. PARA MAYOR INFORMACIÓN RESPECTO DEL SIOPEL, SE RECOMIENDA A LOS INVERSORES LA LECTURA DEL “MANUAL DEL USUARIO—COLOCADORES” Y DOCUMENTACIÓN RELACIONADA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DEL MAE.

Tramo Competitivo.

Constituirán Órdenes de Compra del Tramo Competitivo de las Obligaciones Negociables Clase VI y/o de las Obligaciones Negociables Clase VII, las Órdenes de Compra que indiquen un Margen Diferencial Solicitado de la Clase VI y/o una Tasa Fija Solicitada de la Clase VII.

Tramo No Competitivo.

Constituirán Órdenes de Compra del Tramo No Competitivo de las Obligaciones Negociables Clase VI y de las Obligaciones Negociables Clase VII, las Órdenes de Compra que no indiquen un Margen Diferencial Solicitado de la Clase VI y/o una Tasa Fija Solicitada de la Clase VII.

Las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo no se tomarán en cuenta para la determinación del Margen de Corte de la Clase VI y/o de la Tasa Fija de la Clase VII.

Procedimiento para la Determinación del Margen de Corte de la Clase VI y/o de la Tasa Fija de la Clase VII.

Una vez finalizado el Período de Licitación Pública no podrán ingresarse nuevas Órdenes de Compra. La Compañía y los Colocadores procederán a ordenar y analizar las Órdenes de Compra que surjan del SIOPEL, a fin de comenzar con el mecanismo de adjudicación que se describe más abajo.

En base a las Órdenes de Compra ingresadas al SIOPEL, la Compañía determinará el Margen de Corte de la Clase VI y/o la Tasa Fija de la Clase VII conforme a las Órdenes de Compra del Tramo Competitivo. Una vez determinado el Margen de Corte de la Clase VI y/o la Tasa Fija de la Clase VII por la Compañía, ésta informará dicho resultado, así como también comunicará el resto de la información requerida por el inciso f) del apartado A), del Artículo 7, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV, en el Aviso de Resultados, el cual será publicado el día del cierre del Período de Licitación Pública en el Boletín Diario de la BCBA, en ejercicio de la facultad delegada por ByMA y en su página web (www.bolsar.com.ar) en la Página Web del MAE y en la AIF.

A los efectos de determinar el Margen de Corte de la Clase VI y/o la Tasa Fija de la Clase VII, la Compañía se basará en estándares de mercado habituales y razonables para operaciones de similares características en el marco de las disposiciones pertinentes establecidas por la Ley de Mercado de Capitales, las Normas de la CNV aplicables y por lo establecido por las Normas de la CNV, pudiendo emitir las Obligaciones Negociables por un monto menor o mayor al Monto Total, aunque siempre menor o igual al Monto Total Máximo.

Todas las Obligaciones Negociables Clase VI y las Obligaciones Negociables Clase VII que hubieren sido colocadas en virtud de las Órdenes de Compra adjudicadas recibirán el Margen de Corte de la Clase VI y/o la Tasa Fija de la Clase VII.

Mecanismo de Adjudicación.

Teniendo en cuenta el monto solicitado y el Margen Diferencial Solicitado de la Clase VI y/o la Tasa Fija Solicitada de la Clase VII en las Órdenes de Compra y, asimismo, en base al asesoramiento recibido de los Colocadores, la Compañía determinará:

- (a) la emisión de las Obligaciones Negociables Clase VI y/o de las Obligaciones Negociables Clase VII por hasta el Monto Total, el cual podrá ser ampliado en conjunto por hasta el Monto Total Máximo. A los efectos de determinar el monto de emisión, la Compañía se basará en estándares de mercado habituales y razonables para operaciones de similares características en el marco de las disposiciones pertinentes establecidas por la Ley de Mercado de Capitales y las Normas de la CNV, pudiendo, de corresponder, emitir las Obligaciones Negociables Clase VI y/o las Obligaciones Negociables Clase VII por un monto menor del máximo indicado anteriormente, o decidir declarar desierta la colocación de cualquiera de las clases, cuando:
 - (i) no se hubieran recibido Órdenes de Compra;
 - (ii) los Márgenes Diferenciales Solicitados de la Clase VI hubieran sido superiores a los esperados por la Compañía y/o las Tasas Fijas Solicitadas de la Clase VII hubieran sido superiores a las esperadas por la Compañía;
 - (iii) el valor nominal total de las Órdenes de Compra recibidas hubiere sido inferior al esperado por la Compañía;
 - (iv) hubieren sucedido cambios adversos en la normativa vigente, los mercados financieros y/o de capitales locales, así como en las condiciones generales de la compañía y/o de la República Argentina, incluyendo, con carácter meramente enunciativo, condiciones políticas, económicas, financieras o de tipo de cambio en la República Argentina o crediticias de la Compañía que pudieran hacer que no resulte conveniente o torne gravosa efectuar la transacción contemplada en el presente Suplemento de Prospecto, en razón de encontrarse afectadas por dichas circunstancias la colocación o negociación de las Obligaciones Negociables; y/o
 - (v) los inversores no hubieren dado cumplimiento con la normativa vigente que impide y prohíbe el lavado de activos y financiamiento al terrorismo emitida por la UIF y/o las Normas de la CNV y/o cualquier otro organismo que tenga facultades en la materia;

- (b) los montos a ser adjudicados por las Órdenes de Compra correspondientes al Tramo no Competitivo de las Obligaciones Negociables Clase VI y/o de las Obligaciones Negociables Clase VII; y
- (c) el Margen Diferencial Solicitado de la Clase VI y/o la Tasa Fija Solicitada de la Clase VII de acuerdo con las Órdenes de Compra del Tramo Competitivo aplicables respectivamente, los cuales serán ordenados comenzando por las Órdenes de Compra que soliciten la menor tasa hasta alcanzar el monto de emisión.

Cuando el Margen Diferencial Solicitado de la Clase VI y/o la Tasa Fija Solicitada de la Clase VII coincida con el Margen de Corte de la Clase VI y/o la Tasa Fija de la Clase VII, respectivamente, se efectuará un prorrateo proporcional entre todas las Órdenes de Compra del Tramo Competitivo con un Margen Diferencial Solicitado de la Clase VI y/o con una Tasa Fija Solicitada de la Clase VII igual al Margen de Corte de la Clase VI y/o a la Tasa Fija de la Clase VII, respectivamente. Si como resultado del mencionado prorrateo bajo este método de adjudicación, el valor nominal a asignar a un oferente bajo su respectiva Orden de Compra contiene decimales por debajo de Ps.0,50 para las Obligaciones Negociables Clase VI o US\$0,50 para las Obligaciones Negociables Clase VII, los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de las Obligaciones Negociables para abajo. Por el contrario, si contiene decimales iguales o por encima de Ps.0,50 para las Obligaciones Negociables Clase VI o de US\$0,50 para las Obligaciones Negociables Clase VII, se le asignará Ps.1 o US\$1, respectivamente, al valor nominal de las Obligaciones Negociables a adjudicar.

La Compañía y los Colocadores podrán rechazar aquellas Órdenes de Compra que contengan errores u omisiones de datos que hagan imposible su procesamiento por el sistema o por incumplimiento de exigencias normativas en materia de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

La adjudicación de las Órdenes de Compra comenzará por el Tramo No Competitivo:

- Todas las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo de las Obligaciones Negociables Clase VI y de las Obligaciones Negociables Clase VII serán adjudicadas, no pudiendo superar el 50% del total que resulte adjudicado. En todo momento las adjudicaciones se realizarán de conformidad con el límite establecido en el Artículo 8 inciso b) de la Sección II, del Capítulo IV de las Normas de la CNV.
- En caso de que dichas Órdenes de Compra superen el 50% mencionado, la totalidad de las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo, serán prorrateadas reduciéndose en forma proporcional los montos de dichas Órdenes de Compra hasta alcanzar el 50% del total que resulte adjudicado, desestimándose cualquiera de las Órdenes de Compra que por dicho prorrateo resulte en un monto inferior a la suma de Ps.1.000 (Pesos mil) para las Obligaciones Negociables Clase VI o de US\$250 (Dólares Estadounidenses doscientos cincuenta) para las Obligaciones Negociables Clase VII.
- En el supuesto de que se adjudiquen Órdenes de Compra para el Tramo No Competitivo por un monto inferior al 50% del total que resulte adjudicado, el monto restante será adjudicado a las Órdenes de Compra que conforman el Tramo Competitivo.

El monto restante será adjudicado a las Órdenes de Compra que conforman el Tramo Competitivo de la siguiente forma:

- Todas las Órdenes de Compra que conformen el Tramo Competitivo de las Obligaciones Negociables Clase VI con un Margen Diferencial Solicitado de la Clase VI inferior al Margen de Corte de la Clase VI serán adjudicadas. Todas las Órdenes de Compra que conformen el Tramo Competitivo de las Obligaciones Negociables Clase VII con una Tasa Fija Solicitada de la Clase VII inferior a la Tasa Fija de la Clase VII, serán adjudicadas.
- Todas las Órdenes de Compra que conformen el Tramo Competitivo de las Obligaciones Negociables Clase VI con un Margen Diferencial Solicitado de la Clase VI igual al Margen de Corte de la Clase VI serán adjudicadas a prorrata entre sí, sobre la base de su valor nominal y sin excluir ninguna de las Órdenes de Compra, desestimándose cualquiera de las Órdenes de Compra que por dicho prorrateo resulte un monto inferior a la suma de Ps.1.000 (Pesos mil). Todas las Órdenes de Compra que conformen el Tramo Competitivo de las Obligaciones Negociables Clase VII con una Tasa Fija Solicitada de la Clase VII, igual a la Tasa Fija de la Clase VII, serán adjudicadas a prorrata entre sí, sobre la base de su valor nominal y sin excluir ninguna de las Órdenes de Compra, desestimándose cualquiera de las Órdenes de Compra que

por dicho prorrateo resulte un monto inferior a la suma de US\$250 (Dólares Estadounidenses doscientos cincuenta).

- Todas las Órdenes de Compra que conformen el Tramo Competitivo de las Obligaciones Negociables Clase VI con un Margen Diferencial Solicitado de la Clase VI superior al Margen de Corte de la Clase VI, no serán adjudicadas. Todas las Órdenes de Compra que conformen el Tramo Competitivo de las Obligaciones Negociables Clase VII con una Tasa Fija Solicitada de la Clase VII, superior a la Tasa Fija de la Clase VII, no serán adjudicadas.

El rechazo de las Órdenes de Compra, en virtud del procedimiento de adjudicación antes descripto, no generará responsabilidad de ningún tipo para la Compañía, ni los Colocadores ni tampoco otorgará a los respectivos inversores que presentaron las Órdenes de Compra no adjudicadas derecho a reclamo y/o indemnización alguna.

La Compañía y los Colocadores no garantizan a los inversores que se les adjudicarán las Obligaciones Negociables que hubieran solicitado debido a que la adjudicación de las Órdenes de Compra y la determinación del Margen de Corte de la Clase VI y/o la Tasa Fija de la Clase VII, estará sujeta a los mecanismos descriptos en el presente. Las Órdenes de Compra excluidas por tales causas, quedarán automáticamente sin efecto, sin que tal circunstancia genere responsabilidad de ningún tipo para la Compañía, ni otorgue a sus respectivos inversores derecho a reclamo y/o a indemnización alguna. La Compañía, ni los Colocadores, no estarán obligados a informar de manera individual a cada uno de los inversores que sus Órdenes de Compra han sido excluidas.

Los inversores deberán realizar el pago del precio de suscripción correspondiente a los montos de las Obligaciones Negociables adjudicados en la Fecha de Emisión y Liquidación.

LA COMPAÑÍA, CON EL ASESORAMIENTO DE LOS COLOCADORES, PODRÁ DECLARAR DESIERTA LA COLOCACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES DE CUALQUIER CLASE CUANDO: (I) NO SE HUBIERAN RECIBIDO ÓRDENES DE COMPRA; (II) LOS MÁRGENES DIFERENCIALES SOLICITADOS DE LA CLASE VI HUBIEREN SIDO SUPERIORES A LOS ESPERADOS POR LA COMPAÑÍA Y/O LAS TASAS FIJAS SOLICITADAS DE LA CLASE VII HUBIEREN SIDO SUPERIORES A LAS ESPERADAS POR LA COMPAÑÍA; (III) EL VALOR NOMINAL TOTAL DE LAS ÓRDENES DE COMPRA RECIBIDAS HUBIERE SIDO INFERIOR AL ESPERADO POR LA COMPAÑÍA; (IV) HUBIEREN SUCEDIDO CAMBIOS ADVERSOS EN LA NORMATIVA VIGENTE, LOS MERCADOS FINANCIEROS Y/O DE CAPITALES LOCALES, ASÍ COMO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPAÑÍA Y/O DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, INCLUYENDO, CON CARÁCTER MERAMENTE ENUNCIATIVO, CONDICIONES POLÍTICAS, ECONÓMICAS, FINANCIERAS O DE TIPO DE CAMBIO EN LA REPÚBLICA ARGENTINA O CREDITICIAS DE LA COMPAÑÍA QUE PUDIERAN HACER QUE NO RESULTE CONVENIENTE O TORNE GRAVOSA EFECTUAR LA TRANSACCIÓN CONTEMPLADA EN EL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO, EN RAZÓN DE ENCONTRARSE AFECTADAS POR DICHAS CIRCUNSTANCIAS LA COLOCACIÓN O NEGOCIACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES; Y/O (V) LOS INVERSORES NO HUBIEREN DADO CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVA VIGENTE QUE IMPIDE Y PROHÍBE EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO EMITIDA POR LA UIF Y/O LAS NORMAS DE LA CNV Y/O CUALQUIER OTRO ORGANISMO QUE TENGA FACULTADES EN LA MATERIA.

ESTA CIRCUNSTANCIA NO OTORGARÁ DERECHO ALGUNO DE COMPENSACIÓN O INDEMNIZACIÓN A LOS POTENCIALES INVERSORES. DE CONFORMIDAD CON LO APROBADO POR EL DIRECTORIO CON FECHA 13 DE JULIO DE 2020, LA COMPAÑÍA PODRÁ AMPLIAR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES EN CONJUNTO POR HASTA EL MONTO TOTAL MÁXIMO. LA COMPAÑÍA A SU EXCLUSIVO CRITERIO PODRÁ DECIDIR LA REAPERTURA CUALQUIERA DE LAS CLASES EN CUALQUIER MOMENTO SEGÚN LAS CONDICIONES DE MERCADO LO ACONSEJEN, EN TODOS LOS CASOS, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES. ASIMISMO, LA COMPAÑÍA PODRÁ HASTA LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN, DEJAR SIN EFECTO LA COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES, EN CASO DE QUE HAYAN SUCEDIDO CAMBIOS EN LA NORMATIVA Y/O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE TORNEN MÁS GRAVOSA LA EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES PARA LA COMPAÑÍA, BASÁNDOSE EN ESTÁNDARES DE MERCADO HABITUALES Y

RAZONABLES PARA OPERACIONES DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS EN EL MARCO DE LAS DISPOSICIONES PERTINENTES ESTABLECIDAS POR LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES Y LA NORMATIVA APLICABLE DE LA CNV, QUEDANDO EN ESTE CASO SIN EFECTO ALGUNO LA TOTALIDAD DE LAS ÓRDENES DE COMPRA (SEGÚN DICHO TÉRMINO SE DEFINE EN ESTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO) RECIBIDAS. ESTA CIRCUNSTANCIA NO OTORGARÁ DERECHO ALGUNO DE COMPENSACIÓN O INDEMNIZACIÓN A LOS POTENCIALES INVERSORES. PARA MAYOR INFORMACIÓN SOBRE ESTE TEMA VÉASE “OFERTA DE LOS VALORES NEGOCIABLES-A) RESUMEN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS VALORES NEGOCIABLES-CLASE VI-CLASE VII-MONTO DE EMISIÓN” Y “PLAN DE DISTRIBUCIÓN”, EN EL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO.

LOS INVERSORES DEBERÁN TENER PRESENTE QUE EN CASO DE SER DECLARADA DESIERTA LA COLOCACIÓN DE UNA O TODAS LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES, POR CUALQUIER CAUSA QUE FUERE, IMPLICARÁ QUE LAS RESPECTIVAS ÓRDENES DE COMPRA INGRESADAS QUEDARÁN AUTOMÁTICAMENTE SIN EFECTO. TAL CIRCUNSTANCIA NO GENERARÁ RESPONSABILIDAD DE NINGÚN TIPO PARA LA COMPAÑÍA, NI PARA LOS COLOCADORES, NI OTORGARÁ A LOS INVERSORES QUE REMITIERON DICHAS ÓRDENES DE COMPRA DERECHO A COMPENSACIÓN NI INDEMNIZACIÓN ALGUNA. NI LA COMPAÑÍA, NI LOS COLOCADORES ESTARÁN OBLIGADOS A INFORMAR DE MANERA INDIVIDUAL A CADA UNO DE LOS INVERSORES QUE SE DECLARÓ DESIERTA LA COLOCACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES.

El resultado de la adjudicación de las Obligaciones Negociables será informado mediante el Aviso de Resultados a la CNV por la AIF, bajo el ítem “Empresas” una vez finalizado el Período de Licitación Pública y asimismo será publicado por un día en el Boletín Diario de la BCBA, y en la Página Web del MAE, bajo la sección “Mercado Primario”.

Consideraciones relativas a los adquirentes de las Obligaciones Negociables:

Cada inversor en las Obligaciones Negociables o tenedor de las mismas, deberá ser y se considerará que

- (i) ha declarado que está adquiriendo las Obligaciones Negociables para su propia cuenta o en relación a una cuenta de inversión respecto a la cual tal inversor o tenedor tiene la facultad exclusiva de invertir discrecionalmente y el mismo o tal cuenta de inversión reviste el carácter de inversor ubicado fuera de los Estados Unidos de América y reconoce que las Obligaciones Negociables no han sido ni serán registradas conforme con la Ley de Títulos Valores Estadounidense ni con ninguna ley estadual en materia de títulos valores y que no pueden ser ofrecidas o vendidas dentro de los Estados Unidos de América o a, o por cuenta de o para beneficio de, Personas Estadounidenses, excepto en los términos que se describen abajo; y
- (ii) ha prestado su consentimiento respecto a que toda reventa u otra forma de transferencia de las Obligaciones Negociables que realice con anterioridad al vencimiento del período aplicable de restricción a las transferencias (definido como 40 días luego del comienzo de la oferta o de la Fecha de Emisión y Liquidación, lo que ocurra último) será realizada solamente fuera de los Estados Unidos de América y de conformidad con lo establecido en la Regla 904 de la Ley de Títulos Valores Estadounidense.

Asimismo, cada inversor en las Obligaciones Negociables se considerará que reconoce y acepta que las restricciones mencionadas anteriormente aplican a los tenedores de las Obligaciones Negociables, como asimismo a los titulares directos de las mismas.

Cada inversor en las Obligaciones Negociables deberá cumplir con todas las regulaciones y leyes aplicables en cada jurisdicción en la cual adquiera, ofrezca o venda Obligaciones Negociables o posea o distribuya este Suplemento de Prospecto o cualquier porción del mismo y debe obtener cualquier consentimiento, aprobación o permiso que le sea requerido en virtud de la adquisición, oferta o venta de Obligaciones Negociables que realice dicho inversor de conformidad con lo establecido en las regulaciones y leyes vigentes en cualquier jurisdicción a la que, se encuentren sujetas dichas adquisiciones, ofertas o reventas y ni la Compañía ni los Colocadores tendrán ninguna responsabilidad en relación a tales operaciones.

Inexistencia de Mercado para las Obligaciones Negociables. Estabilización.

Las Obligaciones Negociables no cuentan con un mercado secundario asegurado. Los Colocadores podrán participar de operaciones para estabilizar el precio de las Obligaciones Negociables u otras operaciones similares, de acuerdo con la ley aplicable, pero no estarán obligados a ello. Estas operaciones pueden incluir ofertas o compras con el objeto de estabilizar, fijar o mantener el precio de las Obligaciones Negociables. Si los Colocadores crean una posición en descubierto en las Obligaciones Negociables (es decir, si venden un valor nominal total mayor de Obligaciones Negociables que lo establecido en el Suplemento de Prospecto), los Colocadores podrán reducir dicha posición en descubierto mediante la compra de Obligaciones Negociables en el mercado abierto. En general, la compra de Obligaciones Negociables con fines de estabilización o para reducir una posición en descubierto podría provocar el aumento del precio de las Obligaciones Negociables por sobre el que se fijaría en ausencia de tales compras. Todas las actividades de estabilización deberán ser efectuadas de acuerdo con el Artículo 12, Sección IV, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV.

Mecanismo de Liquidación. Integración. Emisión.

La Fecha de Emisión y Liquidación de las Obligaciones Negociables tendrá lugar dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles posteriores al Período de Licitación Pública y será informada en el Aviso de Suscripción. La liquidación de las ofertas adjudicadas podrá ser efectuada a través del sistema de liquidación y compensación MAECLEAR, administrado por el MAE, o el sistema de compensación y liquidación que lo reemplace en el futuro, y/o a través de los Colocadores. En la Fecha de Emisión y Liquidación, los inversores de las Órdenes de Compra efectivamente adjudicadas deberán pagar el monto correspondiente a las Obligaciones Negociables que hayan sido efectivamente adjudicadas hasta las doce (12) horas, acreditando el monto en Pesos en el caso de las Obligaciones Negociables Clase VI y en Pesos al Tipo de Cambio Inicial en el caso de las Obligaciones Negociables Clase VII, en la cuenta que los Colocadores y/o los Agentes Intermediarios Habilitados, oportunamente indiquen en cada caso. Contra la recepción del monto a integrar, las Obligaciones Negociables serán transferidas a favor de los inversores a sus cuentas en Caja de Valores que los inversores hubieren indicado previamente a los Colocadores (salvo en aquellos casos, en los cuales, por cuestiones estatutarias y/o de regulación interna de los inversores, sea necesario transferir las Obligaciones Negociables a los mismos previamente a ser integrado el correspondiente monto).

En caso que cualquiera de las Órdenes de Compra adjudicadas no sean integradas en o antes de las 12 horas de la Fecha de Emisión y Liquidación, los Colocadores y Agentes Intermediarios Habilitados procederán según las instrucciones que les imparta la Emisora (que podrán incluir, entre otras, la pérdida por parte de los inversores incumplidores, del derecho de suscribir las Obligaciones Negociables en cuestión sin necesidad de otorgarle la posibilidad de remediar su incumplimiento), sin perjuicio que dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna para la Emisora y/o a los Colocadores ni otorgará a los inversores que hayan presentado las correspondientes Órdenes de Compra derecho a compensación y/o indemnización alguna, y sin perjuicio, asimismo, de la responsabilidad de los incumplidores por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione a la Emisora y/o a los Colocadores.

Las Obligaciones Negociables serán emitidas en forma de Certificados Globales a ser depositados en Caja de Valores en su carácter de entidad depositaria y administradora del depósito colectivo, quien emitirá los padrones correspondientes que servirán para la identificación de los beneficiarios de los Certificados Globales. Los tenedores de las Obligaciones Negociables renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales.

FACTORES DE RIESGO

Invertir en las Obligaciones Negociables implica asumir ciertos riesgos. Antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, el público inversor deberá considerar los factores de riesgo que se describen en el título “*Factores de Riesgo*” en el Prospecto de fecha 7 de julio de 2020. La presente sección complementa y actualiza el título “*Factores de Riesgo*” del Prospecto. Para mayor información, véase la sección “*Factores de Riesgo*” del Prospecto.

Riesgos relacionados con Argentina

Ciertas medidas a ser tomadas por el gobierno argentino podrían afectar de modo adverso a la economía argentina y, por ende, a nuestro negocio, nuestra situación patrimonial y los resultados de nuestras operaciones.

Como complemento al factor de riesgo incluido en el Prospecto y denominado “*Ciertas medidas a ser tomadas por el gobierno argentino podrían afectar de modo adverso a la economía argentina y, por ende, a nuestro negocio, nuestra situación patrimonial y los resultados de nuestras operaciones*” se informa que el 9 de junio de 2020, mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 522/2020, se declaró la intervención transitoria de la empresa Vicentin S.A.I.C. por un plazo de 60 días. Por otro lado, el gobierno argentino ha anunciado la presentación de un proyecto de ley que propicia la declaración de utilidad pública la empresa Vicentin S.A.I.C., sujeta por lo tanto a expropiación. No podemos predecir cuál sería el impacto de una eventual expropiación de Vicentin S.A.I.C. por parte del gobierno argentino, en el mercado financiero y si ello podrá tener o generar impacto directo o indirecto en las operaciones, la situación económica y legal de la Compañía.

Riesgos relativos a nuestros negocios

La Compañía podría verse afectada por las modificaciones al régimen locativo argentino dispuestas por la Ley de Alquileres N° 27.551.

En fecha 30 de junio de 2020, la Ley N° 27.551 fue publicada en el Boletín Oficial (la “Ley de Alquileres”). Entre los cambios más significativos que introduce la Ley de Alquileres en el régimen locativo se destacan los siguientes:

- Establece un plazo mínimo de locación de inmuebles, cualquiera sea su destino, de 3 años.
- La locación podrá ser resuelta de manera anticipada por el locatario si han transcurrido 6 meses de contrato mediante notificación fehaciente al locador enviada con al menos 1 mes de anticipación. En los contratos de inmuebles destinados a vivienda, cuando la notificación al locador fuese hecha con una anticipación de 3 meses o más, no corresponderá el pago de indemnización alguna por dicho concepto.
- El locatario puede pedir la rescisión de la locación o la cesación del pago, por causas no imputables a éste, si se ve impedido de usar o gozar de la cosa, o ésta no puede servir para el objeto de la convención.
- Solo están a cargo del locatario aquellas expensas que deriven de gastos habituales, entendiéndose por tales aquellos que se vinculan a los servicios normales y permanentes a disposición del locatario, independientemente de que sean considerados expensas ordinarias o extraordinarias.
- Los gastos a cargo del locador podrán ser compensados por el locatario con el importe de los cánones locativos, previa notificación fehaciente.
- Se podrá incluir en los contratos formas y fórmulas de actualización e indexación de los cánones locatarios. En los contratos de locación con destino habitacional, el precio del alquiler debe fijarse como valor único y por períodos mensuales, sobre el cual solo pueden realizarse ajustes anuales. La actualización deberá sujetarse en partes iguales al IPC (Índice de Precios al Consumidor) y al RIPTE (Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables), que es elaborado y publicado por el BCRA.
- Los contratos de locación de inmuebles deberán declararse ante la AFIP.
- Cuando el destino es Habitacional, no puede requerirse al locatario el pago de alquileres anticipados por períodos mayores a un mes; la firma de pagarés; pago de valor llave o depósitos en garantía por importes equivalentes a una cantidad mayor a la del primer mes de alquiler.

- Las partes pueden constituir un domicilio electrónico en el que se tengan por eficaces todas las notificaciones, comunicaciones y emplazamientos que allí se dirijan.

La Ley de Alquileres podría impactar negativamente en los negocios de la Compañía, ya que, en términos generales, otorga condiciones más favorables para los locatarios, a las cual la Compañía deberá sujetar sus relaciones locativas con sus clientes.

Riesgos relacionados con las Obligaciones Negociables

Podemos incurrir en un endeudamiento adicional con igual rango al de las Obligaciones Negociables o endeudamiento garantizado, lo que podría agravar aún más los riesgos de nuestro endeudamiento.

Podemos incurrir en una deuda adicional de igual rango y comparable con las Obligaciones Negociables. Si incurrimos en una deuda adicional de igual rango y comparable con las Obligaciones Negociables, los tenedores de esa deuda tendrán derecho a compartir de manera proporcional con los tenedores de las Obligaciones Negociables el producido distribuido en relación con una insolvencia, liquidación, reorganización, disolución u otra liquidación de nosotros, sujeta a la satisfacción de ciertas limitaciones de deuda. También podemos incurrir en deudas adicionales que podrían vencer antes de las Obligaciones Negociables. Esto puede tener el efecto de reducir el monto pagado a usted. También tenemos la capacidad de incurrir en deuda garantizada y dicha deuda sería efectivamente de rango superior a las Obligaciones Negociables, en la medida del valor de los activos que aseguran dichas deudas. Dicha deuda adicional podría agravar aún más los riesgos de nuestro endeudamiento.

Nuestro endeudamiento y las restricciones en los documentos que rigen nuestro endeudamiento pueden tener importantes consecuencias negativas para usted. Además, una incapacidad real o inminente de nosotros para pagar las deudas a medida que se vencen y sean pagaderas podría resultar en nuestra insolvencia.

Las Obligaciones Negociables serán no garantizadas y estarán efectivamente subordinadas a nuestra deuda garantizada.

A pesar de que podríamos emitir deuda garantizada en el marco de nuestro Programa, las Obligaciones Negociables no estarán garantizadas con ninguno de nuestros bienes, a menos que se especifique lo contrario en el Suplemento de Prospecto pertinente. Los tenedores de deuda garantizada tendrán prioridad sobre cualquier reclamo de pago bajo las Obligaciones Negociables hasta el valor de los activos que constituyen su garantía.

Si fuésemos declarados en quiebra o fuésemos objeto de una liquidación, o si se acelera el vencimiento del pago de cualquier deuda garantizada, los prestamistas de dicha deuda tendrían derecho a ejercer los recursos que se encuentran a disposición de un prestamista garantizado. En consecuencia, el prestamista tendrá prioridad sobre cualquier reclamo de pago bajo las Obligaciones Negociables no garantizadas hasta el valor de los activos que constituyen su garantía. Si ello ocurriera, podría no haber activos remanentes para satisfacer los reclamos de los tenedores de las Obligaciones Negociables no garantizadas. Asimismo, si existieran activos remanentes luego del pago a estos prestamistas, dichos activos remanentes estarían a disposición de los acreedores que gozan de preferencia en virtud de la ley y podrían ser insuficientes para satisfacer los reclamos de los tenedores de las Obligaciones Negociables no garantizadas y los tenedores de otra deuda no garantizada, entre ellos los acreedores comerciales, que tienen igual rango de prioridad que los tenedores de las Obligaciones Negociables no garantizadas.

Adicionalmente, nuestros acreedores podrían tener valores negociables u otros instrumentos bajo ley argentina que les confieran derecho a embargar nuestros activos al inicio de procedimientos judiciales en la jurisdicción respectiva, embargos que podrían resultar en preferencias que beneficien a tales acreedores en comparación con los derechos de los tenedores de las Obligaciones Negociables.

Las Obligaciones Negociables están subordinadas estructuralmente a cualquier pasivo existente y futuro de nuestras subsidiarias.

Las Obligaciones Negociables no están garantizadas por nuestras subsidiarias y, por lo tanto, estarán subordinadas estructuralmente a todas las deudas existentes y futuras y otras obligaciones de nuestras subsidiarias, incluidas las garantías de nuestra deuda por parte de nuestras subsidiarias. El contrato bajo el cual se emiten las notas no limita el monto del endeudamiento en el que pueden incurrir nuestras subsidiarias. Para el período de seis meses finalizado el 31 de marzo de 2020, nuestras subsidiarias generaron el 99,4% de nuestros ingresos consolidados. En caso de quiebra, liquidación o disolución de

una de nuestras subsidiarias, luego del pago por parte de las subsidiarias restantes de sus pasivos, las subsidiarias pueden no tener activos suficientes para realizar pagos a nosotros.

Es posible que no se desarrolle un mercado activo para las Obligaciones Negociables.

Las Obligaciones Negociables constituirán valores negociables nuevos para los que no existe actualmente un mercado de negociación activo. Podemos solicitar que las Obligaciones Negociables de una clase se listen en la Bolsa de Comercio de Luxemburgo para su negociación en el Euro MTF y en ByMA y para que las Obligaciones Negociables sean admitidas para su negociación en el MAE, pero no podemos garantizar que, de ser efectuadas, esas solicitudes serán aprobadas.

Si las Obligaciones Negociables se negocian luego de su emisión inicial, puede suceder que se negocien con un descuento sobre su precio de oferta inicial, dependiendo de las tasas de interés vigentes, el mercado de valores negociables similares, la situación económica general y nuestro desempeño financiero.

Los Colocadores podrán participar de operaciones para estabilizar el precio de las Obligaciones Negociables u otras operaciones similares, de acuerdo con la ley aplicable, pero no estarán obligados a ello. Estas operaciones pueden incluir ofertas o compras con el objeto de estabilizar, fijar o mantener el precio de las Obligaciones Negociables. Si los Colocadores crean una posición en descubierto en las Obligaciones Negociables (es decir, si venden un valor nominal total mayor de Obligaciones Negociables que lo establecido en el Suplemento de Prospecto), los Colocadores podrán reducir dicha posición en descubierto mediante la compra de Obligaciones Negociables en el mercado abierto. En general, la compra de Obligaciones Negociables con fines de estabilización o para reducir una posición en descubierto podría provocar el aumento del precio de las Obligaciones Negociables por sobre el que se fijaría en ausencia de tales compras. Todas las actividades de estabilización deberán ser efectuadas de acuerdo con el Artículo 12, Sección IV, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV.

No puede garantizarse que se desarrollará un mercado de negociación activo para las Obligaciones Negociables de cualquier clase, o que, en caso de desarrollarse, éste se mantendrá. Si no se desarrolla o no se mantiene un mercado de negociación activo para las Obligaciones Negociables, los tenedores de las Obligaciones Negociables podrán tener dificultades para revender las Obligaciones Negociables o podrían verse imposibilitados de venderlas o de hacerlo a un precio atractivo o en absoluto. Asimismo, aun cuando se desarrolle un mercado, la liquidez de cualquier mercado para las Obligaciones Negociables dependerá de la cantidad de tenedores de Obligaciones Negociables, el interés de los agentes intermediarios en crear un mercado para las Obligaciones Negociables y otros factores; por ende, a pesar de desarrollarse un mercado para las Obligaciones Negociables, éste podría no ser líquido. Asimismo, si se negocian las Obligaciones Negociables, éstas podrán negociarse con un descuento sobre su precio de oferta inicial, dependiendo de las tasas de interés vigentes, el mercado para valores negociables similares, la situación económica general y nuestro desempeño y perspectivas económicas y otros factores.

Las Obligaciones Negociables estarán sujetas a restricciones a la transferencia que podrían limitar su capacidad para revender sus Obligaciones Negociables.

Las Obligaciones Negociables no han sido ni serán registradas bajo la Ley de Títulos Valores ni ninguna ley estadual en materia de valores negociables, y no podrán ser ofrecidas ni vendidas dentro de los Estados Unidos de América ni a favor o para beneficio de ninguna persona estadounidense, salvo en operaciones que se encuentren exentas del requisito de registro de la Ley de Títulos Valores estadounidense o no sujetas al mismo. Tales excepciones incluyen ofertas y ventas ocurridas fuera de los Estados Unidos de América en cumplimiento de la Reglamentación S y de acuerdo con las leyes aplicables en materia de valores negociables de cualquier otra jurisdicción. Para un análisis de ciertas restricciones a la reventa y transferencia, véase “*Plan de Distribución*”. En consecuencia, un tenedor de Obligaciones Negociables deberá estar en condiciones de afrontar el riesgo económico de su inversión en las Obligaciones Negociables durante todo su plazo.

Los acontecimientos de otros países pueden afectar negativamente el valor de mercado de las Obligaciones Negociables.

El precio de mercado de las Obligaciones Negociables podrá verse afectado negativamente por los sucesos en los mercados financieros internacionales y la situación económica mundial. Los mercados bursátiles de la Argentina se encuentran influenciados en cierta medida por las condiciones económicas y financieras de otros países, en especial en América Latina y otros mercados emergentes. Si bien las

condiciones económicas son diferentes en cada país, la reacción de los inversores a los acontecimientos de otros países puede afectar los títulos de las emisoras de otros países, entre ellos Argentina. No podemos garantizar que el mercado de valores negociables de emisoras argentinas no se ve afectado negativamente por hechos ocurridos en otras jurisdicciones o que dichos acontecimientos no tendrán un impacto negativo sobre el valor de mercado de las Obligaciones Negociables. Por ejemplo, un incremento en las tasas de interés en un país desarrollado, como sería Estados Unidos, o un evento negativo en un mercado emergente podrían provocar salidas significativas de capital de Argentina y reducir el precio de las Obligaciones Negociables.

No es posible garantizar que las calificaciones de riesgo de las Obligaciones Negociables no serán reducidas, suspendidas o retiradas por las sociedades calificadoras.

Las calificaciones de riesgo de las Obligaciones Negociables pueden cambiar después de su emisión. Dichas calificaciones tienen un alcance limitado y no abordan todos los riesgos importantes relativos a una inversión en las Obligaciones Negociables, sino que reflejan únicamente las visiones de las sociedades calificadoras al momento de emitir las calificaciones. Asimismo, los métodos de asignación de calificaciones empleadas por las sociedades calificadoras argentinas pueden diferir en aspectos importantes de las empleadas por las sociedades calificadoras de los Estados Unidos de América u otros países. Las calificaciones de las Obligaciones Negociables no constituyen una recomendación para comprar, vender o detentar las Obligaciones Negociables, y las calificaciones no contienen comentarios sobre precios de mercado o la adecuación para un inversor en particular. Puede obtenerse una explicación sobre la significancia de estas calificaciones mediante consulta a las sociedades calificadoras. No es posible garantizar que dichas calificaciones de riesgo continuarán vigentes durante un plazo determinado o que dichas calificaciones no serán reducidas, suspendidas o retiradas de plano por las sociedades calificadoras, si a su juicio las circunstancias así lo ameritan. La baja, suspensión o el retiro de dichas calificaciones puede tener un efecto adverso sobre el precio de mercado y la comerciabilidad de las Obligaciones Negociables.

Los acontecimientos negativos en los negocios, los resultados de las operaciones y la situación patrimonial u otros factores podrían hacer que las sociedades calificadoras bajen sus calificaciones de riesgo o las perspectivas de las calificaciones de nuestra deuda de corto y largo plazo, y en consecuencia podrían afectar nuestra capacidad de captar nuevo financiamiento o refinanciar nuestras deudas actuales y aumentar nuestros costos de emisión de nuevos instrumentos de deuda. Cualquiera de estos factores podría afectar nuestros negocios.

Podremos rescatar las Obligaciones Negociables antes del vencimiento.

Las Obligaciones Negociables podrán ser rescatadas a nuestra opción en caso de producirse ciertos cambios en los impuestos argentinos, y si el suplemento de prospecto aplicable así lo especificara, las Obligaciones Negociables también podrán ser rescatadas a nuestra opción por cualquier otra razón. Podremos optar por rescatar dichas Obligaciones Negociables en circunstancias en las cuales las tasas de interés vigentes sean relativamente bajas. En consecuencia, un inversor podría no estar en posición de reinvertir los fondos provenientes del rescate en un valor negociable similar a una tasa de interés efectiva tan alta como la de las Obligaciones Negociables.

Es posible que no podamos rescatar las Obligaciones Negociables en un Supuesto Desencadenante de un Cambio de Control.

Al producirse un Supuesto Desencadenante de un Cambio de Control (como se define en la sección “Oferta de los Valores Negociables—b) Descripción de la Oferta y Negociación—Rescate—Rescate por Cambio de Control” de este Suplemento, cada tenedor tendrá el derecho de exigirnos que compremos la totalidad de las Obligaciones Negociables del tenedor a un precio de compra igual al 101% de su monto de capital, con más los intereses devengados e impagos sobre el mismo hasta la fecha de la compra. Es posible que no podamos comprar las Obligaciones Negociables en un Supuesto Desencadenante de un Cambio de Control porque es posible que no tengamos recursos financieros suficientes para comprar todas las Obligaciones Negociables que se entregan en un Supuesto Desencadenante de un Cambio de Control. Nuestra incapacidad para comprar las Obligaciones Negociables en un Supuesto Desencadenante de un Cambio de Control causaría un incumplimiento bajo el contrato.

Por lo tanto, si se produce una Oferta por Cambio de Control, no pueden brindarse garantías de que la Compañía contará con fondos suficientes para efectuar el Pago por Cambio de Control en relación con la

totalidad de las Obligaciones Negociables que podrían entregar los tenedores que procuran aceptar la Oferta por Cambio de Control.

En caso que la Compañía esté obligada a comprar las Obligaciones Negociables en circulación de conformidad con una Oferta por Cambio de Control, la Compañía prevé que procurará financiación de terceros en la medida en que no cuente con fondos para cumplir con sus obligaciones de compra y cualesquiera otras obligaciones relacionadas con la Deuda Preferente. No obstante, no pueden brindarse garantías de que la Compañía podrá obtener la financiación necesaria.

Los tenedores de Obligaciones Negociables podrían encontrar dificultad en obtener el cumplimiento de acciones de responsabilidad civil contra nosotros o nuestros directores, funcionarios y personas controlantes.

Hemos sido constituidos según las leyes de Argentina y nuestro domicilio social se encuentra ubicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina. La mayoría de nuestros directores, funcionarios y personas controlantes residen fuera de Estados Unidos de América. Asimismo, todo o una parte sustancial de nuestros activos y de nuestros directores, funcionarios y personas controlantes se encuentran ubicados fuera de Estados Unidos de América. Como resultado, podrá ser difícil para los tenedores de Obligaciones Negociables correr traslado de notificaciones en los Estados Unidos de América a tales personas o exigir el cumplimiento de sentencias en su contra, incluida cualquier acción basada en la responsabilidad civil según las leyes de valores negociables federales estadounidenses. En base a la opinión de nuestros asesores legales argentinos, existen dudas respecto de la exigibilidad contra dichas personas en Argentina, ya sea en acciones originales o en acciones para ejecutar sentencias de tribunales estadounidenses, de responsabilidades basadas únicamente en las leyes de valores negociables federales estadounidenses.

Nuestra capacidad para generar efectivo depende de muchos factores que están fuera de nuestro control, y es posible que no podamos generar el efectivo necesario para pagar nuestra deuda.

Nuestra capacidad para realizar los pagos programados en las Obligaciones Negociables y para cumplir con nuestras otras obligaciones o para refinanciar nuestra deuda depende de nuestro futuro desempeño operativo y financiero y de nuestra capacidad para generar efectivo. Esto se verá afectado por nuestra capacidad para implementar con éxito nuestra estrategia comercial, así como por factores económicos generales, financieros, competitivos, regulatorios, técnicos y otros más allá de nuestro control. Si no podemos generar suficiente efectivo para cumplir con nuestras obligaciones de servicio de deuda o financiar nuestras otras necesidades comerciales, es posible que, entre otras cosas, debamos refinanciar la totalidad o una parte de nuestra deuda, incluidas las Obligaciones Negociables, obtener financiamiento adicional, retrasar los gastos de capital o vender bienes.

Es posible que no podamos generar suficiente efectivo a través de cualquiera de las formas anteriores. Si no podemos refinanciar ninguna de nuestras deudas, obtener financiamiento adicional o vender activos en términos comercialmente favorables o en absoluto, es posible que no podamos cumplir nuestras obligaciones con respecto a nuestra deuda, incluidas las Obligaciones Negociables. Si esto ocurriera, los tenedores de la deuda relevante podrían declarar el monto total de esa deuda vencida y exigible. Nuestros activos pueden no ser suficientes para pagar tales montos.

Somos una sociedad controlante y si no recibimos distribuciones en efectivo, dividendos u otros pagos de nuestras subsidiarias, podríamos no ser capaces de pagar el capital o los intereses sobre las Obligaciones Negociables.

Somos una sociedad controlante y una parte de nuestras operaciones son realizadas a través de nuestras subsidiarias. En consecuencia, dependemos de las utilidades y flujo de fondos y distribuciones en efectivo, dividendos u otros pagos de nuestras subsidiarias para suministrar los fondos necesarios para satisfacer nuestras obligaciones de servicio de deuda, entre ellas los pagos requeridos en relación con las Obligaciones Negociables. Si no recibimos distribuciones en efectivo, dividendos u otros pagos de nuestras subsidiarias, podríamos no ser capaces de pagar el capital o los intereses sobre las Obligaciones Negociables.

Las obligaciones bajo las Obligaciones Negociables estarán subordinadas a ciertos acreedores privilegiados.

Conforme a la Ley N° 24.522 de Concursos y Quiebras de Argentina, las obligaciones bajo las Obligaciones Negociables están subordinadas a ciertos privilegios legales. En caso de liquidación, tales créditos con privilegios legales, incluyendo, a título ilustrativo, créditos laborales, créditos derivados de obligaciones garantizadas, pagos de aportes previsionales, impuestos y honorarios y costas procesales

tendrán preferencia sobre otros créditos, incluyendo los créditos de cualquier persona que invierta en las Obligaciones Negociables.

DESTINO DE LOS FONDOS

Asumiendo un escenario base de emisión estimado de US\$15,00 millones de las Obligaciones Negociables ofrecidas por el presente, la Compañía estima que los fondos provenientes de esta emisión ascenderán a aproximadamente US\$14,75 millones netos de gastos y comisiones, los cuales la Compañía estima que ascenderán a la suma de US\$0,25.

Para más información respecto a los gastos y comisiones, véase la sección “*Gastos de la Emisión*” en este Suplemento de Prospecto.

Destinaremos el producido neto proveniente de la emisión de las Obligaciones Negociables, en cumplimiento de los requisitos del Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, y otras reglamentaciones aplicables para uno o más de los siguientes fines:

- (i) el repago de deuda de corto plazo compuesta entre otras por financiaci3nes por acuerdos en cuenta corriente con instituciones bancarias del pa3s, para el repago de obligaciones negociables y l3neas de cr3dito. A continuaci3n, se describen a fines meramente ejemplificativos y enunciativos las siguientes obligaciones negociables vigentes y circulaci3n y l3nea de cr3dito a la fecha del presente Suplemento de Prospecto y que podr3n ser objeto de repago:
 - Obligaciones Negociables Clase II, a una tasa de inter3s equivalente a 11,5%, con vencimiento el 20 de julio de 2020, por un valor nominal de US\$71,4 millones; y/o
 - Obligaciones Negociables Clase II, a una tasa de inter3s equivalente al 10,5%, con vencimiento el 6 de agosto de 2020, por un valor nominal de CLP 31.502,6 millones; y/o
 - Obligaciones Negociables Clase I, a una tasa de inter3s equivalente a 10,0%, con vencimiento el 15 de noviembre de 2020, por un valor nominal de US\$181,5 millones; y/o
 - Obligaciones Negociables Clase III, a una tasa de inter3s equivalente a Badlar + 6,00%, con vencimiento el 21 de febrero de 2021, por un valor nominal de Ps.354,0 millones; y/o
 - Obligaciones Negociables Clase IV, a una tasa de inter3s equivalente a 7,0%, con vencimiento el 21 de mayo de 2021, por un valor nominal de US\$51,3 millones; y/o
 - Obligaciones Negociables Clase V, a una tasa de inter3s equivalente a 9,0%, con vencimiento el 21 de mayo de 2022, por un valor nominal de US\$9,2 millones; y/o
- (ii) la integraci3n de capital de trabajo en Argentina, entre otros, inversi3n en infraestructura como ser la obra del edificio denominado “Catalinas”, y/o inversi3n en infraestructura en otras propiedades y en reservas de tierras.

El monto de los destinos de los fondos, ya sea por el Monto Total o hasta el Monto Total M3ximo, no superar3 en ning3n caso el monto recibido de la colocaci3n neta de gastos y comisiones.

En caso de que los fondos provenientes de esta emisi3n fueran menores a lo esperado e indicado en esta secci3n, la Compañía dar3 prioridad al destino indicado en el apartado (i) precedente, sin perjuicio de que la aplicaci3n de los fondos netos derivados de esta oferta est3 sujeta a la influencia de las condiciones de mercado vigentes peri3dicamente. Por ende, podremos modificar el orden de prioridad de los destinos antes descritos en forma acorde con nuestra estrategia comercial. Dado que nuestra estrategia est3 centrada principalmente en la identificaci3n y el desarrollo de oportunidades comerciales dentro del marco de nuestras actividades, podr3amos no emplear los fondos netos derivados de la oferta en forma inmediata, dada la naturaleza de mediano y largo plazo de nuestras inversiones.

MIENTRAS SE ENCUENTRE PENDIENTE SU APLICACI3N, LOS FONDOS PODR3N INVERTIRSE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS L3QUIDOS DE ALTA CALIDAD Y EN OTRAS INVERSIONES DE CORTO PLAZO.

GASTOS DE EMISIÓN

Se estima que los gastos de la emisión serán de aproximadamente US\$0,25 millones, sobre una colocación de base de US\$15,0 millones.

	(en millones de US\$)	
Monto Total	US\$15,0	
Colocadores (comisión colocación)	US\$0,09	0,60%
Honorarios (Abogados / Auditores)	US\$0,02	0,13%
Aranceles (CNV / ByMA / MAE)	US\$0,03	0,20%
Otros Costos ⁽¹⁾	US\$0,10	0,67%
Total	US\$0,25	1,67%

(i) Incluyendo, sin limitación, publicaciones, honorarios de escribanía y certificaciones, gastos vinculados a la difusión, impuesto a los débitos y créditos bancarios, honorarios por calificación de riesgo, etc.

A todos los gastos de emisión deberá adicionársele el IVA, excepto en el caso de las comisiones que serán abonadas a los Colocadores, y los aranceles de MAE, ByMA y CNV. La comisión que la Compañía pagará a los Colocadores será inferior al 1% del valor nominal total de las Obligaciones Negociables efectivamente colocadas e integradas.

ANTECEDENTES FINANCIEROS

La presente sección complementa y actualiza el título “*Antecedentes Financieros*” del Prospecto de fecha 7 de julio de 2020 con información correspondiente al trimestre finalizado el 31 de marzo de 2020.

Pandemia COVID-19

Se aclara al público inversor que, a efectos de analizar la conveniencia de su inversión en las Obligaciones Negociables, deberá considerar que el resumen de la información contable consolidada para los estados financieros intermedio condensados consolidados no auditados por los períodos de nueve meses finalizados el 31 de marzo de 2020 y 2019, incluido en este documento no captura ni contempla el impacto de la pandemia de COVID-19 y las medidas adoptadas por el gobierno argentino a partir del 20 de marzo de 2020, aproximadamente. Por lo tanto, el desempeño financiero y los resultados operativos para los períodos trimestrales y el año fiscal completo de 2020 podrían ser significativamente inferiores con respecto a los expresados en los estados financieros incluidos en este Prospecto. Para mayor información sobre el posible impacto de la pandemia de COVID-19, el público inversor deberá considerar la sección denominada “*Factores de Riesgo*” y el apartado “*Antecedentes Financieros—e) Cambios Significativos*”.

Resumen de información contable y de otra índole consolidada

La información financiera consolidada trimestral incluida, no es comparable con la información anual presentada en el presente Prospecto, ya que la información anual no fue reexpresada por ajuste por inflación al 31 de marzo de 2020.

Asimismo, Gav-Yam es una empresa pública cuyos valores negociables cotizan en TASE”. Luego de su venta el 1 de julio y el 1 de septiembre de 2019, nuestra participación en Gav-Yam, mantenida indirectamente a través de Property & Building Corporation Ltd. (“PBC”), disminuyó de 51,7% a 34,9%. En consecuencia, PBC ha perdido el control de Gav-Yam y ha desconsolidado dicha inversión desde esa fecha.

El siguiente resumen de la información contable consolidada ha sido obtenido de nuestros estados financieros intermedios condensados consolidados no auditados por los períodos de nueve meses finalizados el 31 de marzo de 2020 y 2019, los cuales han sido presentados oportunamente ante la CNV. Esta información debe leerse conjuntamente con y está condicionada en su totalidad por referencia a nuestros estados financieros intermedios condensados consolidados y al análisis en “*Reseña y perspectiva operativa y financiera*” que se incluye en otra sección del presente Prospecto.

El resumen de la información bajo NIIF del estado de resultados consolidado y los flujos de efectivo correspondientes a los períodos de seis meses finalizados el 31 de marzo de 2020 y 2019 y el estado situación financiera consolidado al 31 de marzo de 2020 y 2019 se derivan de nuestros estados financieros interinos no auditados publicados el 9 de junio de 2020 (ID 2622108).

Resumen de información contable y de otra índole consolidada de la Compañía de acuerdo a las NIIF

Dado que IDBD y DIC reportan sus resultados trimestrales y anuales siguiendo las regulaciones israelíes con posterioridad a los plazos legales en Argentina y a que IDBD y DIC poseen un cierre de ejercicio fiscal distinto a IRSA, los resultados de las operaciones provenientes de IDBD y DIC se consolidan con un desfase de tres meses ajustados por los efectos de transacciones significativas que tengan lugar en el período informado.

a) Estados Financieros

1. Estado de Resultados y Otros Resultados Integrales:

	<u>31.03.2020</u>	<u>31.03.2019</u>
	(en millones de Ps.)	
Ingresos	69.564	66.184
Costos	(43.824)	(42.213)

Ganancia bruta	25.740	23.971
Resultado neto por cambios en el valor razonable de propiedades de inversión	(275)	(8.396)
Gastos generales y de administración	(7.747)	(7.783)
Gastos de comercialización	(9.846)	(8.793)
Desvalorización de asociadas y negocios conjuntos	(2.344)	-
Otros resultados operativos, netos	1.477	387
Ganancia / (Pérdida) operativa	7.005	(614)
Resultado por participación en asociadas y negocios conjuntos	1.115	(1.969)
Ganancia / (Pérdida) antes de resultados financieros e impuesto a las ganancias	8.120	(2.583)
Ingresos financieros	849	1.337
Costos financieros	(16.188)	(15.618)
Otros resultados financieros	(12.345)	(2.797)
RECPAM	339	(686)
Resultados financieros, netos	(27.345)	(17.764)
Resultado antes de impuesto a las ganancias	(19.225)	(20.347)
Impuesto a las ganancias	(2.142)	3.225
Resultado de operaciones continuadas	(21.367)	(17.122)
Resultado de operaciones discontinuadas	17.180	3.680
Resultado del período	(4.187)	(13.442)
Otros resultados integrales:		
<i>Conceptos que pueden ser reclasificados posteriormente a resultados:</i>		
Diferencia de conversión	2.024	1.332
Cambio en el valor razonable de instrumentos de cobertura neta de impuestos a las ganancias	(80)	53
<i>Conceptos que no pueden ser reclasificados posteriormente a resultados, netos de impuesto a las ganancias:</i>		
Pérdida actuarial por planes de beneficios definidos	(198)	(15)
Otros resultados integrales del período de operaciones continuadas	1.746	1.370
Otros resultados integrales del período de operaciones discontinuadas	4.673	4.437
Total de otros resultados integrales del período	6.419	5.807
Resultado y otros resultados integrales del período	2.232	(7.635)
Resultado integral de operaciones continuadas	(19.621)	(15.752)
Resultado integral de operaciones discontinuadas	21.853	8.117
Resultado y otros resultados integrales del período	2.232	(7.635)
Resultado del período atribuible a:		
Accionistas de la sociedad controlante	(9.567)	(13.050)
Interés no controlante	5.380	(392)
Resultado de operaciones continuadas atribuible a:		
Accionistas de la sociedad controlante	(19.124)	(14.411)
Interés no controlante	(2.243)	(2.711)
Resultado integral atribuible a:		
Accionistas de la sociedad controlante	(12.331)	(12.338)
Interés no controlante	14.563	4.703
Resultado integral de operaciones continuadas atribuible a:		
Accionistas de la sociedad controlante	(15.769)	(15.145)
Interés no controlante	(3.852)	(607)
Resultado del período atribuible a los accionistas de la sociedad controlante por acción:		
Básico	(16,61)	(22,68)
Diluido	(16,61)	(22,68)
Resultado de operaciones continuadas atribuible a los accionistas de la sociedad controlante por acción:		
Básico	(33,19)	(25,04)
Diluido	(33,19)	(25,04)

2. Estado de Situación Financiera:

	31.03.2020	30.06.2019
	(en millones de Ps.)	
ACTIVO		
Activo no corriente		
Propiedades de inversión	175.432	316.514
Propiedades, planta y equipo	33.802	30.277
Propiedades para la venta	4.319	7.437
Activos intangibles	24.326	24.297
Derecho de uso de activos	17.916	-
Otros activos	-	33

Inversiones en asociadas y negocios conjuntos	66.871	42.172
Activos por impuesto diferido	430	542
Créditos por impuesto a las ganancias y ganancia mínima presunta	13	205
Activos restringidos	641	4.176
Créditos por ventas y otros créditos	20.554	16.778
Inversiones en activos financieros	3.201	3.917
Activos financieros disponibles para la venta	-	5.667
Instrumentos financieros derivados	121	129
Total del activo no corriente	347.626	452.144
Activo corriente		
Propiedades para la venta	1.935	496
Inventarios	3.724	1.556
Activos restringidos	6.637	5.942
Créditos por impuesto a las ganancias y ganancia mínima presunta	354	529
Grupo de activos destinados para la venta	36.685	10.912
Créditos por ventas y otros créditos	35.048	30.577
Inversiones en activos financieros	32.902	43.700
Activos financieros disponibles para la venta	4.369	15.816
Instrumentos financieros derivados	78	56
Efectivo y equivalentes de efectivo	56.638	82.034
Total del activo corriente	178.370	191.618
TOTAL DEL ACTIVO	525.996	643.762
PATRIMONIO NETO		
Atribuible a los accionistas de la sociedad controlante (según estado correspondiente)	28.710	43.506
Interés no controlante	54.398	72.896
TOTAL DEL PATRIMONIO NETO	83.108	116.402
PASIVO		
Pasivo no corriente		
Préstamos	256.209	362.173
Pasivos por arrendamientos	12.312	-
Pasivos por impuesto diferido	36.070	49.908
Deudas comerciales y otras deudas	2.232	2.378
Provisiones	10.772	10.868
Beneficios a los empleados	364	180
Instrumentos financieros derivados	23	1.394
Remuneraciones y cargas sociales	176	149
Total del pasivo no corriente	318.158	427.050
Pasivo corriente		
Deudas comerciales y otras deudas	24.674	25.175
Préstamos	68.302	61.719
Pasivos por arrendamientos	4.398	-
Provisiones	2.078	2.337
Grupo de pasivos destinados para la venta	19.920	7.722
Remuneraciones y cargas sociales	3.665	2.854
Impuesto a las ganancias y ganancia mínima presunta a pagar	394	469
Instrumentos financieros derivados	1.299	34
Total del pasivo corriente	124.730	100.310
TOTAL DEL PASIVO	442.888	527.360
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	525.996	643.762

3. Estado de Cambios en el Patrimonio:

	31.03.2020	31.03.2019
	(En millones de Ps.)	
Capital Social	575	575
Acciones propias en cartera	4	4
Ajuste integral del capital social y acciones propias en cartera	12.813	12.813
Prima de emisión	13.798	13.798
Prima por negociación de acciones propias en cartera	74	74
Aportes no Capitalizados		
Reserva legal	460	460
Reserva RG CNV 609/12	8.925	8.925
Otras reservas	3.199	66.588
Resultados no asignados	(11.138)	(36.062)
Subtotal	28.710	67.175
Interés no controlante	54.398	80.335
Total del Patrimonio	83.108	147.510

4. Estado de Flujo de Efectivo:

	31.03.2020	31.03.2019
	(en millones de Ps.)	
INFORMACIÓN DEL FLUJO DE EFECTIVO:		
Flujo neto de efectivo generado por las actividades operativas	23.327	17.397
Flujo neto de efectivo generado por / (utilizado en) las actividades de inversión	16.175	10.555
Flujo neto de efectivo generado por actividades de financiación	(65.793)	(18.136)

b) Indicadores financieros:

	31.03.2020	31.03.2019
	(en millones de Ps.)	
OTRA INFORMACIÓN FINANCIERA:		
Resultado por acción básico de operaciones continuadas ⁽¹⁾	(16,61)	(22,68)
Resultado por acción diluido de operaciones continuadas ⁽²⁾	(16,61)	(22,68)
Resultado por acción básico por ADS de operaciones continuadas ⁽¹⁾⁽³⁾	(166,05)	(226,8)
Resultado por acción diluido por ADS de operaciones continuadas ⁽²⁾⁽³⁾	(166,05)	(226,8)
Resultado por acción básico ⁽¹⁾	(33,19)	(25,04)
Resultado por acción diluido ⁽²⁾	(33,19)	(25,04)
Resultado por acción básico por ADS ⁽¹⁾⁽³⁾	(331,93)	(250,4)
Resultado por acción diluido por ADS ⁽²⁾⁽³⁾	(331,93)	(250,4)
Promedio ponderado de acciones en circulación	579.651.346	578.676.471
Amortizaciones y depreciaciones	11.604	7.859
Inversión en bienes de capital	7.798	12.758
Capital de trabajo	53.640	91.308
Liquidez ⁽⁸⁾	1,43	1,91
Solvencia ⁽⁹⁾	0,19	0,22
Inmovilización de capital ⁽¹⁰⁾	0,66	0,70
Rentabilidad ⁽¹¹⁾	(0,04)	(0,07)
Dividendos pagados ⁽⁴⁾	323	704
Dividendos pagados por acción	0,56	1,22
Dividendos pagados por ADS ⁽³⁾	5,62	12,24
Número de acciones en circulación	576.139.764	575.940.605
Capital social	575	575

- (1) El ingreso neto básico por acción se calcula dividiendo el resultado neto disponible para los tenedores de acciones ordinarias correspondiente al período/ ejercicio por el promedio ponderado de acciones en circulación durante el período / ejercicio.
- (2) El ingreso neto diluido por acción se calcula dividiendo el resultado neto correspondiente al ejercicio por la cantidad promedio ponderado de acciones ordinarias suponiendo la conversión total de las obligaciones negociables.
- (3) Determinado multiplicando los montos por acción por cuarenta (una ADS es igual a diez acciones ordinarias).
- (4) Los montos de dividendos, correspondientes a los ejercicios fiscales finalizados al 30 de junio de cada año, son determinados por la Asamblea Anual de Accionistas, la cual tiene lugar en octubre de cada año.
- (5) La ganancia bruta dividida por la suma de los ingresos.
- (6) Es resultado operativo dividido por la suma de los ingresos.
- (7) El resultado neto dividido por la suma de los ingresos.
- (8) Se calculó como la relación Activo corriente / Pasivo corriente.
- (9) Se calculó como la relación Patrimonio Neto / Total del Pasivo.
- (10) Se calculó como la relación Activo no corriente / Total del Activo.
- (11) Se calculó como la relación Resultado neto / Patrimonio Neto promedio.

	31.03.20	
Resultado neto (31/03/2020)	(4.187)	
Patrimonio neto promedio (31/03/2020 + 31/03/2019)	(83.108 + 147.510) / 2	(0,04)
	31.03.19	
Resultado neto (31/03/2019)	(9.423)	
Patrimonio neto promedio (31/03/2019 + 31/03/2018)	(147.510 + 140.260) / 2	(0,07)

Para más información véase la sección “*Antecedentes Financieros- f) Reseña y Perspectiva Operativa y Financiera - Resultados Operativos Consolidados*” en el Prospecto.

c) Capitalización y Endeudamiento:

El siguiente cuadro indica nuestra deuda de corto y largo plazo, nuestro patrimonio neto y la capitalización total consolidada al 31 de marzo de 2020 de acuerdo con las NIIF sobre una base real. Este cuadro debe leerse junto con el capítulo “Estados de evolución del patrimonio neto consolidados” y nuestros estados financieros incluidos en el Prospecto, y está condicionado en su totalidad por ellos. El cuadro ha sido confeccionado de acuerdo con las NIIF.

	Al 31 de marzo de 2020
	(en millones de Ps.)
Préstamos Corrientes	68.302
Préstamos No Corrientes	256.209
Total Préstamos ⁽¹⁾	324.511
Patrimonio Neto:	
Capital social	575
Acciones propias en cartera	4
Ajuste integral del capital social y acciones propias en cartera	12.813
Prima de emisión	13.798
Prima por negociación de acciones propias en cartera	74
Reserva legal ⁽²⁾	460
Reserva especial ⁽³⁾	8.925
Otras reservas	3.199
Resultados no asignados	(11.138)
Interés no controlante	54.398
Total Patrimonio Neto	83.108
Total capitalización⁽⁴⁾	407.619

(1) Del total de préstamos, Ps.29.161 millones corresponde a deuda garantizada y Ps.295.350 millones corresponde a deuda no garantizada.

(2) Bajo la ley argentina, estamos obligados a destinar el 5% de nuestro resultado neto a una reserva legal hasta que el monto de dicha reserva legal sea igual al 20% de nuestro capital en circulación.

(3) Representa la reserva exigida por la Resolución de CNV N° 609/2012, correspondiente a la diferencia entre (i) el saldo de los resultados no asignados bajo la anterior norma contable al 1 de julio de 2011, la fecha de transición a IFRS, y (ii) el saldo de los resultados no asignados posteriores a los ajustes a IFRS al 1 de julio de 2011. Adicionalmente, la reserva representa la diferencia entre (a) el saldo de resultados no asignados bajo nuestra política contable anterior sobre las propiedades de inversión a fecha de la transición y (b) el saldo de los resultados no asignados a fecha de transición después de la adopción del criterio contable de medición a valor razonable de las propiedades de inversión que se hizo efectivo al 30 de junio de 2017.

(4) La capitalización total consiste en la suma de Patrimonio Neto y el total de Préstamos.

d) Capital Social

A continuación, se presenta cierta información relacionada con nuestro capital social, incluyendo breves resúmenes de determinadas disposiciones de nuestro estatuto, la Ley General de Sociedades y determinadas leyes y reglamentaciones conexas de Argentina, todo ello en vigencia a la fecha del presente. La siguiente descripción resumida de nuestro capital social no pretende ser completa y está condicionada en su totalidad por referencia a nuestro estatuto, la Ley General de Sociedades, la Ley de Mercado de Capitales, y las disposiciones de las demás leyes y reglamentaciones argentinas aplicables, incluyendo las Normas de la CNV.

Disposiciones Generales

Nuestros GDS se encuentran listados y se negocian en el NYSE con el símbolo “IRS”, y nuestras acciones ordinarias se encuentran listadas y admitidas para su negociación en el MVBA a través de la BCBA con el símbolo “IRSA”. Al 31 de marzo de 2020 nuestro capital social autorizado estaba compuesto de 578.676.460 acciones ordinarias de un valor nominal de Ps.1,00 por acción.

Al 31 de marzo de 2020, teníamos 578.676.460 acciones ordinarias autorizadas y nuestro capital social en circulación estaba compuesto de 578.676.460 acciones ordinarias. A esa fecha (1) no habíamos emitido ni se encontraba en circulación ninguna otra acción de ninguna clase o serie y (2) no había obligaciones negociables convertibles en circulación para adquirir nuestras acciones. Nuestras acciones ordinarias confieren derecho a un voto por acción. Todas las acciones ordinarias en circulación han sido válidamente emitidas, totalmente integradas y no están sujetas a aportes adicionales. Al 31 de marzo de 2020, había aproximadamente 3.863 tenedores de la totalidad de nuestras acciones ordinarias.

Los derechos de los accionistas de una sociedad por acciones argentina se rigen por su estatuto y por la Ley de General de Sociedades de Argentina. Todas las disposiciones de la Ley General de Sociedades de Argentina tienen prioridad sobre cualquier disposición en sentido contrario incluida en los estatutos de una sociedad.

Los mercados de valores argentinos están regulados por la CNV conforme a la Ley de Mercado de Capitales, las Normas de la CNV, la Ley de Obligaciones Negociables, y la Ley General de Sociedades. Estas leyes rigen los requisitos de información, las restricciones a la negociación por parte de personal jerárquico con información no disponible al público, la manipulación de precios y la protección de los inversores minoritarios.

e) Cambios Significativos

Pandemia de COVID-19

La pandemia del COVID-19, que se originó en China y subsecuentemente se expandió a numerosos países, incluyendo Argentina, está impactando adversamente tanto a la economía global como a la economía argentina y a nuestro negocio. Aunque la pandemia de COVID-19 ha tenido un impacto a nivel nacional en la actividad desarrollada por la Compañía, aún es demasiado pronto para evaluar el alcance total de su impacto.

El 12 de marzo de 2020, el Poder Ejecutivo Nacional (PEN) decretó la emergencia sanitaria para manejar la crisis causada por el COVID-19, y posteriormente, el 19 de marzo, el PEN emitió un decreto ordenando el aislamiento social, preventivo y obligatorio, que originalmente se aplicaba del 20 de marzo al 31 de marzo de 2020 inclusive, y se ha extendido desde entonces, y recientemente, por las medidas adoptadas hasta el 28 de junio de 2020. Las medidas adoptadas en Argentina incluyen la desaceleración o suspensión de la mayoría de las actividades no esenciales realizadas por individuos y, en consecuencia, están afectando significativamente la economía nacional y regional y está aumentando la incertidumbre económica, evidenciada por un aumento en la volatilidad del precio de los activos, volatilidad del tipo de cambio y una disminución de las tasas de interés de largo plazo.

La escala y el alcance de la pandemia de COVID-19 pueden aumentar los posibles efectos adversos en nuestro negocio, desempeño financiero y resultados operativos para los períodos trimestrales y el año fiscal completo de 2020, los cuales podrían ser materiales y afectarnos de formas que no podemos prever en este momento. Si bien es imposible predecir con certeza la potencial magnitud de las ramificaciones comerciales y económicas, COVID-19 ha impactado, y puede afectar aún más, nuestro negocio de varias maneras, que incluyen, entre otras:

- Como consecuencia de una mayor extensión de la cuarentena y/o de una expansión del COVID-19, nuestros inquilinos podrían rescindir sus contratos de alquiler lo que produciría la pérdida potencial de locatarios importantes en nuestros centros comerciales volviéndolos menos atractivos, así como en nuestro segmento de oficinas;
- Con el objetivo de minimizar el riesgo de propagación del virus y proteger la salud pública, los hoteles Libertador en la Ciudad de Buenos Aires y Llao Llao en la provincia de Río Negro se encuentran temporariamente cerrados, y no sabemos con certeza cuando podrán ser reabiertos y cuándo podrán volver a operar con normalidad; a su vez, el Hotel Intercontinental en la Ciudad de Buenos Aires está trabajando únicamente bajo un plan de contingencia y emergencia;

- El COVID-19 ha provocado una caída del consumo y su persistencia podría generar un cambio en los hábitos de los consumidores, que implicaría una concurrencia significativamente menor a los centros comerciales o a lugares públicos, lo que a su vez, podría generar que nuestros inquilinos generen menos ingresos y provocar incumplimientos de los locatarios o la rescisión de los alquileres;
- La situación generada por el COVID-19 podría ocasionar un incremento de nuestros costos operativos y de los costos operativos de nuestros locatarios, quienes podrían verse imposibilitados de cumplir con sus obligaciones de pago bajo los contratos de locación celebrados con la Compañía. Todo ello, podría provocar una reducción de nuestros ingresos por alquileres y afectar negativamente nuestra situación financiera;
- El COVID-19 podría generar cambios de hábitos de consumo de la población y una tendencia de consumo mediante plataformas de e-commerce, lo que podría generar un impacto negativo en nuestros centros comerciales;
- Cualquier medida imprevista que pudiere ser establecida como consecuencia de un rebrote del COVID-19 podría tener un efecto material adverso en nuestras operaciones comerciales e, inclusive, podría tener un impacto material en nuestra capacidad para operar y alcanzar nuestros objetivos comerciales;
- Como consecuencia de la actual crisis sanitaria, la interrupción de la cadena de pagos y los efectos de la reestructuración de la deuda argentina, también podríamos experimentar deficiencias de liquidez, dificultades en nuestra capacidad de pagar nuestras deudas y otras obligaciones financieras; inclusive, podríamos enfrentar dificultades para acceder a los mercados de deuda y capital y vernos obligados a refinanciar deuda;
- Como consecuencia del COVID-19 podríamos tener dificultades para repagar nuestra deuda y/o para acceder a los mercados de capitales a fin de obtener financiamiento para el repago de nuestras deudas, Para mayor información véase la sección “*Antecedentes Financieros- Reseña y perspectiva operativa y financiera- Nuestra deuda*” en el Prospecto;
- Un período prolongado de trabajo remoto por parte de nuestros empleados podría agotar nuestros recursos tecnológicos e introducir riesgos operativos, incluido un mayor riesgo de ciberseguridad. Los entornos de trabajo remotos pueden ser menos seguros y más susceptibles a ataques de piratería, incluidos intentos de phishing e ingeniería social que buscan explotar la pandemia de COVID-19; y
- El COVID-19 presenta una amenaza significativa para el bienestar y la moral de nuestros empleados. Si bien hemos implementado un plan de continuidad comercial para proteger la salud de nuestros empleados y contamos con planes de contingencia para empleados clave u oficiales ejecutivos que pueden enfermarse o no pueden realizar sus tareas durante un período prolongado de tiempo, dichos planes no pueden anticipar todos escenarios, y podemos experimentar una posible pérdida de productividad o un retraso en el despliegue de ciertos planes estratégicos. Los empleados, cuyas tareas se encuentren directamente vinculadas con la atención al público y/o locatario y mantenimiento del establecimiento, se encuentran suspendidos, con goce de sueldo, esperando por la reactivación de la actividad normal y habitual.

Para mayor información, véase “*Hechos posteriores al cierre*” en este Suplemento de Prospecto y “*Factores de Riesgo*” en el Prospecto.

f) Reseña y Perspectiva Operativa y Financiera

Los siguientes comentarios y análisis de la dirección sobre el resultado de nuestras operaciones se deben leer con nuestros estados financieros consolidados y nuestros estados financieros intermedios condensados consolidados no auditados para el período finalizado el 31 de marzo de 2020 y sus notas relacionadas. Los siguientes comentarios y análisis de la dirección sobre el resultado de las operaciones incluyen manifestaciones referentes a hechos futuros que implican riesgos, incertidumbres y suposiciones, varias de las cuales se analizan en la sección “Factores de Riesgo” del presente Suplemento de Prospecto y del Prospecto. Estas manifestaciones referentes a hechos futuros incluyen, entre otras, expresiones que contienen las palabras “prever”, “anticipar”, “proponer”, “considerar” y lenguaje de tenor similar. Los resultados reales podrían diferir significativamente de los previstos en estas manifestaciones referentes a hechos futuros como resultado de muchos factores, incluyendo, sin carácter taxativo, los consignados en otras secciones del presente Suplemento de Prospecto y del Prospecto.

Bases de preparación de los Estados Financieros Intermedios Condensados Consolidados

Confeccionamos nuestros estados financieros intermedios condensados consolidados no auditados en pesos y de acuerdo con la NIC 34, Información Financiera Intermedia. Nuestros estados financieros intermedios condensados consolidados no auditados para el período finalizado el 31 de marzo de 2020 no incluyen toda la información y declaraciones requeridas en los estados financieros anuales, y deben leerse en conjuntamente con nuestros estados financieros auditados.

Hemos determinado que, a partir del 1 de julio de 2018, la economía argentina califica como economía hiperinflacionaria de acuerdo con la NIC N° 29 “Información financiera en economías hiperinflacionarias” (“NIC 29”). La NIC 29 requiere que los estados financieros de una entidad, cuya moneda funcional sea la de una economía de alta inflación, se expresen en términos de la unidad de medida corriente a la fecha de cierre del período sobre el que se informa. No aplicamos los criterios de actualización a la información financiera para los períodos informados en nuestros estados financieros consolidados auditados, ya que la NIC 29 se aplica a nuestros estados financieros para los períodos que finalizan después del 1 de julio de 2018. Hemos aplicado la NIC 29 a los períodos presentados en nuestros estados financieros intermedios condensados consolidados no auditados para el período finalizado el 31 de marzo de 2020. Por lo tanto, la información financiera consolidada para períodos posteriores al 30 de junio de 2018 no es comparable a períodos anteriores. Además, a partir del 1 de julio de 2018, adoptamos la NIIF 15 “Ingresos procedentes de contratos con clientes” y la NIIF 9 “Instrumentos financieros” utilizando el enfoque retroactivo modificado, de modo que el impacto acumulado de la adopción se reconoció en las ganancias retenidas al inicio, y las cifras comparativas no fueron modificadas debido a esta adopción. En consecuencia, ciertas comparaciones entre períodos pueden verse afectadas. Ver la Nota 2.2 de nuestros estados financieros intermedios condensados consolidados no auditados para el período finalizado el 31 de marzo de 2020. Para obtener más información sobre la inflación, véase “Factores de riesgo—No podemos asegurar que la exactitud de las estadísticas de inflación oficiales de Argentina cumplirá con las normas internacionales” y “Reseña y perspectiva operativa y financiera—Factores que afectan los resultados de nuestras operaciones—Efectos de la inflación” del Prospecto.

El resumen del estado consolidado de resultados y otros ingresos comprensivos y datos de flujo de efectivo para los períodos de nueve meses finalizados el 31 de marzo de 2020 y 2019 y el resumen de los estados financieros intermedios consolidados para el período finalizado el 31 de marzo de 2020 se derivaron de nuestro informe provisional no auditado de marzo de 2020 de nuestros estados financieros. Nuestros resultados de operaciones no auditados para el período de seis meses finalizado el 31 de marzo de 2020 no son necesariamente indicativos de los resultados que se esperan para el año fiscal 2020 o para cualquier otro período futuro.

Políticas contables críticas

Las políticas contables adoptadas en la presentación de los presentes estados financieros son consistentes con las utilizadas en la preparación de los Estados financieros anuales, descritas en Nota 2 a los mismos.

Como se describe en Nota 2.2 a los estados financieros anuales, el Grupo adoptó NIIF 16 “Arrendamientos” y Modificación a la NIC 28 “Inversión en asociadas y negocios conjuntos” para el presente ejercicio utilizando el enfoque retrospectivo modificado, por lo que el impacto acumulado de la adopción se reconoció en los resultados no asignados al inicio, y no se han modificado los saldos comparativos por esta adopción.

Los principales cambios son los siguientes:

NIIF 16: Arrendamientos

La norma establece los criterios de reconocimiento y valuación de arrendamientos para arrendatarios y arrendadores. Los cambios incorporados impactan principalmente en la contabilidad de los arrendatarios. La NIIF 16 prevé que el arrendatario reconozca un activo por derecho de uso y un pasivo a valor presente respecto de aquellos contratos que cumplan la definición de contratos de arrendamiento de acuerdo con la NIIF 16. De acuerdo con la norma, un contrato de arrendamiento es aquel que proporciona el derecho a controlar el uso de un activo identificado por un período determinado. Para que una compañía tenga el control de uso de un activo identificado: a) debe tener el derecho de obtener sustancialmente todos los beneficios económicos del activo identificado y b) debe tener el derecho de dirigir el uso del activo identificado.

La norma permite excluir los contratos de corto plazo (menores a 12 meses) y aquellos en los que el activo subyacente tiene bajo valor.

Modificación a la NIC 28 “Inversión en asociadas y negocios conjuntos”

De acuerdo con la modificación a la NIC 28, una entidad implementará las disposiciones de la NIIF 9 a Inversiones a largo plazo que son esencialmente parte de la inversión neta de la entidad en la asociada o en el negocio conjunto de acuerdo con las definiciones de dicha norma. Las disposiciones de la NIIF 9 se aplicarán a dichas inversiones con respecto a la participación en las pérdidas de una asociada o un negocio conjunto, así como con respecto al reconocimiento de la desvalorización de una inversión en una asociada o negocio conjunto. Además, al aplicar la NIIF 9 a dichas inversiones a largo plazo, la entidad lo realizará en forma previa a los ajustes realizados al valor en libros de la inversión de acuerdo con la NIC 28.

Información por segmento

La NIIF 8 requiere que una entidad presente información financiera y detallada sobre sus segmentos reportables, que son segmentos operativos o conjuntos de segmentos operativos que cumplen con determinados criterios. Los segmentos operativos son los componentes de una entidad sobre la cual existe información financiera disponible separada que es analizada por el CODM por sus siglas en inglés. De acuerdo la NIIF 8, el CODM representa una función a través de la cual se toman decisiones estratégicas y se asignan recursos. La función de CODM es llevada a cabo por el Presidente del Grupo, el Sr. Eduardo S. Elsztain. Asimismo, se han establecido dos niveles que tienen la responsabilidad de asignar recursos y evaluar el rendimiento a nivel de los dos centros de operaciones, a través de comités ejecutivos en Argentina e Israel.

La información por segmentos es provista desde dos perspectivas, una geográfica (Argentina e Israel) y otra de productos y servicios. Dentro de cada centro de operaciones, el Grupo considera separadamente las distintas actividades que se desarrollan las cuales constituyen segmentos operativos reportables en función de la naturaleza de sus productos, servicios, operaciones y riesgos. En la opinión de la Gerencia, la agrupación de segmentos operativos dentro de cada centro de operaciones refleja las similares características económicas dentro de cada región, como así también, los similares productos y servicios ofrecidos, las clases de clientes y los ambientes regulatorios.

A partir del ejercicio 2018 el CODM revisa ciertos gastos corporativos asociados a cada centro de operaciones de manera agregada y por separado de cada uno de los segmentos, y han sido expuestos en el segmento “Corporativo” de cada centro de operaciones. La información por segmentos por el ejercicio 2017 ha sido modificada a efectos de su comparabilidad.

A continuación, se presenta la información por segmentos que ha sido preparada de la siguiente manera:

- **Centro de Operaciones Argentina:** incluye los activos y los resultados operativos de los siguientes segmentos:
- **Centros comerciales:** actividad proveniente principalmente del alquiler y de la prestación de servicios relacionados con el alquiler de locales comerciales y otros espacios en los centros comerciales del Grupo.
- **Oficinas:** actividad proveniente del arrendamiento de espacios de oficinas y otros inmuebles de renta y otros servicios relacionados con esta actividad.
- **Ventas y desarrollos:** incluye el desarrollo, mantenimiento y ventas de reservas de tierras y/o inmuebles para la venta. Asimismo, se incluyen los resultados de ventas de propiedades realizadas.
- **Hoteles:** consisten principalmente en ingresos por alojamiento, servicios de gastronomía y restaurantes.
- **Internacional:** incluye principalmente la actividad vinculada con las asociadas Condor (hoteles) y New Lipstick (oficinas).
- **Corporativo:** comprende los gastos relacionados con las actividades corporativas del Centro de Operaciones Argentina.
- **Otros:** comprende a la actividad de entretenimientos a través de ALG Golf Center S.A. y La Rural S.A. y las actividades financieras llevadas a cabo a través de BHSA.

A partir del ejercicio 2018 el CODM revisa el negocio de oficinas como un solo segmento y el negocio de entretenimientos de manera agregada y por separado de oficinas, y ha sido expuesto en el segmento “Otros”. La información por segmentos por el ejercicio 2017 ha sido modificada a efectos de su comparabilidad.

El CODM revisa periódicamente los resultados y ciertas categorías de activos y evalúa la performance de los segmentos operativos de este centro de operaciones basado en una medida de ganancia o pérdida del segmento compuesta por el resultado operativo más el resultado por participación en negocios conjuntos y asociadas. Los criterios de valuación utilizados en la confección de esta información coinciden con los principios de NIIF utilizados en la preparación de los estados financieros, excepto por lo siguiente:

- Los resultados operativos de los negocios conjuntos son analizados por el CODM aplicando el método de la consolidación proporcional por el cual se presentan, tanto los resultados como los activos, línea por línea en función del porcentaje mantenido en los negocios conjuntos y no en una sola partida como es requerido por las NIIF. La Gerencia considera que, para estas inversiones, la consolidación proporcional brinda información más útil para entender el rendimiento del negocio. Por otra parte, la inversión en el negocio conjunto La Rural S.A. sí se presenta bajo el método del valor patrimonial proporcional ya que, en este caso, se considera que este método proporciona información más adecuada.
- El resultado operativo de los segmentos de centros comerciales y oficinas excluyen los montos correspondientes a ingresos por expensas y FPC como así también los costos totales recuperados, ya sea a través de las expensas u otros conceptos incluidos en resultados financieros (por ejemplo, intereses por mora u otros conceptos). El CODM revisa el resultado neto entre ambos conceptos (superávit o déficit total entre expensas y FPC y gastos a recuperar).

Las categorías de activos revisadas por el CODM son: propiedades de inversión, propiedades, planta y equipo, propiedades para la venta, inventarios, derechos a recibir unidades futuras por permutas, inversiones en asociadas y valor llave. La suma de estos activos, clasificados por segmento de negocio, se expone como “activos por segmento”. Los activos son asignados a cada segmento en función de las operaciones y/o la ubicación física de los mismos.

Dentro del Centro de Operaciones de Argentina, la mayoría de los ingresos de sus segmentos operativos son generados y sus activos se encuentran localizados físicamente en Argentina, con excepción de los resultados de las asociadas incluidas en el segmento “Internacional” ubicadas en Estados Unidos.

Los ingresos para cada uno de los segmentos reportables se relacionan con una amplia y diversa cantidad de clientes y por lo tanto no se encuentran concentrados en ninguno en particular.

• **Centro de Operaciones Israel**, incluye los activos y los resultados operativos de los siguientes segmentos:

- **Bienes Raíces**: a través de PBC, el Grupo opera propiedades de renta y residenciales en Israel, Estados Unidos y otros lugares del mundo y lleva a cabo proyectos comerciales en Las Vegas, Estados Unidos.
- **Supermercados**: a través de Shufersal, reclasificada a operaciones discontinuadas debido a la pérdida de control en el ejercicio 2018 y a asociada para el ejercicio 2019, el Grupo opera principalmente una cadena de supermercados en Israel.
- **Telecomunicaciones**: a través de Cellcom se proveen los servicios de telefonía celular, telefonía fija, datos e internet y televisión entre otros.
- **Seguros**: incluye la inversión en Clal, compañía aseguradora cuya actividad comprende principalmente los de seguros de pensión y previsión social y otros. Tal como se indica en Nota 14, el Grupo no posee el control de Clal, por lo tanto, expone la inversión en una sola línea como un instrumento financiero a valor razonable.
- **Otros**: incluye otras actividades diversas, tales como desarrollos tecnológicos, turismo, activos de petróleo y gas, electrónica, y otros varios.
- **Corporativo**: incluye los gastos relacionados con las actividades de las compañías holdings.

El CODM revisa periódicamente los resultados y total de activos y evalúa la performance de los segmentos operativos de este centro de operaciones basado en una medida de ganancia o pérdida del segmento compuesta por el resultado operativo más el resultado por participación en negocios conjuntos y asociadas. Los criterios de valuación utilizados en la confección de esta información coinciden con los principios de NIIF utilizados en la preparación de los estados financieros consolidados.

Los activos y servicios intercambiados entre los segmentos se calculan en función de precios establecidos. Las transacciones entre segmentos se eliminan, en caso de corresponder.

Tal como se menciona en nota 4.A. del centro de operaciones de Israel a los presentes Estados Financieros Intermedios Condensados Consolidados No Auditados, el grupo perdió el control de Gav-Yam en septiembre de 2019 y ha reclasificado los resultados a operaciones discontinuas. La información por segmentos por el período finalizado el 31 de marzo de 2019 ha sido modificada a efectos de su comparabilidad con el presente período.

A continuación, se presenta un resumen de las líneas de los segmentos operativos y una conciliación entre el total del resultado operativo según la información por segmento y el resultado operativo según el estado de resultados por los períodos finalizados el 31 de marzo de 2020 y 2019:

31 de marzo de 2020							
Centro de operaciones Argentina	Centro de operaciones Israel	Total información por segmentos	Negocios conjuntos (1)	Expensas y FPC	Eliminaciones entre segmentos y activos / pasivos no reportables (2)	Total estado de resultados / estado de situación financiera	
(en millones de Ps.)							
Ingresos	9.764	57.387	67.151	(54)	2.482	(15)	69.564
Costos	(2.136)	(39.144)	(41.280)	36	(2.580)	-	(43.824)
Ganancia bruta	7.628	18.243	25.871	(18)	(98)	(15)	25.740
Resultado neto por cambios en el valor razonable de propiedades de inversión	2.565	(2.585)	(20)	(255)	-	-	(275)
Gastos generales y de administración	(1.626)	(6.156)	(7.782)	13	-	22	(7.747)
Gastos de comercialización	(850)	(9.010)	(9.860)	14	-	-	(9.846)
Desvalorización de asociadas y negocios conjuntos	-	(2.344)	(2.344)	-	-	-	(2.344)
Otros resultados operativos, netos	(33)	1.475	1.442	19	23	(7)	1.477
Ganancia / (pérdida) operativa	7.684	(377)	7.307	(227)	(75)	-	7.005
Resultado por participación en negocios conjuntos y asociadas	232	722	954	161	-	-	1.115
Ganancia del segmento	7.916	345	8.261	(66)	(75)	-	8.120
Activos reportables	110.773	392.585	503.358	(672)	-	23.310	525.996
Pasivos reportables	-	(349.712)	(349.712)	-	-	(93.176)	(442.888)
Activos netos reportables	110.773	42.873	153.646	(672)	-	(69.866)	83.108

31 de marzo de 2019							
Centro de operaciones Argentina	Centro de operaciones Israel	Total información por segmentos	Negocios conjuntos (1)	Expensas y FPC	Eliminaciones entre segmentos y activos / pasivos no reportables (2)	Total estado de resultados / estado de situación financiera	
(en millones de Ps.)							
Ingresos	11.174	52.420	63.594	(67)	2.673	(16)	66.184
Costos	(2.212)	(37.257)	(39.469)	47	(2.791)	-	(42.213)
Ganancia bruta	8.962	15.163	24.125	(20)	(118)	(16)	23.971
Resultado neto por cambios en el valor razonable de propiedades de inversión	(8.689)	386	(8.303)	(93)	-	-	(8.396)
Gastos generales y de administración	(1.938)	(5.882)	(7.820)	13	-	24	(7.783)
Gastos de comercialización	(773)	(8.025)	(8.798)	5	-	-	(8.793)
Otros resultados operativos, netos	(604)	808	204	173	18	(8)	387
(Pérdida) / ganancia operativa	(3.042)	2.450	(592)	78	(100)	-	(614)
Resultado por participación en negocios conjuntos y asociadas	(1.294)	(560)	(1.854)	(115)	-	-	(1.969)
(Pérdida) / ganancia del segmento	(4.336)	1.890	(2.446)	(37)	(100)	-	(2.583)
Activos reportables	137.721	560.385	698.106	(753)	-	31.911	729.264
Pasivos reportables	-	(486.098)	(486.098)	-	-	(95.656)	(581.754)

Activos netos reportables	137.721	74.287	212.008	(753)	-	(63.745)	147.510
----------------------------------	----------------	---------------	----------------	--------------	----------	-----------------	----------------

(1) Representa el valor patrimonial proporcional de aquellos negocios conjuntos que fueron consolidados proporcionalmente a fines de la información por segmentos.

(2) Incluye activo por impuesto diferido, crédito por impuesto a las ganancias y ganancia mínima presunta, créditos por ventas y otros créditos, inversiones en activos financieros, efectivo y equivalentes de efectivo, y activos intangibles excepto por derecho a recibir futuras unidades en permuta, neto de inversiones en asociadas con patrimonio neto negativo las cuales se exponen en provisiones por Ps.8.482 millones y Ps.6.051 millones al 31 de marzo de 2020 y 2019 respectivamente.

A continuación, se presenta un análisis resumido de las líneas de negocio del Centro de Operaciones Argentina por los períodos finalizados el 31 de marzo de 2020 y 2019:

31 de marzo de 2020								
Centro de operaciones Argentina								
	Centros comerciales	Oficinas	Ventas y desarrollos	Hoteles	Internacional	Corporativo	Otros	Total
(en millones de Ps.)								
Ingresos	5.345	1.730	683	1.928	7	-	71	9.764
Costos	(434)	(103)	(433)	(1.086)	(8)	-	(72)	(2.136)
Ganancia / (pérdida) bruta	4.911	1.627	250	842	(1)	-	(1)	7.628
Resultado neto por cambios en el valor razonable de propiedades de inversión	(3.711)	3.241	2.673	-	-	-	362	2.565
Gastos generales y de administración	(620)	(200)	(137)	(279)	(87)	(212)	(91)	(1.626)
Gastos de comercialización	(405)	(66)	(168)	(203)	-	-	(8)	(850)
Otros resultados operativos, netos	(47)	(28)	(16)	(11)	(1)	-	70	(33)
Ganancia / (pérdida) operativa	128	4.574	2.602	349	(89)	(212)	332	7.684
Resultado por participación en negocios conjuntos y asociadas	-	-	(6)	-	648	-	(410)	232
Ganancia / (pérdida) del segmento	128	4.574	2.596	349	559	(212)	(78)	7.916
Propiedades de inversión y propiedades para la venta	44.747	33.545	28.162	-	95	-	1.159	107.708
Inversiones en negocios conjuntos y asociadas	-	-	499	-	(7.024)	-	6.307	(218)
Otros activos reportables	270	203	769	1.766	189	-	86	3.283
Activos reportables	45.017	33.748	29.430	1.766	(6.740)	-	7.552	110.773

(i) Para el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020, el resultado neto por cambio en el valor razonable las propiedades de inversión fue una ganancia de Ps.2.565,0 millones. El impacto neto de los valores en pesos de nuestras propiedades fue principalmente consecuencia del cambio en las condiciones macroeconómicas:

- resultado positivo de Ps.19.713,7 millones producto de un aumento en la tasa de inflación más PBI proyectada, con el consiguiente incremento en el flujo de efectivo de los ingresos de los centros comerciales;
- resultado negativo de Ps.22.963,3 millones debido a la conversión a dólares del flujo de fondos proyectado en pesos de acuerdo a las estimaciones de tipo de cambio proyectado utilizadas en el flujo de fondos;
- un aumento de 72 puntos básicos en la tasa de descuento, originado principalmente por una suba del componente riesgo país de la tasa de descuento WACC utilizada para descontar el flujo de fondos, que generó una disminución en el valor de los centros comerciales de Ps.2.244,0 millones.
- impacto positivo de Ps.14.539,7 millones producto de la conversión a pesos del valor de los centros comerciales en dólares en función al tipo de cambio de cierre del período;
- Adicionalmente, por el impacto del ajuste por inflación se reclasificaron por centros comerciales Ps.12.160,3 millones a Resultado por exposición a cambios en el poder adquisitivo de la moneda.

El valor de nuestros edificios de oficinas y otras propiedades para alquiler medido en términos reales aumentó 11,9% durante el periodo de nueve meses al 31 de marzo de 2020, producto principalmente de una devaluación del peso superior a la tasa de inflación del período

31 de marzo de 2019								
Centro de operaciones Argentina								
	Centros comerciales	Oficinas	Ventas y desarrollos	Hoteles	Internacional	Corporativo	Otros	Total
(en millones de Ps.)								
Ingresos	6.311	1.539	927	2.282	10	-	105	11.174
Costos	(517)	(67)	(375)	(1.139)	(4)	-	(110)	(2.212)
Ganancia / (pérdida) bruta	5.794	1.472	552	1.143	6	-	(5)	8.962
Resultado neto por cambios en el valor razonable de propiedades de inversión	(15.130)	4.729	1.864	-	4	-	(156)	(8.689)
Gastos generales y de	(688)	(157)	(185)	(354)	(76)	(393)	(85)	(1.938)

administración								
Gastos de comercialización	(426)	(70)	(36)	(228)	-	-	(13)	(773)
Otros resultados operativos, netos	(60)	(22)	(200)	37	(19)	-	(340)	(604)
(Pérdida) / ganancia operativa	(10.510)	5.952	1.995	598	(85)	(393)	(599)	(3.042)
Resultado por participación en negocios conjuntos y asociadas	-	-	(30)	-	(534)	-	(730)	(1.294)
(Pérdida) / ganancia del segmento	(10.510)	5.952	1.965	598	(619)	(393)	(1.329)	(4.336)
Propiedades de inversión y propiedades para la venta	70.920	33.948	26.800	-	95	-	1.114	132.877
Inversiones en negocios conjuntos y asociadas	-	-	396	-	(4.515)	-	6.201	2.082
Otros activos reportables	297	159	173	1.856	191	-	86	2.762
Activos reportables	71.217	34.107	27.369	1.856	(4.229)	-	7.401	137.721

A continuación, se presenta un análisis de las líneas de negocio del Centro de Operaciones Israel por los períodos finalizados el 31 de marzo de 2020 y 2019:

31 de marzo de 2020							
Centro de operaciones Israel							
Bienes raíces	Supermercados	Telecomunicaciones	Seguros	Corporativo	Otros	Total	
(en millones de Ps.)							
Ingresos	9.809	-	46.142	-	-	1.436	57.387
Costos	(4.942)	-	(33.775)	-	-	(427)	(39.144)
Ganancia bruta	4.867	-	12.367	-	-	1.009	18.243
Resultado neto por cambios en el valor razonable de propiedades de inversión	(2.585)	-	-	-	-	-	(2.585)
Gastos generales y de administración	(583)	-	(3.892)	-	(779)	(902)	(6.156)
Gastos de comercialización	(177)	-	(8.507)	-	-	(326)	(9.010)
Desvalorización de asociadas y negocios conjuntos	(2.344)	-	-	-	-	-	(2.344)
Otros resultados operativos, netos	538	-	357	-	(46)	626	1.475
(Pérdida) / ganancia operativa	(284)	-	325	-	(825)	407	(377)
Resultado por participación en negocios conjuntos y asociadas	906	-	(166)	-	-	(18)	722
Ganancia / (pérdida) del segmento	622	-	159	-	(825)	389	345
Activos reportables	128.934	23.578	122.866	4.369	15.478	97.360	392.585
Pasivos reportables	(123.524)	-	(93.688)	-	(95.930)	(36.570)	(349.712)
Activos reportables, netos	5.410	23.578	29.178	4.369	(80.452)	60.790	42.873

31 de marzo de 2019							
Centro de operaciones Israel							
Bienes raíces	Supermercados	Telecomunicaciones	Seguros	Corporativo	Otros	Total	
(en millones de Ps.)							
Ingresos	10.510	-	40.234	-	-	1.676	52.420
Costos	(6.687)	-	(29.863)	-	-	(707)	(37.257)
Ganancia bruta	3.823	-	10.371	-	-	969	15.163
Resultado neto por cambios en el valor razonable de propiedades de inversión	386	-	-	-	-	-	386
Gastos generales y de administración	(509)	-	(3.520)	-	(758)	(1.095)	(5.882)
Gastos de comercialización	(144)	-	(7.546)	-	-	(335)	(8.025)
Otros resultados operativos, netos	-	-	288	-	323	197	808
Ganancia / (pérdida)	3.556	-	(407)	-	(435)	(264)	2.450

operativa							
Resultado por participación en asociadas y negocios conjuntos	(399)	504	-	-	-	(665)	(560)
Ganancia / (pérdida) del segmento	3.157	504	(407)	-	(435)	(929)	1.890
Activos reportables	308.160	23.627	120.948	24.035	45.919	37.696	560.385
Pasivos reportables	(239.335)	-	(95.324)	-	(133.277)	(18.162)	(486.098)
Activos reportables, netos	68.825	23.627	25.624	24.035	(87.358)	19.534	74.287

A continuación, se presenta un resumen de las líneas de negocio del grupo y una conciliación entre el total del resultado operativo según la información por segmentos y el resultado operativo según estado de resultados por los períodos finalizados el 31 de marzo de 2020 y 2019.

(en millones de pesos)																					
	Centro de operaciones Argentina			Centro de operaciones Israel			Total información por segmentos			Negocios conjuntos			Expensas y FPC			Eliminaciones entre segmentos y activos / pasivos no reportables			Total estado de resultados / estado de situación financiera		
	31.03.20	31.03.19	Variación	31.03.20	31.03.19	Variación	31.03.20	31.03.19	Variación	31.03.20	31.03.19	Variación	31.03.20	31.03.19	Variación	31.03.20	31.03.19	Variación	31.03.20	31.03.19	Variación
Ingresos	9.764	11.174	(1.410)	57.387	52.420	4.967	67.151	63.594	3.557	(54)	(67)	13	2.482	2.673	(191)	(15)	(16)	1	69.564	66.184	3.380
Costos	(2.136)	(2.212)	76	(39.144)	(37.257)	(1.887)	(41.280)	(39.469)	(1.811)	36	47	(11)	(2.580)	(2.791)	211	-	-	-	(43.824)	(42.213)	(1.611)
Ganancia bruta	7.628	8.962	(1.334)	18.243	15.163	3.080	25.871	24.125	1.746	(18)	(20)	2	(98)	(118)	20	(15)	(16)	1	25.740	23.971	1.769
Resultado neto por cambios en el valor razonable de propiedades de inversión	2.565	(8.689)	11.254	(2.585)	386	(2.971)	(20)	(8.303)	8.283	(255)	(93)	(162)	-	-	-	-	-	-	(275)	(8.396)	8.121
Gastos generales y de administración	(1.626)	(1.938)	312	(6.156)	(5.882)	(274)	(7.782)	(7.820)	38	13	13	-	-	-	-	22	24	(2)	(7.747)	(7.783)	36
Gastos de comercialización	(850)	(773)	(77)	(9.010)	(8.025)	(985)	(9.860)	(8.798)	(1.062)	14	5	9	-	-	-	-	-	-	(9.846)	(8.793)	(1.053)
Desvalorización de asociadas y negocios conjuntos	-	-	-	(2.344)	-	(2.344)	(2.344)	-	(2.344)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(2.344)	-	(2.344)
Otros resultados operativos, netos	(33)	(604)	571	1.475	808	667	1.442	204	1.238	19	173	(154)	23	18	5	(7)	(8)	1	1.477	387	1.090
Ganancia / (Pérdida) operativa	7.684	(3.042)	10.726	(377)	2.450	(2.827)	7.307	(592)	7.899	(227)	78	(305)	(75)	(100)	25	-	-	-	7.005	(614)	7.619
Resultado por participación en negocios conjuntos y asociadas	232	(1.294)	1.526	722	(560)	1.282	954	(1.854)	2.808	161	(115)	276	-	-	-	-	-	-	1.115	(1.969)	3.084
Ganancia / (Pérdida) del segmento	7.916	(4.336)	12.252	345	1.890	(1.545)	8.261	(2.446)	10.707	(66)	(37)	(29)	(75)	(100)	25	-	-	-	8.120	(2.583)	10.703
Activos reportables	110.773	137.721	(26.948)	392.585	560.385	(167.800)	503.358	698.106	(194.748)	(672)	(753)	81	-	-	-	23.310	31.911	(8.601)	525.996	729.264	(203.268)
Pasivos reportables	-	-	-	(349.712)	(486.098)	136.386	(349.712)	(486.098)	136.386	-	-	-	-	-	-	(93.176)	(95.656)	2.480	(442.888)	(581.754)	138.866
Activos netos reportables	110.773	137.721	(26.948)	42.873	74.287	(31.414)	153.646	212.008	(58.362)	(672)	(753)	81	-	-	-	(69.866)	(63.745)	(6.121)	83.108	147.510	(64.402)

Centro de Operaciones Argentina

A continuación, se presenta un análisis resumido de las líneas de negocio del centro de operaciones Argentina por los períodos finalizados el 31 de marzo de 2020 y 2019.

	(en millones de pesos)																							
	Centros comerciales			Oficinas			Ventas y desarrollos			Hoteles			Internacional			Corporativo			Otros			Total		
	31.03.20	31.03.19	Variación	31.03.20	31.03.19	Variación	31.03.20	31.03.19	Variación	31.03.20	31.03.19	Variación	31.03.20	31.03.19	Variación	31.03.20	31.03.19	Variación	31.03.20	31.03.19	Variación	31.03.20	31.03.19	Variación
Ingresos	5.345	6.311	(966)	1.730	1.539	191	683	927	(244)	1.928	2.282	(354)	7	10	(3)	-	-	-	71	105	(34)	9.764	11.174	(1.410)
Costos	(434)	(517)	83	(103)	(67)	(36)	(433)	(375)	(58)	(1.086)	(1.139)	53	(8)	(4)	(4)	-	-	-	(72)	(110)	38	(2.136)	(2.212)	76
Ganancia bruta	4.911	5.794	(883)	1.627	1.472	155	250	552	(302)	842	1.143	(301)	(1)	6	(7)	-	-	-	(1)	(5)	4	7.628	8.962	(1.334)
Resultado neto por cambios en el valor razonable de propiedades de inversión	(3.711)	(15.130)	11.419	3.241	4.729	(1.488)	2.673	1.864	809	-	-	-	-	4	(4)	-	-	-	362	(156)	518	2.565	(8.689)	11.254
Gastos generales y de administración	(620)	(688)	68	(200)	(157)	(43)	(137)	(185)	48	(279)	(354)	75	(87)	(76)	(11)	(212)	(393)	181	(91)	(85)	(6)	(1.626)	(1.938)	312
Gastos de comercialización	(405)	(426)	21	(66)	(70)	4	(168)	(36)	(132)	(203)	(228)	25	-	-	-	-	-	25	(8)	(13)	5	(850)	(773)	(77)
Otros resultados operativos, netos	(47)	(60)	13	(28)	(22)	(6)	(16)	(200)	184	(11)	37	(48)	(1)	(19)	18	-	-	-	70	(340)	410	(33)	(604)	571
Ganancia / (Pérdida) operativa	128	(10.510)	10.638	4.574	5.952	(1.378)	2.602	1.965	607	349	598	(249)	(89)	(85)	(4)	(212)	(393)	181	332	(599)	931	7.684	(3.042)	10.726
Resultado por participación en negocios conjuntos y asociadas	-	-	-	-	-	-	(6)	(30)	24	-	-	-	648	(534)	1.182	-	-	-	(410)	(730)	320	232	(1.294)	1.526
Ganancia / (Pérdida) del segmento	128	(10.510)	10.638	4.574	5.952	(1.378)	2.596	1.965	631	349	598	(249)	559	(619)	1.178	(212)	(393)	181	(78)	(1.329)	1.251	7.916	(4.336)	12.252
Activos reportables	45.017	71.217	(26.200)	33.748	34.107	(359)	29.430	27.369	2.061	1.766	1.856	(90)	(6.740)	(4.229)	(2.511)	-	-	-	7.552	7.401	151	110.773	137.721	(26.948)
Pasivos reportables	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Activos netos reportables	45.017	71.217	(26.200)	33.748	34.107	(359)	29.430	27.369	2.061	1.766	1.856	(90)	(6.740)	(4.229)	(2.511)	-	-	-	7.552	7.401	151	110.773	137.721	(26.948)

Centro de Operaciones Israel

A continuación, se presenta un análisis de las líneas de negocio del centro de operaciones Israel por los períodos finalizados el 31 de marzo de 2020 y 2019.

	(en millones de pesos)																				
	Bienes raíces			Supermercados			Telecomunicaciones			Seguros			Corporativo			Otros			Total		
	31.03.20	31.03.19	Variación	31.03.20	31.03.19	Variación	31.03.20	31.03.19	Variación	31.03.20	31.03.19	Variación	31.03.20	31.03.19	Variación	31.03.20	31.03.19	Variación	31.03.20	31.03.19	Variación
Ingresos	9.809	10.510	(701)	-	-	-	46.142	40.234	5.908	-	-	-	-	-	-	1.436	1.676	(240)	57.387	52.420	4.967
Costos	(4.942)	(6.687)	1.745	-	-	-	(33.775)	(29.863)	(3.912)	-	-	-	-	-	-	(427)	(707)	280	(39.144)	(37.257)	(1.887)
Ganancia bruta	4.867	3.823	1.044	-	-	-	12.367	10.371	1.996	-	-	-	-	-	-	1.009	969	40	18.243	15.163	3.080
Resultado neto por cambios en el valor razonable de propiedades de inversión	(2.585)	386	(2.971)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(2.585)	386	(2.971)
Gastos generales y de administración	(583)	(509)	(74)	-	-	-	(3.892)	(3.520)	(372)	-	-	-	(779)	(758)	(21)	(902)	(1.095)	193	(6.156)	(5.882)	(274)
Gastos de comercialización	(177)	(144)	(33)	-	-	-	(8.507)	(7.546)	(961)	-	-	-	-	-	-	(326)	(335)	9	(9.010)	(8.025)	(985)
Desvalorización de asociadas y negocios conjuntos	(2.344)	-	(2.344)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(2.344)	-	(2.344)
Otros resultados operativos, netos	538	-	538	-	-	-	357	288	69	-	-	-	(46)	323	(369)	626	197	429	1.475	808	667
Ganancia operativa	(284)	3.556	(3.840)	-	-	-	325	(407)	732	-	-	-	(825)	(435)	(390)	407	(264)	671	(377)	2.450	(2.827)
Resultado por participación en negocios conjuntos y asociadas	906	(399)	1.305	-	504	(504)	(166)	-	(166)	-	-	-	-	-	-	(18)	(665)	647	722	(560)	1.282
Ganancia del segmento	622	3.157	(2.535)	-	504	(504)	159	(407)	566	-	-	-	(825)	(435)	(390)	389	(929)	1.318	345	1.890	(1.545)
Activos reportables	128.934	308.160	(179.226)	23.578	23.627	(49)	122.866	120.948	1.918	4.369	24.035	(19.666)	15.478	45.919	(30.441)	97.360	37.696	59.664	392.585	560.385	(167.800)
Pasivos reportables	(123.524)	(239.335)	115.811	-	-	-	(93.688)	(95.324)	1.636	-	-	-	(95.930)	(133.277)	37.347	(36.570)	(18.162)	(18.408)	(349.712)	(486.098)	136.386
Activos netos reportables	5.410	68.825	(63.415)	23.578	23.627	(49)	29.178	25.624	3.554	4.369	24.035	(19.666)	(80.452)	(87.358)	6.906	60.790	19.534	41.256	42.873	74.287	(31.414)

Ingresos Marzo 2020 vs Marzo 2019

Los ingresos por ventas alquileres y servicios, de acuerdo al estado de resultados, se incrementaron en Ps.3.380 millones, pasando de Ps.66.184 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019 a Ps.69.564 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020 (de los cuales Ps 57.387 millones provienen del Centro de Operaciones Israel y Ps.12.177 millones del Centro de Operaciones Argentina). Sin considerar los ingresos provenientes del Centro de Operaciones Israel, los ingresos por ventas, alquileres y servicios disminuyeron en un 11,5%.

Por su parte, los ingresos correspondientes a expensas y Fondo de Promociones Colectivas disminuyeron un 7,1%, pasando de Ps.2.673 millones (de los cuales Ps.2.460 millones se encuentran asignados al segmento Centros Comerciales y Ps.213 millones en el segmento Oficinas del Centro de Operaciones Argentina) durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019, a Ps.2.482 millones (de los cuales Ps.2.307 millones se encuentran asignados al segmento de Centros Comerciales y Ps.175 millones al segmento de Oficinas) durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020.

Asimismo, los ingresos provenientes de nuestros negocios conjuntos aumentaron un 19,4%, pasando de una pérdida de Ps.67 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019 (de los cuales Ps.51 millones se encuentran asignados al segmento Centros Comerciales y Ps.16 millones al segmento Oficinas del Centro de Operaciones Argentina) a una pérdida de Ps.54 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020 (de los cuales Ps.48 millones se encuentran asignados al segmento Centros Comerciales y Ps.6 millones al segmento Oficinas del Centro de Operaciones Argentina).

Finalmente, los ingresos entre segmentos aumentaron un 6,3%, pasando de una pérdida de Ps.16 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019 (los cuales Ps.12 se encuentran asignados al segmento Centros Comerciales y Ps.4 millones al segmento Oficinas del Centro de Operaciones Argentina) a una pérdida de Ps.15 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020 (de los cuales Ps.11 millones se encuentran asignados al segmento Centros Comerciales y Ps.4 millones al segmento Oficinas del Centro de Operaciones Argentina).

De esta forma, de acuerdo a la información por segmentos, los ingresos experimentaron un crecimiento de Ps.3.557 millones, pasando de Ps.63.594 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019 a Ps.67.151 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020 (de los cuales Ps.57.387 millones provienen del Centro de Operaciones Israel y Ps.9.764 millones provienen del Centro de Operaciones Argentina). Sin considerar los ingresos provenientes del Centro de Operaciones Israel, los ingresos, de acuerdo a la información por segmentos, disminuyeron en un 12,6%.

Centro de Operaciones Argentina

Centros Comerciales. Los ingresos del segmento Centros Comerciales disminuyeron en un 15,3% pasando de Ps.6.311 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019 a Ps.5.345 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020. Dicha disminución es atribuible principalmente a: (i) una disminución de Ps.732 millones en los ingresos por alquileres fijos como consecuencia de una disminución del 3,7% en las ventas totales de nuestros locatarios, que pasaron de Ps.67.428 millones durante el ejercicio 2019 a Ps.64.912 millones durante el ejercicio 2020. En el tercer trimestre las ventas cayeron un 11,9% afectadas por la segunda quincena de marzo sin operaciones por el aislamiento decretado como consecuencia del COVID-19. Excluyendo ese período de 15 días del trimestre en el que los centros comerciales estuvieron cerrados, las ventas de locatarios crecieron 5,8% comparado con igual periodo de 2019, lo que muestra que el consumo venía recuperándose y creciendo en términos reales antes de la pandemia.; (ii) una disminución de Ps.72 millones en ingresos por estacionamientos; (iii) una disminución de Ps.69 millones en ingresos por derechos de admisión; (iv) una disminución de Ps.54 millones en aplanamiento de alquileres escalonados; (v) compensado parcialmente por un incremento en los ingresos por alquileres contingentes de Ps.150 millones.

Oficinas. Los ingresos del segmento Oficinas aumentaron un 12,4% pasando de Ps.1.539 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019 a Ps.1.730 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020. La variación se explica principalmente por el incremento de los ingresos por alquiler en un 13,7%, pasando de Ps.1.506 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019 a Ps.1.713 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020, principalmente como resultado del incremento de alquileres de los edificios PH Office Park y Edificios Zetta y por el efecto de la variación del tipo de cambio.

Ventas y desarrollos. Los ingresos del segmento Ventas y desarrollos registraron una disminución del 26,3%, pasando de Ps.927 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019 a Ps.683 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020. Este segmento habitualmente

varía significativamente de un período a otro debido a la no recurrencia de las diferentes operaciones de ventas realizadas por el Grupo a lo largo del tiempo.

Hoteles. Los ingresos provenientes de nuestro segmento Hoteles disminuyeron en 15,5% de Ps.2.282 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019 a Ps.1.928 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020, principalmente por una disminución en el ingreso de Hoteles Argentino S.A.U. producto del proceso de deflag.

Internacional. Los ingresos provenientes de nuestro segmento Internacional disminuyeron en 30%, pasando de Ps.10 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019 a Ps.7 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020, correspondiente a una disminución de Ps.3 millones en los ingresos por alquiler.

Corporativo. Los ingresos asociados con nuestro segmento Corporativo no presentaron variaciones para los períodos presentados.

Otros. Los ingresos del segmento Otros disminuyeron en 32,4% pasando de Ps.105 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019 a Ps.71 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020 principalmente como resultado de los ingresos provenientes de La Arena.

Centro de Operaciones Israel

Bienes raíces. Los ingresos del segmento de bienes raíces disminuyeron de Ps. 10.510 millones durante el período finalizado el 31 de marzo de 2019 a Ps. 9.809 millones durante el período finalizado el 31 de marzo de 2020. Dicha variación se debió a una baja en las ventas de unidades residenciales compensada parcialmente con una devaluación real del peso argentino de aproximadamente 13%.

Telecomunicaciones. Los ingresos del segmento de telecomunicaciones aumentaron de Ps. 40.234 millones durante el período finalizado el 31 de marzo de 2019 a Ps. 46.142 millones durante el período finalizado el 31 de marzo de 2020. Dicha variación se debió a una devaluación real del peso argentino de aproximadamente 13%, ya que a nivel puro no tuvieron una variación significativa dado que los ingresos por televisión e internet se incrementaron en igual cuantía que cayeron los ingresos por línea celular y roaming.

Otros. Los ingresos del segmento de Otros disminuyeron de Ps. 1.676 millones durante el período finalizado el 31 de marzo de 2019 a Ps. 1.436 millones durante el período finalizado el 31 de marzo de 2020. Dicha variación se debió a una disminución en los ingresos de Epsilon compensado con una devaluación real del peso argentino de aproximadamente 13%.

Costos Marzo 2020 vs Marzo 2019

Los costos consolidados totales, de acuerdo al estado de resultados, registraron un incremento de Ps.1.611 millones, pasando de Ps.42.213 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019 a Ps.43.824 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020 (de los cuales Ps.39.144 millones provienen del Centro de Operaciones Israel y Ps.4.680 millones del Centro de Operaciones Argentina). Sin considerar los costos provenientes del Centro de Operaciones Israel, los costos disminuyeron un 5,6%. Asimismo, los costos consolidados totales medidos como porcentaje de los ingresos consolidados totales experimentaron una disminución, pasando de un 63,8% durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019 a un 63% durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020, principalmente proveniente del Centro de Operaciones Israel. Sin considerar los costos provenientes del Centro de Operaciones Israel, los costos consolidados totales medidos como porcentaje de los ingresos totales experimentaron un aumento, pasando de un 36% durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019 a un 38,4% durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020.

Por su parte, los costos correspondientes a expensas y Fondo de Promociones Colectivas disminuyeron un 7,6% pasando de Ps.2.791 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019 (de los cuales Ps.2.573 millones se encuentran asignados al segmento Centros Comerciales y Ps.218 millones en el segmento Oficinas del Centro de Operaciones Argentina) a Ps.2.580 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020 (de los cuales Ps.2.394 millones se encuentran asignados al segmento de Centros Comerciales y Ps.186 millones al segmento de Oficinas del Centro de Operaciones Argentina) debido principalmente a menores costos originados por nuestros Centros Comerciales, los cuales disminuyeron en 7% pasando de Ps.2.573 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019 a Ps.2.394 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020.

Asimismo, los costos provenientes de nuestros negocios conjuntos evidenciaron una disminución de 23,4%, pasando de Ps.47 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019 (de los cuales Ps.12 millones se encuentran asignados al segmento Centros Comerciales; Ps.30 millones al segmento Oficinas y

Ps.5 millones al Segmento Ventas y Desarrollos del Centro de Operaciones Argentina) a Ps.36 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020 (de los cuales Ps.4 millones se encuentran asignados al segmento Centros Comerciales; Ps.27 millones al segmento Oficinas y Ps.5 millones al Segmento Ventas y Desarrollos del Centro de Operaciones Argentina).

Finalmente, los costos por operaciones entre segmentos no presentaron variaciones para los períodos presentados.

De esta forma, de acuerdo a la información por segmentos (teniendo en cuenta los costos provenientes de nuestros negocios conjuntos y sin considerar los costos correspondientes a las expensas y el fondo de promociones colectivas ni los costos por operaciones entre segmentos de negocio), los costos evidenciaron un incremento de Ps.1.822 millones, pasando de Ps.39.422 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019 a Ps.41.244 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020 (de los cuales Ps.39.144 millones provienen del Centro de Operaciones Israel y Ps.2.136 millones del Centro de Operaciones Argentina). Sin considerar los costos provenientes del Centro de Operaciones Israel, los costos disminuyeron un 3,4%. Asimismo, los costos totales medidos como porcentaje de los ingresos totales, de acuerdo a la información por segmentos experimentaron una disminución, pasando de un 62,1% durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019 a un 61,5% durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020, principalmente proveniente del Centro de Operaciones Israel. Sin considerar el efecto proveniente del Centro de Operaciones Israel, los costos totales medidos como porcentaje de los ingresos totales experimentaron un aumento, pasando de un 19,8% durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019 a un 21,9% durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020.

Centro de Operaciones Argentina

Centros Comerciales. Los costos del segmento Centros Comerciales disminuyeron en un 16,1%, pasando de Ps.517 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019 a Ps.434 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020, principalmente como consecuencia de: (i) una disminución en alquileres y expensas de Ps.85 millones; (ii) un menor cargo por remuneraciones, cargas sociales y otros gastos de administración del personal de Ps.35 millones; parcialmente compensado por (iii) un incremento en amortizaciones y depreciaciones de Ps.24 millones. Los costos del segmento Centros Comerciales, medidos como porcentaje de los ingresos de este segmento disminuyeron del 8,2% durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019 al 8,1% durante el mismo período del 2020.

Oficinas. Los costos del segmento Oficinas se incrementaron un 53,7%, pasando de Ps.67 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019 a Ps.103 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020, principalmente por: (i) un aumento en alquileres y expensas de Ps.29 millones y; (ii) un aumento en amortizaciones y depreciaciones de Ps.19 millones. Los costos del segmento Oficinas, medidos como porcentaje de los ingresos de este segmento, aumentaron del 4,4% durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019 al 6% durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020.

Ventas y desarrollos. Los costos asociados de nuestro segmento Ventas y desarrollos registraron un aumento del 15,5%, pasando de Ps.375 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019 a Ps.433 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020 debido principalmente a: (i) la operación de permuta del espacio aéreo Coto por Ps.29 millones; y (ii) un incremento en los honorarios y retribuciones por servicios por Ps.19 millones. Los costos del segmento Ventas y desarrollos, medidos como porcentaje de los ingresos de este segmento, ascendieron de un 40,5% durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019 a un 63,4% durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020.

Hoteles. Los costos del segmento Hoteles disminuyeron un 4,7%, pasando de Ps.1.139 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019 a Ps.1.086 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020, principalmente como resultado de: (i) una disminución de Ps.39 millones en los costos de remuneraciones, cargas sociales y otros gastos del personal; (ii) una disminución de Ps.4 millones en alimentos, bebidas y otros gastos de hotelería y; (iii) una disminución de Ps.4 millones en honorarios y retribuciones por servicios. Los costos del segmento Hoteles, medidos como porcentaje de los ingresos de este segmento, aumentaron del 49,9% durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019 a un 56,3% durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020.

Internacional. Los costos del segmento Internacional aumentaron un 100%, pasando de Ps.4 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019 a Ps.8 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020, principalmente por: (i) un aumento en honorarios y retribuciones por servicios de Ps.2 millones; (ii) un aumento en mantenimiento, reparaciones y servicios de Ps.1 millón y; (iii) un

aumento en impuestos, tasas y contribuciones de Ps.1 millón. Los costos del segmento Internacional, medidos como porcentaje de los ingresos de este segmento, aumentaron del 40% durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019 a un 114,3% durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020.

Corporativo. Los costos del segmento Corporativo no experimentaron variaciones para los períodos presentados.

Otros. Los costos del segmento Otros disminuyeron un 34,5%, pasando de Ps.110 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019 a Ps.72 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020, principalmente por: (i) una disminución en impuestos, tasas y contribuciones de Ps.28 millones; (ii) una disminución en alquileres y expensas de Ps.24 millones; y (iii) una disminución en honorarios y retribuciones por servicios de Ps.13 millones; compensado parcialmente por (iv) un incremento de Ps.26 millones en amortizaciones y depreciaciones.

Centro de operaciones Israel

Bienes raíces. Los costos del segmento de bienes raíces disminuyeron de Ps. 6.687 millones durante el período finalizado el 31 de marzo de 2019 a Ps. 4.942 millones durante el período finalizado el 31 de marzo de 2020. Dicha variación se debió a una disminución en los costos a causa de una baja en las unidades residenciales vendidas, compensada con una devaluación de aproximadamente 13%.

Telecomunicaciones. Los costos del segmento de telecomunicaciones aumentaron de Ps. 29.863 millones durante el período finalizado el 31 de marzo de 2019 a Ps. 33.775 millones durante el período finalizado el 31 de marzo de 2020. Dicha variación se debió a una devaluación real del NIS respecto al peso argentino de aproximadamente 13%, compensado con una disminución de los costos relacionado a la caída de los ingresos.

Otros. Los costos del segmento de Otros disminuyeron de Ps. 707 millones durante el período finalizado el 31 de marzo de 2019 a Ps. 427 millones durante el período finalizado el 31 de marzo de 2020. Dicha variación se debió a baja de los costos de Bartan y Epsilon compensada con una devaluación real del NIS respecto al peso argentino de aproximadamente 13%.

Ganancia bruta Marzo 2020 vs Marzo 2019

La ganancia bruta consolidada total, de acuerdo al estado de resultados, aumentó en Ps.1.769 millones, pasando de Ps.23.971 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019 (de los cuales Ps.15.163 millones provienen del Centro de Operaciones Israel y Ps.8.808 millones del Centro de Operaciones Argentina) a Ps.25.740 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020 (de los cuales Ps.18.243 millones provienen del Centro de Operaciones Israel y Ps.7.497 millones del Centro de Operaciones Argentina). Sin considerar el efecto proveniente del Centro de Operaciones Israel, la ganancia bruta disminuyó en 14,9%. La ganancia bruta consolidada total, medida como porcentaje de los ingresos aumentó, de un 36,2% durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019 a un 37% durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020. Sin considerar el efecto proveniente del Centro de Operaciones Israel, la ganancia bruta consolidada total, de acuerdo al estado de resultados, disminuyó de un 64% durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019 a un 61,6% durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020.

Por su parte, el resultado bruto total (pérdida) en concepto de expensas y fondo de promociones colectivas disminuyó en Ps.20 millones, pasando de Ps.118 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019 (de los cuales una pérdida de Ps.113 millones proviene del segmento Centros Comerciales y una pérdida de Ps.5 millones del segmento Oficinas), a Ps.98 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020 (de los cuales una pérdida de Ps.87 millones proviene del segmento Centros Comerciales y otra pérdida de Ps.11 millones del segmento Oficinas).

Adicionalmente, el resultado bruto de nuestros negocios conjuntos aumentó un 10%, pasando de una pérdida de Ps.20 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019 a una pérdida de Ps.18 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020.

De esta forma, de acuerdo a la información por segmentos, la ganancia bruta aumentó en Ps.1.746 millones, pasando de Ps.24.125 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019 (de los cuales Ps.15.163 millones provienen del Centro de Operaciones Israel y Ps.8.962 millones al Centro de Operaciones Argentina) a Ps.25.871 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020 (de los cuales Ps.18.243 millones provienen del Centro de Operaciones Israel y Ps.7.628 millones al Centro de Operaciones Argentina). Sin considerar el efecto proveniente del Centro de Operaciones Israel, la ganancia bruta disminuyó un 14,9%. Asimismo, la ganancia bruta, medida como porcentaje de los ingresos, de acuerdo a la información por segmentos, aumentó de un 37,9% durante el período de nueve meses finalizado el 31 de

marzo de 2019 a un 38,5% durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020. Sin considerar el efecto proveniente del Centro de Operaciones Israel, la ganancia bruta medida como porcentaje de los ingresos totales experimentó una disminución, pasando de un 80,2% durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019 a un 78,1% durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020.

Centro de Operaciones Argentina

Centros Comerciales. La ganancia bruta del segmento Centros Comerciales disminuyó en un 15,2%, pasando de Ps.5.794 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019 a Ps.4.911 millones para el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020, principalmente como resultado de la disminución en las ventas totales de nuestros locatarios en términos reales, dando como resultado menores alquileres porcentuales bajo nuestros contratos de locación. La ganancia bruta del segmento Centros Comerciales como porcentaje de los ingresos del segmento, aumentó levemente pasando del 91,8% durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019 al 91,9% durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020.

Oficinas. La ganancia bruta del segmento Oficinas se incrementó en un 10,5% pasando de Ps.1.472 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019 a Ps.1.627 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020. La ganancia bruta del segmento Oficinas, medida como porcentaje de los ingresos de este segmento, disminuyó del 95,6% durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019 al 94% durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020.

Ventas y desarrollos. El resultado bruto del segmento Ventas y desarrollos disminuyó un 54,7%, pasando de Ps.552 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019 a Ps.250 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020. La ganancia bruta del segmento ventas y desarrollos, medida como porcentaje de los ingresos de este segmento, disminuyó del 59,5% durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019 al 36,6% durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020.

Hoteles. La ganancia bruta del segmento Hoteles disminuyó en un 26,3% pasando de Ps.1.143 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019 a Ps.842 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020. La ganancia bruta del segmento Hoteles, medida como porcentaje de los ingresos de este segmento, disminuyó del 50,1% durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019 al 43,7% durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020.

Internacional. La ganancia bruta del segmento Internacional disminuyó un 116,7% habiéndose registrado una ganancia bruta de Ps.6 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019 y habiéndose registrado una pérdida bruta de Ps.1 millón durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020. La ganancia bruta del segmento Internacional, medida como porcentaje de los ingresos de este segmento, disminuyó del 60% positivo durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019 al 14,3% negativo durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020.

Corporativo. La ganancia bruta del segmento Corporativo no presentó variaciones entre los períodos presentados.

Otros. La ganancia bruta del segmento Otros aumentó en un 80% pasando de una pérdida de Ps.5 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019 a una pérdida de Ps.1 millón durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020. La ganancia bruta del segmento Otros, medida como porcentaje de los ingresos de este segmento, disminuyó del 4,8% negativo durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019 al 1,4% negativo durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020.

Centro de operaciones Israel

Bienes raíces. La ganancia bruta del segmento de bienes raíces aumentó de Ps. 3.823 millones durante el período finalizado el 31 de marzo de 2019 a Ps. 4.867 millones durante el período finalizado el 31 de marzo de 2020. Dicha variación se debió principalmente a una devaluación real de aproximadamente 13%. La ganancia bruta del segmento como porcentaje de los ingresos aumentó del 36,4% durante el período 2019, a un 49,6% durante el período 2020.

Telecomunicaciones. La ganancia bruta del segmento de telecomunicaciones aumentó de Ps. 10.371 millones durante el período finalizado el 31 de marzo de 2019 a Ps. 12.367 millones durante el período finalizado el 31 de marzo de 2020. Dicha variación se debió a una devaluación real de aproximadamente 13%. La ganancia bruta del segmento como porcentaje de los ingresos se mantuvo estable siendo del 25,8% durante el período finalizado el 31 de marzo de 2019 y un 26,8% durante el período finalizado el 31 de marzo de 2020.

Otros. La ganancia bruta de segmento de Otros aumentó de Ps. 969 millones durante el período finalizado el 31 de marzo de 2019 a Ps. 1.009 millones durante el período finalizado el 31 de marzo de 2020. Dicha variación se debió principalmente a una devaluación real de aproximadamente 13%. La ganancia bruta del segmento como porcentaje de los ingresos aumentó del 57,8% durante el período finalizado el 31 de marzo de 2019, a un 70,3% durante el período finalizado el 31 de marzo de 2020.

Resultado neto por cambios en el valor razonable de propiedades de inversión Marzo 2020 vs Marzo 2019

El resultado neto por cambios en el valor razonable de propiedades de inversión consolidado total, de acuerdo al estado de resultados, aumentó en Ps.8.121 millones, pasando de una pérdida neta de Ps.8.396 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019 (de los cuales una ganancia neta de Ps.386 millones provienen del Centro de Operaciones Israel y una pérdida neta de Ps.8.782 millones del Centro de Operaciones Argentina) a una pérdida neta de Ps.275 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020 (de los cuales una pérdida neta de Ps.2.585 millones provienen del Centro de Operaciones Israel y una ganancia neta de Ps.2.310 millones provienen del Centro de Operaciones Argentina).

Centro de operaciones Argentina

Para el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020, el resultado neto por cambios en el valor razonable de centros comerciales fue una pérdida de Ps.3.711 millones. El impacto neto de los valores en pesos de nuestras propiedades fue principalmente consecuencia del cambio en las condiciones macroeconómicas: (i) desde junio de 2019 a marzo de 2020, el peso argentino se depreció 52% frente al dólar estadounidense (de Ps.42,463 por US\$ 1,00 a Ps.64,469 por US\$ 1,00) que impactó principalmente en un menor flujo de fondos proyectado en dólares de los Centros Comerciales; y (ii) aumento de 72 puntos básicos en la tasa de descuento en dólares a la que se descuenta el flujo de fondos proyectado de los Centros Comerciales.

La cartera de centros comerciales disminuyó entre el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo del 2020 a comparación del mismo período del 2019, ya que se produjo el fin de la concesión que teníamos por Buenos Aires Design.

El valor de nuestros edificios de oficinas y otras propiedades para alquiler medido en términos reales aumentó 11,9% durante el período de nueve meses al 31 de marzo de 2020.

Adicionalmente, por el impacto del ajuste por inflación se reclasificó el resultado por exposición a cambios en el poder adquisitivo de la moneda.

Centro de operaciones Israel

Bienes raíces: El resultado por cambios en el valor razonable de las propiedades de inversión pasó de una ganancia de Ps. 386 millones durante el período finalizado el 31 de marzo de 2019 a una pérdida de Ps. 2.585 millones durante el período finalizado el 31 de marzo de 2020. Los números no son comparables dado que a marzo 2019 solo quedaron registrados los cambios en el valor razonable de las propiedades de inversión vendidas mientras que en este período principalmente la pérdida correspondió a un impairment de HSBC. Adicionalmente se realizó una valuación nueva de Tivoli, que generó una baja en el fair value compensado por la revalorización de Kiriat Ono Mall durante el primer trimestre del ejercicio. La política del Grupo es realizar las valuaciones en Israel en mayo, pero se realizó una valuación de Tivoli a septiembre ya que se debía actualizar el valor del equity de IDBG por el acuerdo de venta del paquete accionario de IDBD en IDBG a PBC.

Gastos generales y de administración Marzo 2020 vs Marzo 2019

Los gastos de administración totales, de acuerdo al estado de resultados, registraron una disminución de Ps.36 millones, pasando de Ps.7.783 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019 (de los cuales Ps.5.882 millones provienen del Centro de Operaciones Israel y Ps.1.901 millones del Centro de Operaciones Argentina) a Ps.7.747 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020 (de los cuales Ps.6.156 millones provienen del Centro de Operaciones Israel y Ps.1.591 millones del Centro de Operaciones Argentina). Sin considerar el efecto proveniente del Centro de Operaciones Israel, los gastos de administración disminuyeron en un 16,3%. Los gastos de administración totales medidos como porcentaje de los ingresos disminuyeron levemente de un 11,8% durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019 a un 11,1% durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020. Sin considerar el efecto proveniente del Centro de Operaciones Israel, los gastos generales y de administración totales medidos como porcentaje de los ingresos disminuyeron de un 13,8% durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019 a un 13,1% durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020.

Por su parte, los gastos de administración de nuestros negocios conjuntos se mantuvieron estables para los períodos presentados

Finalmente, los gastos de administración por operaciones entre segmentos disminuyeron Ps.2 millones pasando de Ps.24 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019 a Ps.22 millones durante el período de nueve 31 de marzo de 2020.

De esta forma, de acuerdo a la información por segmentos, los gastos de administración experimentaron una disminución de Ps.38 millones, pasando de Ps.7.820 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019 (de los cuales Ps.5.882 millones provienen del Centro de Operaciones Israel y Ps.1.938 millones del Centro de Operaciones Argentina) a Ps.7.782 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020 (de los cuales Ps.6.156 millones provienen del Centro de Operaciones Israel y Ps.1.626 millones del Centro de Operaciones Argentina). Sin considerar los gastos de administración provenientes del Centro de Operaciones Israel, los gastos disminuyeron en un 16,1%. Los gastos de administración medidos como porcentaje de los ingresos, disminuyeron levemente de un 12,3% durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019 a un 11,6% durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020. Sin considerar el efecto proveniente del Centro de Operaciones Israel, los gastos de administración totales, medidos como porcentaje de los ingresos totales, experimentaron una disminución, pasando de un 17,3% durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019 a un 16,7% durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020.

Centro de Operaciones Argentina

Centros Comerciales. Los gastos de administración de Centros Comerciales disminuyeron en un 9,9%, pasando de Ps.688 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019 a Ps.620 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020, principalmente como consecuencia de: (i) una disminución en amortizaciones y depreciaciones de Ps.26 millones, (ii) una disminución en remuneraciones, cargas sociales y otros gastos de administración del personal de Ps.24 millones, (iii) una disminución en honorarios a directores de Ps.15 millones y (iv) una disminución en viáticos, movilidad y librería de Ps.7 millones; parcialmente compensado por (v) un aumento de Ps.5 millones en mantenimiento, reparaciones y servicios. Los gastos de administración de Centros Comerciales como porcentaje de los ingresos del mismo segmento aumentaron de un 10,9% durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019 a un 11,6% durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020.

Oficinas. Los gastos generales y de administración de nuestro segmento Oficinas aumentaron un 27,4%, pasando de Ps.157 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019 a Ps.200 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020, principalmente como consecuencia de: (i) un incremento en honorarios a directores de Ps.17 millones; (ii) un aumento en remuneraciones, cargas sociales y otros gastos del personal por Ps.14 millones; y (iii) un aumento en honorarios y retribuciones por servicios de Ps.8 millones. Los gastos generales y de administración, medidos como porcentaje de los ingresos del mismo segmento, aumentaron del 10,2% durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019 al 11,6% durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020.

Ventas y desarrollos. Los gastos generales y de administración asociados con nuestro segmento Ventas y desarrollos disminuyeron un 25,9%, pasando de Ps.185 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019 a Ps.137 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020, principalmente como consecuencia de: (i) una disminución de Ps.18 millones en honorarios a directores; (ii) un descenso de remuneraciones, cargas sociales y otros gastos del personal de Ps.11 millones; (iii) una disminución de Ps.9 millones en honorarios y retribuciones por servicios; y (iv) una disminución en alquileres y expensas de Ps.5 millones. Los gastos generales y de administración, medidos como porcentaje de los ingresos del mismo segmento, aumentaron levemente del 20% durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019 al 20,1% durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020.

Hoteles. Los gastos generales y de administración asociados con nuestro segmento Hoteles disminuyeron en un 21,2% pasando de Ps.354 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019 a Ps.279 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020, principalmente como resultado de: (i) una disminución de Ps.46 millones en honorarios y retribuciones por servicios; (ii) una disminución de Ps.11 millones en impuestos, tasas y contribuciones; y (iii) un descenso de Ps.8 millones remuneraciones, cargas sociales y otros gastos del personal. Los gastos generales y de administración asociados con el segmento Hoteles medidos como porcentaje de los ingresos de este segmento disminuyeron del 15,5% durante período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019 al 14,5% durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020.

Internacional. Los gastos generales y de administración asociados con nuestro segmento Internacional aumentaron en un 14,5%, pasando de Ps.76 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019 a Ps.87 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020,

principalmente como consecuencia de: (i) un aumento en remuneraciones, cargas sociales y otros gastos del personal de Ps.8 millones; y (ii) un incremento en honorarios y retribuciones por servicios de Ps.3 millones.

Corporativo. Los gastos generales y de administración asociados con nuestro segmento Corporativo disminuyeron un 46,1%, pasando de Ps.393 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019 a Ps.212 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020, principalmente como consecuencia de: (i) una disminución en honorarios a directores de Ps.167 millones; y (ii) un descenso en remuneraciones, cargas sociales y otros gastos del personal de Ps.12 millones.

Otros. Los gastos generales y de administración asociados con nuestro segmento Otros se incrementaron un 7,1% pasando de Ps.85 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019 a Ps.91 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020, principalmente por: (i) un incremento de Ps.12 millones en remuneraciones, cargas sociales y otros gastos del personal; parcialmente compensado por (ii) un descenso de Ps.6 millones en mantenimiento, reparaciones y servicios.

Centro de Operaciones Israel

Bienes raíces. Los gastos generales y de administración asociados con el segmento de bienes raíces aumentaron de Ps. 509 millones durante el período finalizado el 31 de marzo de 2019 a Ps. 583 millones durante el período finalizado el 31 de marzo de 2020. Dicha variación se debió principalmente a una devaluación real de aproximadamente 13%. Los gastos generales y de administración asociados con el segmento, medidos como porcentaje de los ingresos, pasaron de un 4,8% durante el período finalizado el 31 de marzo de 2019 a un 5,9% durante período finalizado el 31 de marzo de 2020.

Telecomunicaciones. Los gastos generales y de administración asociados con el segmento telecomunicaciones aumentaron de Ps. 3.520 millones durante el período finalizado el 31 de marzo de 2019 a Ps. 3.892 millones durante el período finalizado el 31 de marzo de 2020. Dicha variación se debió a una devaluación de aproximadamente 13% compensada parcialmente por los gastos por el retiro voluntario de empleados que en el período finalizado al 31 de marzo de 2019 estaba incluida y no así en el período finalizado al 31 de marzo de 2020. Los gastos generales y de administración asociados con el segmento, medidos como porcentaje de los ingresos de este segmento, se mantuvieron estables siendo estos de 8,7% para el período 2019 y 8,4% en el período 2020.

Corporativo. Los gastos generales y de administración asociados con el segmento corporativo aumentaron de Ps. 758 millones durante el período finalizado el 31 de marzo de 2019 a Ps. 779 millones durante el período finalizado el 31 de marzo de 2020. Dicha variación se debió a la devaluación real de aproximadamente 13% compensada con una disminución en los honorarios de asesores legales.

Otros Los gastos generales y de administración asociados con el segmento Otros disminuyeron de Ps. 1.095 millones durante el período finalizado el 31 de marzo de 2019 a Ps. 902 millones durante el período finalizado el 31 de marzo de 2020. Dicha variación se debió a una baja en los gastos de Bartan y Epsilon compensada con una devaluación real de aproximadamente 13%.

Gastos de comercialización Marzo 2020 vs Marzo 2019

Los gastos de comercialización consolidados totales, de acuerdo al estado de resultados, registraron un incremento de Ps.1.053 millones, pasando de Ps.8.793 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019 a Ps.9.846 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020 (de los cuales Ps.9.010 millones provienen del Centro de Operaciones Israel y Ps.836 millones del Centro de Operaciones Argentina). Sin considerar el efecto proveniente del Centro de Operaciones Israel, los gastos de comercialización se incrementaron en un 8,9%. Los gastos de comercialización consolidados totales medidos como porcentaje de los ingresos por ventas, alquileres y servicios, aumentaron pasando del 13,3% durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019 al 14,2% durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020. Sin considerar el efecto proveniente del Centro de Operaciones Israel, los gastos de comercialización totales, de acuerdo al estado de resultados, se incrementaron levemente pasando del 5,6% durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019 al 6,9% durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020.

Por su parte, los gastos de comercialización de nuestros negocios conjuntos aumentaron Ps.9 millones pasando de Ps.5 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019 a Ps.14 millones durante el período de nueve finalizado el 31 de marzo de 2020.

De esta forma, de acuerdo a la información por segmentos, los gastos de comercialización experimentaron un crecimiento de Ps.1.062 millones pasando de Ps.8.798 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019 a Ps.9.860 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020 (de los cuales Ps.9.010 millones provienen del Centro de Operaciones Israel y Ps.850 millones del Centro de

Operaciones Argentina). Sin considerar el efecto proveniente del Centro de Operaciones Israel, los gastos de comercialización se incrementaron en un 10%. Los gastos de comercialización medidos como porcentaje de los ingresos, de acuerdo a la información por segmentos, aumentaron pasando del 13,8% durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019 al 14,7% durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020. Sin considerar los efectos provenientes del Centro de Operaciones Israel, los gastos de comercialización totales, medidos como porcentaje de los ingresos totales de acuerdo a la información por segmentos, experimentaron un crecimiento, pasando de un 6,9% durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019 a un 8,7% durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020.

Centro de operaciones Argentina

Centros Comerciales. Los gastos de comercialización del segmento Centros Comerciales disminuyeron en un 4,9%, pasando de Ps.426 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019 a Ps.405 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020, principalmente como consecuencia de: (i) una disminución en el cargo de impuestos, tasas y contribuciones de Ps.22 millones; compensado por (ii) un aumento en el cargo de deudores incobrables de Ps.3 millones. Los gastos de comercialización medidos como porcentaje de los ingresos del segmento Centros Comerciales aumentaron de 6,8% durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019 a 7,6% durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020.

Oficinas. Los gastos de comercialización asociados con nuestro segmento Oficinas disminuyeron un 5,7% pasando de Ps.70 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019 a Ps.66 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020. Dicha variación se generó principalmente como consecuencia de: (i) una disminución de Ps.12 millones en el cargo por incobrabilidad; compensado por (ii) un aumento de Ps.4 millones en remuneraciones, cargas sociales y otros gastos del personal y (iii) un aumento de Ps.3 millones en honorarios y retribuciones por servicios. Los gastos de comercialización asociados con nuestro segmento de Oficinas, medidos como porcentaje de los ingresos de este segmento disminuyeron, pasando de un 4,5% durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019 a un 3,8% durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020.

Ventas y desarrollos. Los gastos de comercialización asociados con nuestro segmento Ventas y desarrollos aumentaron un 366,7% pasando de Ps.36 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019 a Ps.168 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020. Dicha variación se generó principalmente como consecuencia de un aumento de Ps.142 millones en concepto de impuestos, tasas y contribuciones, compensado por: (i) una disminución de Ps.11 millones en alquileres y expensas; (ii) una disminución de Ps.10 millones en concepto de mantenimiento, seguridad, limpieza, reparaciones y afines; y (iii) una disminución de Ps.10 millones en concepto de honorarios y retribuciones por servicios. Los gastos de comercialización asociados con nuestro segmento de Ventas y desarrollos, medidos como porcentaje de los ingresos de este segmento aumentaron, pasando de un 3,9% durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019 a un 24,6% durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020.

Hoteles. Los gastos de comercialización asociados con nuestro segmento Hoteles disminuyeron un 11% pasando de Ps.228 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019 a Ps.203 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020, principalmente como consecuencia de: (i) una disminución de Ps.10 millones en concepto de publicidad, propaganda y otros gastos comerciales; (ii) una disminución de Ps.9 millones en el cargo de impuestos, tasas y contribuciones; y (iii) una disminución de Ps.5 millones en concepto de honorarios y retribuciones por servicios. Los gastos de comercialización asociados con nuestro segmento Hoteles medidos como porcentaje de los ingresos de este segmento aumentaron levemente, pasando del 10% durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019 al 10,5% durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020.

Internacional. Los gastos de comercialización asociados con el segmento Internacional, no se registraron en ambos periodos.

Corporativo. Los gastos de comercialización asociados con el segmento Corporativo, no se registraron en ambos periodos.

Otros. Los gastos de comercialización asociados con nuestro segmento Otros disminuyeron un 38,5% pasando de Ps.13 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019 a Ps.8 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020, principalmente por una disminución de Ps.5 millones en el cargo de incobrabilidad. Los gastos de comercialización asociados con nuestro segmento Otros medidos como porcentaje de los ingresos de este segmento disminuyeron, pasando del 12,4% durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019 al 11,3% durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020.

Centro de Operaciones Israel

Bienes raíces. Los gastos de comercialización asociados con el segmento de bienes raíces aumentaron de Ps. 144 millones durante el período finalizado el 31 de marzo de 2019 a Ps. 177 millones durante el período finalizado el 31 de marzo de 2020. Dicha variación se debió principalmente a una devaluación real de aproximadamente 13%. Los gastos de comercialización asociados con este segmento medidos como porcentaje de los ingresos aumentaron de 1,4% en el período finalizado el 31 de marzo de 2019 a 1,8% en el período finalizado el 31 de marzo de 2020.

Telecomunicaciones. Los gastos de comercialización asociados con el segmento telecomunicaciones aumentaron de Ps. 7.546 millones durante el período finalizado el 31 de marzo de 2019 a Ps. 8.507 millones durante el período finalizado el 31 de marzo de 2020. Dicha variación se debió a una devaluación real de aproximadamente 13% compensado con una disminución de los gastos de publicidad en la línea de teléfonos móviles. Los gastos de comercialización asociados con este segmento medidos como porcentaje de los ingresos disminuyeron levemente, pasando de un 18,8% para el período 2019, a 18,4% para el período 2020.

Otros. Los gastos de comercialización asociados con el segmento Otros se mantuvieron relativamente estables pasando de Ps.335 millones durante el período finalizado el 31 de marzo de 2019 a Ps. 326 millones durante el período finalizado el 31 de marzo de 2020. Dicha variación se debió a una devaluación real de aproximadamente 13% compensada con una disminución de los costos de Bartan y Epsilon.

Desvalorización de asociadas y negocios conjuntos Marzo 2020 vs Marzo 2019

Los resultados por desvalorización de asociadas y negocios conjuntos, de acuerdo al estado de resultados registraron una variación de Ps. 2.344, ya que en periodo de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019 no se había registrado ninguna desvalorización y en el periodo de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020 se registró una pérdida de Ps. 2.344, relacionado con la desvalorización de Mehadrin en el Centro de Operaciones Israel dentro del segmento de bienes raíces. Dicha desvalorización se generó cuando PBC reclasificó la inversión como disponible para la venta y tuvo que valorar las acciones a precio de mercado. Mehadrin es una compañía agrícola de Israel cuyas acciones cotizan en el TASE.

Otros resultados operativos, netos Marzo 2020 vs Marzo 2019

Los otros resultados operativos, netos, de acuerdo al estado de resultados, registraron una variación de Ps.1.090 millones, pasando de una ganancia neta de Ps.387 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019 a una ganancia neta de Ps.1.477 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020 (los cuales provienen Ps.2 millones de ganancia neta del Centro de Operaciones Argentina y Ps.1.475 millones de ganancia neta del Centro de Operaciones Israel).

Los otros resultados operativos, netos derivados de nuestros negocios conjuntos disminuyeron en Ps.154 millones, pasando de una ganancia neta de Ps.173 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019 a una ganancia neta de Ps.19 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020 (de la cual una ganancia de Ps.3 millones proviene del segmento Ventas y desarrollos y una ganancia de Ps.16 millones se encuentra asignada al segmento de oficinas).

Por su parte, los otros resultados operativos en concepto de expensas y fondo de promociones colectivas aumentaron en Ps.5 millones, pasando de Ps.18 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019 (de los cuales una ganancia de Ps.13 millones proviene del segmento Centros Comerciales y una ganancia de Ps.5 millones del segmento Oficinas), a Ps.23 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020 (de los cuales una ganancia de Ps.21 millones proviene del segmento Centros Comerciales y otra ganancia de Ps.2 millones del segmento Oficinas).

De esta forma, de acuerdo a la información por segmentos, la línea otros resultados operativos, netos registró un aumento de Ps.1.238 millones, pasando de una ganancia neta de Ps.204 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019 a una ganancia neta Ps.1.442 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020. Sin considerar el efecto proveniente del Centro de Operaciones Israel, los otros resultados operativos aumentaron en Ps.571 millones.

Centro de Operaciones Argentina

Centros Comerciales. Los otros resultados operativos, netos, del segmento Centros Comerciales disminuyeron un 21,7%, pasando de una pérdida neta de Ps.60 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019 a una pérdida neta de Ps.47 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020, principalmente como consecuencia de: (i) un menor cargo por donaciones de Ps.33 millones y (ii) una disminución de los intereses generados por créditos de Ps.19 millones. Los otros resultados operativos, netos, de este segmento, como porcentaje de los ingresos de este segmento disminuyeron levemente de un 1% negativo

durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019 a un 0,9% negativo durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020.

Oficinas. Los resultados operativos netos asociados con nuestro segmento Oficinas aumentaron un 27,3%, pasando de una pérdida neta de Ps.22 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019 a una pérdida neta de Ps.28 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020, principalmente como consecuencia de un incremento en juicios y otras contingencias, entre otros conceptos. Los otros resultados operativos, netos, de este segmento, como porcentaje de los ingresos de este segmento aumentaron de un 1,4% negativo durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019 a un 1,6% negativo durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020.

Ventas y desarrollos. Los otros resultados operativos netos asociados con nuestro segmento Ventas y desarrollos disminuyeron en un 92%, pasando de una pérdida neta de Ps.200 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019 a una pérdida neta de Ps.16 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020, principalmente como consecuencia de un menor cargo por previsión por la baja del terreno de Puerto Retiro y una disminución en juicios y otras contingencias, entre otros conceptos. Los otros resultados operativos, netos, de este segmento, como porcentaje de los ingresos de este segmento disminuyeron de un 21,6% negativo durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019 a un 2,3% negativo durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020.

Hoteles. Los otros resultados operativos netos asociados con el segmento Hoteles disminuyeron en un 129,7%, pasando de una ganancia neta de Ps.37 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019 a una pérdida neta de Ps.11 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020, principalmente por (i) un menor recupero en concepto de gastos por siniestros por Ps.42 millones; y (ii) un mayor cargo en juicios y otras contingencias por Ps.6 millones. Los otros resultados operativos, netos, de este segmento, como porcentaje de los ingresos de este segmento disminuyeron de un 1,6% positivo durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019 a un 0,6% negativo durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020.

Internacional. Los otros resultados operativos netos de este segmento disminuyeron un 94,7%, pasando de una pérdida neta de Ps.19 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019 a una pérdida neta de Ps.1 millón durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020, principalmente por una disminución en concepto de donaciones.

Corporativo. Los otros resultados operativos netos asociados con el segmento Corporativo no registraron variaciones entre los períodos presentados.

Otros. Los otros resultados operativos netos de este segmento aumentaron un 120,6%, pasando de una pérdida neta de Ps.340 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019 a una ganancia neta de Ps.70 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020, debido principalmente a la pérdida generada por la venta de Tarshop y la desvalorización de la llave de negocio de La Arena durante el período comparativo. Los otros resultados operativos, netos, de este segmento, como porcentaje de los ingresos de este segmento disminuyeron de un 323,8% negativo durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019 a un 98,6% positivo durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020.

Centro de Operaciones Israel

Bienes raíces. Los otros resultados operativos netos asociados con el segmento de bienes raíces tuvieron una ganancia de Ps. 538 millones durante el período finalizado el 31 de marzo de 2020, no habiendo cargo en igual período 2019.

Telecomunicaciones. Los otros resultados operativos netos asociados con el segmento telecomunicaciones pasaron de una ganancia de Ps. 288 millones durante el período finalizado el 31 de marzo de 2019 a una ganancia de Ps. 357 millones durante el período finalizado el 31 de marzo de 2020.

Corporativo. Los otros resultados operativos netos asociados con el segmento corporativo tuvieron una ganancia de Ps. 323 millones durante el período finalizado el 31 de marzo de 2019, comparado con una pérdida de Ps. 46 para igual período de 2020.

Otros Los otros resultados operativos netos asociados con el segmento Otros pasaron de una ganancia de Ps. 197 millones durante el período finalizado el 31 de marzo de 2019 a una ganancia de Ps. 626 millones durante el período finalizado el 31 de marzo de 2020, como consecuencia de la llave negativa por la combinación de negocios de Mehadrin.

Resultado operativo Marzo 2020 vs Marzo 2019

El resultado operativo consolidado total, de acuerdo al estado de resultados, experimentó un aumento pasando de una pérdida neta de Ps.614 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019 a una ganancia neta de Ps.7.005 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020 (de los cuales una pérdida neta de Ps.377 millones provienen del Centro de Operaciones Israel y una ganancia neta de Ps.7.382 del Centro de Operaciones Argentina). Sin considerar el efecto proveniente del Centro de Operaciones Israel, el resultado operativo varió en un 340,9%. El resultado operativo consolidado total, medido como porcentaje de los ingresos por ventas alquileres y servicios, aumentó de un 0,9% negativo durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019 a un 10,1% positivo durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020. Sin considerar el efecto proveniente del Centro de Operaciones Israel, el resultado operativo consolidado total, medido como porcentaje de los ingresos totales, aumentó de un 22,3% negativo durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019 a un 60,6% positivo durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020.

El resultado operativo de nuestros negocios conjuntos disminuyó, pasando de una ganancia de Ps.78 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019 (de los cuales una ganancia neta de Ps.35 millones se encuentran asignados al segmento Centros Comerciales; una pérdida neta de Ps.147 millones al segmento Oficinas y una ganancia de Ps.189 millones al segmento Ventas y Desarrollos, del Centro de Operaciones Argentina), a una pérdida neta de Ps.227 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020 (de los cuales una pérdida de Ps.4 millones se encuentran asignados al segmento Centros Comerciales, una pérdida neta de Ps.238 millones al segmento Oficinas, y una ganancia de Ps.14 millones en Ventas y Desarrollos, del Centro de Operaciones Argentina).

De esta forma, de acuerdo a la información por segmentos, el resultado operativo aumentó pasando de una pérdida neta de Ps.592 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019 a una ganancia neta de Ps.7.307 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020 (de los cuales una pérdida neta de Ps.377 millones proviene del Centro de Operaciones Israel y una ganancia neta de Ps.7.684 millones del Centro de Operaciones Argentina). El resultado operativo, medido como porcentaje de los ingresos de acuerdo a la información por segmentos, aumentó de un 0,9% pérdida durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019 a un 10,9% ganancia durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020. Sin considerar el efecto proveniente del Centro de Operaciones Israel, el resultado operativo total de acuerdo a la información por segmentos, medido como porcentaje de los ingresos totales, se incrementó de un 27,2% pérdida durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019 a un 78,7% ganancia durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020.

Centro de Operaciones Argentina

Centros comerciales. El resultado operativo de Centros Comerciales experimentó un aumento, pasando de una pérdida de Ps.10.510 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019 a una ganancia de Ps.128 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020.

Oficinas. El resultado operativo correspondiente a nuestro segmento Oficinas, disminuyó en 23,2%, pasando de una ganancia neta de Ps.5.952 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019 a una ganancia neta de Ps.4.574 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020. La variación se debe principalmente a una disminución de Ps.1.488 millones en el resultado por cambios en el valor razonable de las propiedades de inversión. El resultado operativo del segmento Oficinas como porcentaje de los ingresos de dicho segmento, disminuyó del 386,7% durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019 al 264,4% durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020.

Ventas y desarrollos. El resultado operativo correspondiente a nuestro segmento Ventas y desarrollos aumentó en un 30,4%, pasando de una ganancia neta de Ps.1.995 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019 a una ganancia neta de Ps.2.602 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020. Dicho aumento se debe principalmente al resultado por cambios en el valor razonable de las propiedades de inversión. El resultado operativo del segmento Ventas y desarrollos como porcentaje de los ingresos de dicho segmento, aumentó del 215,2% durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019 al 381% durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020.

Hoteles. El resultado operativo correspondiente al segmento Hoteles presentó una disminución del 41,6%, pasando de una ganancia neta de Ps.598 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019 a una ganancia neta de Ps.349 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020. Dicha disminución se debe principalmente al proceso de deflag de Hoteles Argentinos S.A.U. y a la disminución en la tarifa promedio por habitación de nuestra cartera de hoteles (medida en pesos). El resultado operativo del segmento Hoteles como porcentaje de los ingresos de dicho segmento, disminuyó del 26,2% durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019 al 18,1% durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020.

Internacional. El resultado operativo correspondiente a nuestro segmento Internacional varió un 4,7% pasando de una pérdida neta de Ps.85 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019 a una pérdida neta de Ps.89 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020. Dicha variación se debe a menores cargos en concepto de donaciones.

Corporativo. El resultado operativo correspondiente a nuestro segmento Corporativo aumentó un 46,1% pasando de una pérdida de Ps.393 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019 a una pérdida de Ps.212 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020 afectado principalmente por los gastos generales y de administración.

Otros. El resultado operativo correspondiente a nuestro segmento Otros presentó un crecimiento pasando de una pérdida neta de Ps.599 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019 a una ganancia neta de Ps.332 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020. La variación se debe principalmente a la pérdida generada por la venta de Tarshop y la desvalorización de la llave de negocio de La Arena durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019. El resultado operativo del segmento Otros como porcentaje de los ingresos de dicho segmento, aumentó del 570,5% pérdida durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019 al 467,6% ganancia durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020.

Centro de Operaciones Israel

Bienes raíces. El resultado operativo del segmento de Bienes raíces disminuyó pasando de una ganancia de Ps. 3.556 millones durante el período finalizado el 31 de marzo de 2019 a una pérdida de Ps. 284 millones durante el período finalizado el 31 de marzo de 2020. Dicha variación se debió principalmente a la pérdida por desvalorización de asociadas y negocios conjuntos originada el presente período.

Telecomunicaciones. El resultado operativo del segmento de Telecomunicaciones pasó de una pérdida neta de Ps. 407 millones durante el período finalizado el 31 de marzo de 2019 a una ganancia neta de Ps. 325 millones durante el período finalizado el 31 de marzo de 2020. Dicha variación se debió principalmente a que los ingresos subieron en mayor proporción que los costos en el presente período generando esto una mayor brecha entre ambos resultados operativos.

Corporativo. El resultado operativo del segmento Corporativo pasó de una pérdida neta de Ps. 435 millones durante el período finalizado el 31 de marzo de 2019 a una pérdida neta de Ps. 825 millones durante el período finalizado el 31 de marzo de 2020. Debido principalmente a que en el período anterior se generó una ganancia por la venta de una asociada.

Otros. El resultado operativo del segmento Otros pasó de una pérdida neta de Ps. 264 millones durante el período finalizado el 31 de marzo de 2019 a una ganancia neta de Ps. 407 millones para el período finalizado el 31 de marzo de 2020. Dicha variación se debió principalmente a la venta de Cyber Secdo por parte de Elron y la ganancia que esto generó en el período finalizado el 31 de marzo de 2019.

Resultado por participación en asociadas y negocios conjuntos Marzo 2020 vs Marzo 2019

El resultado proveniente de nuestras participaciones en asociadas y negocios conjuntos, de acuerdo al estado de resultados, aumentó un 156,6%, pasando de una pérdida neta de Ps. 1.969 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019 a una ganancia neta de Ps. 1.115 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020 (de los cuales una ganancia neta de Ps. 393 millones proviene del Centro de Operaciones Argentina y una ganancia neta de Ps. 722 millones del Centro de Operaciones Israel). Sin considerar los resultados provenientes del Centro de Operaciones Israel, el resultado proveniente de nuestra participación en asociadas y negocios conjuntos aumentó un 127,9%, principalmente originado por los resultados positivos provenientes del segmento Internacional.

Asimismo, el resultado neto por participación en negocios conjuntos proveniente principalmente de Nuevo Puerto Santa Fe S.A. (segmento Centros Comerciales), Quality Invest S.A. (segmento Oficinas) y; Cyrsa S.A. y Puerto Retiro S.A. (segmento Ventas y Desarrollos), evidenció un aumento del 240%, pasando de una pérdida de Ps. 115 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019 a una ganancia de Ps. 161 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020, principalmente por resultados provenientes del negocio conjunto Puerto Retiro S.A., debido a la desvalorización del terreno en base a la evolución de las causas judiciales que lo afectan durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019.

Centro de Operaciones Argentina

Centros Comerciales. En la información por segmentos, el resultado proveniente de la participación en el negocio conjunto Nuevo Puerto Santa Fe S.A. se expone consolidado, línea por línea en este segmento.

Oficinas. En la información por segmentos, el resultado proveniente de la participación en el negocio conjunto Quality S.A. se expone consolidado, línea por línea en este segmento.

Ventas y desarrollos. El resultado generado por nuestras participaciones en los negocios conjuntos Cyrsa S.A. y Puerto Retiro S.A. se exponen consolidados línea por línea. El resultado proveniente de nuestra participación en nuestra asociada Manibil S.A., que se exponen en esta línea, aumentó en Ps.24 millones, pasando de una pérdida Ps.30 millones durante el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2019 a una pérdida de Ps.6 millones durante el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2019.

Hoteles. Este segmento no presenta resultados provenientes de la participación en asociadas y negocios conjuntos.

Internacional. El resultado generado por nuestras participaciones en asociadas de este segmento, aumentó un 221,3%, pasando de una pérdida neta de Ps.534 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019 a una ganancia neta de Ps.648 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020, principalmente generado por un resultado positivo de nuestra inversión en New Lipstick LLC de Ps.695 millones compensado por un resultado negativo de nuestra inversión en Condor Hospitality de Ps.55 millones.

Otros. El resultado generado por nuestra participación en asociadas del segmento Otros, aumentó un 43,8% pasando de una pérdida neta de Ps.730 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019 a una pérdida neta de Ps.410 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020, principalmente como consecuencia de una pérdida proveniente de nuestras inversiones en el BHSa por Ps.486 millones.

Centro de Operaciones Israel

Bienes raíces. El resultado generado por nuestras participaciones en asociadas de este segmento pasó de Ps. 399 millones de pérdida durante el período finalizado el 31 de marzo de 2019 a Ps. 906 millones de ganancia en el período finalizado el 31 de marzo de 2020, esto se debe al reconocimiento de Gav Yam como asociada este ejercicio.

Otros. El resultado generado por nuestras participaciones en asociadas de este segmento pasó de Ps. 665 millones de pérdida durante el período finalizado el 31 de marzo de 2019 a Ps. 18 millones pérdida en el período finalizado el 31 de marzo de 2020, principalmente por las inversiones de Elron.

Resultados financieros, netos

Los resultados financieros pasaron de una pérdida de Ps.17.764 millones durante el periodo de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019 a una pérdida de Ps.27.345 millones durante durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020, dicha variación se debe principalmente a la devaluación del peso argentino frente al dólar.

Impuesto a las ganancias

La Compañía aplica el método del impuesto diferido para calcular el impuesto a las ganancias correspondiente a los períodos presentados, reconociendo de este modo las diferencias temporarias como activos y pasivos impositivos. El cargo por impuesto a las ganancias pasó de una ganancia de Ps. 3.225 millones por del periodo de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019, a una pérdida de Ps.2.142 millones durante el periodo de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020, de la cual una pérdida de Ps.2.001 millones provienen del Centro de Operaciones Argentina y una pérdida de Ps.141 millones del Centro de Operaciones Israel.

Resultado del ejercicio

Como resultado de los factores descriptos anteriormente, el resultado del ejercicio, incluyendo el efecto de las operaciones discontinuadas, pasó de una pérdida de Ps.13.442 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019 a una pérdida de Ps.4.187 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020, de la cual una pérdida de Ps.8.756 millones proviene del Centro de Operaciones Argentina y una ganancia de Ps. 4.569 millones del Centro de Operaciones Israel.

a) Liquidez y Recursos de Capital

Nuestras principales fuentes de liquidez históricamente han sido:

- el efectivo generado por las operaciones;
- el efectivo generado por las emisiones de capital y de obligaciones negociables;
- el efectivo proveniente de acuerdos de préstamos (incluyendo el efectivo proveniente de préstamos bancarios y adelantos en cuenta corriente) y financiaciones de capital; y

- el efectivo proveniente de la venta de propiedades de inversión, propiedades para la venta y propiedades, planta y equipo.

Nuestras principales necesidades o aplicaciones de efectivo (salvo en relación con nuestras actividades operativas) históricamente han sido:

- adquisición de subsidiarias y de interés no controlante en subsidiarias;
- adquisición de participación en asociadas y negocios conjuntos;
- aportes de capital en asociadas y negocios conjuntos;
- inversiones de capital en propiedades, planta y equipo y en propiedades de inversión;
- cancelación de deudas de corto y largo plazo y sus respectivos intereses; y
- pago de dividendos.

Nuestra liquidez y recursos de capital incluyen a nuestro efectivo y equivalentes de efectivo, el producido de las actividades operativas, las ventas de propiedades de inversión, propiedades para la venta, los préstamos bancarios obtenidos, las deudas de largo plazo contraídas y las financiaciones de capital.

Flujos de Fondos

La siguiente tabla muestra nuestro flujo de fondos para los períodos de nueve meses finalizados el 31 de marzo de 2020 y 2019:

	(en millones de Ps.)	
	31.03.20	31.03.19
Flujo neto de efectivo generado por actividades operativas	23.327	17.397
Flujo neto de efectivo generado por actividades de inversión	16.175	10.555
Flujo neto de efectivo (utilizado en) / generado por actividades de financiación	(65.793)	(18.136)
(Disminución) / Aumento neto de efectivo y equivalentes de efectivo	(26.291)	9.816

Al 31 de marzo de 2020, en nuestro Centro de operaciones Argentina, teníamos un capital de trabajo negativo de Ps.19.556 millones (calculado como activo corriente menos pasivo corriente a dicha fecha).

Al 31 de marzo de 2020, en nuestro Centro de Operaciones Israel, teníamos un capital de trabajo positivo de Ps.73.196 millones, resultando en un capital de trabajo positivo consolidado de Ps.53.640 millones (calculado como activo corriente menos pasivo corriente a dicha fecha).

A la misma fecha, nuestro Centro de operaciones Argentina tenía efectivo y equivalentes de efectivo por Ps.3.310 millones, en tanto nuestro Centro de Operaciones Israel tenía efectivo y equivalentes de efectivo por Ps.53.328 millones, siendo el efectivo y equivalentes de efectivo consolidado total de Ps.56.638 millones.

IDBD y DIC tienen ciertas restricciones y acuerdos financieros en relación con su deuda financiera, incluidas sus obligaciones negociables y préstamos con bancos e instituciones financieras. Respecto a la posición financiera de IDBD, su flujo de fondos y su habilidad para cumplir con los compromisos de su deuda financiera, se debe considerar que ciertos tenedores de obligaciones negociables contrataron durante los últimos meses representantes y asesores legales para evaluar potenciales cursos de acción incluyendo procedimientos para declarar la insolvencia de IDBD.

Más allá de la situación financiera de la subsidiaria IDBD al 31 de marzo de 2020, la cual posee patrimonio negativo, flujos de fondos operativos negativos y una baja de calificación crediticia de la deuda que provocó que ciertos tenedores de obligaciones negociables contrataran un representante y asesores legales para evaluar un potencial procedimiento para declarar la insolvencia de IDBD, el flujo de efectivo de IDBD para los próximos 24 meses, presentado al Directorio, incluye el precio actual de las acciones de Clal y sus implicaciones en los depósitos de la transacción swap (ver Nota 31) y el supuesto de que IDBD recibirá, entre otras cosas, efectivo de la realización de inversiones privadas que son de tenencia directa de IDBD, mientras que la realización de estos planes no depende completamente de factores bajo su control.

Adicionalmente, el Directorio de IRSA ha aprobado la suscripción de un compromiso con Dolphin, para realizar aportes de capital en Dolphin por hasta NIS 210 millones (aproximadamente Ps.3.641 millones a la fecha de presentación de los presentes estados financieros), el cual se encuentra descrito en Nota 1 en los estados financieros consolidados anuales al 30 de junio de 2019.

Actividades operativas

Período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020

Nuestras actividades operativas para el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020 generaron flujos de efectivo netos por Ps.23.327 millones, de los cuales Ps.2.566 millones se originaron en operaciones discontinuadas y Ps.20.761 millones en operaciones continuadas, principalmente debido a un resultado operativo de Ps.20.756 millones, una disminución en propiedades para la venta de Ps.976 millones, una disminución en créditos por ventas y otros créditos de Ps. 3.975 millones y una disminución en remuneraciones y cargas sociales de Ps.103 millones, parcialmente compensados por una disminución en deudas comerciales y otras deudas por Ps.2.676 millones y Ps.471 millones relacionados con impuesto a las ganancias pagado.

Período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019

Nuestras actividades operativas para el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019 generaron flujos de efectivo netos por Ps.17.397 millones, de los cuales Ps.4.523 millones se originaron en operaciones discontinuadas y Ps.12.874 millones en operaciones continuadas, principalmente debido a un resultado operativo de Ps.15.144 millones y una disminución en créditos por ventas y otros créditos de Ps.833 millones, parcialmente compensados por una disminución en deudas comerciales y otras deudas de Ps.1.676 millones y Ps.443 millones relacionados con impuesto a las ganancias pagado.

Actividades de inversión

Período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020

Nuestras actividades de inversión generaron un ingreso de flujos de efectivo neto por Ps.16.175 millones, correspondiendo a un ingreso de fondos por actividades discontinuadas de Ps.2.330 millones y un ingreso de Ps. 13.845 millones de fondos por actividades continuadas para el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020, principalmente debido a: (i) Ps.11.172 derivados de cobros por realización de inversiones en activos financieros; (ii) Ps.3.114 derivados de ingresos por ventas de propiedades, planta y equipos; (iii) Ps.11.012 de ingresos por cobros por venta de propiedades de inversión; y (iv) Ps.4.839 derivados de depósitos restringidos, netos; parcialmente compensado por (v) Ps.7.388 utilizados en la adquisición de inversiones en activos financieros; y (vi) Ps.3.432 millones utilizados en la adquisición y mejoras de propiedades planta y equipos.

Período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019

Nuestras actividades de inversión generaron un ingreso de flujos de efectivo neto por Ps.10.555 millones, correspondiendo a un egreso de fondos por actividades discontinuadas de Ps.4.208 millones y un ingreso de fondos por actividades continuadas de Ps.14.763 millones para el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019, principalmente debido a: (i) Ps.48.420 derivados de cobros por realización de inversiones en activos financieros; (ii) Ps.32.378 utilizados en la adquisición de inversiones en activos financieros; (iii) Ps.7.816 cobrados por venta de participación en asociadas y negocios conjuntos; y (iv) Ps.3.932 utilizados en la adquisición y mejoras de propiedades planta y equipos.

Actividades de financiación

Período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020

Nuestras actividades de financiación para el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020 resultaron en una salida de flujos de efectivo netos de Ps.65.793 millones, de los cuales Ps.4.806 millones corresponden a actividades discontinuadas, y Ps.60.987 millones corresponden a actividades continuadas, principalmente debido a (i) la cancelación de préstamos y capital de obligaciones negociables de Ps.56.922 millones; (ii) el pago de intereses sobre deuda a corto y largo plazo de Ps.15.781 millones; y (iii) Ps.12.840 millones debido a la recompra de obligaciones negociables; parcialmente compensados por (iv) toma de préstamos y emisión de obligaciones negociables por Ps.21.807 millones.

Período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019

Nuestras actividades de financiación para el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019 resultaron en una salida de flujos de efectivo netos de Ps.18.136 millones, de los cuales Ps.9.487 millones corresponden a ingresos de actividades discontinuadas y Ps.27.623 millones corresponden a egresos de actividades continuadas, principalmente debido a (i) la toma de préstamos y emisión de obligaciones negociables por Ps.28.575 millones; (ii) el pago de préstamos y capital sobre obligaciones negociables de Ps. 30.959 millones; (iii) el pago de intereses sobre deuda a corto y largo plazo de Ps.15.651 millones; (iv) Ps. 5.599 millones relacionados con recompra de obligaciones negociables; y (v) Ps.5.454 millones relacionados con la adquisición en interés no controlante en subsidiarias.

Inversiones de Capital (Capex)

Periodo finalizado el 31 de marzo de 2020

Durante el periodo finalizado el 31 de marzo de 2020, en nuestro Negocio de Propiedades Urbanas e Inversiones realizamos inversiones en bienes de capital por Ps.7.798 millones de la siguiente manera: (a) adquisición y mejoras de propiedades, planta y equipo por Ps.4.303 millones, principalmente relacionados con: i) Ps.191 millones en edificios e instalaciones, ii) Ps.2.885 millones en redes de comunicación, iii) Ps.1.139 millones en maquinarias, equipos y otros, y iv) mejoras en nuestros hoteles Sheraton Libertador, Llao Llao e Intercontinental (Ps.14 millones, Ps.57 millones y Ps.17 millones, respectivamente); (b) mejoras en nuestras propiedades de alquiler por Ps.1.155 millones, de los cuales Ps.469 millones corresponden a nuestro Centro de Operaciones Argentina y Ps.686 millones al Centro de Operaciones Israel; (c) el desarrollo de propiedades por Ps.2.340 millones.

Periodo finalizado el 31 de marzo de 2019

Durante el periodo finalizado el 31 de marzo de 2019, en nuestro Negocio de Propiedades Urbanas e Inversiones realizamos inversiones en bienes de capital por Ps.12.537 millones de la siguiente manera: (a) adquisición y mejoras de propiedades, planta y equipo por Ps.5.359 millones, principalmente relacionados con: i) Ps.83 millones en edificios e instalaciones, ii) Ps.3.425 millones en redes de comunicación, iii) Ps. 1.799 millones en maquinarias, equipos y otros y, iv) mejoras en nuestros hoteles Sheraton Libertador, Llao Llao e Intercontinental (Ps.26 millones, Ps.10 millones y Ps.15 millones, respectivamente); (b) mejoras en nuestras propiedades de alquiler por Ps.1.238 millones, principalmente en nuestro Centro de Operaciones Israel; (c) el desarrollo de propiedades por Ps.5.428 millones, principalmente en nuestro Centro de Operaciones Israel y (d) Ps.512 millones relacionados con la adquisición de reservas de tierra

Nuestra Deuda⁽¹⁾

La composición de los préstamos al 31 de marzo de 2020 y 30 de junio de 2019 es la siguiente:

	Valor libros al 31 de marzo de 2020 (ii)	Valor libros al 30 de junio de 2019 (ii)	Valor razonable al 31 de marzo de 2020	Valor razonable al 30 de junio de 2019
	millones de Ps.			
Obligaciones negociables	267.445	362.183	257.381	357.354
Préstamos bancarios	52.943	55.348	46.454	52.905
Descubiertos bancarios	2.727	381	2.727	381
Otros préstamos (i)	1.396	5.980	1.396	8.412
Total préstamos	324.511	423.892	307.958	419.052
No corriente	256.209	362.173		
Corriente	68.302	61.719		
Total	324.511	423.892		

(i) Incluye arrendamientos financieros por Ps.20 millones al 30 de junio 2019.

(ii) Incluye Ps.269.504 millones y Ps.373.564 millones al 31 de marzo de 2020 y 30 de junio 2019, respectivamente, correspondientes al Centro de Operaciones Israel.

Centro de Operaciones de Argentina⁽¹⁾

La siguiente tabla describe nuestra deuda total al 31 de marzo de 2020:

Centro de Operaciones Argentina	Moneda	Tasa de interés %	Valor nominal	Valor contable al 31/03/2020
				Millones de Ps.
IRSA PC ON 2023 – Clase II	US\$	8,75%	360	23.089
IRSA PC ON 2020 – Clase IV	US\$	5,00%	130 ⁽²⁾	8.555
IRSA ON 2020 – Clase II	US\$	11,50%	71	4.545
IRSA ON 2020 – Clase I	US\$	10,00%	181	8.342
IRSA ON 2020 – Clase II	CLP	10,5%	31.502	2.941
Partes relacionadas	Ps.	Badlar	5	9
Partes relacionadas	US\$	Desde 5,97% a 14,0%	2	204
Préstamos bancarios	US\$	5,95%	29	1.584
Préstamos bancarios	US\$	Libor + 1,9%	35	2.184
Préstamos bancarios	Ps.	56,5% al 57,5%	97	98
Deuda AABE	Ps.	Libor	120	171
Deudas financiadas por el vendedor	US\$	N/A	2	140
Otros	US\$	Libor 1m+2% - 3,5%	7	417
Descubiertos bancarios	Ps.	Desde 39,0% a 150,0%	-	2.727
Total Centro de operaciones Argentina⁽³⁾				55.007

(1) Información interna de la Compañía.

(2) Monto neto de recompras.

(3) La línea de crédito entre IRSA PC e IRSA por un monto de US\$54,7 millones no se muestra por efecto de la Consolidación contable.

Centro de Operaciones de Israel ⁽¹⁾

Centro de Operaciones Israel	Moneda	Tasa de interés %	Valor nominal	Valor contable al 31/03/2020
				Millones de Ps.
IDBD ON Serie I	NIS	12,24%	676	11.633
IDBD ON Serie N	NIS	5,15%	851	14.736
IDBD ON Serie O	NIS	4,70%	237	4.074
DIC ON Serie F	NIS	10,13%	1.385	25.034
DIC ON Serie J	NIS	4,52%	1.960	34.431
Cellcom ON Series F-H-I-J-K-L	NIS	2,62% – 6,35%	3.057	52.496
PBC ON Series D-F-G-H-I	NIS	2,99% - 5,67%	4.052	77.652
Préstamos bancarios y otros	NIS	desde 1,22% a 5,93%	1.812	49.448
Total Centro de operaciones Israel				269.504

(1) Información interna de la Compañía.

ESTRUCTURA DE LA EMISORA, ACCIONISTAS O SOCIOS Y PARTES RELACIONADAS

a) Estructura Organizacional y Organización de la Emisora y de su Grupo Económico.

La siguiente tabla refleja la información de nuestras tenencias y nuestros porcentajes relacionados con las ganancias netas totales consolidadas de nuestras subsidiarias al 31 de marzo de 2019.

Subsidiaria	Actividad	País de constitución	Porcentaje de titularidad
IRSA Propiedades Comerciales S.A. ⁽¹⁾	Real estate	Argentina	80,65%
E-Commerce Latina S.A.	Inversiones	Argentina	100,00%
Efanur S.A.	Inversiones	Uruguay	100,00%
Hoteles Argentinos S.A.	Hotelera	Argentina	100,00%
Llao Llao Resorts S.A. ⁽²⁾	Hotelera	Argentina	50,00%
Nuevas Fronteras S.A.	Hotelera	Argentina	76,34%
Inversora Bolívar S.A.	Inversiones	Argentina	100,00%
Palermo Invest S.A.	Inversiones	Argentina	100,00%
Ritelco S.A.	Inversiones	Uruguay	100,00%
Tyrus S.A.	Inversiones	Uruguay	100,00%
U.T. IRSA y Galerías Pacifico ⁽²⁾			

(1) Incluye la participación de IRSA directa e indirecta.

(2) La Compañía ha consolidado la inversión en Llao Llao Resorts S.A. y en la UT IRSA y Galerías Pacífico considerando su participación accionaria y por la existencia de un acuerdo de accionistas que le brinda la mayoría en la toma de decisiones.

Tenemos una participación significativa en Banco Hipotecario, una sociedad argentina constituida bajo la legislación argentina dedicada a la actividad bancaria. Al 31 de marzo de 2020, éramos titulares directa e indirectamente del 29,91% de Banco Hipotecario.

b) Accionistas principales:

El siguiente cuadro contiene información sobre la titularidad de nuestro capital accionario por parte de cada una de las personas que a nuestro saber y entender son titulares beneficiarios de al menos 5% de nuestras acciones ordinarias en circulación, la ANSES, y de todos nuestros directores y funcionarios como un mismo grupo.

Accionista	Accionistas Principales al 31 de marzo de 2020 ⁽⁶⁾	
	Cantidad de Acciones	Porcentaje ⁽⁵⁾
Cresud S.A.C.I.F. y A. ⁽¹⁾⁽²⁾⁽³⁾	359.102.211	62,1%
Directores y Gerencia de Primera Senior (excluyendo a Eduardo Elsztain) ⁽⁴⁾	2.637.257	0,5%
ANSES	25.914.834	4,5%
Total	387.654.302	67,1%

(1) Como resultado, el Sr. Eduardo S. Elsztain puede ser considerado titular beneficiario de 178.768.663 acciones de Cresud, lo que representa el 35,64% de las acciones emitidas, incluyendo (i) 73.311.621 acciones de titularidad beneficiaria de IFISA; (ii) 103.833.930 acciones de titularidad beneficiaria de Agroinvestment S.A.; (iii) 940 acciones de titularidad beneficiaria Consultores Venture Capital Uruguay S.A.; y (iv) 1.622.172 acciones de titularidad directa del Sr. Eduardo S. Elsztain. Si bien el Sr. Elsztain no posee la mayoría de las acciones de Cresud, es su mayor accionista y ejerce una influencia significativa sobre Cresud. Además, IFISA conserva el poder de voto y el derecho de first refusal sobre 866.989 Cresud ADRs, equivalentes a 8.669.890 Cresud Ordinarias, hasta el 18/02/2021. Si se considerara que Sr. Elsztain controla Cresud, debido a su influencia significativa sobre Cresud, sería considerado el titular beneficiario de 63,1% de nuestras acciones.

(2) Incluye 359.102.211 acciones de titularidad beneficiaria de Cresud.

(3) Cresud es una compañía argentina, líder en la producción de bienes agropecuarios básicos. Las acciones de Cresud se encuentran listadas en ByMA bajo el símbolo "CRES" desde el 12 de diciembre de 1960 y desde marzo de 1997 sus ADS se negocian en el NASDAQ bajo el símbolo "CRESY".

(4) Incluye sólo la tenencia directa de nuestros Directores y funcionarios, no incluye las tenencias de Eduardo S. Elsztain.

(5) Al 31 de marzo de 2020, la cantidad de nuestras acciones en circulación era 578.676.460.

(6) Información interna de la Compañía.

Cambios en el porcentaje de tenencia de los accionistas principales ⁽⁴⁾

	Al 31 de marzo de 2020	30 de junio de 2019 ⁽³⁾	30 de junio de 2018 ⁽³⁾	30 de junio de 2017 ⁽³⁾
		(%)		
Cresud ⁽¹⁾	62,1	62,1	63,4	63,4
Directores y Gerencia ⁽²⁾	0,5	0,5	0,2	0,2
ANSES	4,5	4,5	4,5	4,5
Total	67,1	67,1	68,1	68,1

- (1) Como resultado, el Sr. Eduardo S. Elsztain puede ser considerado titular beneficiario de 178.768.663 acciones de Cresud, lo que representa el 35,64% de las acciones emitidas. Si se considerara que Sr. Elsztain controla Cresud, debido a su influencia significativa sobre Cresud, sería considerado el titular beneficiario de 63,1% de nuestras acciones.
- (2) Incluye sólo la tenencia directa de nuestros Directores y funcionarios, no incluye las tenencias de Eduardo S. Elsztain.
- (3) Al 31 de marzo de 2020, la cantidad de nuestras acciones en circulación era 578.676.460.
- (4) Información interna de la Compañía.

Derecho de Voto de los Accionistas Principales

Los derechos de voto de nuestros Accionistas Principales no son diferentes de los del resto de nuestros accionistas.

Acuerdos para cambio de control

No tenemos conocimiento de ningún acuerdo que, de entrar en vigencia, podría producir un cambio de control.

Porcentaje de acciones registradas en el país y porcentaje de acciones registradas en el exterior

Al 31 de marzo de 2020, nuestro capital accionario total emitido y en circulación consistía de 578.676.460 acciones ordinarias. Al 31 de marzo de 2020, había aproximadamente 35.426.269 Acciones de Depósito Globales (Global Depositary Shares) (representativas de 354.262.690 acciones ordinarias de nuestra Compañía, o 61,2% de todas nuestras acciones en circulación) detentadas en Estados Unidos por aproximadamente 18 tenedores registrados.

c) Propiedad Accionaria de nuestros Directores

Para mayor información respecto a la propiedad accionaria de nuestros directores, véase la sección “*Datos sobre Directores y Administradores, Gerentes, Promotores, Miembros del Órgano de Fiscalización, del Consejo de Vigilancia y Comité de Auditoría-c) Propiedad Accionaria de nuestros Directores*” en el Prospecto del Programa.

d) Transacciones con Partes Relacionadas

El presente apartado complementa y actualiza la sección “*Estructura de la emisora, accionistas o socios y partes relacionadas—c) Transacciones con Partes Relacionadas*” del Prospecto de fecha 17 de marzo de 2020 con información correspondiente al trimestre finalizado el 31 de marzo de 2020.

El siguiente es un resumen de los saldos con partes relacionadas al 31 de marzo de 2020 y al 30 de junio de 2019:

Rubro	31 de marzo de 2020	30 de junio de 2019
	En millones de Ps.	
Créditos por ventas y otros créditos	2.041	1.561
Inversiones en activos financieros	1.270	1.539
Préstamos	(79)	-
Deudas comerciales y otras deudas	(225)	(453)
Total	3.007	2.647

Sociedad relacionada	31 de marzo de 2020	30 de junio de 2019	Descripción de la operación	Rubro
	En millones de Ps.			
Manibil S.A.	-	-	Aportes a integrar	Créditos por ventas y otros créditos
New Lipstick LLC	1.355	1.194	Préstamos otorgados	Créditos por ventas y otros créditos
	(70)	-	Préstamos obtenidos	Préstamos
	16	14	Reintegro de gastos a cobrar	Créditos por ventas y otros créditos
Condor	243	225	Acciones compañías públicas	Créditos por ventas y otros créditos
IRSA Real Estate Strategies LP	105	-	Reintegro de gastos a cobrar	Créditos por ventas y otros créditos
Otras asociadas y negocios conjuntos	-	1	Reintegro de gastos a cobrar	Créditos por ventas y otros

	-	(16)	Arrendamientos y/o derechos de usos de espacios a pagar	créditos Deudas comerciales y otras deudas
	(9)	-	Préstamos obtenidos	Préstamos
	5	-	Honorarios por gerenciamiento a cobrar	Créditos por ventas y otros créditos
	82	16	Arrendamientos y/o derechos de usos de espacios a cobrar	Créditos por ventas y otros créditos
	203	-	Dividendos	Créditos por ventas y otros créditos
	(11)	-	Reintegro de gastos a pagar	Deudas comerciales y otras deudas
	-	15	Reintegro de gastos a cobrar	Créditos por ventas y otros créditos
Total asociadas y negocios conjuntos	1.919	1.449		
Cresud	(5)	(50)	Reintegro de gastos a pagar	Deudas comerciales y otras deudas
	(131)	(155)	Servicios corporativos a pagar	Deudas comerciales y otras deudas
	1.270	1.539	Obligaciones negociables	Inversiones en activos financieros
	3	7	Arrendamientos y/o derechos de usos de espacios a cobrar	Créditos por ventas y otros créditos
	(1)	(1)	Management fee	Deudas comerciales y otras deudas
	(3)	(4)	Pagos basados en acciones	Deudas comerciales y otras deudas
Total controlante	1.133	1.336		
Directores	(74)	(227)	Honorarios por servicios recibidos	Deudas comerciales y otras deudas
Otras (1)	-	37	Arrendamientos y/o derechos de usos de espacios a cobrar	Créditos por ventas y otros créditos
	-	-	Préstamos otorgados	Créditos por ventas y otros créditos
	-	-	Reintegro de gastos a pagar	Deudas comerciales y otras deudas
	34	52	Reintegro de gastos a cobrar	Créditos por ventas y otros créditos
Total otras	(40)	(138)		
Total al cierre del ejercicio	3.012	2.647		

(1) Se encuentran incluidos CAMSA, Estudio Zang, Bergel y Viñes, Austral Gold, Fundación IRSA, Hamonet S.A., CAM Communication LP, Gary Gladstein y Fundación Museo de los Niños.

El siguiente es un resumen de las transacciones con impacto en resultados con partes relacionadas por los períodos de finalizados el 31 de marzo de 2020 y 2019:

Sociedad relacionada	31 de marzo de 2020	31 de marzo de 2019	Descripción de la operación
	En millones de Ps.		
BACS	41	39	Arrendamientos y/o derechos de uso
Manibil	-	28	Servicios corporativos
Tarshop	-	39	Arrendamientos y/o derechos de uso
	-	1	Comisiones
La Rural S.A.	-	36	Arrendamientos y/o derechos de uso
Condor	-	-	Operaciones financieras
Otras asociadas y negocios conjuntos	32	10	Operaciones financieras
	7	22	Arrendamientos y/o derechos de uso
	(124)	-	Servicios corporativos
Total asociadas y negocios conjuntos	(44)	175	
Cresud	13	25	Arrendamientos y/o derechos de uso
	(378)	(377)	Servicios corporativos
	(44)	485	Operaciones financieras
Total controlante	(409)	133	
Directores	(328)	(534)	Honorarios y remuneraciones
Otras (1)	-	3	Arrendamientos y/o derechos de uso
	(18)	10	Operaciones financieras
	-	(16)	Donaciones
	-	-	Servicios corporativos
	(20)	-	Honorarios y remuneraciones
Total otras	(366)	(537)	
Total al cierre del ejercicio	(819)	(229)	

(1) Se encuentran incluidos Isaac Elsztein e Hijos, CAMSA, Hamonet, Ramat Hanassi, Estudio Zang, Bergel y Viñes, Austral Gold, La Rural, New Lipstick, Condor, TGLT y Fundación IRSA.

El siguiente es un resumen de las transacciones sin impacto en resultados con partes relacionadas por los períodos de finalizados el 31 de marzo de 2020 y 2019:

Sociedad relacionada	31 de marzo de 2020	31 de marzo de 2019	Descripción de la operación
	En millones de Ps.		
La Rural S.A.	-	411	Dividendos recibidos
Condor	26	92	Dividendos recibidos
Mehadrin	-	90	Dividendos recibidos
Manaman	-	101	Dividendos recibidos
Nuevo Puerto Santa Fe S.A.	36	15	Dividendos recibidos
Nave by the sea	-	46	Dividendos recibidos
Shufersal	383	-	Dividendos recibidos
Gav Yam	1.266	-	Dividendos recibidos
Emco	16	704	Dividendos recibidos
Total dividendos recibidos	1.727	1.459	
Cresud	11	1.561	Dividendos otorgados
Helmir	(194)	10	Dividendos otorgados
Total dividendos distribuidos	(183)	1.571	
Quality	39	-	Aportes irrevocables otorgados
Manibil	83	-	Aportes irrevocables otorgados
IBC	2.239	-	Préstamo capitalizado
Otros	77	37	Aportes irrevocables otorgados
Total aporte en asociadas y negocios conjuntos	2.438	37	
TGLT S.A.	2.064	-	Compra y canje de acciones
Total otras transacciones	2.064	-	

CONTRATO DE COLOCACIÓN

Términos principales del Contrato de Colocación

La Compañía y los Colocadores celebrarán un contrato de colocación (el “Contrato de Colocación”) en el cual la Compañía actuará como Emisor en la presente emisión, y BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., Banco Hipotecario S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., Banco Santander Río S.A., Banco de la Provincia de Buenos Aires, HSBC Bank Argentina S.A., Banco Patagonia S.A., Balanz Capital Valores S.A.U., Puente Hnos. S.A., SBS Trading S.A., AR Partners S.A., INTL CIBSA S.A. e Industrial Valores S.A., actuarán como Colocadores en relación con la colocación de las Obligaciones Negociables, sobre la base de sus “*mejores esfuerzos*” en los términos del art. 774 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación y de acuerdo con el procedimiento descrito en el presente Suplemento de Prospecto.

Sujeto a los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Colocación y los Colocadores, entre el inicio del Período de Difusión y la finalización del Período de Licitación Pública, se comprometerán a ofrecer públicamente las Obligaciones Negociables exclusivamente dentro del territorio de la República Argentina, a fin de colocar las mismas por cuenta y orden de la Compañía sobre la base de los “*mejores esfuerzos*” de los Colocadores de acuerdo a su especialidad y experiencia, pero sin asumir compromiso alguno de suscripción en firme. En su actuación como Colocadores en el marco del Contrato de Colocación, los Colocadores deberán cumplir con las normas vigentes que resulten aplicables, incluyendo, sin limitación, las Normas de la CNV y demás normativa vigente aplicable.

Los Colocadores no asumirán compromisos de colocación en firme de las Obligaciones Negociables, ni tampoco garantizan la colocación de las mismas, ni que los términos y condiciones bajo los cuales las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas y colocadas, serán satisfactorios y/o convenientes para la Compañía.

El Contrato de Colocación firmado será presentado en CNV dentro de los cinco (5) Días Hábiles de finalizado el período de colocación en cumplimiento con el artículo 51 de la Sección V, del Capítulo V, del Título II de las Normas de la CNV.

Esfuerzos de Colocación

Los esfuerzos de colocación podrán consistir en alguno o varios de los siguientes actos (siempre de conformidad con las Normas de la CNV y demás regulaciones aplicables):

- (i) poner a disposición de los posibles inversores copia impresa de (a) el Prospecto; (b) el Suplemento de Prospecto (junto con el Prospecto, los “Documentos de la Oferta”), así como (c) los informes de calificación de riesgo en relación a las calificaciones de riesgo referidas en el presente Suplemento de Prospecto; (d) el Aviso de Suscripción; y/o (e) cualquier otro aviso que sea publicado en relación con la emisión;
- (ii) distribuir (por correo común, por correo electrónico o de cualquier otro modo) los Documentos de la Oferta a posibles inversores (y/o versiones preliminares de los mismos conforme con las Normas de la CNV, si fuera el caso) pudiendo asimismo adjuntar a dichos documentos, una síntesis de la Compañía y/o de los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables, que incluya solamente, y sea consistente con, la información contenida en los Documentos de la Oferta (y/o en las versiones preliminares de los mismos, si fuera el caso);
- (iii) realizar reuniones informativas presenciales o virtuales (“*Road Shows*”) con posibles inversores, con el único objeto de presentar entre los mismos información contenida en el Prospecto y en el presente Suplemento de Prospecto (y/o en las versiones preliminares de los mismos, si fuera el caso) relativa a la Compañía y/o a los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables;
- (iv) realizar reuniones personales y virtuales con posibles inversores con el objeto de explicar la información contenida en el Prospecto y en el Suplemento de Prospecto;
- (v) realizar conferencias telefónicas con, y/o llamados telefónicos a, y/o enviar correos electrónicos a, posibles inversores con el objeto de explicar la información contenida en el Prospecto y en el Suplemento de Prospecto, (y/o en las versiones preliminares de los mismos, si fuera el caso) relativa a la Compañía y/o a los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables;
- (vi) publicar uno o más avisos comerciales en uno o más diarios de circulación general en la República Argentina en el cual se indique el Período de Difusión Pública y el Período de Licitación Pública de las Obligaciones Negociables; y/u

- (vii) otros actos que los Colocadores estimen adecuados y/o convenientes con relación a la colocación de las Obligaciones Negociables.

HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

Para mayor información, véase la sección “*Acontecimientos Recientes*” del Prospecto.

INFORMACIÓN ADICIONAL

La presente sección complementa y actualiza el título “*Información Adicional*” del Prospecto de fecha 7 de julio de 2020. Para mayor información, véase la sección “*Información Adicional*” del Prospecto.

a) Documentos a disposición.

El presente Suplemento de Prospecto y el Prospecto (incluyendo los estados contables que se mencionan en este último) se encuentran a disposición del público inversor en nuestra página web www.irsa.com.ar, en la página web de los mercados donde estén listadas o se negocien las Obligaciones Negociables (entre ellos, sin limitación, www.bolsar.com.ar en el caso de ByMA y la Página Web del MAE) y en la Página Web de la CNV, bajo el ítem “*Empresas*”. Asimismo, una vez levantadas las medidas ambulatorias vigentes, estarán disponibles en nuestras oficinas en Bolívar 108, 1° piso (C1066AAD), Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1066AAB), los días hábiles de 10:00 a 17:00 horas y en las oficinas de los Colocadores (una vez levantadas las medidas sanitarias de aislamiento obligatorio, dentro de la jurisdicción correspondiente): (i) BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., Tucumán 1, piso 19 “A”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina; (ii) Banco Hipotecario S.A., Reconquista 151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina; (iii) Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., Tte. Gral. Juan Domingo Perón 430, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina; (iv) Banco Santander Río S.A., Av. Juan de Garay 151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina; (v) Banco de la Provincia de Buenos Aires, San Martín 108, piso 15, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina; (vi) HSBC Bank Argentina S.A., Bouchard 557, piso 22, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina; (vii) Banco Patagonia S.A., Av. de Mayo 701, piso 24, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina; (viii) Balanz Capital Valores S.A.U., Av. Corrientes 316, piso 3, oficina 362, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina; (ix) Puente Hnos. S.A., Tucumán 1, piso 14, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina; (x) SBS Trading S.A., Av. Eduardo Madero 900, Piso 19, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina; (xi) AR Partners S.A., Arenales 707, piso 6, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina; (xii) INTL CIBSA S.A., Sarmiento 459, piso 9, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina; y (xiii) Industrial Valores S.A., Sarmiento 530 piso 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

Emisor

IRSA Inversiones y Representaciones Sociedad Anónima
Bolívar 108, 1° piso (C1066AAD)
(C1066AAB) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina

Colocadores

BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.	Banco Hipotecario S.A.	Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.	Banco Santander Río S.A.	
Tucumán 1, piso 19 "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina	Reconquista 151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina	Tte. Gral. Juan Domingo Perón 430, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina	Av. Juan de Garay 151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina	
Banco de la Provincia de Buenos Aires	HSBC Bank Argentina S.A.	Banco Patagonia S.A.	Balanz Capital Valores S.A.U.	
San Martín 108, piso 15, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina	Boucharde 557, piso 22, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina	Av. de Mayo 701, piso 24, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina	Av. Corrientes 316, piso 3, oficina 362, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina	
Puente Hnos. S.A.	SBS Trading S.A.	AR Partners S.A.	INTL CIBSA S.A.	Industrial Valores S.A.
Tucumán 1, piso 14, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina	Av. Eduardo Madero 900, piso 19, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina	Arenales 707, piso 6, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina	Sarmiento 459, piso 9, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina	Sarmiento 530, piso 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina

Asesores Legales del Emisor

Zang, Bergel & Viñes
Florida 537, piso 18 Galería Jardín
(C1005AAK), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina

Asesores Legales de los Colocadores

Perez Alati, Grondona, Benites & Arntsen
Suipacha 1111, Piso 18
(C1008AAW), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de julio de 2020.